ESPAÑA SAGRADA.

THEATRO GEOGRAPHICO-HISTORICO DE LA IGLESIA DE ESPAÑA.

ORIGEN, DIVISIONES, Y LIMITES DE TODAS sus Provincias. Antiguedad, Traslaciones, y estado antigno y presente de sus Sillas, en todos los Dominios de España, y Portugal, con varias Disertaciones criticas.

TOMO VII.

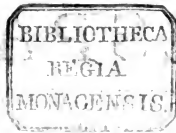
SEGUNDA EDICION.

DE LAS IGLESIAS SUFRAGANEAS ANTIGUAS de Toledo: Acci, Arcavica, Basti, Beacia, Bigastro, Castulo, Compluto, Dianio, Elotana, Ilici, Mentesa, Oreto, y Osma, segun su estado antiguo.

SU AUTOR EL M. R. P. M. FR. HENRIQUE FLOREZ, Asistente General Absoluto de las Provincias de España, del Orden del Gran P. S. Agustin.



EN MADRID: Por Antonio Marin. Año de MDCCLXVI.



A LOS GLORIOSOS PRELADOS, Y SANTOS, QUE ILUSTRARON LAS Iglesias de que se trata en esta Obra.



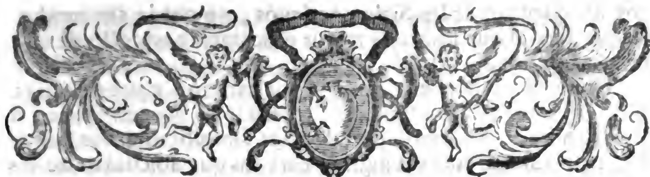
CON pocas palabras, pero con mucho afecto, deseo (Gloriosisimos Padres, y Abogados nuestros) consagraros las Memorias que he juntado sobre vuestras Iglesias. Vuestras son: y asi ós es debido quanto bueno se publicáre de ellas. Gran parte se reduce à vuestras glorias: al sudor, à la predicacion, à la sangre, y à los heroycos egemplos de virtud, con que las ilustrasteis. Esto, y todo lo demas de mis tareas, quiero que vaya dedicado à honra y gloria del que se mostró tan admirable en Vosotros: con tanto mayor gusto y genial inclinacion de mi parte, quanto no

no es posible que bastardee el afecto en adulacion, ni en engaño, pues hablo con quien mira patente la intencion. De esta sabeis, que es ingenuamente de acertar: de no excluir lo que conociere ser verdad: de afirmar lo que se manifieste mas probable: de no dar plaza al engaño, que se averigue tal; por mas que le haya dado el tiempo y la credulidad posesion, los Escritores asenso, los Prelados autoridad; y en fin, por mas que se imagine decoroso, de credito, ù de honor. Fuisteis en vida amantes de la Verdad: hoy la veis claramente: seguro estoy de no hallar ceño en vuestra vista, siempre que milite contra la ficcion. Recibid pues mis deseos, y haced que las obras sean dignas de vuestra aprobacion.

Vuestro menor devoto

Fr. Henrique Florez.

PRO-



PROLOGO.



STE Tomo septimo y el siguiente se reducen à tratar de las Iglesias antiguas, Sufraganeas de la Santa Iglesia de Toledo, para dejar concluido lo que toca à la Provincia Carthaginense, cuyo Tratado tenemos prometido.

El orden de unas con otras es por el Alphabeto, para que prontamente se pueda registrar la que se busque, y evitemos competencia en las antelaciones.

Bien creo, que muchos repararán en lo corto que sale cada Tratado, deseando que fuesen mas difusos, al modo de los Libros publicados sobre algunas Iglesias: pero hay la diferencia de que nuestro intento es dar puramente aquello sobre que puede cada una contar con buenos fundamentos, sin hacer ni aun mencion de muchas cosas que voluntariamente se llegaron à introducir por los modernos Otra diferencia es, que insistimos en el estado antiguo, sin meternos en nada de lo que toca al posterior à los Moros, en que está la mayor copia de noticias: porque habiendo en nuestra Nacion la especial circunstancia de la dominacion de los Sarracenos, que nos privaron de noticia individual de las cosas antiguas, y de las mas de su tiempo, no se puede encadenar lo actual con lo primitivo sin dejar un claro notable en lo intermedio. Habiendo pues de hacer pausa, nos parece conveniente que sea al acabar lo antiguo: asi para que lo actual venga sin intercadencia desde la restauracion de las Iglesias, como para no mezclar los estados de la Disciplina actual y primitiva. De aqui nace, que como es poco lo que

¶ 4 nos

nos ha quedado de los Siglos antiguos, no puede ser mucho lo que diga el que insista en referir unicamente aquello de que tenemos pruebas.

Con todo eso puede ser que por extremo opuesto haya otros que reputen proligidad y molestia lo que en orden à la antiguedad, y Chronologia de cada Obispo solemos ventilar. Pero aunque esto sea ingrato para los que no cuidan de los tiempos, es conveniente para asegurar la serie continuada del Catalogo de que se va tratando: pues si no se comprueba el tiempo en que vivió cada Obispo, no se puede saber lo que debe atribuirse à su Pontificado: y consiguientemente será todo lo sucedido en tal Iglesia una masa ruda è indigesta. Conviene pues que alguno cuide de distinguir los tiempos en la mejor forma que permita la obscuridad de los Siglos antiguos, para que lo tratado en unos sirva para otros. De aqui resulta, que en cada Prelado se podrán contraer las circunstancias generales de su tiempo, v. g. los Reyes que alcanzó, Santos, y sucesos particulares, que nosotros no aplicamos, por ser trascendentales à todos; y porque los damos repartidos por sus sitios.

Para la antiguedad de consagracion en los Obispos nos valemos de las Subscripciones que se mantienen en los Codices Conciliares Mss. segun lo prevenido en el Prologo del Tomo antecedente. Pero aora añadimos las firmas de los dos Mss. de la Santa Iglesia de Toledo, cuya copia se sirvió hacer el Señor *Don Juan Antonio de las Infantas*, de quien he hablado muchas veces, debiendolo hacer siempre con honor, pero ahora con especialidad, por la exactitud y esmero con que se sugetó à tomar à su cuidado un trabajo tan prolijo, solo por el amor de contribuir à la publica utilidad, pues fuera de lo que irán sirviendo aquellos documentos en las noticias que aqui se van ministrando, puede ser que algun dia los saquemos à luz, juntos con los que hay en la Real Bibliotheca del Escorial, por quanto nuevamente he logrado otra copia de lo que en esta parte incluye el Codice Vigilano, por merced y diligencia del Rmo. Bibliothecario Mayor *Fr. Antonio de San Joseph*, de quien tengo hecha repetida mencion en los Tomos antecedentes, y juntando lo de unos y de otros, puede ser pieza util. Ojalá se conservára el Codice Hispalense, que fue del Ilustrisimo Arzobispo de Valencia *Don Martin de Ayala*, y uno de los que se lle-

llevaron al Escorial: en el qual estaban enteras y puestas fielmente las Subscripciones de los Obispos, segun dijo el Cl. Don Juan Bautista *Perez* en el Prologo que formó para aquel Codice, y yo tengo copiado de mano de Juan Vazquez del Marmol. Alli pues previno aquel gran Varon la importancia de las firmas de los Concilios, diciendo: *Ipsas porrò Episcoporum subscriptiones, quæ in plerisque Hispaniæ Conciliis, vel omnino, vel partim desunt, hic integrè & fidelissimè positas cernes: cum tamen illæ PLURIMUM HABEANT MOMENTI ad successionem Episcoporum in nostris Ecclesiis Hispaniensibus cognoscendam, & ad ordinem Conciliorum digerendum. Vix enim ferendus ille ordo videtur Conciliorum Hispaniensium, qui in libris impressis, non sine magno Hispanorum hominum dedecore, hactenus præposterus circumfertur, &c.*

CITAS DE STRABON.

En lo que mira à antiguedades de Pueblos fuera de lo Geographico, que es de mi asunto, toco algunas, no por precision, sino por despertar el gusto: pues como ya previne en otra parte tiene alguna connexion la excelencia Civil de la Ciudad con la congruencia de la Silla Pontificia. Y en fin el que no tenga genio de estas cosas puede pasar en blanco el tal capitulo. En las citas de la Geographia de Strabon ha habido algun embarazo en los Autores, à causa de ser muy largo el libro en que trata de España, y no estár repartido en capitulos. Esto se suele suplir con expresar la pagina: pero como son muchas las Ediciones, debemos declarar que ya de aqui adelante seguimos la de Casaubon Greco-Latina de París del año 1620. y la ultima de Amsterdan del 1707. en la qual se pone al margen del texto el numero de la ya expresada de París, por ser aquella la que se halla citada en muchos Autores clasicos con el numero de las paginas; de modo que el que tenga qualquiera de estas dos Ediciones puede comprobar las citas, recurriendo en la Parisiense al numero de sus planas, y en la de Amsterdan, à los del margen. Insistimos en estas, por ser las mejores; la de París en el texto Griego y Latino; la de Amsterdam en las Notas de diversos Autores. De este, y los demas Griegos que citamos, vease el Prologo del Tomo 12.

DE

DE LAS HEGIRAS, Ó AÑOS DE LOS *Arabes.*

ACerca de los años de los Arabes hicimos en la primera edicion de este Tomo VII. una prevencion general sobre las Tablas impresas en el Tomo segundo de la primera impresion. Ya no la juzgamos necesaria, por quanto en la edicion segunda de aquel Tomo, publicamos unas Tablas muy exactas de Hegiras con reduccion à los años de Christo.

CONTINUACION DE LA MEMORIA *de los Eruditos que han contribuido en algo para esta Obra.*

AL principio del Tomo quarto empezamos una Memoria de los Eruditos que han contribuido en algo para la formacion de esta Obra; porque como abraza mas de lo que uno solo puede recorrer personalmente, necesita del influjo de muchos, y pide que nos mostremos agradecidos à todos, pues nos da lugar el no ser corpulento este Libro.

Ya en sus proprios lugares hemos mencionado à algunos, que despues del Tomo quarto prosiguieron en contribuir con algo, como el Señor Infantas, Doctoral de Toledo, el Señor Nasarre, Bibliothecario Mayor del Rey N. S. Los Padres de mi Colegio de Coimbra, por medio del P. M. Fr. Manuel de la Cruz (segun lo dicho Tomo 6. pag. 288.) y otros que despues del Tomo quarto nos favorecieron con algo, como el Rmo. P. General de San Francisco, con aquel gran Codice Ms. de que hablamos en el Tomo 6. pag. 314. y en este presente pag. 116. como tambien *D. Pedro Manuel de Arandia* (de quien hablamos aqui en la pag. 256.) Ahora debemos añadir los que por no ofrecerse lance, no han sido mencionados.

El R. P. Presentado *Fr. Bernardo de Palacios*, del Real y Militar Orden de la Merced, ha estado muy fino, y muy solicito en recoger y comunicarme lo que ha podido encontrar à cerca de la Santa Iglesia de Burgos, enviandome un Ma-

pa

pà de aquel Arzobispado, un Tomo Ms. del Santoral Burgense escrito por el Rmo. P. M. Fr. Melchor Prieto, de su mismo instituto de la Merced: un Quaderno en folio sobre las cosas de aquella Santa Iglesia, y juntamente la noticia de otro libro en folio inedito, escrito por *Joseph del Barrio* en el año de 1678. que es historia de Burgos, el qual paraba en Soria en la Bibliotheca del Señor *Don Antonio Zapata*, y hoy se halla en mi Estudio por liberalidad, y franqueza de su Dueño, que se sirvió comunicarmele humanisimamente.

Don Francisco de Salanova, Presbytero, (residente en esta Corte, en casa del Excmo. Señor Duque de Medina-Sidonia) y su hermano Don Pedro de Salanova, residente en Escalona, han andado en competencia sobre franquearme mucha copia de Mss. de que he procurado utilizarme, aunque casi todo mira al Estado moderno.

El Lic. *D. Gregorio Lopez la Torre*, Abogado de los Reales Consejos, residente en *Concha*, Diocesi de Siguenza, hizo un Mapa de todo aquel Obispado, favoreciendome no solo con este documento, sino con otros papeles, y Medallas antiguas, halladas por alli, y recogidas por su diligencia, à que le quedo agradecido: como tambien lo debo ser con *D. Antonio Lagunez Malaguilla*, Canonigo de la Santa Iglesia de Siguenza, mi Pariente, que logró recoger y remitirme otro Mapa del expresado Obispado, que à su tiempo saldrán à la luz pública.

En esta misma linea geographica me favoreció *D. Luis Velazquez* (de quien hablamos en el Prologo del Tomo 5.) con dos Mapas originales de su mano, y otro impreso, del Obispado de Cordoba: documentos que por ser muy precisos para mi Obra, aprecio mucho. Los manuscritos son, uno del Obispado de Cadiz, y otro del de Malaga, su Patria: añadiendo algunas Inscripciones y Memorias ineditas pertenecientes à las cosas de su Iglesia, y de la Betica, que iremos publicando en sus lugares.

D. Joseph Laso, natural de la Ciudad de Trugillo, y Oficial de la Secretaría de la Junta General de Comercio y Moneda en esta Corte, me comunicó por solicitud de *D. Antonio Carmona*, Presbytero, residente en esta misma Corte, un

un Tomo en 4. inedito, que es *Descripcion è Historia general de Estremadura*, escrito en el año de 1608. por el R. P. Fr. *Francisco de Coria*, de la Provincia de S. Gabriel de los Descalzos de S. Francisco. Y no contento el expresado D. Joseph con franquearme este Libro, ha procurado en honor de su Patria, de que es dignamente zelosisimo, buscar otros documentos que puedan conducir para ilustrar las glorias de su Provincia. Ojalá se muevan à lo mismo quantos puedan: pues como se ha prevenido, no es posible que uno solo, aunque se vuelva cien manos, recorra y recoja lo que entre tantos se hallará reservado.

IN-

INDICE

DE LOS TRATADOS, Y CAPITULOS de este Tomo septimo.

TRATADO VII.

De la Iglesia de Acci.

TRATADO VIII.

De la Iglesia Arcavicense, ò Ercavicense.

TRATADO IX.

De la Silla de Basti.

TRATADO X.

De la Iglesia de Beacia.

TRATADO XI.

De la Iglesia de Bigastro.

TRATADO XII.

De la Iglesia de Castulo.

TRATADO XIII.

De la Iglesia de Complutо.

TRATADO XIV.

De la Iglesia de Dianio.

TRATADO XV.

De la Iglesia de Elotana.

Cap.

TRATADO XVI.

De la Iglesia de Ilici.

TRATADO XVII.

De la Iglesia de Mentesa.

TRATADO XVIII.

De la Iglesia de Oreto.

TRATADO XIX.

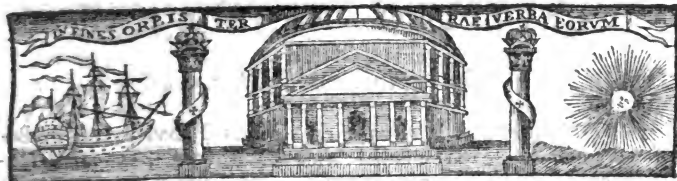
De la Iglesia Oxomense.

APENDICE I.

APENDICE II.

APEN-

TRA-



ESPAÑA SAGRADA.

TRATADO VII.

DE LA IGLESIA DE ACCI.

(*LLAMADA HOY GUADIX.*)



A Primera Iglesia Sufraganea entre todas las que pertenecieron à Toledo, en quanto Metropoli de la Provincia antigua Carthaginense, fue la de ACCI; ò bien se considere su antelacion por el orden Alphabetico del Catalogo puesto en el Tomo precedente, ò por la antiguedad de Silla Pontificia, en que tambien fue la primera. Su nombre es hoy *Guadix*: y porque no solo mudó el nombre, sino la situacion, conviene anteponer lo que toca à la linea geographica, y à sus antiguedades, ò excelencias Civiles, para pasar à tratar de las formalidades Eclesiasticas.

CAPITULO PRIMERO.

De la situacion de Acci.

1 EN quanto à la situacion de la Ciudad debe considerarse, no solo el lugar material en donde estuvo, sino la Region, Provincia, ò Capital, à que perteneció: porque sin mudar de sitio, tuvo su reduccion muchas mudanzas, siendo parte ya de una, ya de otra Provincia, por la inconstante vicisitud de las cosas que penden de los tiempos.

2 Primeramente considerando à la Ciudad de *Acci* segun la antigua particion de España, en la conformidad que estaba la Nacion antes de la entrada de los Carthagineses y Romanos, perteneció este Pueblo à la Region de los Bastitanos, en que la coloca Ptolomeo, y se comprueba por la demarcacion hecha en el cap. 1. del Tomo 5. pag. 27. y segun esto reconoció por Capital à la Ciudad de *Basti* (hoy Baza) por haber sido esta la denominante de toda la Region.

3 Despues que el Emperador Augusto dividió à la España Citerior y Ulterior en las tres Provincias de Betica, Lusitania, y Tarraconense, quedó Acci atribuida à esta ultima, como prueban los limites de unas y otras, explicados en el Tomo 1. y por tanto perteneció desde aquel tiempo (esto es, desde el año 727. de la fundacion de Roma, y 27. antes de Christo) à Tarragona, como à cabeza de toda la Provincia.

4 Duró aquella division hasta el imperio de Constantino Magno, el qual por el año de 332. introdujo otra subdivision, haciendo de la España Tarraconense, ò Citerior, tres Provincias (que fueron la de Tarragona, la Carthaginense, y la de Galicia, segun lo dicho en el Tomo 1.) Desde entonces pasó Acci à la jurisdicion de Carthagena, como parte de la Provincia de su nombre, por pedirlo asi la particion del territorio.

5 Sobrevino despues la novedad de la entrada de los Godos, los quales destruyeron à Carthagena, y ensal-

salzando à Toledo, trasladaron alli la Capital Civil de la Provincia: por cuya alteracion los Pueblos que antes tomaban ley del Convento juridico de Carthagena, tuvieron que acudir à Toledo, no solo como Corte, sino como Capital de la antigua Provincia Carthaginense. Uno de aquellos Pueblos era Acci, como refiere Plinio *lib.* 3. *cap.* 3. expresando su nombre entre los que en su tiempo concurrian à Carthagena: *Carthaginem conveniunt.... ex Colonia Accitana Gemellenses, & Libisona.... quibus duabus jus Italiæ datum*: y como esto se alteró por el motivo expuesto, se verificó no solo que perteneció à Toledo el Pueblo que antes tocaba à Carthagena, sino que no cuidando por ahora del estado moderno, (en que *Guadix* no pertenece à Toledo) tuvo en lo antiguo diversas reducciones, considerandola en diferentes tiempos.

6 Aqui debemos prevenir, que no estuvo bien enterado de la Geographia antigua el que compuso el nuevo Oficio de San Segundo, quando al referir la llegada de los siete Apostolicos à Acci, dice que era Ciudad de la Betica Turdetana. Esto no fue asi, pues quando los Apostolicos aportaron à España, estaba en su fuerza y vigor la division de Augusto, segun la qual no se puede aplicar Acci à la Betica, como prueban los limites que nos dejaron demarcados los antiguos Geographos Romanos: en cuya conformidad no hallarás la voz Acci en la descripcion que hizo Plinio de la Betica, (sino en la Tarraconense) ni encontrarás tal nombre en los Pueblos de la Betica Turdetana delineada por Ptolomeo, sino precisamente en los Bastitanos, que eran parte de la Tarraconense. Y porque la division de Constantino no alteró los limites de la Betica, ni tampoco los Godos; por tanto aun en los documentos Conciliares no verás que se aplique tal Iglesia à la Provincia de la Betica, sino constantemente à la de Carthagena: luego en ningun estado se verificó, ni se puede salvar, lo que cada año nos hacen leer en el Oficio nuevo de S. Segundo: pudiendo servir esta advertencia de nueva recomendacion sobre la utilidad de la Geographia, y de los limites de cada Region,

ò Provincia; pues la falta de su estudio puede hacer errar solemnemente à toda una Nacion.

7 Acaso imbuído de aquella especie el que formó el nuevo Rezo de S. Indalecio, adoptó en parte la reduccion de Acci à la Provincia de la Betica, aunque añadiendo el adjetivo de la Betica *superior*. Esto es mas disimulable, aunque tampoco lo debemos aprobar: pues en el tiempo de los siete Apostolicos (de que habla) no havia tal division de Betica superior, y Betica inferior: y aunque la huviera, no se puede decir, que Acci perteneció à ninguna de las dos partes, siendo cierto, que ningun antiguo la redujo à la Betica. No obstante por la voz *superior* parece quiso denotar aquel Autor el estilo moderno, en que la Andalucia se divide en *alta*, y *baja*, y puso à Guadix en la primera, que parece creyó ser lo Oriental. Esto aunque por la razon dada puede ser mas tolerable; con todo eso no se debe adoptar: porque no hizo bien en atemperarse à lo moderno el que hablaba de lo antiguo, usando de la voz, no *Guadix*, sino *Acci*, à quien en el suceso y tiempo de que trata, debia atribuir lo que la correspondia en aquel tiempo, reduciendola à la España Citerior, ò Tarraconense, sin hacer mencion alguna de la Betica, por no haber sido parte suya en el Siglo primero, ni aun despues en ningun tiempo, si se toma con rigor la voz *Betica*, que es diversa de la de *Andalucia*, como se dijo en el Tomo 1. pag. 209.

8 Explicada la situacion de Acci, por lo que mira à la reduccion de la Provincia, resta la del sitio material, en que puede haber alguna mas dificultad, por la comun persuasion, de que no ha mudado mas que el nombre, como con Vaseo afirma D. Pedro Suarez en la historia que escribió de Guadix pag. 39. Mas como estas materias de antiguedad no se pueden resolver por la autoridad extrinseca de Escritores modernos, mientras no exhiban documentos antiguos fidedignos, nos embarazará muy poco el que Vaseo diga, que Acci no mudó mas que el nombre, pues no alega testimonio en su favor. Lo mismo digo del referido Suarez: pues aunque intenta esforzar

su

su pensamiento contra la opinion del P. Higuera, no da pruebas; antes bien en las que juzga tales, labra armas contra sí, (como declararémos) y procede en el supuesto falso de que doce estadios corresponden à poco mas de media legua; siendo asi, que forman algo menos, esto es, quarto y medio de legua, en el computo antiguo (unico para el caso) de dar à cada legua quatro mil pasos: pues como escribe Plinio lib. 2. cap. 23. cada estadio incluye 125. pasos, que segun S. Isidoro es la octava parte de la milla, como dice en el lib. 15. de las Etymologias cap. 16. y por tanto treinta y dos estadios formaban quatro millas, ò una legua Española, como se deja prevenido en el Tomo 1. pag. 87.

9 Digo pues, que la Ciudad de *Acci* no estuvo donde hoy Guadix, sino en el sitio que llaman *Guadix el viejo*, distante cinco quartos de legua de la Ciudad actual, casi al Noroeste, y cosa de un quarto de legua del Rio *Fardes*, que corria al Oriente de Acci, dejando la Ciudad al Occidente, en la conformidad que verás en el Mapa del Tomo 5. pag. 49. y aqui en la primera Estampa.

10 Pruebase esto por el Oficio Muzarabe de los siete Apostolicos, en cuyo Hymno leemos, que al acercarse à la Ciudad de Acci, se pararon à descansar, distando de ella doce estadios, y enviaron à algunos por alimentos, quedandose los demas en tal disposicion, que entre ellos y la Ciudad mediaba el Rio, donde estaba el famoso Puente, que arruinado despues de repasarle los Santos en busca de sus Compañeros, fue ocasion de introducir la Fe en la Ciudad, como se dijo en el Tomo 4. desde la pag. 5. de cuya relacion se deduce, que entre la Ciudad y el sitio donde pararon los Santos, estaba el Rio, y el Puente, pues el regreso de los perseguidos en la Ciudad fue ácia el sitio donde quedaban los Compañeros: y como entonces fue la ruina del Puente, se infiere, que el Rio estaba en medio de los Accitanos, y del lugar donde los Santos se pararon: luego Acci no estaba donde hoy Guadix. Pruebase la consequencia, lo 1. porque el mismo referido Suarez confiesa que el milagro de la ruina del Puente no sucedió en el

Rio, que pasa junto à Guadix, sino en el Rio Fardes, en el qual despues de incorporado con el Rio *Albama* se ven algunos vestigios del antiguo Puente: luego la Ciudad de Acci no estaba donde hoy Guadix, porque el milagro sucediò sobre el Rio de Acci: y no siendo el de Guadix el que tuvo el Puente, es preciso confesar diversa situacion en las Ciudades.

Lo 2. porque los Santos se acercaron à la Ciudad por su Oriente, en cuya sola conformidad pudieron tener al Rio en medio: y como por el Oriente de Guadix no hay Rio que necesitase Puente, por ser de corto caudal, se infiere que Acci no estuvo donde hoy Guadix, como se percibirá ocularmente por la demarcacion del sitio que ponemos en la primera Estampa, donde se debe ver: y en esta suposicion digo, que

Si Acci fuera Guadix, precisamente debian entrar en ella los Santos por su Oriente, suponiendo, (como debemos suponer) que para llegar à ella desde el sitio en que pararon, habia Puente en medio, y no mas distancia que doce estadios, ò quarto y medio de legua: en virtud de lo qual no se puede decir, que llegaron por la parte del Mediodia, en que Guadix no tiene Rio intermedio en la referida distancia: ni por el Occidente: pues el Rio Fardes, en quien estaba el Puente, dista de Guadix una legua: y por tanto si los Santos estaban à distancia de quarto y medio de legua, no podian tener Rio intermedio. Tampoco puede recurrirse à la parte del Norte, por donde Guadix no tiene Rio, que necesite Puente, sino el mismo que bajando del Mediodia la baña por Oriente.

11 Habiendo pues de decir que los Santos entraron à la Ciudad por la parte Oriental, teniendo Rio en medio, no puede removerse el sitio de Acci de aquel donde hoy està *Guadix el Viejo*: pues à esta situacion la favorece puntualmente la distancia del quarto y medio de legua entre la Ciudad y su mansion. La razon es, porque como escribe el mencionado Suarez, Guadix el viejo dista del Rio *Fardes* un quarto de legua con poca diferencia: y por tanto parandose los Santos à medio quarto de legua del Oriente del Rio, se verifica puntualmente, que dista-

taban doce estadios de la Ciudad, y que tenian no solo Rio en medio sino el mismo à donde estaba el Puente, y por la parte donde se descubren los vestigios, esto es, despues de haber recibido Fardes al *Albama*, como afirma el referido Suarez: todo lo qual favorece al concepto de que Acci estuvo en el sitio nombrado Guadix el viejo: sin que nada de esto se oponga à que la actual Guadix adopte y tenga por suyas todas las glorias de la antigua Acci, pues ella es la sucesora y heredera legitima, por la corta distancia de una à otra, y porque la edificacion de la nueva Ciudad se hizo con las ruinas de la otra, trasladandola al sitio en que hoy está, por mayor sanidad, pues bañando à la antigua por su Oriente el Rio Fardes, la era perjudicial, segun mostró el efecto, y se vé en otros Pueblos, que tienen à los Rios en tal conformidad.

12 El Cl. Vaillant diò al Rio de Acci el nombre de *Chryso*, sin alegar testimonio; pues la cita de Plinio, que pone sobre la primera Medalla de esta Ciudad en Augusto, apela sobre el dictado de *Colonia*, no sobre el Rio *Chryso*, de quien no hay mencion en Plinio, ni le conoció entre los de España *Geronimo Paulo*, ni otros que escribieron del asunto. Hallase el Rio *Chryso* mencionado en Avieno en las *Costas Maritimas*: mas por tanto no puede ser el de Acci: porque este no entra con su nombre en el Mar, sinó en el *Betis*. Carlos Estephano en su Diccionario Geographico hace al Chryso, Rio de la Betica, mencionando à Avieno: pero de aqui se infiere, que el Chryso no es el Rio de Acci, pues el de esta no corre por la Betica. Vaillant incurriò en el yerro de poner (como otros muchos) en la Betica à la Ciudad de que hablamos: pero aun asi es necesario probar que se llamase Chryso el Rio de Acci. Lo mas estraño es, que el mismo Vaillant, al hablar despues sobre la tercera Medalla de Tiberio, pone à Acci junto al Rio Therebes: *Ad Therebem fluvium sita*: cosa muy descaminada, y que no tiene coherencia con lo que sobre Augusto deja dicho, de que la baña el Chryso: pues ni tuvo dos rios la Ciudad; ni la corresponde ninguno de los dos que la aplica, como del The-

rebes, ò Terebris, se dijo en el Tomo 5. y del Chryso se mostrará en el nono, al hablar de la Betica.

CAPITULO II.

De algunas Antiguedades de Acci, y de las Inscripciones que se hallan en su termino.

13 LA antiguedad de la Ciudad de Acci es tan notable, como muestra la circunstancia de no poderse averiguar su origen, ni descubrir quién fue su Fundador. Hasta el nombre es de incierta etymologia, por no tener derivacion de idiomas conocidos: y esto mismo sirve de fundamento para reducir su fundacion al tiempo de los Españoles primitivos, antes que se mezclasen con los forasteros, Griegos y Phenicios, por lo que la pondrian el nombre segun su lengua antigua.

14 En los Siglos de la Gentilidad veneraron los Accitanos muchos Dioses, como consta, no solo por el genio comun del Paganismo, sino por los particulares documentos exhibidos en el Tomo 4. Pero en particular se hicieron memorables por el culto del Dios *Necyn*, ò *Neton*, mencionado por Macrobio en el lib. 1. de los Saturnales, cap. 19. *Accitani Hispana gens Simulacrum Martis radiis ornatum maxima religione celebrant, Neton vocantes*: por cuyo testimonio sabemos que el nombre de aquel Idolo significaba al Dios Marte, que segun el mencionado Macrobio, era lo mismo que el Sol: *Martem Solem esse quis dubitet?* en prueba de lo qual alega immediatamente la practica de los Accitanos, que representaban al Dios Marte con rayos: y como el Simulacro radiato es simbolo del Sol, y los de Acci representaban al Dios Marte con rayos, prueba bien su intento, recurriendo à la expresada practica.

15 El Dean D. Manuel *Marti* escribiendo al P. Montfaucon, dijo hablando de *Neton*, ser claro su significado, (esto es lo que mira al Dios Marte) pero obscura la voz:

voz: *De Netone res aperta, nomen obscurum*, como se lee en la Epist. 3. del lib. 8. Mas segun el citado Macrobio, la voz Neton es Egypcia, y significa lo mismo que *Toro*, cuyo simulacro se veneraba en Heliopolis consagrado al Sol; y los de Memphis veneraban al buey Apis, con el mismo respeto de dar cultos al Sol: sin que se deba omitir que en Hermunth se celebraba en el Templo de Apolo el simulacro de un Toro consagrado al Sol, como escribe el mismo Macrobio en las palabras
1 que ponemos al pie. [1] Viendo pues por una parte, que el simulacro del Dios Marte se efigiaba en Acci con rayos, proprios de la imagen del Sol, (segun se representa su Cabeza en las Medallas Gentilicas, y en otros monumentos) y por otra parte, que los Egypcios veneraban al Sol en otro simulacro, llamado como en Acci *Neton*; podemos afirmar, que los Accitanos recibieron esta voz de los Egypcios, y que era significativa del *Toro*, ò monumento en que adoraban al Sol.

16 Lo que se puede estrañar es, que Macrobio refiera à los Accitanos aquel culto gentilico, hablando de presente: *celebrant*: pues como aquel Autor no floreció en el Siglo segundo, como algunos quieren, sino en tiempo de Honorio y Theodosio el menor, (como se ve en el Tomo 2. de la Bibliotheca Latina de Fabricio cap. 12. num. 9.) parece que no era ya tiempo de que idolatrase aquel Pueblo en la entrada del Siglo V. haviendose convertido à la Fe al principio del primero. Pero como prevenimos en el Tomo 5. pag. 163. no se opone esto à que el Pueblo fuese Catholico, y que en la realidad huviese Iglesia; pudiendose salvar aquel dicho por la superstición de algunos Ministros publicos: ò bien porque si Macro-

(1) *Taurum ad Solem referri multiplici ratione Ægyptius Cultus ostendit: vel quia apud Heliopolim Taurum Soli consecratum quem NETON cognominant maximè colunt; vel quia bos Apis in Civitate Memphi Solis instar excipitur; vel quia in oppido Hermunthi magnifico Apollinis templo consecratum Soli colunt Taurum Pacin cognominantes*: lib. 1. Saturn. cap. 21. Edicion de Leyden de 1597.

crobio fue Gentil, (como sienten algunos) usaria de aquella locucion, tomandola de la costumbre antigua.

17 Quando los Romanos introdugeron en España su gobierno, concedieron à Acci el honor de Colonia, dandola el *Derecho Italico*, ù de Italia, diverso del que llamaban *Latino*, ù de el *Lacio antiguo*; cuyos Derechos se atribuyen en Plinio à diversas Ciudades, como tambien los de ser *Federadas*, ò *Estipendiarias.*

18 La raiz de leerse estos Derechos atribuidos con distincion à varios Pueblos, provino de que por ley comun, todas las Regiones reducidas por los Romanos à razon de Provincia (esto es, sugetadas à su dominio, y à ser gobernadas por sus Magistrados) eran de peor condicion, que el Lacio, y que Italia, por sufrir unas leyes mas duras. Pero como los Pueblos de una Region no todos tuvieron un mismo modo de portarse con los Romanos, tampoco estos cargaban à todos igualmente: pues à unos les daban el Derecho *del Lacio*; à otros el *de Italia.* A unos los dejaban tributarios de suma determinada, llamandolos *Estipendiarios*; à otros sin carga, y los nombraban *Immunes*: pero unos y otros tenian la servidumbre de carecer de proprias Leyes y Jueces. Si no tenian servidumbre, se intitulaban *libres*, en caso de no pagar nada; mas si con la libertad juntaban el pagar algo, se llamaban *Federados*: y en caso de alguna culpa, se les castigaba, privandoles de libertad; asi como à los que hacian algun merito con el Pueblo Romano, se les premiaba, dandoles el Derecho de Latinidad, ù de la Ciudad, como escribe Suetonio sobre Augusto num. 47. *Urbium quasdam fœderatas, sed ad exitium licentia præcipites, libertate privavit. Alias aut ære alieno laborantes levavit, aut terræmotu subversas denuo condidit, aut merita erga Populum R. allegantes Latinitate, vel Civitate donavit.* Entre estos Pueblos, y diversidad de fueros, gozó Acci del Derecho *Italico*, segun expresa Plinio en las palabras dadas en el num. 5. y era un particular beneficio concedido por los Romanos à los Pueblos de quienes se daban por bien servidos: que consistia no solo en la immunidad que llaman *Soli*

&

& Capitis, sino en el derecho de otros actos, que con los antiguos Jurisconsultos, y con Sigonio, explica *Spanhemio* en su Obra *Orbis Romanus*, *Exercit.* 2. *cap.* 19. en que no necesitamos detenernos sobre las varias opiniones que hay en esto, bastando para nuestro asunto mencionar el honor con que los Romanos honraron à aquel Pueblo, haciendole Colonia, y dandole el Derecho referido.

19 Luego que Julio Cesar empezó à premiar à las Ciudades que le habian servido, concedió à la de Acci su renombre, haciendola la honra de que se intitulase *Julia*, cuyo dictado se lee en la Inscripcion, que se pondrá despues, y en algunas Medallas: en cuyos documentos se añade el dictado de *Gemela*, por quien Plinio intituló *Gemelenses* à los de esta Ciudad, como se vió en el num. 5. Este titulo pide alguna explicacion, por no estar bien declarado en los Autores.

20 Despues que Augusto concluyó la guerra Cantabrica, repartió los Soldados Veteranos à diferentes Colonias, donde à un mismo tiempo servian de guarnicion, y de aumento en el mayor esplendor de Vecindad. En Acci se avecindaron los Soldados de las Legiones *Tercera*, y *Sexta*, segun consta por las Medallas, pues Vaillant pone en Augusto dos Monedas, donde demas del nombre de esta Ciudad se lee la Legion Sexta, y yo tengo otra del mismo Augusto con la Legion Tercera, cuya Medalla no llegó à noticia de Vaillant: y por tanto discurrió sobre el titulo de *Gemela* de un modo que no podemos aprobar: pues dice que aquel dictado provino à la Ciudad, por quanto los Soldados avecindados en Acci, fueron tomados de la *Sexta* Legion, bajo de cuyo nombre habia dos Legiones, llamandose una *Ferrata*, y otra *Victrix*, y por ser *gemina* en el nombre, refundió en la Ciudad el dictado de *Gemela*. Esto, vuelvo à decir, no se puede aprobar: lo 1. porque aunque es verdad que huvo dos Legiones Sextas, una Ferrata, y otra Victrix, ninguna de ellas se llamó Gemina, ò Gemela, porque este dictado solamente convino à las Legiones, Septima, Decima, Decimatercia, y Decimaquarta, porque solo à estas convino el mo-

motivo de intitularse Geminas, cuyo titulo se daba à la Legion, quando de dos extenuadas se formaba una, como dice Julio Cesar en sus Commentarios: *Factam ex duabus Gemellam appellabat*, (*De Bel. Civ. lib.* 3. *cap.* 4.) y lo mismo Dion Casio lib. 55. sobre el año de Roma 758. No habiendose pues llamado Gemela ninguna de las Legiones Sextas, no podemos decir que diesen tal apellido à la Ciudad: ni tampoco que el nombre de estas Legiones Sextas fuese Gemino en quanto à la denominacion de Acci, porque para esto se debia probar que poblaron en Acci los Soldados de la Legion *Sexta Ferrata*, y de la *Sexta Victrix*, lo que no es comprobable: porque la Sexta Victrix la tuvo Augusto en Syria: Neron la pasó à Armenia, de donde volvió à la Syria à la guerra Judayca, como escribe Panvinio en su Obra *Imperium Romanum*; y la *Sexta Ferrata* es la que se repartió por España: luego no constando que la *Victrix* se avencidase acá, no podemos decir, que pudiese dar apellido à ninguna Ciudad, y menos el de Gemela à Acci, pues ninguna de las Sextas fue Gemina, ò Gemela.

21 El motivo pues de que Acci se apellidase Gemela, puede decirse que provino de que los Soldados repartidos à esta Colonia se tomaron de dos Legiones: y por tanto unidos aquellos en un Pueblo, le intitularon Gemelo, ò Gemelense, al modo que incorporadas dos Legiones en una, la daban tal dictado. Las Legiones avecindadas en Acci fueron la Sexta, y la Tercera, como consta por las dos Medallas de Vaillant en Augusto (que ambas son de la Legion Sexta) y por la primera de las mias (que es de la Legion Tercera) De esta Medalla con la Legion Tercera en Augusto, no tuvo Vaillant noticia, y por tanto discurrió del modo que se ha propuesto: y no sin alguna inconsequencia: pues al hablar despues de Tiberio supone que no se halla en el tiempo de Augusto Medalla de Legion Tercera: y si esto fuera asi, no tenia fundamento para reducir al tiempo de Augusto el titulo de Gemela en Acci, explicandole por el concepto de haber puesto alli Augusto Soldados Veteranos de la Legion Tercera: pues para esta no tiene Vaillant prue-

prueba en el tiempo de Augusto; y con todo eso supone ya en aquel Imperio (como debe) el nombre de Gemela. Al hablar de Caligula, vuelve à insistir en que el nombre de Gemela provino de ser gemina en el nombre la Legion *Sexta*: lo que deshace el concepto que antes apuntó en Tiberio, sobre que las Legiones Tercera y Sexta dieron aquel dictado à la Ciudad: pero à esto ultimo deberémos estar, autorizandolo no solo con la Medalla que propone en Tiberio con la Legion Tercera, sino con la misma Legion en el tiempo de Augusto, (de que se tratará en el cap. siguiente) fuera de otra de la Sexta Legion.

22 El nombre y dictados de esta Ciudad se expresaron en una Inscripcion que Morales refiere como existente cerca de la Ciudad de Guadix, y la pone en el lib. 9. cap. 24. en esta forma:

IVLIAE MAMMEAE AVG. MATRI
IMP. CAESARIS MARCI AVRELII
SEVERI ALEXANDRI PII. F. AVG.
M. CASTRORUM. COL. IVL. GEM.
ACCITANA DEVOT. NVMINI
M. Q. EIVS

Esta es una memoria consagrada à Julia Mamea, madre del Emperador Alejandro Severo, que vuelta en Castellano dice asi: *A Julia Mamea Augusta, Madre del Emperador Cesar Marco Aurelio Severo Alejandro, Piadoso, Feliz, Augusto, Madre de los Reales, la Colonia Julia Gemela Accitana, muy devota à su numen y Magestad*, donde atendiendo à lo que es de nuestro asunto, se ven los dictados de *Julia*, y de *Gemela* en la Colonia de Acci.

23 Hallase tambien el nombre de la Ciudad con el dictado de Colonia en otra Inscripcion que está en la Cathedral de Guadix, y es dedicacion hecha à Aurelio Vero en su segundo Consulado, la qual no está publicada, y dice asi:

AVRE-

AVRELIO
VERO CAES
AVG. FIL.
COS. II.
COLONIA
ACCI

En la copia que me han enviado acaba diciendo COLONÆ ACCIS, lo que puede recelarse ser efecto de no estar bien conservada la piedra en esta parte, y de que el sugeto leyó *Consul segundo de la Colonia Accitana*; segun cuya preocupacion es facil leyese el caso oblicuo por el recto. El sentido no es aquel, sino este: *A Aurelio Vero Cesar, hijo del Augusto, en su segundo Consulado, la Colonia de Acci.*

24 Otra dedicacion se halla en la Alcazaba, ò Castillo de *Fiñana*: la qual se escribe de este modo en la Historia de Guadix de D. Pedro Suarez, pag. 15.

................CAES
L. AVRELIO
VERO AVG. AR
MEN. PART. MAX.
MED. P. M. TR. P. V
COS. III.
LAIFENVS. IVS
TIANVS. P. P. T. R.
COH. III. VI.

25 La Villa de Fiñana está cinco leguas de Guadix, à la parte Oriental: y segun Clusio seguido por Ortelio en su Synonymia geographica, se llamó antiguamente *Accitum*; para lo que desearamos, nos alegara pruebas: pero sirve para venir en algun conocimiento de las antiguedades que habia en el termino de Acci, pues la Inscripcion dada es prueba de que en tiempo de los Romanos habia poblacion en Fiñana: à que se debe añadir otra pie-

piedra que se halló junto al mismo lugar, en la qual se menciona el nombre y termino de Acci, por haberse concedido en él una gran posesion à *Caya Plancia* Romana, por los servicios que hizo à la Republica de Acci: y su Inscripcion segun la pone Grutero en el num. 4. de la pag. CCCCLII. es como se sigue:

Prope Finian. Hispan.

Ↄ. PLANCIAE. RO. INGENTI. PRAEDIO. DONATAE IN. AGRO. ACCITANO. OB OPER. BENE. IN. REM. P. NAVATAM. C. LONGIN CON. OF. SOL.

E Schotti Schedis

26 Otro monumento de antiguedad se halla tambien en la Jurisdicion de Guadix, à seis leguas de la Ciudad, en la Villa que hoy llaman *Abla*, cuya Inscripcion pone D. Pedro Suarez, y omitimos nosotros, por estar mal conservada, y no bien entendida por el que la copió; de suerte que no puede formarse buen sentido: pero sirve para conocer la antiguedad de aquella poblacion, que segun el Itinerario de Antonino Pio se llamó *Alba*, pues en el Camino de Castulo à Malaga pone entre Acci y Urci al mencionado *Alba*, distante de Acci 32. millas, que en el Computo Romano equivalen à ocho leguas de las nuestras: y esta es con poquisima diferencia, la distancia que hay entre Guadix el Viejo y la Villa de Abla: juntandose tambien el que se halla en el Camino que va desde Acci à Urci, esto es, ácia las Costas del Mediterraneo por la parte de *Vera*: à que si añades la cortisima inversion del nombre de *Alba* en *Abla*, conocerás, que el moderno mantiene los vestigios del antiguo: y juntando con el vestigio del nombre la identidad de la distancia, con el mismo res-

respecto del punto cardinal, debemos resolver que la Villa de Abla es la antigua Alba de Antonino: sin que se pueda adoptar el intento de Zurita sobre que Alba fue lo mismo que *Urgaon*: pues como previno *Weseling*, no convienen à uno, y à otro las distancias que señala Antonino. Weseling se contentó con impugnar à Zurita, sin determinar la reduccion de Alba, remitiendose para esto à otros mas felices: *Quæ sit, feliciores invenient*: mas por lo dicho debe quedar reducida à la Villa de Alba, que hoy toca al Obispado de Guadix, sita à las faldas de la Sierra Nevada.

27 Finalmente en lo que mira à la mencion de la Ciudad de Acci entre los Geographos antiguos, hallarás su nombre en Plinio (alegado en el num. 5.) en el Itinerario de Antonino en los viages de Arles à Castulo, y de Castulo à Malaga; como tambien en Ptolomeo, al hablar de los Bastitanos, donde dió à esta Ciudad la longitud de once grados, y quarenta y cinco minutos, con la latitud del grado 38. segun verás en el Apendice 1. de el Tomo 5.

CAPITULO III.

De las Medallas antiguas de esta Ciudad.

28 UNO de los vestigios notables que nos han quedado à cerca de las antiguedades y excelencias de Acci, es lo perteneciente à las Monedas que batió en tiempo de los Romanos, de que yo tengo algunas, y sirven para manifestar sus grandezas. De ellas hablamos ya mas à la larga en el *Tomo* 1. *de las Medallas*, y por eso pudieramos omitirlas aqui en la nueva edicion: pero como su Estampa tiene el Mapa del sitio de Acci y de Guadix, es preciso mantenerla por aquel fin. El que desee ver mas por extenso las Medallas, acuda al citado Libro: el que no, pase estas en blanco.

29 La primera es de mediano bronce del tiempo del Emperador Augusto, cuyo nombre con el dictado de hijo del Divo, DIVI. F. está en el anverso al rededor de su Cabeza laureada. En el rever-

verso está el nombre y dictados de la Ciudad en estas letras C. I. G. ACCI. que quieren decir : *Colonia Julia Gemella Acci.* En el campo hay dos Signos militares, que tienen en medio otros dos de Aguilas legionarias : entre cuyos Signos, y sobre la voz ACCI se lee L. III. que denota la Legion Tercera, en la misma conformidad que representa la Estampa.

30 Esta Medalla no está publicada en ninguno de los Autores que tengo: pues el Conde Mediobarba solo pone entre otras una de Signos Militares, con la Legion I. que dice estar en medio de tres Signos Militares: y en la nuestra hay quatro con la Legion Tercera: y aun recelo que la de Mediobarba no estaba bien conservada, y que por tanto el P. Cattaneo (de quien la tomó Mediobarba) leyó I. en lugar de III. ò VI. porque la Legion primera no la tuvo Augusto en España, sino en la Germania inferior, como verás en Panvinio, pag. 816. de la Obra *Imperium Romanum*, y en Pancirolo en el cap. 35. de la noticia del Oriente.

31 Vaillant no conoció en Augusto mas Medallas de Acci con Signos Legionarios, que las de la Sexta Legion: y aun al hablar de Tiberio hace question de por que en Augusto se lee la Legion Sexta, y en Tiberio la Tercera: dando por supuesto que la tercera no se halla mencionada en el Imperio de Augusto : lo que consta no ser asi, en fuerza de la Medalla que yo exhibo; en la qual se representa claramente la Legion III. en el tiempo de Augusto : y aunque esta Legion se distinguia en tres nombres, siendo una apellidada *Galica*, otra *Ciyrenaica*, y otra *Augusta*; con todo eso la que estuvo en España fue la *tercera Galica*, como verás en los Autores arriba mencionados. Juntando pues esto con las Medallas que Vaillant da en Augusto con la Legion Sexta, dirémos que el poner mi Medalla las dos Aguilas Legionarias, se hizo para denotar las dos Legiones, que fueron la tercera *Galica*, y la sexta *Ferrata*, de las quales se tomaron los Soldados Veteranos, que poblaron à Acci : y por ser de estas Legiones los Magistrados que batian Moneda en aquella Ciudad, representaron en la

la que aqui ponemos, los Signos de una y otra Legion: y por las dos la provino à la Ciudad el nombre de *Gemela*, como se ha prevenido.

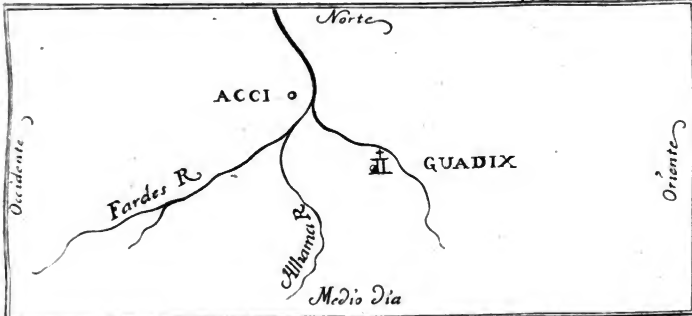
32 Esta Medalla es anterior al nacimiento de Christo: pues como huvo mas tiempo en el Imperio de Augusto desde el fin de la guerra Cantabrica hasta la Venida del Redentor, que desde el Nacimiento de este hasta la muerte de Augusto; es mas arreglado reducir la Medalla al espacio mayor dentro de aquel Imperio, que al menor: y aun se puede añadir, que corresponde al tiempo immediato à la Epoca del Pontificado de Augusto, en el qual sabemos que Acci batía ya Moneda, como se ve por la que Vaillant pone en aquel Emperador con los Signos Pontificales: y no se descuidarian los Magistrados de la Legion tercera en publicar el origen de los que poblaron la Colonia: en cuya suposicion se batió esta Medalla cerca del año 12. antes de Christo.

MEDALLA II.

33 La segunda Medalla es de Tiberio, cuya Cabeza laureada se pone en el anverso con las letras TI. CAESAR. DIVI AVG. F. AVGVSTVS. esto es, *Tiberius Cæsar Divi Augusti Filius Augustus*. En el reverso estan los tres Signos Pontificales, el *Apice*, ò *Albogabro*, con que cubria la cabeza el Pontifice Maximo: el *Lituo*, insignia de Agoreros, à modo de baculo redoblado por la punta: y el *Simpulo*, vaso pequeño de barro con asa y pico, proprio de los Pontifices, con que probaban el vino del Sacrificio: y suele tambien llamarse *Capeduncula*. Encima de estos signos estan las letras C. I. G. y debajo ACCI. Las primeras son las iniciales de *Colonia Julia Gemella*, y por las siguientes conocemos que la Ciudad no se llamó Accis, sino Acci.

Esta Medalla es de tercera forma, y su materia es de bronce, no publicada en los libros que tengo. Denotase por ella, que los Accitanos felicitaron à Tiberio en su sumo Pontificado, como denotan los signos del reverso: por lo que podemos decir que se batió esta Moneda muy cerca del año 15. de Christo.

ME-



I



II



III



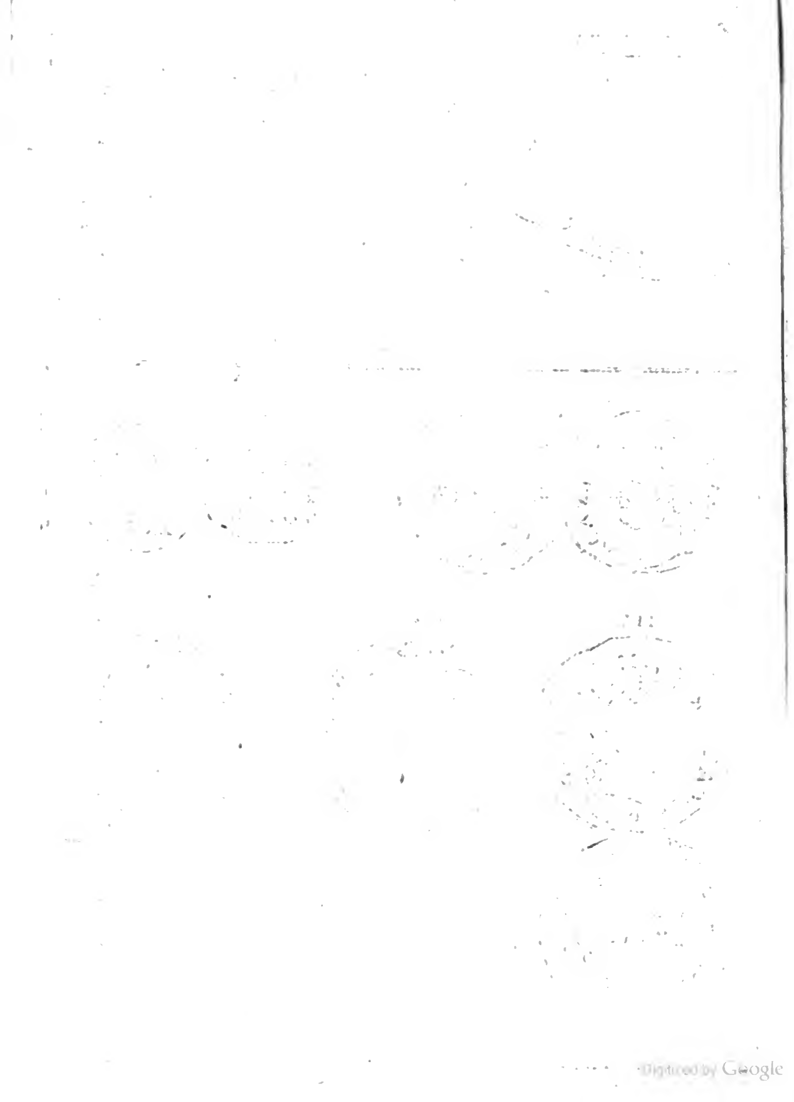
IV



V



Prieto del. et sculp



MEDALLA III.

34 La tercera es del mismo Tiberio, puesta su Cabeza con laurea, y al rededor TI. CAESAR. DIVI. AVG. F. AVGVSTVS. es de gran bronce, y bellamente conservada. En el reverso se lee el nombre de la Ciudad, y sus dictados, con mas letras que en otras: COL. JVL. GEM. ACCI. en fuerza de las quales se autoriza la interpretacion de las cifras que las Medallas antecedentes ofrecen por solas las iniciales, interpretandolas *Colonia Julia Gemella Acci.* Al rededor pusieron una laurea, como lisongeando à Tiberio por los triumphos que lograba por sus Legados.

Aqui debo advertir, que aunque los Autores leen *Gemella Accitana*, no es preciso insistir en este adjetivo, sino precisamente en la voz como está escrita, *Acci*, y no Accitana; al modo que los Autores leen Colonia Julia *Illici*, y no *Illicitana*: Julia *Celsa*, y no *Celsensis*: Nova Carthago, y no *Cartaginensis*, *&c.* Si las Monedas nos propusieran COL. ACCIT. pudieramos leer *Accitana*: pero conviniendo las que dan mas letras, en poner solo ACCI. nombre substantivo del pueblo, como Carthago, y Celsa, debemos insistir en leer *Colonia Acci*, al modo que se lee *Colonia Celsa*, *&c.* El motivo parece que ha provenido de que creyeron ser el nombre proprio ACCIS, y al ver que faltaba una letra, lo redugeron al adjetivo: pero yo digo que el pueblo se llamó ACCI, como autorizan todas estas Medallas, que no huvieran omitido la *S* en caso de ser terminacion propria de la voz, cabiendo (como cabía) en el espacio que dejan desocupado.

MEDALLA IV.

35 La quarta Medalla es del mismo Tiberio, cuya cabeza sin laurea se muestra en el anverso con las letras TI. CAESAR. AVG... En el reverso se ven las dos Cabezas de Germanico, y Druso con sus nombres al rededor en la misma terminacion de GERMANICO ET DRVSO, añadiendo CAES. que es *Caesaribus.* En medio de las dos Cabezas hay por la parte de arriba la nota de II. y debajo VIR. esto es, *Duumviris.* En la circunferencia de Germanico y Druso estan las cifras C. I. G. A. como propuso

Vaillant: pero hay la diferencia del Duumvirato que se añade en la mia, y la terminacion de los nombres, que no están, como en aquel Autor, en caso recto, sino en obliquo. Asi por esto, como por el Duumvirato, es Medalla diversa de la de Vaillant, y no la he visto publicada. Las dos que tengo, ambas son de gran bronce: y en la una se marcó junto à la cabeza de Tiberio un sobresello con las dos letras C A. que la hacen mas estraña.

36 Conocese por esta Medalla la excelencia de la Colonia Accitana, que tuvo el honor de que los Cesares Germanico y Druso fuesen sus Alcaldes, ò Duumviros. Estos Cesares eran designados sucesores de Tiberio: el primero por orden de Augusto (esto es, Germanico, Padre de Caligula, y de los Cesares Neron y Druso) el segundo era el Druso hijo de Tiberio.

37 El P. Harduino en el Antirrhetico, hablando de una Medalla publicada por Vaillant con los signos Pontificales y las cifras C. I. G. A. pretende que la presente (de que vamos hablando) y las que convengan en las mismas cifras, no deben reducirse à Acci, sino à *Tucci*: fundandose lo 1. en que no se hallará Moneda de Acci, donde no se representen las primeras silabas de la Colonia Accitana, con los dictados COL. IVL. GEM. juntos, ò separados, esto es, ya uno, ya dos, y ya todos tres. Lo 2. en que Tucci se intitula COL. AVGVSTA. GEMELLA en una Medalla de Claudio en Golcio; y Plinio la da los mismos titulos. Añade, que Cordoba en el Imperio de Augusto, y *Julia Traducta*, pusieron en sus Monedas los signos Sacrificales: argumento (dice) muy cierto de que todas las Ciudades de la Betica manifestaron unidas el gozo del Pontificado en Augusto: y por tanto las Monedas de los signos Pontificales, y las cifras C. I. G. A. son de Tucci, que era Ciudad de la Betica, y no de Acci, perteciente à la Tarraconense.

38 Todo esto parece voluntario, y mal fundado: pues yo tengo y doy Monedas, donde Acci se da con solas las cifras C. I. G. las quales juntas con la voz *Acci* prueban ser dictados de este Pueblo, y se autoriza su interpretacion por las letras que aña-

añade la tercera Moneda. Tenemos pues fundamento para aplicar à Acci las tres cifras C. I. G. entendiendolas de *Colonia Julia Gemella.* Falta el nombre substantivo: y este se denota por la A. inicial de Acci, y no de Tucci: sin que sea reparo digno de un Antiquario, el que otras veces se lea Acci por todas letras, y ahora solo por la inicial: pues el mismo Harduino reconoce por monedas de Calahorra no solo aquellas en que se lee MVN. CAL. IVL. sino las de M. C.I. y el mismo fundamento hay para aquellas en que leemos C. I. G. ACCI. que para las que añaden otra cifra, C. I. G. A.

39 El pensamiento de recurrir à Tucci es muy desautorizado: lo 1. porque la Medalla que alega tomada de Golcio en el Imperio de Claudio, es una de las muchas imaginarias que publicó aquel Autor: pues en España no se batió Moneda despues de Caligula. Lo 2. porque no hay en esta Medalla, ni aun la T. inicial de Tucci: y sabemos (por la Inscripcion que se dará sobre Castulo) que Tucci de tal modo se intituló *Augusta Gemella*, que no omitia el nombre particular de Tucci, como ni tampoco le omitió Plinio, quando dijo, que se apellidaba *Augusta Gemella.* Lo 3. porque aun disimulando la falta del nombre substantivo, vemos que Plinio antepone en Tucci el dictado de *Augusta* al de *Gemella*: luego no hay fundamento para aplicar à Tucci, (insistiendo en la autoridad de Plinio) las Medallas en que se lea G. A. esto es, *Gemella Augusta*; pues en Plinio se invierte el orden de los dictados, llamandola *Augusta Gemella.*

40 Ni satisface la solucion que Harduino quiso prevenir contra Vaillant, arguyendole con la instancia de por qué en las Medallas de Calahorra se pospone el titulo de *Julia.* No satisface digo: pues esto en lugar de autorizar, deja desautorizado el principal asunto: lo 1. porque en Calahorra no hay egemplar de que no se posponga el dictado de Julia: lo que en Tucci es al revés; pues Plinio antepone el Augusta, y Harduino le pospone. Lo 2. en las Medallas de Calahorra se pone siempre su nombre, sin omitir la C. primera de la voz: Harduino so-

bre no darnos Medalla en que haya la T. de Tucci, tampoco nos ofrece ninguna en que estén sus dictados con el orden en que los pone Plinio. Lo 3. en las Medallas de Calahorra, donde no hay mas letras que M. C. I. interpretamos *Municipium Calagurris Julia*, por quanto en otras de la misma Ciudad leemos MVN. CAL. IVL. y aun yo tengo Medalla, en que se añade por todas letras IVLIA. fuera de otra, en que demas del dictado de NASSICA en el anverso, se lee en el reverso IVLIA. debajo de un Toro, puesto encima CALAGVRRI. con punto despues de la ultima letra; de modo que por este documento (de indubitable fe, y perfectamente integro por lo bien conservado) sabemos que aquel nombre se escribia con dos RR. como *Gracurris*, pero finalizando no en S. como este, sino en I. como *Iliturgi*, y *Tucci*, *&c.* à vista de cuyos egemplares interpretamos bien las iniciales de M. C. I. aplicandolas al Municipio Calagurris Julia: luego para admitir el intento de Harduino sobre las cifras C. I. G. A. se necesitan egemplares en que las dos ultimas se interpreten *Gemella Augusta*, asi como los alegamos nosotros en apoyo de *Gemella Acci*.

41 Añadese, que de Acci sabemos con certeza haber batido Monedas, y no de Tucci: luego la posesion favorece à la primera, y no à la segunda: sin que añada fuerza alguna el concepto de que Tucci, y no Acci, era de la Betica: y mucho menos el que Cordoba, y Traducta huviesen usado en sus Medallas los Signos Pontificales. La razon es: porque de la practica de dos Ciudades no se infiere bien, que todos los lugares de la Betica hubiesen egecutado lo mismo: siendo cierto que las Ciudades de la referida Provincia no se redugeron à las tres mencionadas, restando otras que batieron Monedas, v. g. *Abdera*, *Carmo*, *Carteia*, *Ilipa*, *Italica*, *Laelia*, *Obulco*, *Osset*, *Romula*, *Ventipo*, *y Ulia*: de todas las quales tenemos Monedas, y no prueba Harduino que todas usasen de Signos Pontificales: en cuya sola suposicion tuviera alguna alusion para contraer à Tucci la Medalla que hallase con aquellos Signos, y con las cifras de que vamos hablando. Pero no siendo gene-

neral aquella practica à todas las Ciudades de quienes sabemos haber batido Monedas; no arguye bien en favor de una determinada, en cuyo nombre no se ha visto Medalla.

42 Pero aun dado que toda la Betica huviese convenido en la accion, no quedaba excluída Acci por ser de la Tarraconense, mientras no se pruebe que los Signos Pontificales solamente se usaron en las Medallas de la Betica; lo qual es falso: pues sobre las que Vaillant pone en Ebora, y Zaragoza, vemos en mis Monedas, que la misma Ciudad de Acci usó de aquellos Signos en los Pontificados de Tiberio, y de Caligula: luego por este titulo no se deben contraer à Tucci las Medallas donde se lean las cifras C. I. G. A.

Todo esto ha sido necesario en prueba de ser Accitana la Medalla del Duumvirato de los Cesares Germanico, y Druso, à fin que no se prive à esta Ciudad del referido honor.

MEDALLA V.

43 La quinta Medalla es del Sucesor de Tiberio *Cayo*, llamado vulgarmente *Caligula*, cuya Cabeza sin laurea se pone en el anverso con el nombre, y dictados de *Cayo Cesar Augusto Germanico*. En el reverso están los mismos Signos Pontificales que en la segunda Medalla, con las mismas letras, y disposicion, leyendose encima C. I. G. y debajo ACCI con toda claridad aun en los puntos de las primeras letras, por ser de las mas bien conservadas que hasta hoy he visto, y de un grueso correspondiente à las de gran bronce, aunque el tamaño es menor que las de segunda forma: y su materia es bronce. No está publicada hasta ahora: sabiendose por ella que los de Acci felicitaron à Caligula en quanto Sumo Pontifice, cuya dignidad denotaron por los Signos Pontificales. Tambien sabemos por ella que Acci perseveró con el fuero de batir Moneda hasta el tiempo de Caligula, como las demás Ciudades de España, esto es, hasta cerca del año 38. de la Era vulgar.

CAPITULO IV.

Del origen de la Christiandad, y del Obispado de Acci, por el Apostolico San Torquato.

44 ACerca de la antiguedad, y origen de la Christiandad de Acci tratamos ya en el Tomo 3. donde digimos, que cerca del año 62. de Christo entraron en España los siete Varones Apostolicos ordenados ya Obispos por San Pedro, y San Pablo, como probamos alli en el §. 2. del cap. 4. considerando este punto bajo el concepto comun de la propagacion de la Christiandad en España. En el Tomo 4. retocamos lo mismo, por lo que mira al origen de los Obispados: y recapitulando lo que toca à la Ciudad de Acci, resulta, que esta fue la Ciudad donde empezaron à publicar el Evangelio los siete Varones Apostolicos, San Torquato, y sus Compañeros, despues de haber sido consagrados Obispos por San Pedro, y San Pablo. Esta fue donde el Cielo obró el milagro de la ruina del Puente, para levantar con ella la fábrica de la primera Silla Pontificia, que fundaron aquellos Varones Apostolicos. Esta fue la primera en que solemnemente se estableció en nuestros Reynos la Pila Bautismal, en que fue lavado todo el Pueblo, como afirman los documentos dados en el Tomo 3. pag. 14. y en el 4. pag. 9.

Esta fue el primer Obispado, establecido en estos Reynos por aquellos Prelados, quedandose alli el mas antiguo de todos San Torquato. Esta la unica que gozó de la presencia de todos siete; pues desde Acci se repartieron à predicar, y fundar Iglesia en otros Pueblos. Esta la que compuso el Oficio de los siete Apostolicos, adoptado despues por la Iglesia de España, y mantenido mientras duró el Rito Gothico, (llamado despues Muzarabe) como probamos en el Tomo 3. pag. 378. Esta la del milagro de la Oliva, que daba fruto annual, medicinal contra todas las dolencias. Esta en fin la

la que movida del egemplo de la ilustre Matrona *Luparia*, desterró la Idolatria, y abrazó el Evangelio, con tanta prontitud, y consentimiento comun de sus Vecinos, como muestran los documentos ya exhibidos, à que nos remitimos.

45 Bautizado el Pueblo de Acci en el Baptisterio fabricado por la Senatriz Luparia, no hay duda que seria grande el gozo del gloriosisimo Obispo San Torquato, viendo tan copiosos frutos à los primeros pasos. Su aplicacion, y zelo sobre instruir à los Fieles en los Misterios de la Fe, seria como de Varon Apostolico, empleando en ello el resto de la vida. Mas como los Ministros Imperiales solian seguir la supersticion Gentilica de los Emperadores, no le faltaria al Santo contradicion por parte de los Gentiles, especialmente en tiempo de la persecucion de Domiciano, en que segun lo dicho en el Tomo 3. pag. 163. nos parece mas verosimil, poner el martirio de los siete Apostolicos, y no en la de Neron.

46 De hecho San Torquato consumó el curso de su predicacion por medio de la corona del Martirio, como mostramos en el Tomo 4. cap. 2. pag. 46. El sitio en que consumó el Martirio no fue dentro de Acci, sino à su parte oriental, en un Campo que llaman *Face-Retama*, distante legua y media de Guadix el viejo, donde se erigió, y se mantiene la Ermita de San Torquato: y hay unas Cuebas, que dicen mueven à devocion, sobre las quales se han visto muchas veces algunas grandes luces por la parte de noche, como refiere Diego Perez de *Mesa* en las adiciones à las Grandezas de España compuestas por *Medina* parte 2. cap. 54. por estas palabras: „ Dicen, que padeció martirio en un campo „ que está à dos leguas de „ Guadix, en el qual se ve „ muchas veces de noche una „ muy grande luz, que parece llegar al Cielo, y se ve „ de lejos muy clara, en la „ qual no ha habido quien „ pueda dar, aunque lo han „ procurado muchos. Es opinion muy admitida en esta „ tierra, que aparece esta luz „ en la misma parte donde „ padeció martirio el glorioso Santo: y asi llaman vulgarmente *la lumbre de San* „ *Torquato*.

Pue-

47 Puedese confirmar esta tradicion por el efecto de mantenerse junto à la citada Ermita la Oliva que siempre se ha conocido alli: pues como refiere Adon se mantenia dicha Oliva junto al Sepulcro de San Torquato: por lo que si el Santo no padeció martirio en aquel mismo sitio, se infiere que à lo menos fue sepultado alli, en conformidad à la practica antigua de enterrar los difuntos fuera de los Lugares. Aun hoy se conserva con gran veneracion la referida Ermita, y van alli los Fieles en Romeria.

48 Por los documentos dados en los Tomos 3. y 4. consta que en los sitios de los Sepulcros de estos Santos obraba el Cielo muchas maravillas en todos los que acudian à encomendarse à ellos: de modo, que segun el Leccionario Complutense, aun los mismos Gentiles, y perseguidores de la Iglesia, eran testigos de los milagrosos sucesos: tanto, que ellos mismos llevaban à sus casas el fruto que la Oliva de Acci daba repentinamente en el dia de la fiesta de los Santos, para valerse de él en sus enfermedades.

49 En esta conformidad se mantuvieron las Reliquias de San Torquato en Acci mientras duró el Imperio de los Godos; hasta que en tiempo de los Moros fueron trasladadas (como las de otros Santos) à sitios mas seguros. Don Pedro Suarez no se atreve à señalar el tiempo determinado, por no tener firme documento en pro, ni en contra de la sencilla relacion con que algunos Modernos reducen la Traslacion del Cuerpo de San Torquato al principio de la entrada de los Moros: pero segun lo dicho en el Tomo 5. desde la pag. 312. es mas autorizado el decir que los Christianos de Acci removieron de alli el Santo Cuerpo, reynando Abderramen, perseguidor de los Santos, cerca del año 777. por cuyo solo tiempo tenemos fundamentos para poner la Traslacion de las Reliquias que se aseguraron en tiempo de los Moros, quando por otro lado no hay firme documento para señalar el tiempo en que fueron removidas de sus antiguos sitios, como se verifica en el caso presente: pues en Galicia, donde fue trasladado el Cuerpo de San Torquato, no hay tradicion, ni Escrituras, de quien ni quan-

quando le hubiese llevado allá, como escribe Don Mauro Castella en el fol. 158. b. ni tampoco en Guadix, como muestra su Historiador Don Pedro Suarez.

50 El sitio donde primeramente se trasladó el Cuerpo de San Torquato desde Guadix, fue un lugar del Obispado de Orense, junto al Rio *Limia* en Galicia, en una Iglesia llamada de Santa Coloma, que despues se intituló por aquel Santo Cuerpo, Santa Colomba de San Torquato, à quatro leguas de Celanova por su parte Meridional, junto à donde dividen à los Reynos de Portugal, y Galicia las Gralleyras de Araujo, que son parte de las Sierras del Geréz, segun lo describe el citado Castella en la pag. 158. donde añade ser aquel un antiquisimo Templo hecho en forma de Cruz, en cuyos brazos hay dos Capillas; y en la del lado de la Epistola se colocó el Cuerpo de San Torquato en un Sepulcro de marmol, grande, blanco, y finisimo, que se mantiene alli, aun despues de trasladado el Santo Cuerpo à Celanova: y si sacados de qualquiera parte de él algunos polvos los bebiere quien padece flujo de sangre, haciendo decir Misa à San Torquato, sana del mal, teniendose esto por certisimo en toda aquella tierra: y yo, añade el referido Autor, he visto ser asi.

51 Mantuvose en Santa Colomba el Sagrado Cuerpo hasta que San Rudesindo despues de fundar el Monasterio de Celanova le trasladó à esta Santa Casa, de quien no solo entonces, sino ahora depende la mencionada Iglesia de Santa Colomba, por haber sido uno y otro sitio del Señorío y Estados de San Rudesindo. Esta Traslacion se refiere de dos modos: uno que deseando ciertos Portugueses tener en su Lugar el Cuerpo de San Torquato, le hurtaron una noche, y caminando hasta el amanecer, se hallaron en Celanova, cuyas campanas se tocaron por sí, y acudiendo San Rudesindo con los Monges hallaron, y recogieron en su Iglesia el sagrado thesoro con gran solemnidad. El otro modo es, que el mismo San Rudesindo como dueño de la Iglesia de Santa Colomba quiso trasladar el Sepulcro y Cuerpo de San Torquato à Celanova: y que por mas bueyes que puso

pa-

para tirar del prevenido carro, no le pudieron mover, rompiendo todos las coyundas, y huyendo al Monte: con lo que puesto el Santo en Oracion resolvió sacar el Santo Cuerpo del Sepulcro, y le llevó à Celanova, dejando en Santa Coloma la Urna, conforme se mantiene. Esto es lo que se tiene por mas cierto, en fuerza de mantenerse asi la tradicion en el Lugar de Santa Coloma: conviniendo la de Celanova en que San Rudesindo fue el que llevó allí el Santo Cuerpo: y por tanto se mantuvo este en Santa Coloma por espacio de cerca de dos Siglos que hubo desde el año de 777. hasta despues del 935. en que el Maestro Yepes pone la fundacion del Monasterio de Celanova: y antes del 977. en que pasó à mejor vida el glorioso San Rudesindo.

52 Hallandose ya el Cuerpo de San Torquato en Celanova fue mudado del antiguo sitio à otro, despues del año de 1174. estando en dicho Monasterio el Cardenal *Jacinto*, Legado de Alejandro III. que mandando hacer nueva Capilla, colocó en ella los Cuerpos de San Torquato, y de San Rudesindo, poniendo los dos Sepulcros à los lados del Altar, levantados en alto sobre quatro colunas. De este modo se mantuvieron por mas de 400. años, en que restaurada yá la Ciudad de Guadix del poder de los Moros, y llorando la ausencia de su primer Apostolico Prelado, procuró tener el consuelo de gozar, ya que no del todo, à lo menos de alguna principal Reliquia, como efectivamente la consiguió en el año de 1593. en que protegida del Catholico Rey Don Phelipe II. obtuvo la media caña de un Brazo, y dedo pulgar, como refiere el mencionado Castella; y consta mas à la larga por la Escritura sexta, que en el Apendice de su Tomo 5. pone el Maestro Yepes; siendo entonces Obispo de Guadix el Señor Don Juan Alonso Moscoso. Despues de esto sacó el Abad *Tenorio* la Cabeza de San Torquato de su Sepulcro, y la puso en la Sacristia, haciendola un rico arco, y retablo, donde la puso en un Relicario, en que se mantiene; y segun la pinta Castella, „ es grande, y el color „ casi como de una naranja. „ Tiene en sí tanta magestad, „ que pone grandisima re-

„ ve-

„ verencia el mirarla. Jamás „ he visto cadaver que mas „ viveza represente : porque „ en las sombras de los ojos, „ que le faltan , tiene una „ cierta semejanza de ojos, „ que parece no le faltan. Finalmente en el año de 1601. sacaron à los Santos de su Capilla , y los colocaron en el Altar Mayor en unas arcas de plata , separando el corazon de San Torquato , y poniendole en un Relicario de plata , que colocaron junto à la cabeza en el arco de la Sacristia. A la Santa Iglesia de Orense , en cuya Diocesi está aquel Monasterio , y à la Metropoli de Santiago , repartieron Reliquias de ambos Santos : logrando Guadix otra de San Torquato por medio de los Padres de la Compañia , que la obtuvieron para su Colegio : y esta es la ultima disposicion en que está repartido aquel glorioso Cuerpo.

CAPITULO V.

Catalogo de los Obispos antiguos Accitanos.

53 LA semilla Evangelica que el Apostolico San Torquato sembró en Acci , no solo no se acabó con la muerte del glorioso Patron , sino que regada con su sangre fue creciendo mas y mas cada dia , segun el oraculo del Redentor del mundo : *Si autem mortuum fuerit, multum fructum affert.* Joann. 12. Estos frutos se prueban por la persistencia de la Silla Accitana , à falta de otros immediatos documentos, que si perseveráran , no dudo nos indujeran en algun particular conocimiento de algunos gloriosos Confesores de Christo en el tiempo de las persecuciones : pues quando San Torquato testificó con su sangre su doctrina , es muy verosimil , que aquel egemplo , y la rabia de la persecucion de los Paganos obligase à derramar mas sangre en testimonio de la Fe , atestiguada en aquel principio de la Iglesia con tantas maravillas del Cielo , que la hacian radicar altamente en los corazones.

54 Pero ya que las adver-

versidades de los tiempos nos han hecho carecer de aquellas primordiales noticias; con todo esso no pudieron contrarestar á todos los efectos, perseverando hasta hoy uno notable, en que vemos tener Acci Pastor durante el Siglo tercero; cuya venerable antiguedad, y calidad del tiempo, denota haber perseverado la Ciudad con Christiandad, y Pastores, desde el nacimiento de la Iglesia, como arguimos en el Tom. 5. pag. 210. porque si en lo mas aspero de la persecucion de Diocleciano la hallamos con Pastor, no tenemos fundamento para negar aquella dignidad en lo anterior: antes bien es prueba de que los Prelados se fueron continuando desde San Torquato hasta el Obispo que hallamos en el Siglo tercero: el qual Prelado nos ofrece otra grave comprobacion en la circunstancia de ser el mas antiguo de todos los que de diversas Provincias concurrieron al Concilio de Eliberi: y al ver que fue ordenado Obispo antes que los demás de aquel Concilio, inferimos prudentemente que la Iglesia, de donde era Prelado, gozó constantemente de Silla Pontificia desde el tiempo de los Varones Apostolicos; con sola la interrupcion que por comun à otras dejamos prevenida en los Tomos antecedentes, explicada por el concepto de la persecucion de los Emperadores, y entendida de solo aquel espacio en que nuestros Prelados no pudiesen juntarse à la Eleccion, y Consagracion de Sucesores. La razon es, porque despues del medio del Siglo tercero, en que debemos reconocer la Consagracion de aquel Prelado, no era ocasion de empezar à fundar nueva Iglesia, por la fuerza de las persecuciones, que ardieron por aquel tiempo: pudiendose contentar nuestros Prelados con mantener las que habia: y por tanto viendo que entonces mantenia Acci su Obispo, debemos resolver que aquella dignidad venia, y perseveraba en aquel Pueblo desde los Apostolicos. Todo esto se funda, y se comprueba por la noticia que tenemos de la Silla Accitana en el Concilio de Eliberi, de que se vá à tratar.

FELIX.

Desde el fin del Siglo tercero.

55 Despues del glorioso Martir San Torquato no tenemos autentica noticia de sus immediatos succesores hasta el fin del Siglo tercero, en que sabemos gobernaba la Silla de Acci uno llamado *Felix.* Posible es, y aun verosimil, que en el espacio intermedio no huviese serie continua de Prelados, impidiendola el furor de las persecuciones: por lo que dejamos prevenido, que el Catalogo Toledano empezó por la paz de Constantino, à causa de ser ya desde aquel tiempo la sucesion mas firme. Pero tambien se ha mostrado, que por esta falta de noticia no se infiere haber carecido totalmente de Prelados la Iglesia, que en el Siglo tercero nos da prueba de haber tenido Obispo, por no ser lo mismo el que haya alguna interrupcion accidental, que el haberse acabado totalmente la Silla. Ni tampoco nos debes obligar à que señalemos los nombres, quando nos faltan documentos de aquellos espacios mas remotos: porque como se dijo en el Tomo 5. la falta de los Fastos solamente precisa à que no precipitemos la sentencia, ni finjamos los nombres, como atrevida y temerariamente hicieron los Autores de los falsos Chronicones.

56 Conteniendonos pues à lo que se puede autorizar por buenos documentos, decimos, que el nombre del segundo Prelado de los que nos constan en Acci, es *Felix*, como se lee en el Concilio de Eliberi: *Felix Episcopus Accitanus.* Este Concilio es uno de los primeros de la Iglesia, y el primero de los que se conservan en España. Tuvose antes del Verano del año 303. (como probarémos al tratar de Eliberi) y sabemos por èl, que no solo gozaba Acci de Obispo en aquel tiempo, sino que le tenia mucho antes: por quanto la firma de su Obispo se halla en primer lugar: manifestando en ello que presidió aquel Sinodo; y que tuvo este honor en fuerza de ser el Obispo mas antiguo entre los 19. que se hallaron alli congregados de diversas Provincias: y esta mayor antiguedad, que segun la primitiva disciplina le dió la precedencia, nos obliga à confesar, que fue consagrado Obispo muchos años antes:

cu-

cuya Epoca no puede determinarse firmemente; pero es muy prudencial anticiparla al Imperio de Diocleciano, esto es, antes del año 284. por la circunstancia de haber sido ordenados despues de él todos quantos concurrieron al Concilio.

57 Aqui debemos ocurrir al descuido de Vaseo, fol. 45. y al de Loaysa (con quien despues Aguirre) que hablando de la Ciudad de Acci, en las notas sobre el Concilio de Lugo, estamparon, que por esta Iglesia concurrió al Eliberitano su Obispo *Camerino*: lo que no fue asi; pues el Prelado de este nombre, entre los del Concilio de Eliberi, era Obispo de la Iglesia de Tucci, segun se lee en el mismo Loaysa, y en Aguirre: y no es razon quitar à Acci la gloria de que Felix, Presidente del Concilio de Eliberi, fue su Obispo.

58 El espiritu de este Venerable Prelado se conoce por la calidad de los Canones de aquel Sinodo, en que se restauró, y epilogó todo el vigor de la primitiva Disciplina de la Iglesia: pues aunque la firma fue comun à todos los 19. Obispos, se debe atribuir con especialidad à Felix el establecimiento; por la practica antigua de que el Presidente del Concilio era el que hacia à los Padres las propuestas, y pareciendoles à los demas convenientes, daban su consentimiento con el *Placet*.

59 Esto es lo unico que nos consta de Felix, sin que tampoco sepamos los nombres de los que le sucedieron desde la paz de la Iglesia hasta el tiempo de los Godos: no porque huviese carecido de Prelados esta Silla, sino precisamente por falta de documentos: pues de solas tres Iglesias se conservan Catalogos enteros, quales son las de Sevilla, Toledo, y Eliberi: y aun en estas hay la diferencia de que las dos primeras no mantienen los nombres de los Primitivos Pastores, siendo la de Eliberi la unica que incluye série completa desde el Apostolico San Cecilio: pues entre éste, y el Fabiano, ò Flaviano, que asistió al Concilio de Eliberi, propone ocho Prelados: infiriendose de aqui, que solo por falta de documentos no podemos señalar los Obispos primitivos de Acci; pues una de las Iglesias de los siete Apostolicos, que mantiene

ne el Catalogo, nos propone la série continuada en los primeros Siglos, sin que para tal Ciudad (esto es para Eliberi) huviese especial razon, que no fuese comun à la de Acci; siendo ambas fundacion de Apostolicos, iguales en la fama, segun concepto Civil; confinantes mutuamente; y que ambas nos ofrecen Obispo en el primer Concilio de Eliberi, con sola la diferencia de que el de Acci era el mas antiguo: y asi el que no sepamos los antecesores, y sucesores de este, es precisamente por no mantenersè su Catalogo.

LILIOLO.

Desde antes del 589.

60 Desde el Concilio tercero de Toledo, en que por la paz de las Iglesias, y zelo del Catholico Recaredo, empezó à reflorecer la Disciplina Eclesiastica por medio de la celebracion de los Concilios, tenemos ya en estos venerables documentos principio firme por donde deducir los nombres, y sucesion de los Prelados. En lo que mira à Acci, hallamos, que por aquel tiempo, esto es, en el año de 589. presidia en esta Iglesia su Obispo llamado *Liliolo*, el qual subscribe en el num. 51. de las Subscripciones, como verás en la pag. 148. del Tomo precedente, teniendo debajo de sí diez Obispos menos antiguos: y con la notable circunstancia de ser unico en su Silla, sin que huviese herege Ariano intruso en ella: lo que prueba haberse mantenido esta Iglesia con Prelado Catholico, y que Liliolo concurrió à la solemne condenacion de la heregia Ariana, anatematizada en el referido Concilio.

61 Sobrevivió Liliolo algunos años: pues en el 594. que fue cinco despues del mencionado Sinodo, vivia este Prelado, segun se prueba por la Inscripcion publicada por Pedraza en la Historia de Granada, fol. 75. què en quanto al asunto dice asi:

CONSACRATA. EST. ECLESIA. SCI. VINCENTII.

MARTYRIS. VALENTINI. A. SCO. LILLIOLO ACCITANO

PONFC. XI. KAL. FEBR. AN.... GL. DNI. RECCAREDI REGS.

ER. DC. XXXII.

Esta Inscripcion fue hallada en una piedra, al abrir los cimientos de la Parroquial de Santa Maria en la Ciudad de Granada: y por ella se ve como el Obispo Liliolo fue llamado para la Consagracion de la Iglesia dedicada al inclito Español, y Martir S. Vicente: ò que hallandose alli, fue convidado para esto, con acuerdo del Metropolitano San Leandro, à quien pertenecia la Iglesia de Eliberi, si es que esto se hizo como mandan los Canones; y si no, es prueba de que reynaba por alli el desorden que *Montano*, Metropolitano de Toledo, reprehendió en los del territorio de Palencia algunos años antes, (esto es, cerca del 527.) como leerás en el Tomo 5. pag. 392. porque Acci, aunque cercana à Eliberi, pertenecia à diversa Provincia.

Fue esto en el año de 594. que es la Era de 632. en el dia de la fiesta del mismo Martir San Vicente, à 22. de Enero, en que corria el año *nono* del Reynado de Recaredo: sin que sepamos el año fijo de la muerte de este Prelado, sino unicamente el que à la entrada del immediato Siglo tenia sucesor, llamado

PABLO.

Vivia en el 607.

62 Despues de Liliolo presidió en la Iglesia de Acci otro llamado *Pablo*, segun refiere el principio de la piedra en que se halló la Inscripcion precedente, que copiada por entero, dice asi:

IN. NOĪE. DNĪ. NSĪ. IHV. XRI. CONSACRATA.

EST. ECLESIA. SCĪ. STEFANI. PRIMI. MARTYRIS

IN. LOCVM. NATIVOLA. A. SCŌ. PAVLO. ACCITANO PONFC.

. . . . AN... DNĪ. NSĪ. VVITTIRICI. REGS.

ER. DCXLV. ITEM. CONSACRATA. EST. ECLESIA

SCĪ. IOHANI. MARTYRIS. TE. . . . .

. . . .

. . . ITEM.

ITEM. CONSACRATA. EST. ECLESIA. SC̄I. VINCENTII.

MARTYRIS. VALENTINI. A. SC̄O. LILLIOLO. ACCITANO. PON̄FC.

XI. KĀL. FEB̄R. AN.. GL̄. DÑI. RECCAREDI. REḠS. ER. DC. XXXII.

HEC. SC̄A. TRIA. TABERNACVLA. IN. GLORIAM. TRINIT...

... HOPERANTE. SC̄IS. EDIFICATA SVNT. AB. IN̄L. GVDILA....

... VM. OPERARIOS. VERNOLOS. ET. SVMPTV. PROPRIO.

Dice, que la Iglesia del Protomartir S. Estevan fue consagrada por *Pablo* , Obispo de Acci, en la Era 645. año de 607. reynando Witerico: por lo que se conoce, que quando Tamayo imprimió en el Tomo 4. de su Martirologio, fol. 496. la Era DCXV. le faltó (como antes à Pedraza) una L. de suerte que se lea DCXLV. porque en la Era 615. no reynaba Witerico, que no empezó hasta la 641. y asi corresponde la Inscripcion à la 645. Tampoco hizo bien Don Pedro Suarez en omitir el año determinado de la Consagracion de aquella Iglesia, diciendo, que estaba borrado el año: pues esto solo debe entenderse en quanto al año del Reynado de Witerico, y no en quanto al de la Era 645. que corresponde al de 607. de Christo.

Pusose la accion del Obispo Pablo antes que la de Liliolo, para atender à la dignidad de los Santos Titulares; pues aunque fue primero la Consagracion hecha por Liliolo, se antepuso la de Pablo, su sucesor, por pedirlo asi la precedencia de S. Estevan Protomartir.

Los gastos de estas fabricas fueron costeados por un noble Caballero, llamado *Gudila*, el qual dedicó estos tres Tabernaculos en honra, y gloria de la Santisima Trinidad, que poco antes habia sido blasfemada por los Arianos: y segun indica la Inscripcion, parece que se efectuó la obra por mano de sus Criados, y Familiares.

63 Por este Prelado Pablo se comprueba lo tantas veces repetido, sobre que la escasez de los Catalogos consis-

siste, no en la falta de Prelados, sino en que no se conservan las noticias: pues si no fuera por el beneficio de esta piedra, no supieramos el que huvo tal Obispo, por no haberse tenido en su tiempo ningun Sinodo: ò si acaso alcanzó el de Gundemaro, (celebrado à los tres años despues de la Consagracion ya mencionada) no pudo ir à él, ni envió Vicario: y en fuerza de esto ignoramos el año de su muerte, y el tiempo de su Pontificado.

CLARENCIO.

Desde cerca del 610. *hasta el* 636.

64 El nombre de este Prelado consta por el Concilio quarto de Toledo del año de 633. en que firma como Obispo Accitano en duodecimo lugar, con tan notable antiguedad, como prueba el haber precedido à cinquenta Obispos, sentandose immediato à Conancio Palentino: de lo que infiero haber sido consagrado Clarencio muy cerca del año 610. en que ya era Obispo Conancio desde el ultimo tiempo del Rey Witerico, (como escribe San Ildefonso) y por tanto precedió à Clarencio; y este à todos los demas, por haber sido consagrado muy cerca de aquel año de 610.

65 Concurrió tambien Clarencio al Concilio quinto de Toledo del año 636. firmando en tercer lugar, con la misma immediacion à Conancio que en el Concilio precedente: pero murió al fin de aquel año, ò al principio del siguiente 637. por quanto en el Concilio sexto del año 638. por Enero, no solo no vivia, sino que tenia sucesor ya consagrado, como se mostrará en el Prelado siguiente: y como no han quedado monumentos de la vida de Clarencio, solamente podemos aplicarle la asistencia à aquellos dos Concilios Nacionales, y que autorizó los Canones decretados en ellos. Iten, que su Pontificado duró 26. años desde muy cerca del 610. hasta el fin del 636. como se califica por lo dicho.

JUSTO.

Desde el 637. *hasta antes del* 647.

66 Sucedió à Clarencio el Obispo Justo: el qual con este nombre firmó como Obispo de Acci en el Concilio sexto de Toledo, celebrado

do en el año de 638. subscribiendo en el num. 45. (segun la prevencion hecha en el Tomo precedente, pag. 179.) de suerte que entre 48. Obispos que asistieron, era de los menos antiguos, pues no tuvo debajo de sí mas que à tres : correspondiendo asi con la Chronologia señalada en el antecesor, pues vimos que este vivia en el 636. à ultimo de Junio, en que se concluyó aquel Concilio: y como el Sinodo siguiente (à que Justo asistió) se tuvo à 9. de Enero del 638. se infiere que fue Justo consagrado en el de 637. ò muy al fin del precedente.

67 No consta lo que vivió en la Silla, sabiendose unicamente, que à los ocho años siguientes no asistió el Obispo de Acci, ni en persona, ni por Vicario, al Concilio septimo de Toledo, celebrado en el año de 646. por Octubre: de lo que se infiere, que habia muerto Justo poco antes, y no se habia consagrado todavia el sucesor; pues el zelo que mostraron los Godos en orden à los Pastores de la Iglesia, muestra que eran muy cortas las vacantes: y por tanto no pasó el Pontificado de Justo de nueve años: ni sabemos otra cosa de su vida con certeza, sino el que asistió al citado Concilio sexto Nacional del año 638. habiendo sido nombrado para la Dignidad por el Rey Chintila, y consagrado por el Metropolitano Eugenio Segundo de Toledo.

JULIAN

Desde cerca del 647. *hasta el* 654.

68 El sucesor de Justo se llamó Julian, como vemos en el Concilio Octavo de Toledo, en cuyo numero 46. de las Subscripciones publicadas por Loaysa se halla este nombre con la Iglesia Aucitana, poniendose alli al margen la leccion de *Accitana*, que debia anteponerse al texto, por ser la principal, manifestada asi en algunos Codices MSS.

69 Vivia pues Julian en el año de 653. por Diciembre, en que asistió al mencionado Concilio octavo Nacional, subscribiendo entre los menos antiguos en el numero 49. segun lo dicho en el Tom. precedente, pag. 189. ò en el 46. segun la Edicion de Loaysa : todo lo qual comprueba que era de los poco antes consagrados, como corresponde à lo dicho de que

que en el año de 646. se hallaba Acci vacante: por lo que puesta la consagracion de Julian en el año de 647. se salva su corta antiguedad en el Concilio siguiente del año 653.

70 Su Pontificado no llegó à ocho años: pues en el Concilio nono del año 655. tenia ya sucesor: sin que nos haya quedado noticia de otro suceso, que el de haber asistido al Concilio octavo de Toledo, concurriendo à èl con San Ildefonso, que à la sazon era Abad del Monasterio Agaliense.

MAGNARIO

Desde el 655. *hasta cerca del* 670.

71 Hallabase este Prelado presidiendo en Acci, quando se congregó el Concilio nono de Toledo en el dia dos de Noviembre del año 655. y aunque fue Concilio Provincial, concurrió el Accitano, por ser de la Provincia Carthaginense. Firmó Magnario en penultimo lugar, por pedirlo asi su poca antiguedad, habiendo sido consagrado en aquel mismo año de 655. como se prueba por verle precedido del Obispo de Mentesa Uvaldefredo, que empezó à ser Prelado en el año de 654. y por tanto Magnario que era menos antiguo, empezó à ser Obispo al fin del 654. ò à principios del siguiente.

72 Concurrió tambien Magnario al Concilio decimo de Toledo del 656. en que subscribió en undecimo lugar, segun el Codice puesto en el Tomo precedente, pag. 198. ò en el num. 16. segun Loaysa. Pero no se sabe de fijo el tiempo que gobernó su Iglesia, por quanto en 18. años despues del Concilio decimo de Toledo no se pudo tener otro, y sin la luz de los Concilios no puede resolverse cosa fija. No obstante por el Concilio undecimo de Toledo inferimos, que falleció Magnario algunos años antes del 675. (en que se celebró aquel Sinodo) pues no solo se hallaba Acci con otro Obispo, sino que este era mas antiguo, que otros cinco Obispos, segun los Codices dados en el Tomo precedente, pag. 203. ò segun el Emilianense, y la Edicion de Loaysa, tenia el sucesor de Magnario mas antiguedad que siete Obispos: y verificandose esto en el año de 675. se infiere, que falle-

ció

ció Magnario cerca del 670. teniendo cerca de 15. años la duracion de su Pontificado.

RICILA

Desde cerca del 671. *hasta despues del* 688.

73 Asistió el Obispo Ricila al Concilio once de Toledo celebrado en el año quarto del Rey Vamba à 7. de Noviembre del año de 675. sentandose en el decimo, ò duodecimo lugar entre 17. Obispos de la Provincia Carthaginense : por lo que puede anticiparse la consagracion de este Obispo al año de 671. con poca diferencia.

74 Hallase tambien su nombre en el Concilio XII. del año 681. subscribiendo en el nono lugar entre 35. Obispos , y firmando con la humilde expresion de *indignus Accitanæ Ecclesiæ Episcopus*, segun imprimió Loaysa, aunque en los Mss. del Escorial falta la voz *indignus*.

75 A los dos años despues se congregó en Toledo el Concilio XIII. en el de 683. à que Ricila no pudo concurrir personalmente : pero envió en su nombre à un Presbitero , que se llamó *Tuencio* , y subscribió entre los demas Vicarios en el numero 17. de la Edicion de Loaysa.

76 En el año siguiente (que fue el de 684.) ya Ricila estaba bueno , ò desocupado de lo que le impidió asistir al Concilio precedente , y concurrió en persona al XIV. celebrado en aquel año à 14. de Noviembre , firmando entre los Prelados mas antiguos en el quarto lugar.

77 Perseverando Ricila en el gobierno de su Iglesia fue convocado al Concilio XV. de Toledo en la Primavera del año 688. y se halló alli personalmente , firmando los Decretos entre los Prelados mas antiguos , esto es, siendo el quarto de los Sufraganeos , con anticipacion à 52. Obispos : pero cesa su memoria en el Concilio XVI. del 693. en que no se halló ni aun Vicario de esta Iglesia : lo que prueba que se hallaba vacante ; y por tanto habia ya fallecido Ricila despues de unos 20. años de Pontificado , sin que sepamos de su vida mas que el haber asistido à los cinco Concilios ya expresados , hallandose personalmente en los quatro, y en uno por Vicario.

Entrada de los Moros.

FRODOARIO
Vivia en el año de 720.

78 Desde el año de 693. no sabemos ciertamente quien presidiese en Acci, por quanto desde el Concilio XVI. faltan las firmas de los Obispos en los Concilios Toledanos. Siguióse poco despues la entrada de los Moros en España, acontecida en el Pontificado del sucesor immediato de Ricila, ù del segundo despues de él, si el primero duró poco en la Silla: pues como desde el 693. hasta la pérdida de España pasaron cerca de 20. años, huvo lugar para la consagracion de segundo Prelado: sabiendose unicamente que con la invasion, y dominio de los Mahometanos no perdió Acci su Christiandad, ni su Silla Pontificia: porque despues de aquella entrada la hallamos con un insigne Obispo, llamado *Frodoario*: lo que prueba, que rendida la Ciudad à los Moros, por no poder resistir à sus mayores fuerzas, capitularon los Christianos, como en otras Ciudades, el uso libre de nuestra Sagrada Religion, destinada para este fin alguna, ò algunas Iglesias, sin que pueda ser exceptuada de este numero la del Sepulcro del glorioso San Torquato, que por Titular, y Apostol de laCiudad era acreedora à la primera atencion de los Christianos: y si estuvo fuera de la Ciudad, habria menos repugnancia en los Moros: al modo que en Toledo dejaron una Iglesia extra muros, llamada N. S. de Alficen.

79 Todo esto se mantendria con la sangre y sudor de los Vecinos por medio de los tributos que exigian los Barbaros: pero tambien quiso Dios proveer aquella Iglesia de un sobresaliente Prelado, que en el principio de la servidumbre, quando se hacian mas duros y estraños los trabajos, confortase los Fieles, alentandolos à la constancia en la Fe, y à venerar la mano del Señor en el azote del castigo de los Barbaros.

80 Este fue el ilustre y venerable Frodoario, de quien hizo singular mencion Isidoro Pacense, al hablar de la Era 758. esto es, del año 720. por el qual dice florecia en aquella Iglesia este Prelado, como Urbano y Evancio en la de Toledo, sobresaliendo en doctrina, santidad, y

y virtudes Theologales, para confortar con ellas à los Fieles: *Per idem tempus Frodoarius Accitanæ Sedis Episcopus; Urbanus Toletanæ Sedis Urbis Regiæ Cathedralis veteranus Melodicus, atque ejusdem Sedis Evantius Archidiaconus, nimium doctrina & sapientia, sanctitate quoque, & in omni secundum scripturas Spe, Fide, & Charitate, ad confortandam Ecclesiam Dei, clari habentur.* Lo mismo repite el Arzobispo de Toledo Don Rodrigo lib. 4. cap. 3. *Frodoarius Accitanæ Urbis Episcopus religione & sapientia prædicabatur insignis.*

81 Segun la Era que menciona el Pacense, consta que ya en el año de 720. se hallaba Obispo de Acci Frodoario, pues dice que florecia en aquella Silla por tal tiempo, lo que le supone ya electo, y consagrado, sin que podamos determinar el año fijo: aunque segun el MS. que manejó Vaseo, no puede anticiparse mucho su eleccion, à vista de que al llegar al año de 741. cita à Isidoro Pacense, atribuyendole, que por aquel tiempo, esto es, por la Era 779. descansaron en paz los tres citados, Frodoario, Urbano, y Evancio. Segun hoy tenemos la historia del Pacense no se menciona el nombre de Frodoario al tiempo de expresarse la muerte de Urbano, y Evancio, ni esta se pone en la Era 779. sino en la de 775. Hegira 119. que fue el año 737. y si en este falleció Frodoario, consta que à lo menos gobernó su Iglesia por espacio de 17. años, manteniendole Dios en un largo Pontificado para bien de su Iglesia, y confortacion de los Fieles, que por la mezcla con los de diversa Religion, necesitaban de la sabiduria, prudencia, y santidad de un tan grave Prelado. Vease lo dicho en el Tomo 5. desde la pag. 305. donde se pusieron los conceptos comunes que realzan la solicitud y constancia de los Prelados de aquel tiempo, y son proprios del venerable Frodoario.

82 No falta quien le atribuya la accion de haber trasladado à Galicia el Cuerpo de San Torquato; al modo que à su contemporaneo Urbano de Toledo le aplicaron la traslacion del arca de las Reliquias: pero segun se ha prevenido, y como se probó en el Tomo 5. es mas autorizado el reducir estas acciones

ciones al tiempo del Rey Abderramen, perseguidor de los Cuerpos de los Santos.

83 El Arzobispo D. Rodrigo despues de proponer el elogio de Frodoario, y Evancio añade, que conservaron en paz los institutos Evangelicos hasta el tiempo de los Almohades, esto es, hasta el medio del Siglo XII. Esto se ha de entender no de suerte que Frodoario, y sus Coetaneos viviesen hasta el tiempo de los Almohades, sino de modo que desde Frodoario se fue continuando, y manteniendo el Dogma, y Cathedra Evangelica en Acci, y en otras Sillas antiguas, hasta el tiempo del Emperador Don Alfonso, en cuyo Reynado empezaron los *Almohades*, perseguidores de los Ministros Evangelicos, y à cuyo tiempo se reduce la extincion total de las Sillas Pontificias en la Andalucia, como en lo respectivo à Guadix escribió Don Pedro Suarez en la pag. 134. lo que no podemos adoptar, por quanto aunque los Almohades hicieron huir à diversos Obispos, como escribe Don Rodrigo en el cap. 3. del lib. 4. con todo eso no consta que se extinguiesen todas las Sillas Pontificias; pues fundandose esto en argumento precisamente negativo, por falta de noticia de Prelados; no basta para el empeño, como probamos en el Tomo 5. desde la pag. 357. donde vimos que con el tiempo se van descubriendo monumentos que muestran no haber sido la interrupcion de los Obispos tanta como se habia imaginado.

QUIRICO
Vivia en el 839.

84 Este Prelado, hasta hoy no conocido en los Catalogos, es una excelente comprobacion de lo prevenido, sobre que la falta de noticia, por falta de documentos, no prueba que se acabasen las Sedes: pues no conociendo nadie la continuacion de Obispos Accitanos en tiempo de los Moros, hemos descubierto el nombre de *Quirico* en un Concilio de Cordoba, tenido en el año de 839. y no visto hasta que le publicamos en el Tomo 15. en el principio del libro. Alli vemos, que el Obispo de Cordoba, y Quirico de Acci dieron cuenta à los Padres, de que en sus Diocesis andaban unos Acefalos, llamados Casianos, que

se

se decian enviados de Roma, y sembraban perniciosos errores. Juntaronse los Metropolitanos de Toledo, Sevilla, y Merida, con los Obispos de Acci, Ecija, Cordoba, Malaga, Eliberi, y un Arcipreste en nombre del Clero, y los condenaron, dando oportúnas providencias.

Quirico de Acci era el Obispo mas antiguo, pues firmó en primer lugar: y asi debemos suponerle consagrado con bastante anticipacion: y decir, que como desde Frodoario perseveró la Sede hasta Quirico; asi desde éste continuaria en adelante, aunque no tenemos documentos que expresen los nombres de los Obispos.

Ya que cesa el Catalogo de Prelados, acrecentaremos el Martirologio con un insigne testimonio de la Christiandad de Acci en el mismo Siglo de Quirico, en que un Joven Accitano, llamado *Fandila*, fue el primero que confesó la Fe de Jesu Christo en tiempo de *Mahomad*, Rey de Cordoba, hijo de Abderramen Segundo, y su vida, y martirio la refiere S. Eulogio en la forma, que se va à referir.

CAPITULO VI.

De los Santos de este Obispado.

85 EL primero, y principal Santo Accitano fue el Apostolico *San Torquato*, de quien hemos tratado asi aqui, como en los Tomos precedentes. Tambien debe renovarse la memoria de *Luparia*, nombrada con titulo de *Santa* en el Hymno Gothico, puesto en el Tomo 3. Esta fue la primera que se convirtió, y bautizó en Acci, con todo lo demas que referimos de ella en el Tomo 4. Pero lo mas notable es, que aun entre las espinas de la dominacion de los Mahometanos, dió *Guadix* una flor immarcescible en el joven *San Fandila*; cuyo martirio fue asi, segun el Martir S. Eulogio en el *Memorial de los Santos*. cap. 7.

86 Nació Fandila en la Ciudad de Acci, y deseando sus Padres que adelantase en letras, le enviaron à la Ciudad de Cordoba, donde pasó

só los primeros años bajo la direccion de su Maestro : y al rayar en la adolescencia, inclinandose al estado Monacal, se dedicó todo al trato con los Monges. El ardor de la devocion con que buscaba à Dios, le hizo pasar de unos à otros Monasterios, buscando lo mejor, hasta que finalmente entró en el Tabanense. Vivió alli algun tiempo en disciplina regular bajo la direccion del Abad Martin, sobresaliendo en el temor de Dios, y en las virtudes de obediencia y humildad. Viendo los Monges de el Convento de San Salvador (sito no lejos de Cordoba à la parte del Septentrion en la falda de la Peña Melaria) que Fandila resplandecia en mucha gracia de santidad, pidieron con instancia al Abad, que le elevase al oficio de Sacerdote, como efectivamente se cumplió por precepto del Abad, que prevaleció contra la humilde repugnancia de Fandila.

87 Puesto en el nuevo cargo, aumentó los egercicios de los ayunos, vigilias, y oraciones, sobre lo acostumbrado hasta alli, à fin de que caminando de virtud en virtud, y ascendiendo por una nueva escala de meritos, lograse la vista del Señor. Era su vida digna de veneracion, y espejo para otros, como manifestaron no solo las plausibles relaciones de los mismos hermanos y hermanas à quienes presidia, sino principalmente el efecto de haber sacrificado al cuchillo del martirio su floridisima juventud, con animo mas robusto que el que correspondia à su temprana edad.

88 Encendido pues del fuego del temor del Señor; arrebatado del amor de los bienes Celestiales, que le obligaban à despreciar los terrenos; y teniendo por mejor el morir y vivir con Christo, que el gozar de las cosas caducas : se fue un dia à presencia del Juez, anunciandole la verdad del Evangelio, reprehendiendo al falso Profeta, y amonestandole de las penas y castigos eternos, que à él, y à todos sus sequaces les correspondian, si no se convertian al verdadero Dogma.

89 A vista de esta confession le prendieron, metiendole en un calabozo, cargandole de grillos, y cadenas, para que despues fuese degollado por sentencia del Rey:

Rey: à cuyo fin fue prontamente el Juez à darle cuentá de lo que pasaba: y el Principe encendido en furor de que despreciasen sus injustisimos Decretos contra todos los que no renegasen de la Fe, mandó que fuesen à prender al Obispo, que actualmente presidia en Cordoba, el qual previno la fuerza con la fuga; pero el Rey descargó su encono contra el Santo Fandila, mandandole degollar, y luego le colgaron en un palo à la otra parte del Rio.

90 Fue este martirio en el dia 13. de Junio, como consta por el capitulo siguiente de San Eulogio, donde dice, que en el dia despues padecieron martirio Anastasio, Felix, y Digna, à 18. de las Kalendas de Julio, esto es, en el dia 14. de Junio, y por tanto el transito de San Fandila fue en el dia antes 13. de Junio del año 853. en la Era de 891. expresada por el Santo en los capitulos siguientes.

91 Hacen memoria de este Santo Martir el Martirologio de Usuardo, el Romano, y otros muchos, que citan y siguen los Padres Anturpienses, y Domingo Georgi en su Adon ilustrado. Tamayo en su Martirologio añade, que la Ciudad de Guadix guarda Fiesta al Santo en su dia 13. de Junio, desde el tiempo del Señor *Fonseca*, su Obispo, que empezó à presidir alli desde el dia 24. de Enero del año de 1594. y que hay una insigne Cofradia dedicada al culto de este Santo, por cuya intercesion ha obrado Dios algunos milagros, asi en sanidades repentinas del mal de corazon, como en librar à este Pueblo de los perjuicios que solia padecer por las tempestades.

Excluyense los Santos, Apolo, Isaac, y Crotates, ò Codrato.

92 Desde el año de 1629. se empezó à rezar en el Obispado de Guadix de los Santos *Apolo*, Isaac, ò *Isacio*, y *Crotates*, ò Codrato, en virtud de un Decreto, que expidió para este fin el Ilustrisimo D. Fr. Juan de *Arauz*, Franciscano, su Prelado, persuadido à que estos Santos habian padecido Martirio en la Villa de *Abla*, de su Diocesi, llamada antes *Alba*, como se dijo en el num. 26.

93 Yo no puedo subscribir

bir à semejante especie, mientras no vea pruebas, que hagan fé: porque todo quanto se fabricó desde el año de 1619. en adelante, fundado en los testimonios de los falsos Chronicones, no tiene mas cimiento, que el haberlo querido decir asi un Autor particular del fin del Siglo diez y seis, sin apoyo en documentos antiguos; antes bien contradiciendolos positivamente en muchos lances, como sin salir de este Libro irás notando.

94 De esta linea de invencion moderna es el punto del martirio de los expresados Santos en España, y determinadamente en el Lugar de *Abla*: porque no hay documento, ni memoria antigua, que los aplique à estos Reynos antes del fingido Dextro: en cuya prueba verás, que Bivar le atribuye à solo él la expresion del lugar: *Dextro soli Urbis suæ notitia debetur*, *pag.* 354. y al citar *Tamayo* Escritores para autorizar su pretension, no da ninguno, que anteceda al Siglo diez y siete; antes bien empieza su Catalogo por Dextro, diciendo: *Post Dextrum conveniunt P. Bivar, &c.* pues en realidad no hay testimonio, que los aplique à España antes del año 1619. en que se imprimió primera vez el Chronicon atribuído à Dextro: y Escrito que es posterior à los Santos en mas de mil y trecientos años, no es bueno para testigo, quando no tiene ningun otro testimonio à su favor.

95 Viendo los apasionados de aquellos nuevos Escritos la fuerza de la novedad, quisieron ocurrir à ella, adulterando algunos documentos antiguos, y forjando otros de nuevo, con atribucion à los pasados Siglos. A cerca de la audacia de pervertir lo escrito, verás aqui una evidente prueba, al hablar de los Santos que dieron à Baeza: y para el hecho de inventar Actas nuevas, sirve el caso presente: pues Tamayo en el dia 21. de Abril ofrece unas, que no solo muestran por su contexto ser modernas, sino aun por el mismo modo con que las cita, diciendo, que no solo no se habian publicado hasta entonces, sino que nadie las habia alegado, como expresa despues de proponerlas. Para una cosa tan nueva, y nunca vista, era necesario, que nos diese unas citas muy puntua-

tuales del sitio donde estaba el original, como practican todos los que con buena fe publican algun nuevo documento, segun verás comprobado en esta Obra. No procede asi Tamayo, pues aunque parece da à entender, que las Actas estuvieron en Astorga, no nos remite allá, ni da cita del Libro, Cajon, ò Bibliotheca, donde se hallaban, sino solo que paraban en su Estudio: *Ex antiquo Legendario Asturicensi MS. & literis Gothicis exarato apud me describemus.* Si se huvieran descubierto en la Santa Iglesia de Astorga, debia citarse alli el MS. Gothico, que sirvió de original para la copia de Tamayo; mas no dice que existia en Astorga, sino en su casa: y esto no da autoridad, desmereciendola por la calidad de la persona; pues sabemos, que el modo con que dió otros documentos, no era como estaban en los citados por originales, sino como él quiso disponerlos en su Estudio.

96 Fuera de esto se ve por el texto de las Actas, y del atribuído à Flavio Dextro, que todo se dictó segun estilo moderno, y no como correspondia al tiempo de los Romanos: pues Dextro se explica diciendo: *Albæ prope Accim in Hispania Bætica, &c.* y las Actas siguen el mismo ecco: *Acci in Bætica Hispania.* Lo qual muestra la ficcion, pues en tiempo del martirio de estos Santos (que fue imperando Diocleciano) no pertenecia Acci à la Betica, sino à la Tarraconense: y quando vivia el verdadero Dextro, tampoco era Acci de la Betica, sino de la Carthaginense: luego el decirse en ambos testimonios, que Acci tocaba à la Betica, prueba que todo es de mano muy moderna, que oyendo pertenecer Guadix à la Andalucia, y confundiendo esta voz con la antigua de Betica, pervirtió el limite de las Provincias antiguas, delatandose de que habló segun el estilo del Siglo diez y seis, ò diez y siete, en que vivia el que forjó los textos.

97 Tamayo parece que intentó salvar à Dextro, escribiendo en el texto de su Martirologio, que Acci y Abla, pertenecieron en un tiempo à la Betica, y en otro à la Tarraconense: *Albæ prope Accim aliquando in Bætica, aliquando in Tarraconensi, &c.* Pero engañose en lo primero:

ro: porque aunque Acci tocó (y lo mismo Abla, que es mas oriental) à la Tarraconense, y despues à la Carthaginense, nunca pertenecieron à la Betica: ni hay mas fundamento para afirmarlo, que el apuntado, sobre que despues de los Moros se llamó *Andalucia* aquel terreno, y se explicó en latin con la voz *Betica*. Pero es indubitable, que antes de los Moros no perteneció Acci, ni Abla, à tal Provincia: y asi los que la reducen à la Betica no son testimonios del tiempo de los Romanos, ni de los Godos, sino posteriores à la conquista de Andalucia.

98 Pero aun es mas de admirar, que en unas mismas Actas, y hablando de un mismo tiempo, se pone Acci en la Betica (en las palabras ya dadas) y en la Tarraconense: pues se añade alli, que pasando Daciano desde *Urgabona* de la Betica à recorrer la Tarraconense, llegó à Alba junto à Acci: *Postquam apud Urgabonam Baticæ Urbem plurimos morte affecisset Christianos, ad Urbem Accim devenit, ubi etiam aliquos martyrio coronavit. Qui cum ad Tarraconensem Provinciam perlustrandam discessisset, ad Urbem Albam prope Accim pervenit.* Aqui vés, que desde Acci pasó à la Tarraconense (como si aquella Ciudad no fuera de la Tarraconense en tiempo de Daciano) aludiendo al falso Dextro que la puso en la Betica: y luego añade, que apartandose de alli para la Tarraconense, llegó à Alba: queriendo denotar en esto, que en un tiempo perteneció à la Betica, y en otro à la Tarraconense, como dijo antes Tamayo: como si no fuera un mismo tiempo el de Daciano, y huviera sobrevenido nueva division de Provincias mientras pasó à Abla desde Acci: y asi se ve que todo esto se formó en tiempo muy moderno, y con la contradicion apuntada, de decir en el titulo de las Actas; que estos Santos padecieron en la Betica, y en el texto, que fue en la Tarraconense.

99 Viendo pues que aun el testimonio de las Actas de estos Santos no es digno de fe, queda la especie totalmente desautorizada, pues no se oyó la aplicacion de estos Santos à España, hasta que pasados mil y trecientos años se formaron los falsos Chronicones, sin mas autori-

ridad, ni fundamento, que el haberlo querido decir asi sus formadores, empeñados en aplicar à España quantos Santos hallaban mencionados en los monumentos forasteros sin expresion de lugar: y viendo en el Menologio Griego de Sirleto, publicado por Canisio, à los Santos Apolo, Isacio, y Crotates, sin lugar de martirio, y trasladados de alli al Martirologio Romano por Baronio, les pareció buen lance para contraerlos à España.

100 Pero el mismo hecho de que solo el Menologio de los Griegos ponga la memoria de estos Santos, y no otro algun Martirologio antiguo de los Latinos, è Iglesia Occidental, prueba que son Santos del Oriente, y no de España, porque alli no se encuentra memoria de nuestros particulares Santos aun mas famosos que Apolo y sus Compañeros: pues no leerás à Fructuoso, à Justo y Pastor, à las Eulalias, à Torquato, ni à ninguno de los siete Apostolicos, y otros muchos Martires del tiempo de Daciano, como ni à los famosisimos Confesores, Leandro, Isidoro, Ildefonso, &c. de modo que no me acuerdo haber leido alli Santo de España mas que al famosisimo Vicente, que me parece es el unico que aplica à España en el dia 11. de Noviembre, con el yerro de ponerle *apud Augustopolim Hispaniæ*: y quien omite à los Santos mas famosos de España, no es buen texto en prueba de que son Españoles los que nombra, desconocidos en todo el Occidente. Por tanto los aplicó à *Isauria* el Cardenal Baronio en sus Anales sobre el año 305. num. 16. y despues à *Alejandria*, sobre el año 310. num. 23. porque no teniendo documento cierto del lugar, vaciló en la aplicacion: pero nunca se le ofreció contraerlos à España.

101 Mucho mejor procedieron los Padres Hensquenio y Papebroquio, que conociendo la ficcion del Pseudo-Dextro, y haciendose cargo del genio de sus formadores, escribieron sobre el dia 21. de Abril, que por quanto no estaba declarado „ el „ lugar cierto donde padecieron estos Martires, y „ porque no pareciese, que „ faltaba quien quisiese recogerlos, los tomaron à su „ cuenta los fabricadores del „ falso Chronicon de Dex- „ tro,

„ tro, en el qual sobre el año „ 300. dispusieron su Fabula „ en el tenor siguiente: *En* „ *Alba junto à Acci en la Es-* „ *paña Betica, los Santos Mar-* „ *tires de Christo Apolo, Isa-* „ *cio, y Crotaton su Compañe-* „ *ro glorioso*: y añaden los citados Padres Antuerpienses, que los ilustradores de Dextro, Bivar, y Caro, firman „ ser estos los Santos referi- „ dos con tal nombre en el „ Martirologio Romano, y „ en el Menologio de Sirle- „ to: y aun Tamayo alega „ unas ciertas Actas de un „ Legendario de Astorga: pe- „ ro éste (dicen aquellos Pa- „ dres) parece escrito en „ nuestro Siglo: *Ne interim hi Sancti viderentur derelicti orphani, eos assumpserunt fabricatores Pseudo-Chronici Dextri, in quo ad annum* 300. *sic fabulantur*: Albæ prope Accim, in Hispania Bætica, Sancti Christi Martyres Apollo, Isacius, Crotatonque eorum socius gloriosus. *Et subscribunt elucidatores Dextri, Bivarius, & Rudericus Carus, hos esse in Martyrologio Romano, & Menologio Sirleti relatos: immo Tamayus Salazar allegat aliqua horum Martyrum Acta ex MS. Legendario Asturicensi, sed quod videtur hoc Sæculo conscriptum.* Aquì ves, que no quisierou reconocer por antiguas las Actas que refirió Tamayo, porque realmente no hay en ellas caracter de antiguedad: y claramente testifican los referidos Padres, que los fautores de los falsos Chronicones aplicaron voluntariamente à España aquellos Santos, porque no quedasen huerfanos: pues, como se ha dicho, ni el Menologio de los Griegos, ni el Martirologio Romano, los señalan lugar, y por tanto se propasaron à adoptarlos en Abla.

102 Pero ya que en los citados textos no hay circunstancia que declare el sitio del martirio, se descubre por otro que no vieron los que quisieron traer estos Santos à España: y por él se conoce que fueron Martires de *Nicomedia.* Consta asi por los *Menæos* de los Griegos, y por el Trat. *de Generosa virtute*, escrito por *Maximo*, Obispo de la Isla *Cithera*, hoy *Cerigo*, entre el Peloponeso y Creta, esto es, entre la Moréa y la Candia. En estos pues se lee, que viendo los tres Santos referidos la gloriosa muerte de Santa Alejandra (muger del Empera-

dor

dor Diocleciano) de quien habian sido Criados, publicaron la misma Fe, y murieron por ella, siendo degollado Crotate, y los otros dos muertos de hambre en la carcel: todo por sentencia del Emperador Diocleciano, y no por *Daciano*; como fingió el Autor de las Actas publicadas por Tamayo. *Apollo autem, & Isaacius, & Codratus, ministri antea Alexandræ Imperatricis, ubi viderunt Dominam suam, contempto mortali & perituro imperio, Christi fidem amplexam fuisse, & propter eamdem mortem subiisse, ipsi quoque fidem Christi susceperunt, eamdemque apud Imperatorem libere professi, ejusdem impietatem coarguerunt, ipsum ferum & immanem appellantes, quod uxoris propriæ & thori sui consortis, misertus non esset. Concitatus ideo ira super hoc Imperator, mandavit eos in carcerem conjici. Quo facto per totam noctem deliberabat, quo mortis genere eos extingueret. Mane autem facto, è carcere educi curavit, & Codratum capite plecti mandavit: Apollo verò & Isaacium in carcerem reduci: in quo fame confecti post paucos dies animas suas Domino reddiderunt.* Asi los Menæos de los Griegos en la Vida de Santa Alejandra, exhibida por Hensquenio, y Pabebroquio en el dia 21. de Abril: y como el martirio de Santa Alejandra se enlazó con el de San Jorge, y fue en un mismo sitio, esto es, en *Nicomedia*, donde residia entonces Diocleciano, como escriben los Padres Antuerpienses en las Actas de San Jorge, §. 4. se sigue, que San Apolo, y sus Compañeros, murieron en la misma Ciudad en que padeció Santa Alejandra.

103 ¿ Pues que diremos al Decreto del Señor Obispo, y à la práctica con que en Guadix, y en toda la Diocesi se reza de estos Santos, como martirizados en *Abla*? Digo lo primero, que el dar culto à Dios en estos Santos es absolutamente digno, y justo, porque fueron verdaderos Martires, segun consta por las Memorias citadas: y por tanto puede rezarse de ellos, y encomendarse qualquiera à su poderosa intercesion, por ser verdaderos Santos, y Amigos de Dios. Digo lo segundo, que esto puede practicarse no solo en el Obispado de Guadix, sino en toda España, y en todo el Mundo, como corresponde à los demas Santos.

tos. Lo tercero, que el haberse empezado à rezar de ellos en el Obispado de Guadix desde el Siglo pasado como de Santos proprios de la Diócesi, provino del informe que tuvo el Señor Obispo de ser legitimo el Chronicon atribuido à Dextro: y por esta buena fé en el Prelado, y en los Informantes que no tuviesen parte en la ficcion del Escrito, no puede decirse culpado el Señor Obispo: mas por lo mismo que hoy se conoce ya que fueron seducidos, y que no son naturales, ni Martires de España, aquellos Santos, no se debe insistir en darles culto por la circunstancia de haber sido martirizados *en Abla*; porque esto es falso; y una de las materias en que mas se debe atender à evitar el error, es la del culto de los Santos, porque Dios no puede ser honrado con la falsedad, y ficcion; antes bien es sacrilego querer glorificar à Dios por un motivo falso. No siendo pues verdad que estos Santos padeciesen en Abla, ni en España, no deben ser contados entre los nuestros.

104 En fuerza de esto parece que se deben suprimir en un todo las expresiones de que estos Martires sean proprios de España, y que este sea el motivo de su culto especial; ò bien recogiendo el antiguo Decreto, ò absteniendose de expresar aquella circunstancia en el Oficio, en el Kalendario proprio, y en los Pulpitos: de modo que solo se celebren por el legitimo y verdadero titulo de la perfecta caridad en que perseveraron hasta el fin, dando sus vidas por la Fe. Y si los Pueblos tienen especial devocion con tales Santos, y han recibido algunos especiales favores de Dios, por la buena fe, y devocion con que invocaron su nombre; se deberá perseverar en el culto, no por el concepto de Patricios, sino por el de Bienhechores, y Celestiales Abogados.

105 Sirva esta prevencion para las demas Iglesias, y Santos, que desde aqui adelante irémos declarando no ser de España, como sucederá en quantos se empezaron à rezar en el Siglo pasado, por el preciso testimonio de Dextro, y Compañia.

106 Algunos otros Varones Venerables ha producido la Diocesi de Guadix: pero perteneciendo al estado moder-

derno que empieza por su restauracion, los referiremos à su tiempo, quando propongamos lo que ahora se omite, por cuidar al presente (asi en esta, como en las demas Iglesias) de lo que solamente pertenece à lo antiguo.

El que desee tener noticias anticipadas, puede acudir à la historia del Obispado de Guadix, escrita por el Doctor D. Pedro Suarez, Capellan de los Reyes nuevos de Toledo, desde la pag. 296. en adelante, donde recogió muchas memorias de personas distinguidas en todas clases, y especialmente en virtud y obras milagrosas, no solo de la Ciudad de Guadix, sino de otros Lugares de la Diocesi.





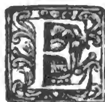
TRATADO VIII.

DE LA IGLESIA ARCAVICENSE, Ó ERCAVICENSE.

(UNIDA HOY CON LA DE *CUENCA*.)

CAPITULO PRIMERO.

Del nombre, y situacion de la Ciudad, donde estuvo esta Silla.



L Tratado de la Iglesia Ercavicense se empieza à manifestar su obscuridad desde que se oye el nombre, por no hallarse liquidado hasta hoy, si el nombre de esta Silla fue Arcavica, Arcobriga, ò Ercavica.

1 Las razones de dudar provienen de la variedad con que se lee este nombre en las Subscripciones de Concilios, y entre nuestros Autores: pues en las Ediciones de Crabe, y de Surio se lee en el Concilio III. y XII. de Toledo la firma del Obispo *Ergavicense*: en el quarto, sexto, y otros se escribe Arcobricense. En la Edicion de Loaysa se usa siempre la voz Arcavicense. En los MSS. Gothicos del Escorial, y de Toledo, hay notable inconstancia, escribiendose el nombre de esta Silla con la variedad siguiente: *Arcavicense*, *Archaviense*, *Arravisense*, *Arcaucense*, *Ircadicense*, *Ircadicadicense*, *Kartaginense*, y *Ercabicense*.

En-

2 Entre los Escritores, unos recurren à *Ercavica*, como Morales; otros à *Arcobrica*, como Barreyros en su Chorographia, fol. 68. y otros à *Arcabrica*, como Loaysa, pag. 148. En esta variedad no debe embarazarnos la que resulta de la C. ù de la G. por haber sido promiscuo el uso de estas letras, escribiendo unos Ergavica, y Arcobriga, donde otros Ercavica, y Arcobrica: por lo que despreciando la material diferencia de estas letras, queda reducida la question del nombre à las voces Ergavica, Arcabrica, y Arcobriga. Lo mismo digo sobre Arcavica, y Arcabrica, que convienen en las vocales: pues los Autores no ponen la atencion en la diversidad que proviene por las consonantes: y asi Loaysa, que en las firmas de los Concilios dió la voz Arcavicense, puso Arcabrica (y no Arcavica) en el Catalogo de Obispados que dió al fin del Concilio de Lugo.

3 En quanto à estas dicciones, solo Ergavica, y Arcobriga se hallan autorizadas por la mencion de los Geographos antiguos, Plinio, Ptolomeo, y el Itinerario de Antonino Pio, que usa de la voz Arcobriga, como los otros dos, aunque sin mencionar à Ergavica, que expresan los demás. Insistiendo pues en la mencion de los Geographos antiguos, debemos descartarnos de la voz Arcabrica, si se toma como distinta de Arcobrica, porque aquella no es voz conocida entre los Pueblos antiguos: y ya se ha prevenido que las Sillas Pontificias se colocaban en Ciudades ilustres, y no en Pueblos obscuros. Siendo pues famoso, y conocido el nombre de Arcobriga, y no el de Arcabrica, debe excluirse este, mirando à la mencion de los Escritores Romanos.

4 Pero absolutamente no es preciso insistir en la expresion de los Geographos antiguos para el reconocimiento de las Sillas del tiempo de los Godos, como se ve en Bigastro, Caliabria, y otros nombres, en que hallamos Cathedra Episcopal, sin estar mencionados por Geographos anteriores: y como Arcavica (ò Arcabrica) tiene el mismo fundamento que aquellas, por estar igualmente expresada en las firmas Conciliares, se infiere que por titulo de los Geographos Ro-

manos no debiera excluirse de Arcavica el honor de la Silla Pontificia: pues descaeciendo con el tiempo unas Ciudades, y medrando otras, se levantaron estas con la fama, y con los honores de aquellas, como se vió en *Bigastro*, y *Beacia*, cuyos nombres suenan en las firmas de los ultimos Concilios de los Godos, y no los de Carthagena, y Castulo, à quienes sucedieron.

5 El P. Harduino se evadió del argumento que por titulo de las firmas Conciliares resulta à favor de Arcavica, diciendo en las Notas sobre Plinio, que quando en los Concilios Toledanos se lee Arcavicense, debemos entender Ercavicense: *In Concil. Tolet. X. Arcavicensis pro Ercavicensis.* Si para este pensamiento diera pruebas urgentes, estuviera la cosa adelantada: pero ni las alega, ni podemos decir que las dejó de proponer, por ser obvias y claras, pues realmente no es facil descubrirlas: porque la mencion hecha por Plinio de los Ergavicenses no obliga à substituir tal nombre, viendo que expresa tambien à los Arcobricenses, nombre leído en Surio entre las Subscripciones Conciliares: luego por el preciso titulo de la mencion de Plinio no deben corregirse las firmas del Arcavicense en Ercavicense.

6 Ni basta para el asunto de Harduino el que de Ercavica tengamos Monedas antiguas con tal nombre: pues aunque esto muestra alguna excelencia en el lugar, no convence que tuviese Silla Pontificia, como sin salir de la Provincia Tarraconense antigua se ve en las Ciudades de *Cascante*, *Celsa*, *Clunia*, *Gracurris*, y *Sagunto*, las quales batieron Moneda, y no tuvieron Silla: luego por estos titulos (que son los unicos à que nos parece pudo mirar Harduino) no se prueba el intento de que deben corregirse las firmas de los Concilios de Toledo.

7 A vista de la incertidumbre del nombre es dificil señalar el sitio de esta Silla: y creo que no podrá del todo convencerse, mientras no se descubra algun nuevo documento, y en especial Piedra, ò Inscripcion autentica de algun Obispo, en que se exprese juntamente el nombre de esta Iglesia. Interin me parece que se debe insistir en el nombre de Erca-

cavica: y por quanto este dictamen no se halla autorizado entre los Escritores (pues aun los que le siguieron no dan pruebas) y por otra parte pende su establecimiento en los vestigios que hay sobre el sitio de esta Silla Pontificia; por tanto para hablar con alguna claridad en punto tan obscuro, conviene proponer las opiniones que hay sobre el sitio, ò reduccion de esta Silla, excluyendo primero lo que no debemos adoptar.

8 Primeramente debe ser desatendida la opinion de Barreyros, que admite dos Obispos Arcobricenses, uno en la Celtiberia, y otro en la Lusitania; fundandose en que en el Concilio VII. de Toledo (sexto debe lerse) se leen dos Obispos Arcobricenses: el uno de los quales dice era el de Arcos, junto à *Medina-Celi*, (donde estuvo la Arcobrica Celtiberica) y el otro de la Arcobrica Lusitana, mencionada por Ptolomeo. Pero esto va mal fundado sobre las Ediciones antiguas de Concilios, que en el sexto de Toledo pusieron dos Subscripciones, una de *Servus Dei* Obispo Arcobricense, y otra de un Vicario que firmó por el Obispo Arcobricense *Carterio*: en lo que se equivocaron los Copiantes, pues el Obispo *Servus Dei* no era Arcobricense, sino Caliabriense, segun consta por los Codices MSS. del Escorial, y de Toledo, asi en el Concilio sexto, como en el septimo: de suerte que miradas las Subscripciones Conciliares, no se puede admitir mas que un Obispo con el titulo de la Silla de que hablamos, pues nunca concurrieron dos, sino uno.

9 Por tanto tampoco hizo bien Vaséo en poner entre las Sillas Episcopales de España à Arcobrica, y à Ergavica, una en el fol 45. y otra en el 48. b. pues como se ha dicho, en ningun Concilio huvo dos Obispos con semejantes titulos, sino uno, con la precisa material variedad del nombre de la Silla, que en unos Codices se escribe Arcavicense, en otros Arcobricense, y tal vez Ergavicense, como se ha prevenido.

10 Ni se debe recurrir en este asunto à Ciudad de Lusitania: pues aunque Ptolomeo menciona en los Celticos Lusitanos la Ciudad de Arcobriga, no es esta la que tu-

tuvo la Silla, sino precisamente la que estaba en la Celtiberia: pues asi consta expresamente por la firma del Concilio III. de Toledo, donde el Prelado de esta Silla la contrae à la Celtiberia, diciendo: *Petrus Ircadicensis Celtiberiæ Ecclesiæ Episcopus subscripsi*, conviniendo nuestros Codices MSS. en la expresion de *Celtiberiæ*, con la material variedad de *Celtiferie*, ò *Celtiberi*, sobre la prevenida acerca del nombre de la Silla. Lo mismo se convence por los Concilios Provinciales: pues ni en la Lusitania, ni en otra alguna Provincia fuera de la Carthaginense, se lee esta Silla: y por tanto consta haber pertenecido unicamente à la Metropoli de Toledo, en cuyos Concilios Provinciales se halla subscribiendo este Prelado, y no en los de otra.

11 Excluida la Silla Pontificia de la Arcobriga Lusitana, resta ver, si estuvo (como juzgó Barreyros) en la otra Arcobriga de la España Citerior, que reduce à la Villa de *Arcos*, junto à Medina-Celi. A este territorio le favorece el haber sido parte de la Celtiberia: y que juntamente el sitio del referido Arcos es el mismo en que el Itinerario de Antonino pone la Ciudad de *Arcobriga*, entre Siguenza, y Calatayud, à distancia de 23. millas, ò seis leguas escasas de Siguenza. Pero aunque esta distancia se verifica hoy entre Siguenza, y Arcos: con todo eso no podemos afirmar que fuese aquel sitio el de la Cathedra Pontificia: porque no hallamos tradicion, ni monumento Eclesiastico, que lo apoye: antes bien lo contradicen las memorias Eclesiasticas que han quedado: pues ninguna insiste en reducir à Siguenza la Silla de que hablamos: y si huviera estado junto à Medina-Celi, no correspondia incorporarse con Cuenca, ni con Albarracin, Ciudades mucho mas distantes de ella que Siguenza. Sobre esto debe advertirse, que los Pleytos movidos despues de la expulsion de los Moros, en quanto à la reduccion de la Silla Arcabricense (prescindiendo ahora de la voz) no se fundaron en concepto de traslacion, sino en fuerza de la situacion material; pretendiendo unos incorporarla con Cuenca, y otros con Albarracin, por juzgar cada uno que tuvo la situacion en su respec-

pec-

pectivo territorio: lo que no fuera asi, en caso de haber estado en Arcos: pues en tal caso pertenecia à Siguenza, en cuya Diocesi se mantiene aquella Villa: luego por mas fama que tuviese en lo antiguo la Arcabriga Celtiberica, sita entre Medina-Celi y el Monasterio de Huerta, no podemos insistir en ella, para el fin de la Silla Pontificia.

12 El Señor Loaysa, distinguiendo entre los nombres de Arcabrica y Arcobrica, dice (pag. 148.) que Arcobrica estuvo donde Arcos, junto à Medina-Celi; pero que la Silla Pontificia fue la Ciudad de Arcabrica, sita donde hoy *Arcas*, junto à Cuenca: por lo que el Papa Lucio III. la incorporó con Cuenca, reynando Don Alfonso Nono. Contra esto se opone Juan Pablo Martir Rizo, diciendo en la Historia de Cuenca, pag. 134. que jamas se podrá reducir à ello: porque siendo cierto que el Obispado de *Valeria* estuvo donde hoy *Valera de arriba*, à una legua de la *Arcas* referida, no es posible (dice) que „ los que hicieron la demar„ cacion y repartimiento de „ las tierras que pertenecian „ à los demas Obispados, pu„ siesen tan cerca estos dos „ lugares cabezas de Obispa„ dos: pues de ello resulta„ ban muchos inconvenien„ tes, y mala orden en la di„ vision de ello.

13 Asi Martir Rizo: cuyo argumento no bastára à removernos de *Arcas*, si por otro lado huviera textos urgentes que afirmáran haber estado alli la Silla Arcabicense: pues tan corta distancia huvo entre Italica y Sevilla, como entre Arcas y Valera; sin que por eso dejasen aquellas de tener Obispo: luego si para la reduccion de Arcabrica à Arcas huviera tan buenos fundamentos como para Italica, no debia embarazarnos la immediacion de otra Silla. El caso es, que el Señor Loaysa no alega ninguna prueba para aquella reduccion, como ni para autorizar la voz de Arcabrica, mas que la de Ercavica: pues aun en su edicion no se lee firma de Obispo *Arcabricense*: y si no califica el nombre, no le sirve ni aun la alusion que hay entre *Arcas* y *Arcabrica*.

14 Careciendo de autoridad la reduccion de Arcabrica à Arcas, urge el argumento de Rizo: porque en am-

ambito de una, ù dos leguas, no debemos reconocer dos Obispados, sin texto convincente. Por tanto para huir esta dificultad colocamos en el Mapa del Tom. 4. el Obispado de Arcabriga al oriente de Valeria, bastantemente retirado, reduciendole al sitio donde existe un lugar llamado *Arcos*, en la entrada del Reyno de Valencia, de la parte de alla del Rio *Guadalaviar*. Para esto no tuvimos mas fundamento, que la alusion de la voz (que antes movió à Loaysa) y evitar el inconveniente de la cercania à Valera: previniendo en la pag. 106. del citado Tomo 4. que si con la vista de muchos se lograba alguna mejor observacion, se corregirian las demarcaciones proyectadas sobre las Sillas de incierta posicion. Hasta hoy no hemos recibido advertencia que nos declare el sitio; por lo que en el Mapa del Tomo 5. insistimos en lo mismo. Pero mirado ya el punto mas de espacio (por ser este el lugar proprio) debemos anteponer lo que es mas autorizable: y esto no favorece à las opiniones impugnadas hasta aqui, ni à la reduccion significada en los citados Mapas.

15 El Autor del Catalogo de Obispos de Albarracin, antepuesto à las Sinodales de aquella Diocesi impressas en Barcelona en el año de 1604. dice que la Silla de que hablamos, es la de Albarracin; fundandose en una Escritura antigua del Archivo de la Santa Iglesia de Toledo del año 1176. en que se dice, que el Obispado de Albarracin se llamó antiguamente Ercavicense, y que el Arzobispo de Toledo *Celebruno* le mudó por justos respetos el nombre, y mandó se llamase Segobricense: en cuya suposicion el Colector de aquel Catalogo antepuso al de los Obispos de Albarracin los antiguos de Ercavica, juntamente con los de Segobriga.

16 Tampoco esto debe ser aprobado: porque no hizo bien aquel Colector en usar la voz Ercavica, mirado el instrumento que alega del Archivo de Toledo; pues yo reconocí alli, y tengo en mi Estudio copia de la mencionada Escritura del Arzobispo Celebruno, fecha en 1. de Marzo de la Era MCCXIV. que fue el año expresado de 1176. en la qual no se lee la voz Ercavicense, sino Arcabri-

bricense. Y fuera de esto no hizo bien aquel Autor de adoptar para la Iglesia de Albarracin los Obispos antiguos Ercavicenses, aun prescindiendo de la voz: pues la Escritura que alega, tan lejos está de aplicarlos à aquella Iglesia, que antes bien los excluye positivamente, diciendo que aunque consagró al Obispo *Martin* con titulo de Arcabricense, creyendo que la tierra de Albarracin pertenecia à aquella antigua Diocesi; con todo eso, hecho mejor examen, halló que no pertenecia à la Sede Arcabricense, sino à la de Segobriga: *Diligentiore autem inquisitione postea facta in rei veritate invenimus prædictam terram non esse de Arcabricensi Diœcesi*: luego segun este documento no se puede insistir en que los antiguos Obispos Arcabricenses pertenezcan à la Diocesi de Albarracin: pues los excluye, y se retrata de ello el mismo que antes lo juzgó asi.

17 Pero à vista de que en el Siglo doce conspiraban los Prelados à reducir esta Silla à Cuenca, y à Albarracin, podemos rastrear algo de su sitio: pues segun esto se infiere, que juzgaron haber estado por aquel territorio, y en tal disposicion que huviese fundamento para dudar si pertenecia à Cuenca, ò à Albarracin. Al principio sentenciaron à favor de Albarracin: pero luego la dejaron reducida à Cuenca: y esto favorece y autoriza la opinion que empezó à esforzar Morales, sobre que el Obispado de Ercavica estuvo à las riberas del Rio *Guadiela*, junto à la Villa de *Pliego*, en el sitio que llaman *Peñaescrita*, donde se ven grandes ruinas: ò siete leguas mas abajo, junto al pequeño lugar que hoy llaman *Santaver*, ribera del mismo Rio poco antes de meterse en el Tajo, donde tambien se manifiestan ruinas.

18 Esta es una situacion muy propria para dudar à qual de los dos mencionados Obispados habia de reducirse esta Silla: pues los tres sitios forman un triangulo, cuya punta Meridional ocupaba Valeria (reducida hoy à Cuenca) Santaver el angulo Occidental, y Albarracin la parte del Oriente: en cuya disposicion pudieron dudar con fundamento, dónde debia reducirse, pues era poca la diferencia de uno à otro sitio:

tio: pero en realidad menos distan de Cuenca que de Albarracin las ruinas de junto à Santaver: y por tanto quedó aplicada à Cuenca la Silla Arcabricense con la de Valeria, segun se lee en la Bula de Lucio III. en que se dice: *Archabricensis & Valeriensis Episcopatus in unum redacti... Concensi Ecclesiæ cum suis ubique locis & terminis Diæcesana lege subdantur*, como se lee en Villagrasa en la pag. 6. de la antiguedad de la Iglesia de Segorbe.

19 A esta misma situacion favorece otro documento mas antiguo de la division de Obispados atribuida à Vamba, la qual aunque como se dijo en el Tomo 4. no es legitima del tiempo de los Godos, con todo eso no se puede negar haberse introducido al principio del Siglo doce: y à falta de otros documentos usamos de este, dandole unicamente la mencionada antiguedad de Autor que era ya Obispo al fin del Siglo once, en que podia perseverar alguna voz sobre el sitio en que estuvo el Obispado de que vamos tratando. Alli pues se demarca la Silla Arcabricense confinante con la de Compluto por Alcont, y con la de Secobrica por Obvia: de modo que Valeria ocupaba el Mediodia; Segobriga el Oriente; Compluto el Occidente; Siguenza el Norte; y el Centro correspondia à Arcobrica.

20 Esta demarcacion conspira à las mencionadas ruinas de *Santaver*, por verificarse alli los citados respectos; y porque en tal conformidad tuvieron fundamento los antiguos para reducir esta Silla, ya à Cuenca, y ya à Albarracin; pues formaban como se ha dicho, un perfecto triangulo.

21 Añadese, que en aquel mismo sitio de Santaver parece haber estado la Ciudad de Ercavica: y juntando uno con otro, se infiere que la expresada demarcacion de la Silla va bien ordenada, pues hallamos por aquella parte una famosa Ciudad, à quien favorece el nombre: y juntamente que la voz de aquella Sede fue la *Ercavicense*, à vista de que en el sitio donde conspiran los documentos Eclesiasticos, nos dieron los Romanos el nombre de la Ciudad de Ercavica, y no Arcabrica: y en constando del sitio y nombre que le dieron los Romanos, no

no debemos embarazarnos con la voz de las firmas Conciliares, ni empeñarnos tampoco en corregirlas. La razon es, porque los Godos alteraron algunas letras, como se ve en el famoso nombre de *Illiberri*, que las Inscripciones antiguas proponen con I inicial: y las subscripciones de los Concilios Gothicos con E. sin que obste esta diversidad, para reconocer por una misma à la Ciudad Illiberri de la Betica, y à la de Eliberri, ò *Eliberi*, como segun Don Fernando de Mendoza se lee en una Moneda del Rey Godo Sisebuto; no obstante la mutacion de I en E. de dos LL. ò una; y de una, ù dos RR. A este modo se lee tambien en los MSS. Gothicos la voz *Arcavicense* en lugar de *Ercavicense*: sin que sea necesario corregir una por otra; al modo que no mudamos la de Eliberritano, ò Eliberitano, en Illiberritano: porque con ambos nombres se denota una misma Ciudad. Viendo pues que los vestigios existentes à cerca del sitio de la Silla nombrada en los MSS. Arcavicense (y tal vez Ercavicense) se ordenan al mismo sitio en que estuvo Ercavica; parece que debemos sentenciar por este extremo, sin que nos embarace la mutacion de una letra, ni pretender corregirla, segun se ha dicho en la paridad de Eliberi. Resta ahora comprobar lo dicho sobre el sitio de Ercavica, que nos darà materia para el capitulo siguiente: advirtiendo que quando hablamos de la Ciudad segun sus antiguedades, usamos de la voz *Ercavica*, por corresponder à los Geographos Romanos, y al nombre de que usan las Medallas: mas en la linea Eclesiastica adoptamos el de *Arcavica*, que prevalece en los MSS. de los Concilios Gothicos.

CA-

CAPITULO II.

De la situacion, y antiguedades de Ercavica.

22 LA opinion mas comun sobre la situacion de la Ciudad de Ercavica insiste en colocarla no muy lejos del Ebro, donde hoy *Alcañiz*; sin que para esto se descubra mas prueba, que el haberlo puesto asi al margen de Ptolomeo el Autor de la Edicion publicada con nombre de Miguel Villanovano. Pero aquellas reducciones, ò notas marginales, no solo son voluntarias, y desautorizadas en la mayor parte, sino que en lo comun se oponen à las medidas señaladas por Ptolomeo, como omitiendo otras pruebas se convence por el caso presente: pues Ptolomeo colocó à Ercavica al Sudoeste de Zaragoza, y al Noroeste de Valeria, como verás ocularmente por su Mapa dado en el Tomo 5. pag. 374. sin que discrepen de aquella situacion las dimensiones señaladas por Ptolomeo segun la Edicion del mismo Villanovano: en cuya suposicion repugna que Ercavica estuviese donde hoy Alcañiz, pues esta cae al punto opuesto de Zaragoza por el Sudeste, y al Oriente de Valeria, con distancia de unas 25. leguas, siendo asi que Ercavica no distaba quatro leguas de Valeria segun las medidas de Ptolomeo: y por tanto se deben desatender los Autores que escriben haber estado Ercavica donde hoy Alcañiz.

23 Don Diego *Sanchez Portocarrero* puso por titulo del cap. 9. de la Historia de Molina, que Ercavica estuvo donde hoy *Molina*, ò muy cerca. Pero que no estuvo donde hoy Molina de Aragon, se convence por el Mapa de la Celtiberia, que dice formó Pinelo, y colocó al fin de aquel Capitulo, donde vemos que Ercavica ocupa el Noroeste de Valeria, como corresponde à la demarcacion de Ptolomeo: y no siendo este el sitio de Molina, (que está al Nornordeste de Valeria) se convence que Ercavica no estuvo donde Molina.

24 La resolucion debe tomarse de las tablas de Pto-
lo-

lomeo, apoyadas de otros comprincipios; porque entre los Geographos antiguos ninguno demarcó el sitio de esta Ciudad, sino Ptolomeo: y no habiendo otro documento en contra, debemos estar à él; y resolver, que Ercavica estuvo al Noroeste de Valeria, y no muy distante una de otra, como se muestra por el Mapa citado del Tomo 5. Por aquella misma parte se descubren unas notables ruinas junto al Rio Guadiela, que desagua en el Tajo antes de llegar à *Zurita* junto à *Sayaton.* Las ruinas las señala Morales junto à Pliego en un sitio que llaman *Peñaescrita*, refiriendo que hay otras à seis ò siete leguas mas abajo, junto al pequeño lugar llamado *Santavér*, que hoy se halla reducido à una Ermita, junto à Cañaveruelas, y Alcobujate. Aqui reduce à Ercavica Morales, aunque sin determinar qual de los dos sitios: pero por estar el de Santavér mas al Noroeste de Valeria que el de Peñaescrita, nos aplicamos al primero, pues alli se verifica mejor el punto cardinal en que coloca à Ercavica Ptolomeo.

25 Apoyase el concepto con lo que Morales dice, de hallarse por alli mas Medallas de Ercavica, que en otras partes. Iten que en esta disposicion tuvieron fundamento los antiguos para incorporar con Cuenca este Obispado, pues aun hoy cae Santavér dentro de aquella Diocesi: y à vista de que los monumentos Eclesiasticos de la Division atribuida à Vamba, y la Bula del Papa Lucio III. pueden verificarse puntualmente reduciendo à Ercavica al sitio de Santavér, à quien favorece tambien el Mapa de Ptolomeo; se infiere por el conjunto, que asi Ercavica, como la Silla de su nombre, se pueden contraer autorizadamente al referido sitio.

26 De Ercavica hizo Livio honorifica mencion en la *Decad.* 4. *lib.* 10. *cap.* 27. donde hablando de las conquistas que el Pretor Tiberio Sempronio Graco hizo en la Celtiberia en el año de 575. de la fundacion de Roma, que fue el 179. antes de Christo, (en el Consulado de Acidino y Flaco) dice que esta Ciudad era noble y poderosa: pero que atemorizada con las desgracias de otras que resistieron à los Romanos, les abrió las puertas: *Ergavia* (debe leerse *Ergavica*; pues aquella

estaba en los Vascones) *inde nobilis & potens Civitas aliorum circa populorum cladibus territa, portas aperuit Romanis.* Y aun mirado el contexto de la Historia de Livio se puede autorizar la mencionada situacion de Ercavica, pues dice que el Pretor fue al fin de la Celtiberia donde estaba la mayor fuerza de la guerra. El fin ò ultimas partes de la Celtiberia, para el que viene desde Tarragona, son los confines entre Tajo, y Jucar, como se vè en el Mapa I. del Tom. 5. Apoderóse alli de las Ciudades Munda, y Certima, y por quanto los Reales de los Celtiberos estaban mas adelante junto à la Ciudad de *Alces*, pasó allá, y usando de una estratagema militar, se apoderó de todo, volviendo desde alli à las hostilidades de la Celtiberia, como se explica Livio: cuya locucion es conforme con la situacion que el Itinerario de Antonino da à la Ciudad de *Alces*, poniendola entre *Laminio*, y *Vico Cuminario*, ácia donde hoy el *Toboso*, ò *Quero*, cuyo distrito era de la Carpetania, y por tanto dijo bien Livio, que desde alli volvió Graco à infestar la Celtiberia, y tomó ciento y tres Lugares. Añade, que volvió atrás à la Ciudad de Alces de donde habia venido: lo que tambien comprueba la mencionada situacion de Alces, pues realmente debia volver atrás el que desde la Celtiberia pasase à aquel territorio, donde estuvo antes. En esta segunda expedicion se rindió la Ciudad de Alces, y quedaron prisioneros dos hijos, y una hija del Rey, ò Regulo (como se explica Livio) que se llamaba *Thurri*, à quien elogia como à Señor de aquella tierra, diciendo, que era el mas poderoso de todos los Españoles. Este viendo la rendicion de la Ciudad, envió sus Legados al Pretor, ofreciendole, que si guardaba la vida de los suyos, militaria con él: como se hizo, sirviendo à los Romanos, con fiel, y poderoso auxilio. Immediatamente añade Livio lo que se ha dicho de Ergavica, sobreponiendo que luego se siguió la gran Batalla junto al monte Cauno (hoy *Moncayo*) en que peleando por tres dias los Celtiberos con los Romanos, fueron vencidos aquellos, quedando desde entonces unidos firmemente con los Romanos.

Es-

27 Este proceso de la historia de Livio favorece à la situacion señalada de Ercavica: porque Santavér es parte de la Celtiberia, y ultima para el que desde Tarragona pase al fin de la Celtiberia. Juntamente está en disposicion para los sucesos referidos por Livio, conviene à saber, que de resulta de la rendicion de Alces, se dió à los Romanos, y que luego pasaron estos al Moncayo, pues estaba en medio de unos y otros, aunque menos separada de Alces. Esto no basta para la puntual determinacion del sitio de Ercavica, por ser la descripcion de Livio de mucha latitud: pero sirve para ver que no se opone à lo dicho aquella historia, y juntamente para manifestar la antiguedad, y excelencia de Ercavica, pues Livio la menciona con tanta anticipacion, y señalado elogio.

28 Segun Plinio pertenecian los Ercavicenses al Convento Juridico de Zaragoza, y gozaban del derecho de *Latinos antiguos.* El numero de los Pueblos que concurrian à Zaragoza era de 52. Vnos gozaban del fuero que llamaban *de Ciudadanos Romanos*; otros del derecho de *Latinos antiguos*: y este es el fuero que correspondia à los de Ercavica, como propone Plinio lib. 3. cap. 3. *Latinorum veterum Cascantenses, Ergavicenses, &c.* Consistia aquel fuero en que podian militar en las Legiones Romanas, gozando alli de los honores que mereciesen, y juntamente en que por los Magistrados obtenidos en su Patria, tenian entrada para los de Roma, pudiendo pedirlos, y participarlos: y estrivando en esto la principal razon de Municipio en quanto contrapuesto à la Colonia, por quanto los Municipes se llamaban asi, en fuerza de que recibidos al honor de Ciudadanos Romanos podian participar de los cargos; y por tanto se llamaban *Munerum participes*, ò *Municipes*: lo que no sucedia en las Colonias, por no ser estas participacion, sino propagacion de la Ciudad de Roma: pero los Municipios no eran propagacion, sino participacion: y asi estos se gobernaban por leyes proprias; aquellas, por las Romanas: y aun en esta linea habia diferencia, pues unos solo participaban la razon de Ciudadanos Romanos con el fuero

de poder militar en las Legiones, sin derecho del Sufragio: y otros tenian tambien el de poder obtener cargos en la misma Ciudad, no como miembros nativos (segun se verificaba en las Colonias) sino como agregados à la participacion por privilegio del fuero concedido: de modo que aunque unos, y otros eran Ciudadanos Romanos, no todos lo eran de un mismo modo, sino unos *Municipes* (esto es, por participacion) otros eran Ciudadanos Romanos *ingenuos* (esto es, por condicion) Al primer orden pertenecian los de Ercavica: y segun lo dicho podian no solo militar en las Legiones Romanas, sino pedir, y obtener cargos en la misma Ciudad en fuerza de los obtenidos en su Patria. Acerca de esto hay algunas discordias entre los Antiquarios, sobre que no es necesario distraernos.

29 Por una Inscripcion puesta en Grutero en la pag. 382. se ve calificado el honor de un Ciudadano de Ercavica que no solo obtuvo en su Republica todos los honores, sino que militó en las Legiones Romanas, siendo Prefecto de la primera Cohorte Bituricense: y juntamente se comprueba que Ercavica perteneció al Convento de Zaragoza: dice asi:

M. CALP. M. F.
LUPO. FLAM. P.H.C.
EX. CONVEN
CAESAR. ERCAVIC
OMNIB. HONORIB
IN. REPUBLICA. SUA
FUNCTO. PRAEF
COHOR. PRIMAE
BITVRICUM
P. H. C.

Esta Inscripcion estuvo en Tarragona, y se la envió Esco-

coto à Grutero. Vuelta en Romance dice: *La Provincia Citerior de España* puso esta memoria *à Marco Calpurnio Lobo, hijo de Marco; Flamen de la Provincia Citerior de España, Prefecto de la Coborte primera de los Bituricos, el qual gozó de todos los honores en su Republica de Ercavica perteneciente al Convento de Zaragoza*: por cuya ultima expresion es muy de estrañar la equivocacion de Grevio, que en la nota sobre esta Inscripcion alega à Plinio en orden à que los Ercavicenses pertenecian al Convento de Tarragona, constando no solo por Plinio, sino por la Inscripcion, que eran parte del de Zaragoza.

30 Omito lo que el Autor de la Historia de Molina alega por titulo de pertenecer Ercavica al Convento de Zaragoza, diciendo, que si estuviera aquel Pueblo en Santaver, no perteneciera à Zaragoza, por estar muy distante. Omitolo digo, pues por el mismo Plinio consta que acudian à Zaragoza los Complutenses, que estaban mas distantes: no debiendose mirar à la distancia de un lugar à otro, sino à la extension que tenian los Conventos: y si esta era de mucha dilatacion, igualmente pertenecia à tal Chancilleria el Pueblo muy remoto, que el cercano.

DE LAS MEDALLAS de Ercavica.

UNO de los fueros de la Ciudad de Ercavica fue el de batir Moneda, como se ve en las que nos han quedado con su nombre, de que yo tengo en mi Estudio las que propuse en el *Tomo 2.* de las Colonias y Municipios de España, donde puede acudir el que guste de antiguedades. Son del tiempo de Augusto, Tiberio, y Caligula: esto es, desde antes de Christo, hasta despues: y por ellas solamente, no por otros documentos, sabemos estar avecindadas en Ercavica las familias de los *Floros*, los *Suras*, los *Alegres*, y *Graciles*, que ocuparon el primer cargo de Duumviros.

CIUDAD DE *RECOPOLIS*.

31 En distrito de està Ciudad, y à distancia de poco mas de dos leguas, fundó el Rey Leovigildo la Ciudad de *Recopolis* à la orilla del rio

rio Tajo, poco mas arriba del sitio en que se le junta *Guadiela*, donde hoy se mantienen sus vestigios, y una Ermita con el mismo nombre de *Recopolis*, entre Sacedon y Zurita, como se verá quando demos el Mapa del Obispado de Cuenca. De la Ciudad de Recopolis tratamos en el Tomo precedente, pagina 414.

CAPITULO III.

Del Obispado, y Obispos Arcavicenses.

32 Sobre el origen de la Silla, y Christiandad de Arcavica no nos han quedado monumentos, pudiendose afirmar unicamente que quando se tuvo el Concilio III. de Toledo, se hallaba ya con Obispado, pues firmó su Prelado entre los demás, expresando la Silla Arcavicense de la Celtiberia: y aun segun el lugar en que subscribe, muestra ser de los mas antiguos, teniendo debajo de sí treinta y un Obispos. Esta antiguedad es prueba de que la Silla de Arcavica gozaba anticipadamente de este honor: pero como se ha dicho, no podemos determinar su origen, por falta de principios.

Por la misma razon no podemos expresar el nombre de los Prelados que tuvo antes del que asistió al Concilio III. de Toledo, pues este es el primero cuyo nombre se ha perpetuado. Pero sabemos que esta Silla fue de la Provincia Carthaginense, por quanto se lee en sus Concilios Provinciales, como se ha prevenido, y notaremos en los mismos Concilios.

PEDRO
Desde antes del 589. *hasta cerca del* 600.

33 Consta el nombre de este Obispo, y de su Silla, por el mencionado Concilio Toledano del año 589. en cuya subscripcion del num. 31. se lee: *Petrus Arcavicensis Celtiberiæ Ecclesiæ Episcopus subscripsi*, sin que sea necesario repetir lo prevenido sobre la variedad del nombre de la Silla, que en Surio es Ergavicense, y en algunos Codices

ces MSS. es Ircadicensis, Arcaucensis, Ircadicadicensis, y Arcavicensis. El tiempo de la Consagracion de este Prelado se debe anticipar algunos años antes del Concilio III. por pedirlo asi la antiguedad de este Obispo, pues firmó con anticipacion à 31. Prelados: lo que parece necesita el espacio de diez, ò doce años: en cuya suposicion fue consagrado al tiempo que Leovigildo empezó à perseguir à los Catholicos, cerca del año 577. presidiendo en la Silla de Toledo el Venerable Eufemio su Metropolitano.

34 En el año de 580. ardia con gran fuerza la persecucion de Leovigildo: pero no consta que introdugese en la Silla de Arcavica ningun Prelado Ariano, porque no vacó esta Iglesia en aquel tiempo, hallandose ocupada desde antes de la persecucion, por el Obispo Pedro: de lo que se infiere haber sido esta Iglesia una de las que se mantuvieron sin mezcla de Ministros Arianos: debiendo à Dios el favor de que en tiempo tan tempestuoso la huviese provehído de un tan firme, y tan docto Prelado como fue este de que hablamos.

35 La fama de este Obispo quedó recomendada por San Isidoro en el cap. 45. de sus Varones ilustres, donde dice, que Eutropio le escribió una Carta muy util sobre la observancia de los Monges. Esta Carta se halla ya en la Bibliotheca de los Padres de la Edicion Coloniense en el Tomo 15. pag. 998. y aunque alli solo se explica el nombre de Pedro, y la dignidad de Obispo, se halla determinada en San Isidoro la Silla, que en el texto de la Real Edicion se lee *Ircavicense*: y en la Correccion de erratas, que Juan Vazquez del Marmol firmó en la ultima oja de las Obras de S. Isidoro de la mencionada Real Edicion, se contrae à la voz *Ercavicense*. Esta leccion es tambien la que antepuso Don Nicolás Antonio en su Bibliotheca antigua, lib. 4. num. 44. pero en lo que mira al texto de San Isidoro me parece que en ninguno de los Codices manejados por el Señor Perez se leìa Ercavicense: como se prueba por la nota del citado Perez (puesta en la pag. 467. del Tomo 5.) donde dice *fortè Ercavicensem*: y si huviera hallado en algun Codice esta leccion, no huviera usado de

la expresion dubitativa *fortè*, sino que lo huviera antepuesto: pero usando de la particula *fortè*, dió à entender que la voz Ercavicense era congetura suya, y no leccion autorizada por los MSS. en cuya suposicion no se debió ingerir en la fé de erratas, por no ser voz de los originales. Para nuestro asunto no es necesario corregir la I. en E. pues aunque los MSS. de los Concilios persisten en la voz Arcavicense, y no Ercavicense; es una misma la Silla, y la Ciudad, nombrada por los Romanos Ercavica, y por los Godos Arcavica, como se dijo de Illiberri, è Eliberi.

36 Escribió pues Eutropio (siendo todavia Abad del Monasterio Servitano) à nuestro Obispo Pedro: ò bien por la fama de docto, sugetando à su correccion, y dedicandole aquel escrito: ò acaso por algun trato amigable, si Pedro vivió antes en el Monasterio Servitano con el mismo Eutropio.

37 Prosigue la memoria de este Prelado en el año 597. por haber asistido à un Concilio que se tuvo entonces en Toledo, corriendo el año XII. del Rey Recaredo, y firmó el segundo entre los Sufraganeos, sin que se tenga noticia individual del año de su muerte, pudiendose reducir al de 600. con poca diferencia, por quanto de alli à diez años hallamos presidiendo en su Iglesia al Sucesor, que segun el orden con que firma, muestra tener por entonces bastante antiguedad.

THEODOSIO

Desde antes del 610. *en adelante.*

38 *Theodosio* fue sucesor de Pedro, como se prueba por el Concilio Toledano congregado en el año I. del Rey Gundemaro, que fue el 610. de Christo. Concurrió alli Theodosio con otros 14. Obispos de la Provincia Carthaginense, y firmó en septimo lugar, con la expresion de *Obispo de la Santa Iglesia Arcavicense*. La antelacion à ocho Obispos de su Provincia da à entender que tenia ya alguna antiguedad de ordenacion en el año 610. pero como pasaron 23. años sin haber otro Concilio en esta Provincia, no se sabe con certeza lo que sobrevivió: ni mas acciones de su vida, que lo inferido por el referido Sinodo; esto es, que Theodo-

dosio fue uno de los que concurrieron à decretar la razon de unica Metropoli de toda la Provincia Carthaginense à favor de la Santa Iglesia de Toledo, ocurriendo con esto al cisma que desde el Concilio III. de Toledo habia perturbado esta Provincia, como se dijo en el Tomo 5.

CARTERIO

Desde antes del 633. *hasta despues del* 638.

39 El nombre de este Prelado consta por el Concilio IV. de Toledo, donde hallamos subscribiendo en su lugar à un Arcediano llamado *Domario*, con antelacion à otros dos Vicarios. El mismo Domario concurrió al Concilio VI. de Toledo, firmando como Presbitero, y Vicario del expresado Carterio Arcavicense. Estos dos Concilios se tuvieron en los años 633. y 638. en cuyo espacio gobernó Carterio su Iglesia, aunque con poca salud, segun se infiere de haber enviado Vicario, y no poder asistir personalmente à ninguno de los dos Concilios. Lo mas estraño es, que ni por sí, ni por Vicario asistiese al Concilio V. intermedio: pues constando que el Obispo del Concilio precedente vivia en el tiempo del siguiente, se sabe que la Sede no vacaba, quando se tuvo el V. y pues en el precedente, y posterior, envió Vicario, no se puede imaginar razon sobre que no hiciese lo mismo en el intermedio. Por tanto me persuado à que el no leerse alli el nombre de este Prelado, ha sido descuido de Amanuenses.

40 Empezó Carterio à gobernar su Iglesia antes del 633. segun se infiere por el orden con que firmó su Vicario en el Concilio de aquel año, antepuesto à otros dos Vicarios de Obispos de la Galia Narbonense: y fue consagrado por San Heladio, que gobernó la Metropoli de Toledo hasta el 18. de Febrero del referido año. En el 646. en que se tuvo el Concilio VII. de Toledo, parece que se hallaba ya vacante aquella Sede, pues no suena su Prelado, ni aun entre los Vicarios. Vease el num. 8. donde prevenimos el yerro de las antiguas Ediciones, que en el Concilio VI. introdugeron dos Obispos de esta Sede.

BAL-

BALDUIGIO

Desde poco antes del 653. *hasta despues del* 656.

41 *Balduigio*, ò Waldingio. Con esta, y aun mayor variedad se lee en los Mss. el nombre de este Obispo: y aun el de la Silla se escribe Arrabisensis, y Archavicensis en algunos Codices del Concilio VIII. de Toledo, à que asistió en el año de 653. siendo uno de los que concurrieron personalmente con San Ildefonso, que era entonces Abad del Monasterio Agaliense.

42 Empezó Balduigio à gobernar su Iglesia muy poco antes del tiempo del citado Concilio, como se infiere por firmar en penultimo lugar despues de 51. Obispos. Y aunque la Edicion de Loaysa le coloca en ultimo lugar, se debe anteponer à Eusebio Obispo de Huesca, como se propuso en el Tomo precedente, pag. 189. De esta Chronologia se infiere, que Balduigio fue consagrado por el Metropolitano San Eugenio III.

43 Persevera su memoria en el año de 655. en que asistió al Concilio nono de Toledo celebrado en aquel año por los Obispos de la Provincia Carthaginense, cuyo miembro era (como se ha dicho) esta Silla de Arcavica. Pero en el orden de las firmas hay alguna inversion en este Concilio nono, poniendo despues de este Prelado à los Obispos de Urgél, de Setabi, y de Bigastro, que le precedieron en el Concilio antecedente, y el de Setabi persevera precediendole en el siguiente: en cuya conformidad debe colocarse el Arcavicense despues de los que antes le precedieron.

44 Asistió tambien Balduigio al Concilio X. de Toledo del año 656. en que se acaba su memoria: por quanto en los 18. años siguientes no se pudo tener ningun Concilio: y en este espacio murió: pues en el Concilio once se halla ya sucesor en esta Iglesia.

MUMULO

Desde antes del 675. *en adelante.*

45 El nombre de Mumulo, ò Munulo consta por el Concilio XI. celebrado en tiempo del Rey Vamba en el año de 675. y aunque el Codi-

dice Emilianense le aplica la Silla Carthaginense, se conoce la errata, no solo porque en aquel tiempo no existia tal Silla, sino porque el MS. Gothico del num. 13. y el del num. 20. (que se guardan en el Escorial) le contraen à la Iglesia que nombran Arcavicense, y Archavicense. El Toledano mas antiguo usa de la voz Arcavicense.

Este Prelado no pudo concurrir personalmente al Concilio: pero envió à un Diacono llamado *Egila*, el qual hizo sus veces. No se sabe tampoco lo que vivió puntualmente: pero consta que falleció poco despues de aquel Concilio, por quanto en el celebrado à los seis años despues hallamos sucesor de bastante antiguedad, que se llamó

SIMPRONIO

Desde cerca del 677. *hasta cerca del* 686.

46 *Simpronio.* Asi le escriben los Codices MSS. y aunque Loaysa incurrió en el descuido de aplicar este nombre al Obispo Segobriense, ya queda prevenido su yerro, al hablar del Concilio XII. de Toledo: pues no solo consta asi por los Codices MSS. sino que el mismo Loaysa dió à Simpronio en los Concilios siguientes la Silla Arcavicense, y à Memorio la Segobricense en el XI. de Toledo; en fuerza de lo qual no se debe aplicar à Arcavica el Obispo Memorio del Concilio XII. sino el Simpronio de que hablamos, que en la Edicion de Surio se contrae à la Iglesia Ergavicense.

47 Asi las citadas Ediciones como los MSS. le ponen entre los Sufraganeos mas antiguos, dandole el decimo lugar entre los 35. Obispos que asistieron al Concilio XII. lo que prueba que habia sido consagrado con alguna anticipacion antes de aquel Concilio, celebrado en el año de 681. y por tanto se puede reducir al espacio cercano al 677. siendo Metropolitano de Toledo *Quirico*. Pero los Codices no tienen firmeza en esta parte, y consta que Simpronio se debe colocar en el num. 11. del Concilio XII. dando à Memorio el lugar 10. por ser este mas antiguo, como probaremos al hablar de su Iglesia de Segobriga.

48 Concurrió tambien Simpronio al Concilio XIII. del

del año 683. y en este Sinodo se lee su Iglesia en el Codice Emilianense con nombre de *Ercabicense*; lo que sirve para autorizar lo dicho sobre la situacion de esta Ciudad.

49 Persevera la memoria de Simpronio en el año siguiente 684. en que se tuvo el Concilio XIV. de Toledo, compuesto de los Obispos Carthagineses, para el fin de subscribir à la condenacion de Apolinar: por lo que se confirma, haber pertenecido la Iglesia Arcavicense à la Metropoli de Toledo, y no à otra.

50 La vida de aquel Prelado no se puede alargar mas que hasta el año de 686. por quanto por entonces fue consagrado el sucesor, como se va à mostrar.

GABINIO

Desde cerca del 686. *hasta despues del* 693.

51 *Gabinio* fue consagrado muy cerca del año 686. segun se infiere del Concilio XV. de Toledo, celebrado en el de 688. en que se halló: y aunque Loaysa, y los Codices MSS. le colocan en el num. 21. antepuesto à 40. Obispos, consta no ser tanta su antiguedad, no solo porque quatro años antes vivia el antecesor, sino porque precede à Obispos mas antiguos, v. g. el de Italica (puesto en el num. 31.) al qual se debe posponer Gabinio, porque aquel era Obispo, antes que este, segun convencen las firmas del Concilio XIII. Portanto le reducimos al espacio intermedio de los dos Concilios XIV. y XV. y consiguientemente fue consagrado por el Metropolitano de Toledo San Julian, el qual por aquel tiempo se hallaba ya con el fuero de que todos los Obispos no solo de su Provincia, sino de las seis del dominio de los Godos, debiesen concurrir à Toledo à ser consagrados por èl, ù de su orden.

52 Asistió tambien Gabinio al Concilio XVI de Toledo, en que firmó con la expresion de *Arcavicæ Ecclesiæ Episcopus.* Este Concilio se tuvo en el año de 693. cinco despues del precedente. Al año despues se congregó el Concilio XVII. de Toledo: y aunque hoy no existen las firmas de los Obispos, es muy verosimil que Gabinio concurriese, pues no huvo mas que un año de diferencia.

Fin

Fin de la Iglesia de Arcavica, y de su Obispo Sebastian, no conocido hasta hoy.

53 Por la mencionada falta de documentos ignoramos el nombre del sucesor de Gabinio, y aun si fue, ò no, ultimo de los Obispos de esta Iglesia: porque como immediatamente se siguió la pérdida de España, es muy de recelar que Arcavica fuese una de las Ciudades destruidas en la entrada de los Moros, à causa de no sonar su nombre no solo en el tiempo de la dominacion de los Saracenos, pero ni en el de las conquistas, y restauraciones hechas por los Reyes Christianos: y un tan prolongado silencio da à entender, que no solo la Silla, sino aun la Ciudad fue destruida con lo principal del territorio.

54 Asi hablamos en la primera edicion: pero por un Privilegio del Rey Don Alfonso III. dado à la Santa Iglesia de Orense en 28. de Agosto de su año 21. esto es, en el de 887. de Christo, hay particular noticia de que hasta tiempo de este Rey perseveró la Sede Arcavicense: pues alli refiere, que su Obispo llamado *Sebastian*, fue expelido por los Barbaros, y refugiandose à Galicia, se compadeció de su trabajo el mencionado Rey, y le encomendó la Iglesia y Obispado de Orense, cuyo primer Prelado fue despues de la destruccion de los Sarracenos: *Adveniente quoque Sebastiano, Archabiensis peregrino Episcopo ex Provincia Celtiberiæ, expulsus à Barbaris, mirabiliter hanc Sedem* (Auriensem) *illi concessimus, qui primus idem Ecclesiam Antistes fuit.* Este precioso documento nos ministra las particulares noticias de que antes carecia el público: pues solo por este medio sabemos, que duraba la Sede Arcavicense al medio del Siglo nono, y que por entonces era su Obispo Sebastian; el qual fue tan perseguido de los Barbaros, que no pararon hasta echarle de alli. Sabese tambien que retirandose à Galicia, restauró la Sede antigua de Orense, y fue el primer Obispo despues de su asolacion. Falleció en aquel empleo, como expresa el Rey en el mencionado Privilegio, que se puede ver en el Tomo 17. Acaso expelido Sebastian de la Celtiberia proseguiria otro Obispo, por

por muerte de sus perseguidores: pero no tenemos documento, que dé luz.

55 Luego que la Ciudad de Albarracin entró en poder de los Christianos, encontramos mencion de la Silla de Arcavica, aunque como destruida: pues como se dijo en el num. 16. el Obispo de aquella Iglesia fue consagrado con el titulo de Arcavicense, por haberse entendido pertenecer alli la jurisdiccion de aquella Diocesi, hasta que tuvieron por mejor el aplicarla el nombre de la Segobricense, como se declaró en el año de 1176. En el año siguiente se logró la conquista de la Ciudad de Cuenca à 21. de Septiembre dia Miercoles del 1177. y como el Obispo de Albarracin estaba ya desprendido del titulo de la Iglesia de Arcavica, y conocieron haber estado cerca de alli aquella Silla, renovaron el titulo, uniendo su dignidad antigua con la de la Iglesia de Valeria, è incorporandolas ambas en la Sede establecida en Cuenca, como se efectuó por Bula del Papa Lucio III. de lo que se tratará, y se darán documentos, quando lleguemos à hablar de aquella Santa Iglesia.



TRA-



TRATADO IX.

DE LA SILLA DE BASTI.

(HOY *BAZA* UNIDA CON *GUADIX*.)

CAPITULO PRIMERO.

De la Ciudad de Basti, y de su situacion.



A ilustre Ciudad de *Basti* es una de las mas antiguas de España: pues no solo se la ignora el origen, sino que positivamente se conoce su antiguedad, por ver que denominó à una Region de las famosas de España, dandola el nombre de *Bastitania*, y à sus Pueblos de *Bastitanos*, que hasta en la voz publican ser unos de los mas antiguos: y al modo que Tarragona y Carthagena manifestaron su excelencia, denominando à las Provincias de su nombre, por declararse en esto la eminencia Civil de Capitales; asi tambien debemos inferir la grandeza de *Basti*, por haber sido la mas sobresaliente entre todos los Pueblos Bastitanos.

2 Su situacion fue donde hoy la que llamamos *Baza*, que hasta en el nombre hace eco à la voz antigua, aunque algo desfigurada por los Moros. Hallase à los 37. gr. y 14. min. de latitud boreal: y à los 16. gr. y 6. min. de longitud, segun el moderno Mapa de Nolin. La identidad de la situacion de Basti y la de Baza, consta por el Itinerario de Antonino, que señalando un Viage desde Car-

Carthagena à Castulo por *Acci*, coloca à Basti en el sitio donde hoy se halla Baza, en esta forma:

Carthagine Spartaria
Eliocroca M. P. XLIIII.
Ad Morum M. P. XXIIII.
BASTI M. P. XXVI.
Acci M. P. XXVI.

La distancia de 26. millas desde Basti à Acci, corresponde à las siete leguas que hay de Baza à Guadix, dando à razon de quatro mil pasos por legua, segun el uso antiguo de los Romanos: y aunque resulta media legua de diferencia, no se opone al asunto, no solo por la desigualdad que hoy vemos en las leguas, sino porque las medidas se deben ajustar en este lance con respecto, no al Guadix actual, sino al Acci antiguo, desde el qual à Baza hay las seis leguas y media que el Itinerario señala desde Basti à Acci.

3 De la Region de los Bastitanos tratamos en el Tomo 5. desde la pag. 26. y en la 375. pusimos en el Mapa de Ptolomeo las Ciudades que este Autor expresa en los Bastitanos: previniendo el descuido de haber omitido en sus Tablas à la Ciudad de *Basti*, que demás del mencionado Itinerario de Antonino se lee tambien en Plinio, lib. 3. cap. 3. refiriendola entre los Pueblos que concurrian al Convento juridico de Carthagena, como correspondia à la immediacion del territorio: *Carthaginem conveniunt... Bastitani.*

4 Estrabon nombra muchas veces à los *Bastitanos*, pero los tomó tan amplamente, que los extendio desde la Costa de Carthagena hasta Gibraltar, tomando por uno mismo los nombres de Bastitanos y Bastulos: *Eam oram coli à Bastitanis qui & Bastuli dicuntur, partim etiam ab Oretanis*, *pag.* 157. Pero es mas propria accepcion la de Ptolomeo, que solo atribuye à los Bastitanos la Costa de Urci, por la parte de Vera: y lo que hay desde Almeria hasta pasado el Estrecho lo aplica à los *Bastulos* llamados *Penos*, como se lee en el cap. 4. al principio: y poco mas abajo añade, que toda la Costa que hay desde Menralia (ò Melaria) hasta la Ciudad de Barias, que es desde la boca del Rio Barbate (que baña à *Beger*) hasta pasado el Cabo de Gata, ù de Gatas

(pues

(pues de ambos modos se lee en los Autores) pertenecia à los Bastulos; poniendo en lo interior à los *Turdulos*. Lo mismo expresa Plinio lib. 3. cap. 1. donde despues de referir los lugares de la Costa de todo aquel espacio, dice que tocaba à los Bastulos y Turdulos: *Ab Ana autem Atlantico Oceano obversa Bastulorum, Turdulorumque est.* Por tanto debemos distinguir entre los Bastitanos y Bastulos, contrayendo los primeros al limite señalado por Ptolomeo, sin que haya mas lugar que para extenderlos por los lugares de quienes Plinio, en el lugar citado, dice: *Omnia Bastitaniæ vergentis ad mare.*

5 Hallase mencion de Basti en la Inscripcion que se mantiene en una Piedra grande, que está en Carthagena sobre la puerta de la Torre del Castillo; la qual no se ha publicado fielmente (aunque se lee en algunos.) Comunicomela el Reverendo P. Presentado *Talamanco*, citado en el Tom. 5. pag. 60. y dice asi:

L. AEMILIUS. M. F. M. NEP. QVIR.
RECTVS. DOMO. ROMA.
QVI ET CARTHAGINENSIS. ET SICELLITAN.
ET ASSOTAN. ET LACEDAEMON.
ET ARGIVVS. ET BASTETANUS SCRIB.
QUAESTORIVS. SCRIB. AEDILICIVS. CIVIS
ADLECTVS. OB HONOREM AEDILITATIS.
HOC OPUS TESTAMENTO SVO FIERI IVSSIT.

Esta Inscripcion se lee en el original en solos quatro renglones, por ser la Piedra larga: de suerte que cada dos renglones de aqui forman uno de allá: sin mas diferencia (fuera de esto) que el enlace de letras, pues damos separadas las que el original propone unidas, juntando la E. y la T. de ET. y el H de *Carthaginensis*, que enlaza con la T. Morales, y otros, pusieron RESTITVT. donde dice RECTVS: y omitieron ET ASSOTAN. Otros añadieron otras cosas que no hay.

En Castellano dice: Lucio Emilio Recto, hijo de Marcos, y nieto de Marcos, natural de Roma, y de la Tribu Quirina, Escribano de los Questores; y de los Ediles en

en Carthagena, en los Siceli-tanos, Asotanos, Lacedemonios, Argivos, y Bastetanos: fue recibido por Ciudadano (en Carthagena, donde se erigió la memoria) y mandó en su testamento hacer esta Obra, por el honor de haber sido Edil.

6 El nombre de *Bastitano* se escribe alli por E. y con todo eso insistimos comunmente en la I. por corresponder asi à la etimologia, tomada de la voz *Basti*, y porque asi se lee en Plinio, y en Ptolomeo.

7 El Convento juridico à que tocaba esta Ciudad, era el de Carthagena, segun expresa Plinio *lib.* 3. *cap.*3. donde refiere à Basti entre los Pueblos estipendiarios, esto es, entre los que pagaban à Roma tributo de cantidad determinada, en la conformidad que se apuntó sobre Acci, num. 18.

8 En quanto à la Provincia antigua Eclesiastica tuvo esta Ciudad la misma suerte que la explicada en Acci desde el num. 3. donde nos remitimos.

CAPITULO II.

Del Obispado antiguo Bastitano, y sus Obispos.

9 EL origen de la christiandad de Basti, y la antiguedad de su Cathedra Pontificia, no puede removerse del espacio immediato à los Varones Apostolicos, por ser aquella Ciudad è Iglesia una de las mas antiguas de España, y la mas cercana à Acci: lo que obliga à decir que al repartirse los Santos à predicar, visitarian aquel Pueblo, dejando alli por Ministro à alguno de los Discipulos que trahian à su lado; aunque individualmente no podemos determinar los nombres. No ha faltado quien contraiga todo esto al Apostolico S. Thesifonte: pero careciendo de autoridad, insistirémos en lo ya prevenido en el Tomo 4. sobre que asi la Religion, como el honor Episcopal deben decirse propagados desde Acci à Basti, mientras no se descubran otros fundamentos: porque lo mas autorizable es el argumento de la inmediacion, el qual urge en quanto à las dos Ciudades menciona-

na-

nadas, por distar una de otra una jornada corta: y sabiendo que S. Torquato puso su Silla en Acci, debemos afirmar que perteneció à su zelo Apostolico la Ciudad de Basti, en suposicion de que como digimos, no huviesen puesto alli algun Discipulo los mismos Varones Apostolicos.

10 Lo cierto es que la Ciudad de Basti es de las mas antiguas en el honor de Silla, como se convence por el Concilio de Eliberi, donde hallamos el nombre de su Obispo: y en defecto de otros documentos immediatos debemos recurrir à los efectos, por donde pueden inferirse los principios, como sucede en este y en otros lances: pues viendo que al principio del Siglo IV. en que era tan funesta la persecucion, se hallaba con Obispo una Ciudad, es preciso decir, que venia aquel honor de tiempo mas antiguo.

11 El tiempo y las persecuciones, que nos ocultaron la individual noticia de los primitivos Christianos de esta y de otras Iglesias; nos defraudaron tambien de la de sus primitivos Obispos: pues no tenemos noticia de los que antecedieron al Concilio de Eliberi, y por tanto debe tomarse de aqui el principio de su Catalogo.

EUTYQUIANO.

Vivia en la entrada del Siglo quarto.

12 El nombre de este Obispo consta por el Concilio de Eliberi, donde subscribe con titulo de Obispo Bastitano, ù de *Bastia*, como se lee en el Codice Vigilano. Las ediciones antiguas proponen Basitano, dandole el ultimo lugar: pero nuestros Codices Mss. le colocan penultimo, como le dió Loaysa: lo que prueba haber sido consagrado en su Silla poco antes: sin que tengamos mas noticia de sus hechos, que la expresada asistencia à este Concilio, y haber firmado sus Canones, con lo que puede inferirse de la razon del tiempo tan calamitoso por las persecuciones de los Emperadores, y suma vigilancia que se necesitaba para confortar los Fieles: teniendo tambien à su favor la presuncion del zelo, con que desempeñaria su cargo Pastoral, segun se infiere del espiritu de los Canones que firmó.

13 El señor Loaysa, tratando del Concilio I. de Zaragoza, dice en la pag. 34. que este Obispo Eutiquiano asistió tambien al Concilio de Zaragoza: y al poner las firmas del Cesaraugustano, añade sobre el nombre de Eutiquiano: *fuit Bastitanus*: lo que de ningun modo debemos adoptar: pues habiendose tenido aquel Concilio de Zaragoza en el año de 380. segun la Era, que señaló Loaysa, no podia vivir el Obispo Eutiquiano que asistió al Concilio de Eliberi, tenido, segun Loaysa, 56. años antes, ò cerca de 80. segun mejores computos, como notó bien el Cardenal de Aguirre, quien por tanto excluyó de la subscripcion tercera la nota de Loaysa, de que Eutiquiano habia sido Obispo Bastitano: y huviera hecho mejor, si huviera excluido tambien el nombre de Eutiquiano, que no convino à ninguno de los Obispos de aquel Sinodo, como consta no solo por las ediciones antiguas y Codices MSS. sino (lo que mas es) por el mismo Loaysa, que al tiempo de poner las subscripciones previene tomarlas del exordio (pues no se hallan firmas de

este Sin
dices) y
pio del (
quiano
convenc
imagina
ra iden
los Obi
Eliberi y
es arbit
hay tal
no en e
de Zara
Loaysa
de alli l

14 .
cilio I.
presaro
Iglesias
raron e
en otr
que en
vieron
thagine
y otro
tanto
que se
ellos el
decir u
veró es
por tod
mo se
subscrit
tercero
tigueda
ocho C

15
medio,

image
not
available

damento, pues no hay otro alegato, que el hallar en Eliberi un Obispo del mismo nombre, quando se tuvo el Concilio quarto de Toledo: y no solo no basta la conveniencia del nombre para probar la identidad de las personas, sino que en este lance se convence haber sido diversos los dos Eterios, por el orden y antiguedad de las personas: pues el sucesor de Eterio Bastitano habia de ser en tiempo del Concilio quarto de Toledo menos antiguo que el ascendido à Eliberi: y viendo que sucede lo contrario en el Concilio quarto, sin que en esto desconvengan los Codices, se convence que el Eterio Eliberitano fue diverso del Eterio que gobernaba à Basti en el tiempo anterior de Gundemaro. Lo mismo se califica por el respecto à la antiguedad de otros Obispos: pues el Eterio de Basti precedió al Complutense, llamado *Presidio* en el año de 610. y à los 23. años despues fue precedido el Eterio de Eliberi por el sucesor de Presidio con notable anticipacion: y asi repugna que fuesen unas mismas las personas.

EUSE

Desde mucho an
hasta cerca

18 Hallase el dignidad de Eu Concilio quarto del año de 633. currió con el glo San Isidoro, Pr aquel Concilio. de los Sufraganeo guos, pues subsc que otros 45. Obi podemos anticipar porque en los C guientes le preced do pues mas texto ba de que Eusebi à Hilario Complut be anteponer aquel el Concilio quarto, precede, sin media dos ningun Prelado mo ya notamos, Amanuenses perver den entre dos Obis nantes: y en el cas te fue mas facil la i porque faltando en ce la subscripcion d plutense, suplieron aquella falta: aunq riendo el nombre en cilio quarto, con cion al Prelado à qu bia seguirse, como

ETERIO II.

Desde antes del 675. hasta poco despues.

22 Eterio, segundo de este nombre, era Obispo Bastitano en el año 675. como se prueba por el Concilio once de Toledo, à que asistió con los demas de la Provincia Carthaginense, de quienes solos se compuso aquel Sinodo, por haber sido Provincial: y en fuerza de lo mismo se autoriza haber pertenecido à la Metropoli de Toledo la Silla Bastitana, como incluida dentro de los limites antiguos de la Carthaginense.

23 El orden con que subscribió este Prelado muestra que no era de los mas antiguos, pues subscribe undecimo entre 17. Pero no sobrevivió muchos años, segun prueba la antiguedad del sucesor que asistió al Concilio doce, tenido à los seis años despues: sin que nos haya quedado documento de otra accion de la vida de este Obispo, mas que la de haber asistido al expresado Concilio once de Toledo.

ANTONIA

Desde antes del 681.
ca del 685

24 El sucesor
se llamó *Antoniano*,
valece en los Co
aunque algunos l
Antonio. Este Prelad
de los que concu
Concilio doce de T
lebrado en el año
que firmó en el nu
anticipacion à 14
de distintas Provin
antiguos que él :
supone de alguna n
tiguedad. Concurri
al Concilio trece
del año de 683. en
cribió en el num. 9.
despues de sí 39. O

25 Persevera su
en el Concilio cato
ledo del año 684. e
Obispos de la Prov
thaginense firmaro
denacion de los e
Apolinar : y com
Bastitana era miem
Provincia, concur
niano con los den
dos : siendo poco l
brevivió despues
684. como se infie
à los quatro años d
llamos sucesor en

image
not
available

nuestra Sagrada Religion, como prueba el efecto de que durando el cautiverio, conservaban los Bastitanos su Obispo, segun se va à exponer.

JUAN
Vivia en el año de 862.

29 La Iglesia de Basti fue una de las que perseveraron con Christianos Muzarabes despues de la entrada, y dominio de los Moros, capitulando con ellos el uso de los Ritos Christianos, como prueba la noticia de que en el Siglo nono mantenian Pastor, llamado *Juan*, cuyo nombre persevera en el Apologetico del Abad Samson: infiriendose por lo mismo, que desde Basilio à este huvo série de otros, aunque no sabemos quienes fueron por faltar documentos. Mas à vista de que despues del medio del Siglo nono vemos que gozaba Basti de su antiguo honor Episcopal, es preciso conceder lo mismo del espacio intermedio; por no haber fundamento para decir que faltó lo que se lee existente en tiempo de iguales, ò mayores calamidades, qual era el de la Iglesia de la Betica, y sus contornos en el año de 862. en que pa-

decian los Prelad
sensible persecuci
por unos Herege
morphitas., que in
Dios con modo in
poreo de forma hu
valian para las exto
brazo de los enen
Fe.

30 Habia en
Cordoba un ilust
que con todo vigor
à los errores, publi
defendiendo la
doctrina, con tal fi
deseando los enemig
se de su contradicio
ron en Cordoba un
auxiliados del pode
Moros; y violentan
bertad de los Prela
rigor y amenazas, l
garon à firmar cont
son, que era el non
que querian conden
volviendo luego los
por la verdadera d
declararon inocente
tholico à Samson, firm
asi por Cartas los a
y otros por viva voz.

31 Entre estos fue
Bastitano *Juan* (de qui
mos hablando) como
el mismo Abad Samson
Prologo de su libro 2
por no estar publicado,
ducir para las mencior

image
not
available

mencionado Obispo Servando el Doctor Don Pedro Suarez, sin procurar investigar lo que habia sobre esto en la citada Biblia.

35 Pero habiendo yo recurrido à Toledo, obtuve copia puntual del referido documento, por medio del Señor Doctoral Don Juan Antonio de las Infantas, que hizo el traslado por su mano: y por ser instrumento oportuno para algunas Iglesias, y hasta hoy no publicado, conviene ingerirle aqui, no solo para mostrar que el referido Servando no consta con certeza haber sido Obispo de Baza, sino por conducir para otros varios puntos.

36 Hallase pues en una Biblia escrita en letra Gothica en pergamino de folio mayor, que se guarda en la Santa Iglesia de Toledo, al fin de cuya Biblia hay una nota de la misma letra Gothica, escrita casi toda en Versales, cuyo tenor es el siguiente.

In nomine Domini Salvatoris
nostri JesuChristi auctor
possessorq̃ hujus libri
in quo vetus novumq̃
omne sacrum testamentum
continetur, servandus
dive memorie fuit
Qui enimvero na
eruditusq̃ in b
Spalensis Sede
Cathedram Ba
meruit tenere.
A quo inclito
cessus est hic
Johanni Sodal
suo qui etian
quam in b
Sedem Spal
& à patr
memorie S
tissimo lucul
..... onen
ac Sacerdot
catus ad C
Sedem miss
Et item in
Cordube m
Sedis presu
ex qua Sed
incolomis c
ac mente
hunc Codi
perfectum
offerre in
Spalensis
memorian
Virginis
Decimo Kl
Era mill

37 En
Bastigitane
fundamen
aplicar es
pero me

despues sabemos, que Ecija mantenia Obispo, llamado *Martin*, como se lee en la Inscripcion puesta por *Nasarre* en el Prologo de la Polygraphia, cuyos caracteres Gothicos deben leerse asi: *Astigitanam Episcopij rexit in arce Eglesiam* (y no *Episcopi irexit*) De este Martin consta por la citada Inscripcion (que daremos à su tiempo) que murió, y se escribió el Epitaphio, en la Era 969. año de 931. esto es, 57. años despues del ultimo nombre autentico de los Obispos de Baza. ¿Pues que principio hay para admitir en esta Prelados, y no en Ecija, quando tenemos memoria posterior de los Astigitanos? Salazar no vió este monumento: pero aun sin él, careció de prueba para negar en Ecija Obispos en el año de 988. mencionado en la Nota de la Biblia, de que vamos hablando.

39 En lo que tuvo disculpa, y mucha probabilidad, es en haber aplicado à Baza el Obispo Servando: pues realmente hace la cosa muy probable, el ver el modo con que se escribe el nombre de la Iglesia en este documento: y asi aunque yo me inclino mas à que se entien-

da la Iglesia Astı
excluyo lo contı
tras no se descub
convincente monu

40 Sirve este ı
venido en el Ton
que la falta de nor
lados en tiempo ‹
ros, no basta para ı
cesion, pues vem
van descubriendo;
cede, no solo en
Inscripcion, y en
do mencionado; s
otros dos aqui inclu
viene à saber, Estev
dina Sidonia, (cuy
denota por el final
cion... *onensis*, que
nensis) y Juan, se
referido Estevan, qu
po de Carthagena
Cordoba, que era C
gia de los Moros. I
no de estos se ten
en sus Iglesias: sien
notable el mencior
la Sede de Carthag
que no habia mem
el fin del Siglo sexto
este documento p
se habia restaurado
Silla en el fin del S
mo, siendo muy
que destruida la Ci
Bigastro, se volvies
car la Silla en Ca
como diremos al h

image
not
available

TRATADO X

DE LA IGLES

DE BEAC

(HOY *BAEZA*)

CAPITULO PRIMER

Que la Ciudad de Beacia no fue llamada
ni convino à Utrera este nombre.



A Ciudad de *Beacia* tuvo su situacion en el mismo lugar en que hoy está *Baeza*, segun admiten uniformemente los Autores, y se prueba no solo por la conveniencia de los nombres, sino por la demarcacion de Ptolomeo, que la pone cerca de Castulo, como corresponde à Baeza. Llamala *Biatia*, y no *Beatia*: pero la situacion que la da (separandola de Castulo mas de lo que debia) fue efecto de la poca exactitud de Ptolomeo, como dejamos prevenido en 5. aunque en este poco lo que se apar dadero sitio. Cond timonio no solo pa que la reconoció jur tulo y Mentesa, sino probar la antigueda Ciudad, por ser el antiguo en que se expresion de la citad qual suele escribirse con *i* en las Subs Mss. de los Concilios nos Codices usan de de B. en esta conforn *tiensis*, *Biatiensis*, *tiensis*.

2 El nombre le

image
not
available

dudosa locucion de *à lo que se cree)* tenemos lugar para decir, que es piedra de la misma Baeza: en fuerza de que por Ptolomeo sabemos que existia en tiempo de los Romanos: y solo constando con certeza, que no habia tal Pueblo en tiempo de los Gentiles, ò que se supiese de cierto que la Inscripcion no era suya, se debiera atribuir à Castulo: mas no constando esto, y viendo que el sitio donde está, fue de Ro-

manos, no hay p
ra negar à Baeza
tigualla.

5 Tampoco
mento para redu
tulo determinada
mas cerca sabemc
otra Poblacion e
de Baeza, donde l
llamado *Rus*, à u
la Ciudad, don
refiere como exis
cripcion siguiente
41.)

IMP. CAES SEPTIMIO SE
VERO PIO PERTINACI
ARABICO ADIABENICO.
PARTHICO. MAX. TRIB.
POT. XI. COS. III...........
R. P. RVRADENSIVM..
EX.................................

El nombre de la Republica *Ruradense* conviene con el de *Rus*, junto à donde se halló aquella piedra: y habiendo alli Poblacion Romana mas cercana à Baeza que Castulo, no debe reducirse à esta la primera Inscripcion, en caso que se pruebe no ser le-

gitima de Baeza
mas fundamento
que se trajo de c
mas cercano, sit
trito de Baeza,
guedad sabemos
ma Inscripcion.

6 Esta escaséz
rias antiguas de Ba

image
not
available

que no tiene autoridad el instrumento.

10 Permite pues el testimonio de Estrabon que el nombre de la Ciudad de Betis se aplique à Utrera, por lo que mira à estar uno y otro Pueblo dentro de la Betica : pero para hacer la contraccion à Utrera determinadamente, se necesita alegar comprobacion ; porque sin ella será el dicho voluntario: y tan lejos está de que la ofrezcan los Autores citados, que antes bien concediendoles, que Plinio mencionase la Ciudad de Betis, por las palabras *Inter æstuaria Bætis oppidum*, se infiere, no ser Utrera ; pues la coloca *inter æstuaria* : lo que no puede convenir à Utrera, por estar separada del Mar y del Rio, de modo que no se puede colocar en sitio llamado *estuario*, esto es, en *la Marisma*, nombre que dan los Naturales à la tierra cercana à la orilla de Guadalquivir por la parte que forma las Islas, y donde existe *Lebrija* : y como Utrera no está en sitio cenagoso por avenidas del Rio, ni del Mar (segun explica Estrabon los Estuarios, en la entrada del lib. 3.) se infiere, que no conviene à Utrera el

nombre de .
conceda qu
alguna Pobl
voz.

11 Dige
da, porque
nio no es p
Betis entre l
ciendo alli
que se sigu
aquella expr
oppidum, co
brisa, (com
nio de Hard
asi la clausul
Bætis, *oppid*
es, entre los
Betis está e
Nebrija : lo
asi en el qu
Lebrija, pue
Marisma, de
Bætis apela n
pidum, sino s
ria. Bien sé
ro alarga la
Searo, que e
dia de Utrer
dos leguas y
nio distingui
rio del que t
rios : pues al
rió à Searo,
mar, (llamad
noba) dijo :
Bætis, &c.
no era de los
en tal caso la

image
not
available

se queja en la Historia de Jaen, pag. 17. contra Morales, y otros, de que defraudasen à la Iglesia de Baeza de mas de quinientos años de antiguedad contra toda razon, pretendiendo de su parte reducirla à los primeros Siglos, por pruebas que llama de publica autoridad: y tal es, dice, la division de Obispados, que el Moro Rasis refiere del tiempo de Constantino Magno. Pero ya mostramos en el Tomo 4. que aquella division es del todo apocrifa: y aun segun las palabras de Rasis dadas alli en la pag. 121. no consta se incluyese en ella Baeza, sino Baza.

15 El segundo fundamento es recurrir à las firmas de los Concilios, aplicando à Baeza las que son de Baza, y citando para ello al P. Bilches, que dice reconoció el Codice Vigilano sobre el Concilio de Eliberi, y que alli se lee à Eutiquiano como Obispo Beaciano, y no como Bastitano. Pero con su licencia digo que los Codices no se pueden violentar, por ser indubitable que antes de el Concilio once de Toledo no se lee el Obispo Beaciense, sino el Bastitano; tanto que

aun el mism
no no pone
quiano como
cia, sino de
lerable que p
tor corrompi
y alegando c
Loaysa, que
tejado sus Ed
originales del
averiguar la
firmas, se hal
Theodoro Be
Concilio terce
y Gundemaro
el Decreto de
maro, en que
Gundemaro *Bes*
sa *Vesense*, en l
mena, de *Beacie*
vo à decir, e
porque es enga
co: siendo cons
Codices MSS.
Baeza los citados
no à Basti, y á V
verá el que qui
sultarlos, como
visto.

16 En fuerza
podemos afirmar
za huviese en los
ros Siglos Obisp
del de Castulo, p
memoria autentic
lifique: y por ta
argumento de qu
cio de dos leguas

image
not
available

nombre esta Moneda en testimonio y para perpetuar su gratitud: y por tanto se conoce que iba sobresaliendo esta Ciudad.

19 Antes de Chindasvinto se halla mencionada por el Rey Sisebuto en una Ley del fuero juzgo (que es la 13. del lib.12. tit.2.) por estas palabras: *Sanctissimis ac beatissimis Agapio, Cæcilio, item Agapio, Episcopis, sive Judicibus ibidem institutis: similiter & reliquis Sacerdotibus sive Judicibus in territorio Barbi, Aurgi, Sturgi, Illiturgi, Biacia, Tugia, Tatugia, Egabro, & Epagro consistentibus.* Asi da estas palabras Don Martin de Gimena, pag. 37. pero en la Edicion de la España ilustrada Tomo 3. pag. 997. se leen los nombres de los citados lugares, en esta conformidad: *Arbi, Urgi, Sturgi, Illuturgi, Biaciatui, Agatugiæ, Evagri, & Epagri*: en que solo hay la diferencia de mencionarse Baeza por su nombre substantivo, ò como Cabeza de Partido. Este Rey Sisebuto empezó à reynar en el año de 612. y Chindasvinto en el de 642. por cuyo tiempo parece que iba sobresaliendo esta Ciudad, de modo que en el Reynado de

Vamba (que
30. años des
vinto) se esta
la primitiva S
se, mudando
residencia del
titulo, al mod
en el Tomo
Carthagena
Bigastro.

20 Consta
nueva ereccio
Beaciense, por
tiempo de una
pues desde el C
Toledo celebra
de 656. no vi
mas la Silla Ca
ningun docume
Concilio siguien
el año quarto de
ba, empieza y v
do el titulo del
ciense. Junta con
cunstancia de l
cion de los luga
dos leguas uno
verás que el nue
no se puede red
principio, que al
puesto alli la Sill
entonces no se vu

21 Confirmase
cepto por quanto
el Rey Vamba sa
inclinadisimo al a
Obispados, como
el Concilio doce

image
not
available

politano de Toledo, que presidió el Concilio once, en cuyo tiempo tenia ya Quirico ocho años de Pontificado, dentro de cuyo espacio incidió la ordenacion de Rogato, segun muestra el orden de las firmas, y el ver que perseveró mucho tiempo en el Obispado: pues va prosiguiedo su memoria por los Concilios siguientes, firmando en su nombre un Presbytero, llamado *Auderico* en el Concilio trece de Toledo del año 683. por lo que parece ser defecto de Codices el no hallarse mencion de este Prelado en el Concilio doce precedente: porque por si, ò por Vicario, debia haber asistido, como se verificó en los Concilios once, y trece. Confirmase lo mismo, à vista de que el Codice citado en el Tomo precedente (al hablar del Concilio XVIII.) pone mas numero de Obispos que el que Loaysa ofrece en las Subscripciones del Concilio doce: y uno de los que se deben añadir es el Beaciense Rogato, que vivia antes y despues de aquel Concilio.

25 Prosigue su memoria en el Concilio XIV. de Toledo del año 684. à que por ser Provincial de los Obispos

Carthaginense:
mo Sufragan
Beaciense : pe
que firma nc
propuesto en e
segun el qual
anteponerse al
le precede en
torce, por qu
decimo firmó
gar el de Vale

26 Asistió
gato al Concil
ledo del año 6
Edicion de Lo
en el num. 48.
que le pone en
lo que es evide
pues firman a
Obispos que e
serlo despues de
grado Rogato,
v. g. en Espasan
tense, sucesor
que en el Concil
cede à Rogato
que este era mas
Agricio, y que
de Agricio, que r
po Complutense
del Concilio XI.
era Obispo Roga
consta por el mis
lio: luego es imp
Rogato fuese pre
Espasando en el Co
Por tanto viendo
to antecedió à D

image
not
available

30 En aquel sitio se juntaban los Christianos para los Sacrificios, y à oir la doctrina de su Obispo, que necesitaria de bastante vigilancia y espiritu para esforzar y mantener à sus Fieles en los dogmas Catholicos contra los enemigos de la Fe, y juntamente para el sufrimiento de las cargas y persecuciones que sufrian por la justicia.

SARO

Vivia en el año de 862.

31 Entre todos los Obispos que gobernaron à Baeza en tiempo del Cautiverio solo se ha perpetuado el nombre de *Saro*, que presidia en esta Iglesia en el año de 862. como consta por el Apologetico del Abad Samson, cuyas palabras dimos en la Iglesia precedente sobre su Obispo Juan: y por ellas se infiere, que Saro no se halló en la junta de Obispos, en que se dió por culpado al referido Abad, siendo violentados para ello los Prelados. No asistió vuelvo à decir, el Obispo de Baeza à este Synodo: y fue uno de los que por Cartas absolvieron y declararon inocente al mencionado Abad Samson. Y à vista de que en

el Siglo nor
ta Ciudad c
urge el argu
zaba antes y
dignidad Po
mos arguid
32 Don
refiere otro
mados Dec
to, en fuer
Prelados e
Era 842. (a
vivia Decu
(año de 9
Theudecut
Sandoval
cinco Obis
no favorec
Sandoval,
la voz de
añade: *qu*
y realmen
tar sobre
Baeza firn
crituras d
Don Alor
perteneci
Estados,
gun Obis
del Reyn
viese al l
Leon, ni
se hallase
po; ante
citado A
son, que
manteni
proprio

image
not
available

36 Volviendose à perder la Ciudad recayó en mano de los Moros hasta el año de 1227. en que la recuperó el Santo Rey Don Fernando, y dotandola liberalmente, la

dedicó à la N[...] nuestra Señora, c[...] tulo con que hoy [...] ne: y desde aqu[...] el estado moderno

CAPITULO IV.

Excluyense de Baeza los Santos que en el Sig[...] se contrageron à ella en virtud de lo[...] falsos Chronicones.

37 LA Ciudad de Baeza se halla hoy en posesion del Rezo de diferentes Santos, que con buena fe juzgaron en el Siglo pasado haber sido naturales de aquella tierra: y por tanto se movieron à explicar su devocion con ellos, obteniendo para este fin un decreto del Cardenal Moscoso y Sandoval, Obispo de Jaen, dado en la misma Ciudad à 24. de Diciembre de 1639. y exhibido por el P. Bilches en la Obra de Santos de Jaen y Baeza, part. 2. cap. 5.

38 Todo esto tuvo principio en el año de 1629. tiempo en que ya dominaba la epidemia de los falsos Chronicones: y sin recurrir à la circunstancia del tiempo,

consta que el unico para el hecho, pr[...] Chronicon apocripl[...] en nombre de Julia[...] refiere el citado P. que en el cap. 5. em[...] blando asi: *Tuvo* (dice) *el Santuario a[...] el año mil y seiscientos te y nueve, con el avis[...] dí (y fue EL PRIM[...] la materia) al Em. Se[...] Balthasar de Moscoso doval, Obispo de Jaen bildos de Baeza, de lo[...] Justo Obispo, Sisinio A[...] Victor tambien Obispo, dro, y Mariano Mart[...] esta Ciudad, como lo hall[...] CHRONICO de JU[...] Arcipreste de Santa J[...] Toledo, escrito de ma[...] P. Geronimo de la Higu[...]*

image
not
available

42 Primeramente el Oficio Muzarabe, y los demas textos que se irán alegando, convienen en que padecieron en tiempo del Emperador *Numeriano*, ante el Prefecto *Olibrio*: lo que no favorece à España: pues Numeriano no imperó en el Occidente: y aunque à esto se pudiera dar alguna salida, si por otro lado fuera la cosa autorizada, con todo eso urge: porque uno de los documentos que Don Martin de Gimena ofrece sobre la Vida de estos Santos, tomada de un Legendario antiguo Portugués, contrae su martirio, y la persecucion de Numeriano, à *tierra del Oriente*, diciendo que Numeriano envió à su Adelantado Olibrio *contra terra de OURIENTE à marteyrar os Christiaõs. Omde aveo assi. Que logo com Olibrio chegou à elbes, fez chamar ante si S. Justo, &c.* Este documento corresponde con el territorio en que imperó Numeriano: y dado caso que quieras contraer el suceso, no à los pocos meses de aquel Imperio, sino al tiempo en que vivia *Caro*, Padre de Numeriano (como alli se significa) con todo eso se limita expresamente la Prefectura de Olibrio, y martiri
y Abundio à *ti
te*: y siendo ir
España nunca
da, ni entendi
del Oriente,
que no se efe
aquel martirio,
do en el docum
por Gimena,
mente contradic
mostrando que n
de Baeza, ni aun

43 Otra prue
del Breviario a
Abila, que ponie
de estos Santos e
de Diciembre, di
decieron en Gerus
*Hierosolymam Olib
sub Numeriano Ca
tum comprehensum
sacrificare renuente
bus cæsum, in cli
grantem detrudi ju
que adolescens quid
dius nomine clamass
tum injustè puniri,
Præside cum Justo in
injectus est: ubi ute
mino psalentes, spiri
diderunt. Quorum c
ab igne illæsis digna f
bita sepultura.* Asi el
rio que yo tengo, en
CCCCCCXLVII.

44 El citado Gime
ga y propone esta

image
not
available

cio al Publico, pues con su diligencia debe quedar notoria la impostura.

48 Mantienese el mencionado Ms. en el Cajon 35. num. 6. que en tiempo de Gimena estaba en el Cajon 36. num. 22. cuyas notas se perciben todavia en el mismo Codice, no obstante la distinta distribucion con que en nuestros dias se ha ordenado la Bibliotheca de aquella Santa Iglesia; por lo que actualmente tienen distincto numero los libros: pero en el caso presente consta ser identico el Ms. alegado por Gimena con el del numero citado, pues como he dicho, se mantienen en él las mismas notas antiguas, el mismo titulo, y el mismo numero CVII. Alli pues se halla el nombre de Beacia, pero evidentemente se conoce no ser del Escritor original, sino de un impostor moderno, observandose claramente el vestigio, de que el Autor antiguo escribió *Iberosolima*, donde hoy se lee *Beacia*, como se verá demonstrativamente en el egemplar que se dará, pues antes quiero poner lo que el mismo Señor Infantas me escribió en el asunto, que es asi:

49 He re
el Codice en
nen las Actas
Abundio, y de
blicó Gimena
de Jaén. Encu
dicen en el tit
en el cuerpo al
ciam: pero cón
con qué trabajo
ron decir al inoc
lo verá V. R. po
adjunto, en qu
ladar lo que al
que tenga V. R.
enfado, de ver lo
pe mano imposto
de tantas mentiras
à egecutar. Decia
Iberosolima, y *I*
pero para compo
Beaciam borró,
pergamino, toda
intermedias que
y parte de otras pa
darlas. Quiso Dios
esta manifactura p
poco mañoso; ò no
el tiempo necesario
fraude: y asi quedó
nocido, que no d
porque la I primera
be toda: la enmien
b para hacerla *b*, y
para que parezca *A*
tinta negra comun, si
color morado bueno
letras de aquella linea

image
not
available

Numeriano Imperatore ad persequendos Christianos in Iberosolimam, añadido de mano muy moderna 17. *Kls. aplis.* El texto conviene con la Estampa, diciendo claramente: *Cum venisset Iberosolimam, &c.* pues quando escribo esto, tengo el libro original en mi Estudio, por merced del Rmo. P. General de S. Francisco, *Fr. Pedro de Molina*, que se dignó mandar me le franqueasen.

53 Pues si los textos antiguos, que tratan de estos Santos, dicen que padecieron en el Oriente, y determinadamente en Gerusalen; qué Juez no deberá sentenciar contra la desgraciada demanda, de que se tengan por Martires de Baeza, quando se prueba, que ni aun fueron martirizados en España? Aqui podemos decir de los Autores que fraguaron esta especie: *Cogitaverunt consilia, quæ non potuerunt stabilire.* Psalm. 20. Yo confieso, que no alcanzo disculpa para la persistencia, despues de aclarada la mala fé, con que se procedió en esto al principio; y por tanto me remito à los Jueces à quienes pertenece.

54 Entre todos los San-

tos que se a
ninguno tiene
nios en favo
nezca à esta
los dos exp
consta por l
Gimena: y si
necen à Españ
zon se recon
Baeza los que
favor mas text
acerca de lo
esto es, lo qu
Dextro, y co
demás fingidos
Asi se vé, que
mena à tratar
Diacono, confi
P. Bilches, que
tirologio, ni A
lugar del Mart
Fausto, sino el A
lian, el qual es e
le aplica à Baeza
su formador la i
ger y aplicar à l
España los Santos
Martirologios y
antiguos se refiere
traccion à lugar
nuestra Iglesia fue
cunda, que necesi
tar à los estraños:
do, se hizo aqu
cion sin pública
por capricho de u
lar, à quien no pert
escondidamente en

image
not
available

de su residencia, y dandonos à nosotros lo mas immediato al camino real; con el fin de que pudiese echar la mano sobre todos facilmente siempre que le pareciese conveniente.

57 Este es el hecho autentico sobre los destierros de San Dionisio, y sus compañeros: pregunta ahora al supuesto Julian, ¿donde está el destierro de San Fausto à Baeza? ò si acaso era Region de España la Mareotide? Esta era una Prefectura de Egipto, sita al Occidente de Alejandria, y alli fue el destierro de estos Santos.

58 Añade Eusebio Cesariense, al fin del citado cap. 11. (ò decimo en algunas ediciones) que San Fausto vivió hasta la persecucion de Diocleciano, en que de edad casi decrepita fue degollado por la Fe. Luego de ningun modo se puede verificar el destierro à España, constando que su mayor distancia de Alejandria fue en una parte de la Libya Marmarica à tres jornadas de la Ciudad de *Paretonio*, donde estuvo S. Dionisio con algunos (segun refiere él mismo en el lugar citado) y los demas en la Mareotide, por donde despues

fueron todos e
tras duró la
como acabada
tierro, se inti
gió en Egipto
ultima persecu
cleciano: y pc
bio, que no
Martir de Espa
muerte de San I

59 Don Ma
na, dice, que de
tierro à *Cephro*,
Prefecto retirar à
llamado *Mariota*
que los esparcie
rentes Regiones, *y*
esta conformidad
trada para traer
S. Fausto, por ser
aun Nacion, div
de Egipto y Libi
entendió bien el t
Dionisio, que e
te contrae la dis
los Santos à luga
de la Prefectura I
Cunctis undecumque
reoticam præfecturam
re jussis, vicos PER
NEM ILLAM disp
gulis adsignavit:
magis ad viam publi
primi comprehenderem
locavit. Id enim præci
bat ac moliebatur, ut
cumque voluisset, omn
negocio capi possemus.

correspondiendo asi al elogio que San Dionisio hace de Eusebio, diciendo que Dios le fortaleció para visitar à los encarcelados, y sepultar los muertos, y que para este fin se ocultaron en la Ciudad los Diaconos, Fausto, Eusebio, y Cheremon, demás de otros Presbiteros, que alli nombra. En consequencia de esto llamó aquel Martirologio à los dos expresados Santos, *Visitadores de los Martires*: y si el supuesto Julian Perez huviera visto el documento, no será temerario el rezelo de que huviera aplicado à Baeza à San Eusebio, como le aplica Gimena: mas pues no reza de él aquella Diocesi, y sabemos que fue Obispo de Laodicea, le dejarémos fuera de Baeza, y de España, por no haber texto que le declare nuestro.

62 Los demás Santos de que reza aquel Obispado por Decreto del Señor Sandoval, no tienen mas fundamento para contraerse à Baeza, que el haberlos querido aplicar à ella el Autor de aquellos desgraciados Chronicones: en cuya conformidad se ve que antes del Siglo diez y siete no rezaron alli de tales Santos, siendo asi que desde el

martirio de
pasado mas d
tos años, en
espacio no fue
naturales de Ba
to hasta el fin
y seis no huvo
viese à fingirl
prueba verás q
cunstancia del l
ta mas texto c
falsos Chronic
dos en el Siglo
quanto en real
otro testimonio
traccion.

63 Disting
entre la substanc
dente del culto
absolutamente pu
lebrados los ref
tos, porque segu
mentos Eclesias
guos, consta qu
Martires: y por lo
puede celebrar n
Obispado de Jaen,
España, y toda la
versal. Pero si el cul
trae à que fueron
dos en Baeza, ò na
alli, y que por tar
ser venerados en s
con especialidad, di
para esto se necesi
pruebas que hagan f
no son de esta clase
de los Chronicones

TRATADO X

DE LA IGLES

DE BIGAST

(INCLUIDA HOY EN MU

CAPITULO PRIMER

De la situacion de Bigastro.



Igastro es una de las Ciudades de que no se tiene noticia mas que por las memorias Eclesiasticas, por causa de que ningun Geographo antiguo, ni Historiador, hace memoria de ella: y à vista de tal silencio es preciso que nosotros le guardemos tambien en quanto mira à las antiguedades de este Pueblo: pues hasta el año de 610. no se halla su mencion: por lo que dejarémos en blanco los seis primeros Siglos en todo lo que mira à lo civil: no porque empezase entonces la Ciudad que ignoramos su estado: pudiendo unicamente que ex Siglo sexto, como por verla con dign copal à la entrada septimo: lo que la no solo existente, alguna excelencia en rior.

2 En vista de hall Silla Pontificia al del Siglo septimo, se que aquel Pueblo por humildes princip con el tiempo fue cre al modo que otras C descaecieron. Aquella ñéz en su origen, pu

image
not
available

no en la 2. parte de la Historia de Valencia, col. 12. n. 5. *Yo todo esto lo tengo por algaravía, y por cartapacio de algun hombre poco erudito*, como realmente es asi, segun lo prevenido en el Tomo 4. pag. 249.

6 Omitidas algunas otras opiniones, que por lo dicho podrá qualquiera conocer ser falsas, por apartarse notablemente de la jurisdicion de Carthagena, decimos ser mas autorizable el parecer de Escolano, sobre que Bigastro estuvo por la parte en que hoy existe el Convento de *San Ginés de Orihuela* del Orden de la Merced, à una legua de la Costa, y quatro de la Ciudad de Orihuela, que es parte Meridional de la embocadura del Rio Segura, donde dice que se ven muchos vestigios de Poblacion: favoreciendo à esto mismo el que en Orihuela se mantiene una puerta en el Arrabal de San Agustin, por la qual se va al dicho Campo de S. Ginés, y se llama la puerta de Bagastre, ò como pronuncia el vulgo, de Magastre. Añade, que en el camino de la dicha puerta al Campo de San Ginés, y de alli à Carthagena se hallan muchas piedras, y

padrones del
Romanos. Est
cir, es mas a
insistir en el
Ciudad de Ca
tengo por mas
los vestigios qu
serban cerca d
fue la antigua
Thiar, colocad
rage en el Itine
tonino Pio, con
Mapa primero
segun lo qual p
recurrir à otro si
contorno, fuera
da Real, que hab
ci à Carthagena
que recorriendola
nado Itinerario,
na tal Pueblo: y
temente le debere
cir al espacio *int*
mira ácia Orihue
cia en la conforn
yectada en el Ma
à lo menos mient
descubra mas *firme*
to.

7 En fuerza de
cion arguimos en e
que la Silla de Bigas
dió à la antigua de
na, por quanto dest
gunda vez esta Ci
cesando del todo la
de la Silla Cartha
empezó à oirse la

image
not
available

Capital de la Provincia. Lo cierto es, que huvo tal pretension: y à ningunos otros Obispos les pudo convenir mejor que à los de las Costas del Mediterraneo.

BIGITINO

Desde mucho antes del 633. *hasta despues del* 646.

11 El sucesor de Vicente fue Bigitino, escrito ya con V, ya con B en los Mss. que tambien suelen nombrar à la Iglesia *Vagostrense*. Asistió este Prelado al Concilio IV. de Toledo, celebrado en el año de 633. y subscribió entre los Sufraganeos mas antiguos, con antelacion à 48. Obispos: y segun algunos Codices precedió tambien à otro: de modo que siempre se verifica por aquel orden, que habia sido su Consagracion muchos años antes, como se necesita, para reconocerle precediendo à 38. ò 39. Obispos.

12 Concurrió tambien à los Concilios siguientes, conviene à saber al V. del año 636. y al VI. del año 638. firmando en todos con la antelacion correspondiente à su notable antiguedad de Ordenacion.

13 Fue
muy largo,
de que vivia e
en que se
cilio VII. de
envió su Vic
to la abanza
permitiria asi
na. El Vicar
llamado *Egila*
penultimo lug
to no firmó
pondiente à
de su Prelado
pudiera decir
lugar à otros
tenian el grado
ros, y él solo
con todo eso h
pues le preceden
nos, Vicarios
menos antiguos.

GIBER

Desde antes del
despues del

14 Despues
lio VII. falleció I
le sucedió en la
rio, el qual asist
cilio VIII. de To
gregado en el añ
en que firmó en e
40. de la Edicion
sa, ò en el 46. se
cho en el Tomo p
pag. 189.

image
not
available

de Agricio Complutense: lo que es inversion de Amanuenses, constando que Proculo era mas antiguo, pûes se hallaba Obispo en tiempo del Concilio precedente, en que no lo era Agricio: y por tanto se debe posponer.

20 Asistió tambien Proculo al Concilio XIV. Provincial de la Cathaginense, celebrado en el año de 684. en cuyas firmas le proponen los Codices desordenadamente, poniendo antes à Obispos mucho menos antiguos: pero como no hay Codices corregidos, no podemos señalar el puntual sitio, bastando la prevencion de que debe preceder no solo al Complutense, sino al de Siguenza, como consta por los Concilios precedentes.

21 La ultima memoria de Proculo es la del Concilio XV. de Toledo, celebrado en el año de 688. pues se halló en el, y firmó con antelacion à 45. Obispos, como le tocaba por ley de su antiguedad: pero por lo mismo parece que falleció poco despues, esto es, à los cinco años, pues en el de 693. en que se tuvo el Concilio XVI. no se halla la Iglesia de Bigastro entre las subscripciones de Prelados,

ni en las d

22 En P
la memoria
Bigastrenses
quedado firm
lio XVII. de
aunque es p
que tuvo suc
res, antes de
España, es t
rio contenern
sion de sus nom
no se descubra

Pérdida de

23 Despue
da de los Moro
de el silencio
y Ciudad de Big
si nunca huvie
lugar: de lo
que los Moros
nombre, ò la
totalmente. *Es*
mil que esta fu
llamada por los
mir, como se le
to de Rasis, ò *T*
el Geographo Nu
que uno, y otro a
nombre al sitio e
mino estuvo la Ci
gastro, esto es, à
Murcia, como se
decir el Nubiense
cia era la Metro
tierra de Tadmir

en la Iglesia de Basti, num. 35. donde vimos, que Juan, sobrino del Obispo de Medina-Sidonia, criado en la Santa Iglesia de Sevilla, fue Obispo de Carthagena, y trasladado de alli à la Corte de Cordoba: *Sacerdotij ordine dedicatus ad Carthaginem Sedem missus est Episcopus.* Fue esto antes del año 988. como se dijo alli: y por tanto tenemos documento de que en el Siglo X. habia Obispo en Carthagena, con titulo proprio de Sede Carthaginense.

27 Esta especie bien rara, se debe estrañar menos, à vista de la extincion de Bigastro: pues como los Fieles de aquella Diocesi no debian carecer de Pastor, convino que asi como por la ruina de Carthagena, se pasó la Silla à Bigastro; del mismo modo, y por el mismo inductivo, debió despues de asolada Bigastro, restituirse la Silla al primitivo sitio: haciendose esto tanto mas verosimil, quanto vemos que asi el escrito que anda en nombre de Rasis, como el del Arabe Nubiense tratan con titulo de *Ciudad* à Carthagena: lo que supone que se mantenia con algun explendor: y de hecho quando se conquistó,

refloreció en el
Pontificia, cor
empezar el esta
bastando por a
cion, para que
teraciones que
Silla: cuyo ep
habiendo empe
thagena la dign
cia desde los pr
y no pudiendo
despues de la ru
da por la guerra
dos tuvieron co
radores del Orie
bleció en la Ci
de Bigastro: por
talogo de los C
guos de Cartha
ben añadir los
que finalmente v
proprios de Cart
residencia, y ti
de Carthaginens
de destruida Biga
el documento al
Siglo X. en cuyo
se perpetúa la n
un Obispo, cuy
fue Juan, de qui
nombre sabemos,
en la Santa Iglesia
bajo la educacion
llamado Estevan,
fue Obispo de M
nia. Sabemos tan
Juan pasó desde
Carthagena à la

tica en Iglesias de la parte de acá de Sierra Morena, y otro tal en no influir el Toledano de las Sierras allá, ni por la parte de la Betica, ni por la de Castilla, por estar el terreno dividido entre diversos Principes: y el Cautiverio de los Christianos Muzarabes era tal, que no les permitia insistir, ni pretender la observancia de sus fueros antiguos, contentandose con que los dejasen vivir en los Sagrados Ritos de lo mas esencial de Religion.

31 Por tanto no tendrás que estrañar las acciones y ordenaciones de Obispos, hechas sin atencion à los limites

antiguos, po
significado,
jurisdiciones
en tiempo d
cuya suposici
Obispos de la
à los confin
por los limite
cia antigua
como parece
caso expresad
Andaluces con
por Obispo d
Carthagena: y
el ultimo de
noticia en aqu
raremos en él,
estado antiguo
bre de Carthag
gastrenses.



image
not
available

Seno de Corintho, ò Golfo de Lepanto, donde caïa el Monte *Parnaso*, y el *Helicon*: y por haber venido de las faldas del Parnaso los Fu dores de Castulo, la in Parnasia Silio Italico, d do en su lib. 3. vers. 391

Fulgent præcipuis Parnasia *Castulo signis,*
Et celebre Oceano atque alternis æstibus Hispa

4 Segun el mismo Autor no solo eran Phocenses los Fundadores de Castulo, sino que determinadamente fue natural de la Ciudad de *Cirrha* el que la dió el nombre, pues por tanto, al hab Himilce, natural de est dad, y muger de Annib jo que descendia de Cirrhea. lib. 3. vers. 97.

.... *At contra Cirrhæi sanguis Himilce*
Castalii, cui materno de nomine dicta
Castulo Phœbei servat cognomina vatis.

5 En fuerza de este texto escribió Nicolás Heinsio en las Notas al lib. 3. de Silio v. 391. que Castulo fue fundada por *Castalio* Phocense: *A Castalio Phocensi fuisse conditam.* Ambrosio de Morales dice, que el nombre de la Ciudad la provino *por la Fuente Castalia, llamada tambien Pegasia y Cabalina.* De qualquier modo se conoce que la voz *Castulo* fue puesta por los Griegos Phocenses, en virtud de llamarse Castalio el Fundador, natural de Cirrha, ò por atencion à la Fuente Castalia del Parnaso. Solo no apruebo el que Morales reduzca no solo dacion de esta Ciudad censes de Beocia, sino te y Monte Parnaso à ma Beocia: pues au Phocide y Beocia ban, eran Regiones como consta por la del Geographo Scilac otros, y se puede v Tablas de Cluverio, lario. El Parnaso y Castalia tocaban y c tro de la Phocide Beocia, pues esta mas monte, que el distante del Parnas treinta millas, y er famoso por las fies

image
not
available

Por el Norte y Mediodia hay Valles: en la parte del Oriente tiene mucha altura sobre el Rio, favorecida por alli de una Montañuela poco apartada de lo demas, que la servia como de Bastion para la defensa. Solo por el Occidente tiene entrada llana, pero angosta, y los vestigios muestran haber estado muy fortificada por esta parte con Torres y Murallas.

8 Mantiene hoy algo del nombre antiguo llamandose *Cazlona*, que dista de Baeza tres leguas segun Morales, ù dos segun Gimena. Bañala por Oriente y Mediodia, no el Betis que la atribuyeron Bochart, Celario, y otros, sino el Rio que hoy llai *Guadalimar*, y algu nombraron *Tagus*, cc dijo en el Tomo 5. c tratamos del Tajo: c Rio Guadalimar desag Guadalquivir dos legu abajo de Cazlona dei los limites de la C: nense.

9 Que esta fuese tuacion puntual de C consta por el Itiner: Antonino, que perp fama de aquel Pueblo lando varios Itinerari él, empezando desde gena en uno, y desde ba en otros, en esta midad.

ITER A CORDUBA CASTULONE.	M.P.XCVIII
CALPVRNIANA.	M. P. XXV.
URCAONE.	M. P. XX.
ILITURGI.	M. P. XXXII
CASTULONE.	M. P. XX.
ALIO ITINERE A CORDUBA CASTULO	M. P. LXX
EPORA.	M. P. XXV
UCIENSE.	M. P. XVII
CASTULONE.	M. P. XXX

10 Todo esto corresponde puntualmente à la situacion de Cazlona: p Iliturgi à ella, esto

image
not
available

tii veteris Castulonenses, qui Caesari venales appellantur: el qual fuero era diverso de el Italico, sirviendo para poder entrar à los cargos de Roma por medio de los honores de su Patria, de modo que el Edil, ò Duumviro de Castulo, era tenido por Ciudadano Romano, como se puede ver en Spanhemio en la Obra *Orbis Romanus, exerc.* 1. *cap.* 8. Añade Plinio, que los Castulonenses se llamaban (*venales*, por quanto Harduino en las notas aquel lugar, habia e sar comprado aquellos pos.

13 Otra Inscripcic el titulo de Municipio presion de los Castulo se halla en el Tomo Nuevo Thesoro de I ciones de Muratori, er pag. MCV. dice asi:

Castulone
in Hispania
Ex Donio.

Q. THORIO. Q. F. CULLEONI
PROC. AVG. PROVINC. BAET
QUOD MUROS VETUSTATE
COLLAPSOS. D. S. REFECIT. SOLU
AD BALINEVM AEDIFICANDUM
DEDIT. VIAM. QUAE PER. CAST
SALTUM. SISAPONEM. DUCIT
ASSIDUIS. IMBRIBUS CORRUP
TAM. MUNIVIT. SIGNA VENE
RIS. GENITRICIS. ET. CUPIDI

image
not
available

Laminio (esto es, junto à *Montiel*) que segun las señala Antonino quadran à *Valdeazogue*, donde estuvo *Sisapon*; sin que alegue nada en contra Uveseling.

15 Plinio coloca à Sisapon en la *Beturia Turdula*, del Convento de Cordoba: y aun hoy confina *Almaden* con este Obispado. Ptolomeo redujo à Sisapon à la Oretania: Plinio la pone en la Betica (lib.3. c.1. y lib.33. c.7.) pero no por esto hemos de decir son distintas;y mucho menos, que sea la de Ptolomeo la mencionada en Antonino, si en este se leyere *Sisaponem*, como escribió Uveseling:porque señalando Antonino cien millas desde Sisapon à Laminio, y colocando Ptolomeo à las dos en distancia de solas treinta millas (como verás en el Mapa del Tomo 5.) repugna, que la Sisapon de Ptolomeo sea la de Antonino. Lo cierto es, que Ptolomeo tiene errado este, como otros lugares, siendo discupable en reducirle à los Oretanos, por estar en la raya de estos con la Betica, considerada por el *Noroeste*. Plinio como se hallaba mejor informado, puso à Sisapon en la Betica, en la parte de la Beturia de los Turdulos, lo que mente corresponde que dejamos señala riguandose por estos que la Betica remat dividia de los Oret las Cuestas que de *caliente* tiran à las Guadalupe. (Fuenca el punto junto à unen los Obispados y Cordoba con Tole falda de Sierra Mo toca al Campo de C El camino, pues, que lla parte cortaba la S intitulaba parte del S *tulonense*, como nc Inscripcion: sirviend ta misma, no solo p monio de las gran Castulo, sino para cc cion del sitio de Sisa yo fin se ha hecho dente digresion.

16 Otro indicic grandezas de Castulc de los Historiadores. la Decada 3. lib. 4. c llama Ciudad poder ble, tan confederada Carthagineses, com en que Annibal c *Castulo Urbs Hispan ac nobilis, & adeò societate Pœnis, ut U Annibali esset, ad defecit.* Lo mismo cc

image
not
available

CAPITULO II.

De la antiguedad de este Obispado, y de sus Prelados.

23 LA Region à que perteneció Castulo en lo antiguo fue la Oretania, como se vió en el Tomo 5. Hizose muy famosa por haber servido de limite à las Provincias antiguas Citerior y Ulterior: porque como refiere Plinio (lib. 3. cap. 3. al fin) la longitud de la España Citerior se tomaba desde el Monte Pireneo hasta el termino de Castulo: *Longitudo Citerioris Hispaniæ est, ad finem Castulonis à Pirenæo, sexcenta septem M. pass.* Servia tambien de limite para la Betica, como dice el mismo Autor en el cap. 2. pero no era parte agregada à la Betica, sino à la Tarraconense, como verás en Ptolomeo, y en el mismo Plinio, que en el cap. 3. propone à los Castulonenses entre los Pueblos que concurrian al Convento Juridico de Carthagena, y por tanto no debemos aprobar, que *Muratori* en la nota à la Inscripcion arriba dada, redugese, como otros, à Castulo à la Betica; pu[...] teneció à tal Provi[...] à la Tarraconense,[...] en cuya conformid[...] pues de la Division [...] tantino, quedó incl[...] Carthaginense; y [...] como tal en tiem[...] Godos, concurr[...] Obispo à Toledo, y [...] villa, segun dirémo[...] al hablar de los [...] Provinciales.

24 Quando los [...] cos esparcieron po[...] la simiente del E[...] pertenecia Castulo [...] raconense: y aunqu[...] dad de Iliturgi, dor[...] su Silla San Eufrasic[...] la Betica; con todo [...] demos confesar, q[...] Iliturgi pasó la Chr[...] à Castulo; por obl[...] esto la immediacion [...] Ciudad à otra, pues [...] ban mas que cinco l[...] como en aquel dis[...] habia otro Aposto[...] cercano; à solo San [...] debemos deferir la

secucion de Diocleciano: pues no se puede afirmar que empezó entonces, à vista de que ya tenia alguna antiguedad de ordenacion el Prelado Castulonense, que concurrió à Eliberi.

28 Este se llamó *Secundino*, y aunque en las Ediciones antiguas se intitula *Catraleucense*, debe sin duda leerse *Castulonense*, no solo porque en España no se halla tal Silla Catraleucense, sino porque en el mismo nombre de Secundino, à quien las Ediciones antiguas dan aquel titulo, explican nuestros Codices Mss. del Escorial, y de Toledo, el de *Castulonense*, escribiendose en unos *Castolensis*, y en otros *Castolonēs*, y *Castoloñs*, que todo corresponde à Castulo, como se ve por el modo con que los mismos Codices dan la firma del Obispo de esta Sede en los Concilios del tiempo de los Godos.

29 El orden con que las Ediciones antiguas introducen à Secundino es en el numero 13. anteponiendole à solo seis Obispos. Los Mss. del Escorial, y de Toledo, le ponen en el num. 6. precediendo à 13. Yo me inclino à que el orden de la Edicion

de Surio es el ma
como diremos al
gran *Osio* en Cord
esta suposicion no
dino de los mas an
ro su Silla consta
primitivas.

30 El P. Bilc
Santos de Jaen part
dice, que Secun
Martir que con es
se celebra y pade
rio en Cordoba.
que huvo alli Ma
te nombre, segun
Usuardo, que es
Autor que, como
rio, introdujo este
tre los Fastos Sagra
el dia 21. de Mayo
mo ni Usuardo, ni
Martirologio, ni E
aun la misma Igles
doba en el Rezo de
to (propuesto por
en el Flos-Santorur
doba, fol. 86.) dice
se Obispo, tampoco
podemos afirmarlo
haber fundamento
be la identidad en
cundino de Castulo
tir de Cordoba.

Excluido pues a
cepto no podemos a
Secundino Obispo,
la asistencia al cit
cilio de Eliberi, y el

image
not
available

la precisa alusion de la voz *Castulense* con la de Castulo: pero omitiendo la variedad con que se escribe la Silla de *Cereal*, y sin remitirte à Mireo, ni à las Disertaciones de Labbe (en que declaran ser Obispo de Africa) consta no haber sido de España, por la Noticia de los Obispados de Africa, en que se ponen los nombres y las Sillas de los Prelados Catholicos, que de todos sus dominios hizo concurrir à Carthago el Rey Vandalo *Hunnerico* en el dia primero de Febrero del año 484. Alli pues al dar los nombres de los Obispos de la *Mauritania Cæsariense*, se pone *Cereal* (en el num. 119. de la Edicion mas correcta de *Ruinart* en la Historia de la Persecucion Vandalica) con titulo de *Castello ripense*: que como nota Holstenio sobre Carlos de San Pablo, pag. 116. num. 6 es el mismo de quien hicieron mencion entre los Escritores Eclesiasticos, Gennadio, y San Isidoro, previniendo uno y otro, que impugnó à Maximiano, y expresando Gennadio, que era Africano. San Isidoro declara, que la disputa con Maximiano fue en Carthago de Africa: y asi conspira todo

à una misma Prov
que debamos emt
con el diverso moc
nunciar su Silla, pı
mo Cereal se inti
po *Castellense*, y
en el Tratado cor
miano, ò Maximi
diversas Ediciones
Noticia de los C
Africa *Castello-ripe*
como quiere Ruin
num. 119. sobre
citada) debemos
titulo de Obispo
que el mismo Ce
sa en el Exordio c
contra Maximino (
ne en la Biblioth
Padres antiguos)
ce tambien por e
que no era Españ
tulo, sino de Sede
en cuya Provincia
dia habia Sede de
bre, como se ve
cionada Noticia,
frequentemente o
Obispos de lugares
bre era *Castellum*,
dose unos con
y otros con otro
con sola la expres
tellano, segun que

Habiendo pue
real uno de los C
concurrieron à C
orden del Rey Va

image
not
available

doro : y si aquel Decreto se dió en el mismo año de 610. en la Era de 648. como propone Loaisa en el titulo del Decreto ; es preciso decir, que Theodoro falleció muy poco despues de subscribir el Sinodo. La razon es, porque la firma del Concilio la hizo en el dia 23. de Octubre (X. Kal. Nov.) y si dentro de aquel mismo año se dió el Decreto firmado por el sucesor de Theodoro, debemos confesar que falleció poquisimo despues de subscribir el Sinodo : y como el Rey y los Prelados se hallaban en Toledo, huvo oportunidad, para que prontamente se hiciese la eleccion y consagracion del sucesor.

VENERIO

Desde el 610. *basta cerca del* 626.

39 El nombre, y dignidad de este Prelado constan por el Decreto del Rey Gundemaro, que se halla firmado de Venerio, Obispo Castulonense : pues aunque su antecesor habia concurrido al Sinodo en que se declaró que Toledo debia ser reconocida por unica Metropoli de la Carthaginense ; con

todo eso m
cos dias, y
antes de ex
le hicieron
los Prelados
Provincias,
mas interesa
cion del Cism
por aquellos
de pertenecer
vincia en que
vision : y con
currido al Si
que subscribi
siendo este I
que entre to
gineses le fir
motivo expu
sido consagra
cio que huvo
do y el Decre

40 En fue
bemos la Époc
eleccion de Ve
en el año de 61
Octubre : en c
dad firmó en
por quanto au
más Prelados r
ron segun el or
tiguedades, co
en el Tomo pr
todo eso no se
nerio à ningun
tan notoria su
guedad.

41 Ignorans
sucesos, y año d

jorado, ò desocupado despues, asistió al Concilio octavo del año 653. en que firmó entre los Obispos mas antiguos, correspondiendo en esto al año en que pusimos la muerte del antecesor, segun la qual resulta que Marcos fue electo en el año de 638. en que por Enero estaba vacante la Sede, y por tanto à los quince años despues, debió subscribir entre los Prelados mas antiguos.

45 En el año de 655. concurrió Marcos al Concilio nono de Toledo, celebrado por los Obispos de la Carthaginense, por cuyo motivo se halló entre ellos este Prelado, por ser su Iglesia propria de esta Metropoli. Firmó como mas antiguo entre todos los Carthagineses: y aunque la Edicion de Loaysa pone antes à *Tayon* Cesaraugustano, no podemos aprobar este orden, por quanto el mismo Loaysa, y los Codices Mss. del Concilio antecedente, ponen alli à Tayon entre los Obispos menos antiguos mucho despues de Marcos, como le correspondia por su menor antiguedad, pues Marcos alcanzó à San Braulio antecesor de Tayon.

46 Prosigue la memoria

de Marcos en el
cimo de Toledc
en el año de 65
hallamos subsc
primero entre t
fraganeos, por
tiguo: y segun
colige que pre
Iglesia por esp
años, que huvo
hasta el de 656.
no solo la mer
nombre, sino de
tulonense, por
pues del Concil
antes del once,
aquella Sede à B
zando desde ent
es, desde el Con
oirse la Beaciens
do totalmente la
El espacio que
los dos Concilio
años, por lo que
go numero no p
terminar el año
traslacion. Si el
la hizo, no se p
par del año 672.
bre, en cuyo pri
pezó aquel Reyn
parece verosimil,
ò quatro años ant
cilio once, se pu
la corta antigueda
nos Codices dan à
ciense en el referi
once de Toledo.

image
not
available

radas sin las nieblas del afecto proprio, no se hicieran por contemplacion agena. (1)

49 En lo que se ve, que aun quando se atraviesa el culto de los Santos, debe anteponerse la verdad (siempre que se descubra) contra qualquiera circunstancia falsa, por ser maxima incontrastable, que donde se atraviesa el culto, es donde mas deben aplicarse los conatos à evitar el error, por lo mismo que la materia es la mas importante: y aun por tanto no subscribimos al estado en que los mencionados Autores dejan esta question, recurriendo à lo que Baronio escribe en las Notas al Martirologio sobre el dia diez de Diciembre, diciendo que los Santos se celebren en todas partes: *Colantur ubique Sancti*, *&c.* como que de este modo queda la question desatada. No lo aprobamos digo: porque, como tenemos prevenido, el dar culto à Dios en sus Santos ha de ser por motivo y

formalidad d
y en esta conf
no que los Sa
rados en tod
contraccion à
quantas restric
imaginarse, c
das sean verda
rables: *Colantu*
ti. Pero no se
que en ningun
lebren por mot
que en el error
hay razon dig
asi aunque en
pueda algun S
brado honestan
lugares, prete
uno dar gloria
haberle conced
no se debe pron
mo en lance en
falsedad, ni au
imprudente el
tal circunstanci
Dios es en tal
pura verdad, q
ni aun nieblas d
y ficcion.

50 Digo pue
y todo el mundo
brar y dar culto

(1) *At cum sæpèsæpius tanti Præsules ex*
latione discernant, facilè aut Patriæ amore, au
devotione multa censent, quæ si absque proprij a
lis agerentur, nullius contemplatione perficerent. T
de Febrero, pag. 64.

image
not
available

Castulonense, es meramente imaginario, por mas que el fingido Luitprando quiso interponer su autoridad, para esforzar el pensamiento, alegando en su favor à los Concilios Toledanos, donde dice que eran distintos los Obispos que firmaban Castulonenses, de los que subscribian con titulo de Castellanos: y aun añade que con este dictado firmó en el tercero de Toledo el Obispo Froiselo, distinto de otro que subscribió por Castulo. Asi en el *Advers.* 53. de la Edicion de Don Thomas Tamayo, ò en el num. 58. de Ramirez del Prado.

53 Todo esto parece que lo escribieron de memoria: pues ni en los Concilios impresos, ni en los manuscritos del Escorial, huvo tal Froiselo Castellano, sino un Froisclo que era Prelado de Tortosa, convertido à la Fe, como propusimos en su sitio: y expresamente le dan aquella Iglesia las Ediciones de Crabe, y de Surio: escribiendole aquel *Froibisto*, y este Fruisto; ò como se lee en algunos Mss. *Frosclo*; y de todos estos sacó el fingido Luitprando el nombre de *Froiselo*, sin que sus Comentadores nos

hayan dicho c
con titulo de (
llano. Y aun si
te dictado, ex
España à San A
la Edicion de J
Paris año de 16
semejante titulo
llanense.

54 El caso
yendo en Loays
de Castulo, unas
tulo de Castulon
con el de Castell
maron de aqui n
multiplicar los Ob
advirtiendo que
tincion de Sedes
rio probar la con
los dos Prelados
Concilio: en cuy
diversidad de per
titulos (especialm
do tuviesen per
diferentes Sinodo
diversidad en las Si

55 ¿Pero quand
sa dos Obispos j
uno fuese Castulo
otro Castellonense
Concilio quarto
mas voz que la p
desde el quarto al c
la segunda: sin vol
nunciar ni una, ni
el undecimo, por
ya tal Iglesia. ¿P
está la concurrenc

image
not
available

pues Obispado *Castellonense* en España, no podemos adoptar à San Amando entre nuestros Prelados: pues aunque la grandeza del Santo añadiera gloria à nuestra Iglesia, no la debemos mendigar por testimonios falsos.

58 Pero ya que los Autores citados anduvieron tan francos, seamos tambien liberales en concederles, que huviese en España Obispado *Castellonense.* ¿De donde prueban, que convino à San Amando? Sobre esto ya confiesan que no tienen mas autoridad que la de su Garante *Juliano*, al qual le hicieron decir que el mismo S. Amando asistió à uno de los Concilios que atribuyeron al Pontificado de San Ildefonso: especie no menos peregrina, que la de San Amando en España, y tan fingida, como se probó por el Concilio once de Toledo en la Vida de San Ildefonso (*al fin*) Vieron en la Vida de San Amando (escrita por Baudemundo su Discipulo, y exhibida por Surio y otros) que el Santo predicó en un sitio llamado Chanelaus, Chavelaus, ò Canelaus: y esto les debió parecer suficiente para que juzgando errado aquel nombre,

substituyesen el
no: audacia
notable: pues e
toriador Baude
que aquella voz
era propria de u
al Rio *Escaldo*,
es el que pasa
pia, junto à do
tiene todavia el
Calloa. A estos C
dicó San Amand
Castellanos de E
que intentes alar
limites hasta la
gica.

59 Fuera de
no se descubre
aunque prosigue
do diciendo, q
predicó à los V
junto à los Piren
mantenian con Id
debe entender est
Vasconia, sino d
na, como corr
que desde Antuer
los Pireneos, que
mos *Navarra la*
no hay texto que
ber pasado de la
acá. Vease Don N
tonio lib. 9. de la
Historias Fabulosas.

60 Concluyo p
en España no huvo
Castellanense diver
Castulo: y que nun

image
not
available



TRATADO XII

DE LA IGLES

DE COMPLU

(HOY *ALCALA DE HEN*

CAPITULO PRIMER

Del nombre, antiguedad, y sitio de (



A Ciudad de *Compluto* es una de las antiguas de España; no porque sepamos el tiempo en que se fundó, sino porque no le sabemos. En el Siglo primero se hallaba ya con fama: pero su mayor antiguedad puede calificarse por el nombre: porque aunque es persuasion muy general que es voz latina, y que denota *congregacion de aguas*; con todo eso no lo puedo adoptar, porque me parece que no hay tal voz en la Latinidad, ni tampoco conviene la interpretacion expresada

con el terreno
Compluto en su
con el sitio act
peca de seco, qu
no teniendo mas
del Rio, sin pa
nas, ni confluer
royos, sino en t
vias, como en c
asi la calidad del
do mover à los
fundar y dár no
gregacion de agua

2 Lo mas c
que es voz grieg
cion de Griegos
se su nombre d
πλȣτος, que se
Lugar rico: y
bien al terreno,

image
not
available

parte. La configuracion de la Cuesta es à modo de una gran Mesa elevada sobre el Campo de Alcalá, sin entrada mas que por la parte del Mediodia, pues por los demás puntos cardinales está muy escarpada, y bañada del Rio. En lo que mira al Mediodia tiene tambien alguna elevacion sobre el resto de la campiña, aunque no muy notable: pero las ruinas muestran que por alli huvo fortaleza artificial, descubriendose en el mismo camino un genero de argamasa tan dura, que compite con la peña viva. Desde este sitio à los otros que digimos estar escarpados, hay un plan capaz de una Ciudad, bastante populosa, donde hoy se descubren diferentes ruinas, no obstante hallarse reducido el terreno à heredades, viñas, y olivares. Es uno de los Balcones mas deleytables que he visto, registrandose desde alli muchas leguas de tierra, en fuerza de lo que predomina à los contornos de Oriente, Norte, y Occidente, por donde se registran diferentes lugares, y

todas las Arboledas que
mosean las margene
Rio.

6 Esta Cuesta cae
Mediodia y Occident
Ciudad actual: y co
ber sido este el sitio p
de Compluto, no sol
dicho de las ruinas,
sonalmente reconoc
veces, sino por los
de Medallas antigu
hallan alli, y yo t
Estudio quantas se
ron en mis dias,
coger: las quales
en diferentes tier
Consules, y Emp
manos, asi en
en España; pre
llegan hasta el
Vespasiano;
en el Siglo prir
nia alli la pob
todavia se h
do à lo mas b

7 Otro
gente sobre
cion de Cor
gar señalad
cion propu
en el fol. 1
neral de
donde se

image
not
available

to su antigua situacion: y segun esto no podemos anticipar del Imperio de Hadriano la mutacion del sitio, que hallamos trasladado antes de Diocleciano: y como en este intermedio no hay principio que autorice la novedad; parece muy verosimil dejarla reducida al Imperio de Hadriano.

9 El primer sitio donde se mudó Complutо fue à la otra parte del Rio à la falda de la misma Cuesta de S. Juan del Viso, donde hoy llaman la *Huerta de las fuentes*, y fuente del Juncal, por donde duran hoy algunas argamasas de fabrica Romana, y se han descubierto diferentes piedras, y aqueductos, como tambien Monedas imperiales del tiempo de los Romanos, de que yo tengo algunas. Este sitio cae al Norte del Rio, y está tan confinante con la Cuesta, que sin gastar en trasladar las piedras, podian reducirlas al lugar ideado, con solo dejarlas rodar de lo alto à bajo: y de hecho hoy se ven todavia fragmentos como de paredes ò murallas, que muestran haber sido arrojados desde arriba, y por no haber sido necesarios para la nueva fabrica, no cuidaron
desprenderlos.

10 En este
ba la Ciudad, q
tor Daciano m
Santos Niños *J*
Alli fue donde
diendo las prim
desde alli *los*
martirizarlos en
de hoy se halla la
es à la *parte O*
pueblo antiguo,
de una milla. El
esta ultima *muta*
gar, fue por la c
de los Santos Ni
descubierto, *en*
del Siglo quinto, e
de estaban sus cue
gida alli Silla Ponti
la Devocion el just
vo de querer *hab*
mismo lugar, que
consagrado con la
semejantes *victimas.*
conformidad vemos
Casas mas antiguas d
dad son las del *con*
la Iglesia Magistral:
que estas sean *del tie*
los Romanos, sino *p*
mayor antiguedad da
tender que *aquello es*
mero que se empezó
tar.

11 Esto es *lo que*
nece à las mutaciones

image
not
available

13 Pone este Monumento Don Nicolás Antonio, en el Tomo 2. de su Bibliotheca antigua, pag. 26. citando al margen à Morales, y al Conde de Mora, aunque él le da diverso de como está en aquellos. Morales en el cap. ultimo de su Chronica omitió el numero de las Kalendas, y se alucinó en los Ciclos, dando la Feria quarta al primer dia de Junio del año mil y noventa y cinco; siendo asi que fue Viernes, ò Feria sexta, como consta por la letra Dominical G. que sirvió en aquel año, y por el Ciclo Solar XII. reconocido, pero mal usado por Morales, como se convence por las Tablas que dimos en el Apendice 1. del Tom. 2. Don Nicolás Antonio, Mora, y Pellicér en la pag. 178. de *El Sincelo*, aplicaron el numero de las Kalendas à Enero, en que tampoco sale bien el dia de la Feria. El texto se halla conforme yo le doy, pues me lo certifica el Señor Doctoral *Infantas*: y todo se verifica en el dia 16. de Mayo (17. de las Kalendas de Junio) de la Era 1133. año de 1095. Ciclo Solar XII. Letra Dom. G. en que por tanto consta haber sido Miercoles el dia, en biente de aq Concilios dice piarle, añadien en Alcalaga so laudable à lo q te parece signific que hoy llama Vieja; pues aqu que domina al c ble.

14 Pero *sin* persuado, que expresion no se cisamente el sitio sino el nombre q los Moros al anti pluto, llamandole contrahido por e Christiano à *la exp* Alcalá *sobre el Cam ble*, para diferen otras Alcalaes: *sin* mos reparar en el n que habla, porque rie del tiempo pub no habia rigor en el asi podemos entende cho de *Alcalá la que sobre el Campo lauda* modo que el *sobre no* sitio superior ò domin campo, sino la poblaci está sobre el mismo laudable, esto es, do antiguo Compluto en s cer estado. La razon es que la circunstancia de

res. Todo lo que mira à la ribera boreal es muy llano y fructifero, sin que en el espacio de unas siete leguas haya alto ni bajo en todo lo que por esta parte del Rio

yace desde O
niente.

Esto es lo c
lo material del
guo Compluto
pasar ya à lo for

CAPITULO II.

De la Region y menciones antiguas de C

17 LA Region à que antiguamente perteneció Compluto fue la Carpetania: y consiguientemente era parte de la Provincia Tarraconense, y España Citerior, desde el tiempo de Augusto, como se conoce por Plinio, y Ptolomeo. Añade Plinio, que era uno de los Pueblos que debian concurrir al Convento Juridico de Zaragoza: de modo que el limite entre los dos Conventos Juridicos de Carthagena y Zaragoza, estaba entre Toledo y Alcalá, perteneciendo Toledo à la jurisdicion de Carthagena, y Compluto à la de Zaragoza.

18 En el Itinerario de Antonino se menciona tambien el nombre de Compluto, colocandole à distancia de 54. millas de Toledo, correspondientes à 14. leguas

escasas, que p(
hay desde Toled(
tiguo de *Compl*
hoy San Juan de
es, algo mas cerc
que la actual *Ciu*
calá: por lo que S
so hablando des
la distancia entre
Compluto, se expl
do, que era *de ca*
llas, porque en su
taba ya Compluto
rado de *Toledo qu*
antiguo en tiempo
nino.

19 En fuerza de
la Inscripcion arrib
inferimos de paso q
pluto no debe red
Guadalajara, como
han querido *escribir*:
distando esta Ciudad
leguas muy largas de
sobre el Oriente, *no*
aplicarse à Guadalaja

image
not
available

CAPITULO III

De la antiguedad del Evangelio en Comp martirio de San Justo y Pastc

22 LO que hizo mas ilustre à este Pueblo fue el gloriosisimo martirio de los Santos Niños *Justo* y *Pastor*, de donde se colige la antiguedad de la Christiandad en esta Ciudad, à vista de hallarla alli autenticada en el Siglo tercero, en que vivian aquellos inocentes. No sabemos à punto fijo, quien empezó à predicar alli el Evangelio: pero la misma situacion de ser uno de los lugares del Camino Real del centro de España à Roma, da lugar à que se reduzca à los primeros Ministros del Evangelio: y lo mas verosimil se hace atribuirla à San Eugenio Primero de Toledo, en fuerza de lo dicho sobre su Mision en el Tomo 3. donde queda reducida al Pontificado de San Clemente I. y ningun otro Apostolico nos consta igualmente en la Carpetania, cuya parte era Compluto. Viendo pues por las Actas del martirio de los Santos Niños la mucha antiguedad de la aquel Pueblo; c de reducirse à gen que el del S y dejar reducido à uno de los A Apostolicos, e à San Eugenio, p expuesto.

23 Aunque III. habia nume tiandad, y exc Poblacion en *Con* gun muestra la abrir alli su Tribu no; con todo eso de Silla Pontificia tiempo, ni en el *Sigl* te, hasta que quisc velar el thesoro de quias de los *Santos N* à vista de haber sid motivo de la erec Obispado, parece co te anteponer al Cat los Obispos el suceso rioso martirio.

24 Aqui se nos una de las *mas op* ocasiones que puede para tapar la boca al

image
not
available

la gracia, quanto eran menos las fuerzas corporales. Añadese, que Justo empezó à exhortar à su hermano à la constancia, para que no tuviese recelo del mas Niño; y esto le hizo como Gefe del mayor.

27 Los Padres de estos gloriosisimos Infantes eran Christianos, como expresan las Actas que daremos en el Apendice 2. y asi no solo debemos reducir al Maestro la Doctrina Christiana que sabian los Niños, sino à la buena crianza de los Padres. Ignoranse sus nombres, y de aqui tomaron ocasion las mal empleadas plumas de los que se propasaron à fingirlos, alborotando tambien à los lugares sobre la Patria de los Padres y aun de los Hijos: siendo asi que no hay documento antiguo, que pruebe no haber sido unos y otros de Compluto.

28 Imbuidos pues los Inocentes Niños en la Doctrina Christiana, y oyendo que habia quien la contradigese, se ofrecieron voluntariamente à la Palestra; enderezando sus pasos, no à la Escuela, sino al Pretorio, como que hallandose ya verdaderos Discipulos de Chris-

to, podian se
las Gentes: y er
do los mas esf
nes no se atrev
entonces abrió
de estos Infante
do no solo de lo
ro ni de los mas
mentos, dijeron
tros, que si ven
Christianos, alli t
que no reconocia
ses à los Idolos q
peradores veneraba
solo Jesu-Christo
Dios vivo, que co
y el Espiritu Sant
Dios, Criador del
de la Tierra, hecho
por amor de los ho
à quien todos debia
rar como à Dios y
verdadero: que si pa
esta verdad solicitaba
za, ellos estaban pr
morir por ella.

29 Pasmados los
tros dieron cuenta al
el qual no tuvo por bi
nerse à competir con
Niños, pareciendole qu
taba mandar que los a
sen cruelmente. Presos
los que mostraban tant
bertad en la Confesion
Christo, y oyendo la se
cia del Juez, en que ma
ba fuesen castigados con

image
not
available

de se elogia al dichoso lugar de su martirio, expresando que se guarda alli la misma sangre; y esta es la que recibió la piedra, de que se mantiene hoy algun vestigio.

31 Prontamente se retiró de alli el inhumano Pretor, segun cuentan las Actas: corriendose sin duda de haber teñido su espada no tanto en sangre, quanto en la leche que poco antes mamaron los Inocentes, como notó el Autor de las Actas de Santa Leocadia. Con su ausencia recogieron los Christianos aquel precioso thesoro de los dos cuerpecitos, conchas de los purisimos Espiritus, que como Perlas esmaltaban la Corona del que asi triumphó de la Idolatria, en estos tiernos, pero invictos Soldados. Sepultaronlos en el mismo lugar de la Palestra, que antes tenia yá bien adequado el nombre de ser *Campo laudable*. Erigieron una Iglesia, levantando dos Altares, uno sobre el cuerpo de Justo, y otro sobre el de Pastor, como expresan la Actas. Esta fabrica parece se arruinó dentro de aquel mismo Siglo, como se dirá luego.

32 El año del Martirio fue el segundo de la Era de

los Martires, ‹
304. en que le
llet, y Tilem
pondiendo asi
sebio dejó escri
tado de los M
lestina cap. 2. y
que el primer a
secucion (esto es
no fue generalm
sal para todo sex
sino contra *los A*
la Iglesia: mas
(esto es el de 304.
dió à todo el *mun*
sacrificase à los Id

33 El dia fue e
Agosto, en que *se*
en tiempo de los G
mó vemos en el Co
thico-Hispano Vero
el Oficio Muzarabe
muchos Martirologi
que algunos ponen l
ria de estos Santos e
Agosto.

34 La mayor d
cómo en espacio de u
pudo borrarse la *mem*
sitio donde estaban los
pos, tan sin vestigio d
pulcro, que fue necesar
velacion del Cielo, para
se supiese donde *estaba*
la entrada del Siglo quint
que presidia en la Metr
de Toledo el ilustrisimo
turio, de quien San Ildef

image
not
available

Quem Complutensi mandavimus urbe,
Conjunctum tumuli fœdere Martyribu
Ut de vicino Sanctorum sanguine ducat
Quo nostras illo purget in igne anima

36 Segun lo qual parece, que el sepulcro de San Justo y Pastor estaba conocido en aquel tiempo, pues de otra suerte no pudiera San Paulino enterrar à su hijo junto al Tumulo de los benditos Martires: y como esto fue antes del año de 394. en que ya habia salido el Santo de España, segun Muratori, ò antes del Siglo quinto (aunque se alargue mas su residencia en estos Reynos, segun los Sammarthanos, que le reconocen acá en el año de 396.) se infiere, que al fin del Siglo quarto estaba conocido el sitio del Sepulcro de los Martires. ¿Pues como puede decirse, que al principio del Siglo quinto, en que vivia el Metropolitano de Toledo Asturio, manifestó el Cielo el sitio de los Cuerpos de los Martires?

37 Confieso que tiene fuerza el fundamento de las dudas; pero mayor me la hace el testimonio de San Ildefonso, segun el qual es preciso confesar, que en efecto se llegó à ignorar el sitio de-

terminado del
modo con que
verse las dudas
que la Iglesia,
ferida por las
debe atribuir al
mo de Daciano
Asturio: ò que s
edificó durante
mo, fue Capilla
ca, sino humilde
diente à la pobre
tiempo: lo que f
que como estaba
po, expuesta à las
cias, se arruinó po
ò de un golpe po
enemigos de la Fé
inundacion del Ri
arroyo, que hoy
Camarma, à que
muy expuesto aquel
una vez arruinada la
fabrica, se iria resfr
memoria; aunque e
vestigio de las ruin
testimonio de que el
estaba escondido por
lla parte del Campo
ble: y esto le bastó à
lino, para enterrar ju
aquel sitio à su hijo: q
do tambien lugar par

image
not
available

de mandar cabar: y de este modo el milagro se verificó en la revelacion hecha à Asturio, mas que en prodigios exteriores que se manifestasen antecedentemente sobre el lugar puntual de las Reliquias.

40 Al punto que Asturio tuvo el aviso de Dios, partió con brevedad à Compluto, como escribe San Ildefonso: y logrado el felíz descubrimiento, fue tanto lo que se enamoró del Thesoro, que dedicó el resto de su vida al culto de los Martires en el sitio de su Sepulcro, escogiendole alli mismo para sí, segun refiere San Ildefonso. En este lance es quando debemos confesar, que se fundó alli Iglesia, pues desde entonces prosiguió Compluto con Silla: y à vista de la calidad del sitio en que hoy se veneran, es muy autorizable la Tradicion de que fueron colocados los Cuerpos, y edificado el Templo, en el mismo lugar en que están las Reliquias. Su fabrica es subterranea, en un Arco, à modo de las Confesiones antiguas, debajo del Altar mayor. Tiene dos puertas: una en la Nave de la Epistola, y otra à la del Evangelio. En medio

está el Altar con la Urn
los Santos Martires, mi
do ácia los pies de la Ig
en la misma conformidad
el Altar mayor, debajo
qual corresponde perp
cularmente este de las
quias, que tiene otros c
lado, donde se dicen M
En frente de la Urna se
colocada la Piedra del
tirio en la pared que
por la parte inferior la
lla, de modo que las
das de la Piedra miran
pies de la Iglesia, y la
ficie principal à la Urna
tiene las señales no so
sangre, sino de unas
vidades que parecen v
de las rodillas de los
Niños, sin que pue
cirse efecto de arte h
por ser todo como na
por mejor decir, so
ral; y con la singu
guedad junta una ta
riosa veneracion y d
que, como escribi
les, no entra otr
miento, sino del C
gloria de Dios. Es d
ra de largo, y mas
dia de ancho. Tie
te una Reja, y una
Debajo la sostienen
nes de piedra tan
que se puede atr

image
not
available

na: y esto parece supone, que el Obispo se eximió de aquel cargo, por causa de estar resuelto à no residir mas en la Cathedral de Toledo, y por tanto permitiria que pasasen à elegir alli Prelado: mas no lo hicieron por respetos y en obsequio de Asturio en todo el tiempo que le duró la vida.

Lo mismo se deduce, por añadir San Ildefonso, que Asturio fue en fuerza de esto el primer Obispo Complutense: segun lo qual parece, que efectivamente se erigió Episcopal aquella Iglesia por solicitud del mismo Asturio; de suerte que no solo se continuase en colocar alli Obispo, por haber tenido al expresado, sino que aun viviendo Asturio se hallaba reconocida Compluto por Silla Pontificia segun titulo privativo diverso del Toledano: y por tanto se contaba este Prelado por el primer Obispo Complutense.

44 El tiempo de esta ereccion, no se sabe en quanto à año determinado. Sabese que fue posterior al descubrimiento de los sagrados Cuerpos: y que esta invencion fue en el Pontificado de Asturio. Pero como alcanzó algo del Siglo quarto, quinto, no pod año fijo. Lo parece reducir suceso à la entr quinto, despu Asturio al Conci ledo del año 4c San Ildefonso, q mas à la Iglesi despues de halla pos, y que viv pluto el resto de que se salva bie do la Invencior 404. con poca pues entonces se turio en el medi tificado, segun el Tomo 5. al desde la pag. 222 remitimos.

45 Desde As ocultan los non primeros Obisp tenses, por la de instrumento quinto y sexto: es verosimil, qu los Prelados qu al Concilio segu ledo, fuese el de por la mucha cer estaba vacante) c como no expres bres de las Iglesi mas, no podem lo.

cilio tercero de Toledo, y entonces vacaba aquella Cathedra, segun muestra el que ni por Vicario concurrió aquella Iglesia: y por tanto habria fallecido Novelo poco antes, habiendo presidido alli por espacio de unos doce años, segun podemos inferir en fuerza de los fundamentos alegados: deduciendose por ellos, que si tuvo la pena de ver tan funesta Persecucion como la de Leovigildo, tambien logró el consuelo de la conversion de los Godos, y Paz de Reçaredo, acontecida mas de dos años antes del Concilio tercero.

PRESIDIO

Desde cerca del 609. *hasta cerca del* 623.

50 Consta el nombre y dignidad de Presidio en el Concilio celebrado en Toledo en el año I. del Rey Gundemaro, que fue el 610. de Christo, donde firmó diciendo: *Præsidius Sanctæ Ecclesiæ Complutensis Episcopus subscripsi.* El orden en que subscribe fue en penultimo lugar entre quince: lo que muestra su poca antiguedad; y por tanto no fue immediato

sucesor de Nov
biendo fallecid
y un años ant
al cabo de este ti
moderno *Presid*
espacio interme
lugar para otro C
que ignoramos
como el de otr
de instrumentos.

51 *Presidio* fi
Obispos que re
razon de unica M
toda la Carthag
vor de Toledo;
cisma menciona
veces: en que
cierto, que no s
Complutense: p
el fomento se tom
no pertenecian à
nia, dentro de c
se incluia Compl
nia este Prelado
para declinar la
del Toledano. In
bien, que com
de Gundemaro
cial de los Carth
califica haber sid
uno de los Sufrag
guos de Toledo
conformidad prosi
Obispos de esta
curriendo à los Si
ticulares de la mis
cia.

52 A vista de

56 En fuerza de esta Chronologia reducimos al Pontificado de Hilario la ereccion del Monasterio de Compluto, ò Compludo, fundado por San Fructuoso, que despues fue Arzobispo de Braga: el qual Monasterio pertenece al Obispado de Astorga, sito junto al lugar llamado *Molina Seca*, al Rio del mismo nombre que corre por las faldas del Puerto del Rabanal. Dedicó S. Fructuoso aquella Santa Casa à la invocacion de nuestros gloriosos Martires *Justo* y *Pastor*, por Reliquia, ò especial devocion, que tendria à los benditos Niños, lo que le obligó à adoptar hasta el nombre del lugar del martirio de los Santos, queriendo hacer una como nueva Colonia del antiguo Compluto, en virtud de trasladar su nombre al nuevo sitio, pues no hallo suficiente fundamento para decir que antes se llamase *Complutica* ningun lugar de aquella parte del Bierzo: porque solo Ptolomeo mencionó aquella voz poniendola mas abajo Gallegos Bracarios à Norte de Tuy.

57 Reducimos est dacion de San Fructu Pontificado de Hilaric que no habiendo as el Santo à Dignidad cia hasta el año de 65. del qual empezó à s po de Dume, (de q dos años fue trasl Braga) y siendo el M rio de Compludo el de sus fundaciones, ciso que incidiese cion en algun año po de 623. y anterior y por tanto dentro ficado de Hilario.

58 Otra memori tiempo de este Prel teneciente à los S ños, y es de una Ig se dedicó en Medir en el año de 630. quias de estos, y Martires, que segui Morales lib. 10. ca asi.

image
not
available

ro en los MSS. se escribe como se ha puesto, pudiendose solo dudar si debe leerse Dudila: y todos estos nombres prueban que era Godo.

60 Asistió este Prelado al Concilio octavo de Toledo del año 653. en que firmó con antelacion à 30. Obispos, segun la Edicion de Loaysa: y aunque hay alguna diversidad en los MSS. es muy corta, verificandose siempre, que era de alguna antiguedad, pues no tuvo delante mas que 16. ò 17. Sufraganeos entre 48. que asistieron: y esto se puede salvar, reduciendo su Consagracion à los cinco años antecedentes, esto es, al 648. cerca del qual señalamos la muerte del antecesor Hilario.

61 Persevera la memoria de Dadila en el año de 655. en que asistió, como Sufraganeo de Toledo, al Concilio nono, Provincial: y despues al decimo Nacional, celebrado en el año de 656. y aqui acaba la noticia de su Pontificado, mas por falta de documentos (pues en los diez y ocho años siguientes no huvo Concilio) que por muerte del sugeto: pues los pocos años que entonces tenia de Prelado, permiten que digamos vivió mas, :
immediato sucesc
Convivió Dadila
defonso, y conc
à los Concilios
siendo el Santc
Agaliense.

ACISC

Desde antes d

62 Despues
presidió en Con
clo, como se pr
Concilio once
reynando Vamba
de 675. y asistic
fraganeo el C
pues ya probam
Provincial el mei
nodo.

63 Firmó alli
el lugar 14. de l
Loaysa: pero au
lla asi en el C
lianense, otros
colocan en el de
poniendole à 7.
tre 17. como
en el Tomo ant
esto parece antep
que sobrevivió p
de aquel Concilic
infiere por el s
poco espacio pc
mite que se alar
tificado antes de
lo permite tambi

como se convence por el Concilio doce: en cuya conformidad se deberá colocar en el num. 41. de Loaysa, esto es, despues de Theodulfo, Obispo de Ecija, el qual concurrió al Concilio XII. con el predecesor de Agricio: y de este modo queda reducido à la corta antiguedad que pudo adquirir en dos precisos años, esto es, desde el 681. en adelante.

67 Asistió despues Agricio al Concilio catorce, Provincial de Toledo, tenido en el año siguiente, 684. con el fin de subscribir à las Actas del Concilio septimo General. Pero aqui es necesario posponer tambien à este Prelado, colocandole *Proculo* Bigastrens berse que este era guo, segun cons Concilio XII. en Obispo Agricio, y culo.

68 Su Pontific corta duracion, p de 688. ya tenia alguna antiguedad. responde à su tiem moria del Templo do à Dios en nom Santos Niños, que en el año de 682. nia, mas abajo de L de un lugar llamado *cazar do Sal*, cuya l se lee en Morales *li* 9. en la forma sigu

Hunc denique edificium Sanctorui nomine ceptum, Justi & Pastor martyrum, quorum constat esse s cratum. Consummatum est hc opus Era DCCXX.

Esta Era fue el año de 682. en que gobernaba la Sede de los Santos Niños Justo y Pastor, su Prelado Agricio, que falleció cerca del 686. como se infiere de la Chronologia del que le sucedió.

ESPASAN

Desde cerca del 686.
pues del 693

69 El sucesor cio se llamó Espasan se lee en el Concili

image
not
available

y conviniendo tambien en la razon comun à otras Iglesias, de ignorarse los nombres de los Obispos que presidieron alli en tiempo de los Moros, no porque faltasen Prelados, sino porque faltan documentos, como se ve en este lance, pues sabemos por San Eulogio, que se mantenia Compluto con Obispo en su tiempo (esto es, en medio del Siglo nono) el qual se llamaba *Venerio*; y si por el año de 850. perseveraba Compluto con Obispo, debemos reconocer continuado este honor sin interrupcion desde el principio: pues à esto obliga la calidad del tiempo del Siglo nono, en que no podian los Christianos Muzarabes empezar à eregir Sillas, debiendo contentarse, y dar gracias à Dios de que los conservase bajo la solicitud del Pastor ya establecido.

74 Por tanto decimos que el antiguo Compluto del tiempo de los Godos no fue destruido en la entrada de los Arabes, sino que se entregó, como otros Pueblos, capitulando con los Moros el uso libre de la Religion Christiana, y por tanto se mantuvo el Templo de los Santos Niños, y el titulo de [...] nidad Episcopal.

VENERIO

Vivia en el año de [...]

75 Uno de los [...] que gobernaron à los [...] rabes de Compluto [...] yugo de los Maho[...] sabemos que se llam[...] *rio*, habiendose per[...] su memoria en la C[...] San Eulogio escribió [...] po de Pamplona en [...] de 851. donde le dá [...] como estuvo en Com[...] que alli fue bien trat[...] el Obispo de aquella [...] llamado Venerio: *Po[...] plutum descendi.... E[...] Antiste Complutensi [...] dignè susciperer, p[...] tum diem Toletum* [...] donde vemos no solo [...] bre y Dignidad [...] del Complutense, s[...] tud de la hospitali[...] practicó con aquel [...] ble huesped, à qui[...] detuvo por cinco [...] que se regalarian [...] tuales conversacion[...] bienes del Cielo, [...] dose uno à otro co[...] para sufrir la dure[...] go y contradiccio[...] Moros.

image
not
available

consigo à Burdeos, y luego se retiró à un Desierto, volviendo à pasar los Pirineos hasta el Valle de *Nocito*, cinco leguas de *Huesca*, segun Morales, donde paró con las Santas Reliquias, y vivió haciendo vida de Ermitano con mucha santidad, y al fin mandó le enterrasen en la misma Ermita en que habia vivido obsequiando à los Martires, poniendole en medio de los dos Santos Niños. De todo esto no dá Morales mas prueba que la tradicion de unos à otros, en que yo hallo motivo de obligar à que dé mas fundamentos el que desee estrecharnos al asenso.

78 La razon es, porque yo me hallo con el Breviario antiguo de Huesca, donde se pone Oficio proprio de San Urbicio en el mes de Diciembre despues de la Octava de la Concepcion de la Virgen: y siendo asi que en las Lecciones y en las Antiphonas repite la vida de este Santo (à quien los Paysanos llaman usualmente *San Urbèz*) con todo eso no hay el mas minimo vestigio de que huviese trasladado los Cuerpos de los Santos Martires, ni aun mencion de sus nombres: de que infiero no debers cir à tradicion antigua se dice de la devoci tuvo San Urbéz, desd de su cautiverio, con l tos Niños, y mucho la traslacion de los C que se le atribuye: p huviera tal tradicion diera omitir su Iglesi Oficio unos sucesos bresalientes, como fi libertad de la esclavi intercesion de nuestr tires, y el haber llev sus Reliquias, emple su culto el resto de Estos son unos pas notables, que hac dificil de creer se en unas Lecciones refieren cosas mas si antiguamente hu dicion de ellos en H sobre todo viendo Breviario referido lo y que no se alega to antiguo, es dific Tradicion, pues yo documento en cont hallo ninguno en s

79 Demas de e facil de persuadir, Joven estrangero, desautorizado, re del cautiverio (à c blemente se ofreci libertad de su Mad

como es llamar *Ricciovaro* al Tirano que martirizó à los Santos Niños; y dar à San Justo nueve años (trece le da Baillet) debiendose antepo-ner lo arriba dicho. Tambien se debe advertir, que quando aquel documento nombra *cuerpo de San Justo* debe entenderse la parte por el todo, segun modo vulgar en esta linea de Reliquias de Santos. Asi hablamos en la primera edicion, por motivo de un documento que trata de la Traslacion del Niño Martir *S. Justo* en el Tomo 6. de Martene, cuya noticia nos dió el Señor D. Juan de Chindurza, de la Secretaría de Estado. Pero luego se conoció que dicho Martir es diverso del nuestro, como martirizado en el territorio Belvacense por el Pretor Ricciovaro, y trasladado al Monasterio Malmundariense. Esta equivocacion tiene la utilidad de evitar otras, con la noticia de ser dos los Niños Martires con el nombre de *Justo*: uno Español: otro de la Galia, del qual puede verse el Belovacense lib. 12. cap. 143. Mombrit Tomo 2. y Surio sobre el dia 18. de Octubre, en que el Martirologio Romano dice: *In territorio Belvacensi S. Justi Martyris, qui puer in persecutione Dio sub Rictiovaro Præsid est.*

81 El tiempo en qu bona consiguió las Re de que hablamos, fue los años de 1134 y 11 medio del Rey de Arag Ramiro, el Monge. La tunidad consistió en mismo Rey habia sido gioso en el Monasterio Ponce de Tomeras, del de S. Benito, sito junto bona, al qual Monaste taba agregada la Igle San Pedro (que llaman jo) una de las Parroqu Huesca, que habia s Muzarabe en tiempo de tiverio. El Rey Don San de Aragon habia aplic esta Parroquial de H (antes de recobrarla Moros) la Iglesia de Sa béz, (donde estaban los pos de los Martires) tulo de Priorato: y co to, asi ya incorporad sugetó al Monasterio Ponce, junto à Narbona de al tiempo de esta a cion se hallaba Monge Ramiro, hijo del Rey Sancho; se vé la oport y enlace de las cosas que Narbona gozase a

image
not
available

tampoco desistió el Prelado de su empeño, hasta que en fin logró que hurtados por siete hombres de valor, naturales de *Cusé* (uno de los lugares de aquel Valle) entrasen en Huesca. Los lances, que en esto se mezclaron, pueden verse en Morales, y en Andres, en los libros citados.

84 Colocaronse las venerables Reliquias en la Iglesia de San Pedro el viejo de Huesca, y perseveraron alli enteras como entraron, por espacio de 68. años, en que no cesó la Iglesia de Alcalá de clamar por sus amados Titulares: mas siempre sin el deseado efecto, hasta que el Rey Catholico Don Phelipe II. obteniendo Breve del muy Santo Padre Pio V. en el año de 1567. dia 12. de Abril, y dando todas las providencias necesarias, con cartas para el Arzobispo de Zaragoza, para el Obispo de Huesca, y la Ciudad; y enviando la Iglesia de Alcalá al Doctor Pedro Serrano, quiso Dios que se venciesen varias dificultades excitadas por la tierna devocion con que la Ciudad de Huesca abrazaba las Reliquias de los preciosos Martires, y por tanto resistia à cederlas: pero en fin pacificado todo, se hizo la entrega de la *pierna izquierda de San Pastor desde la rodilla abajo con el pie, dedos y uñas, cubierta de carne y cuero; y una Costilla y dos huesos huecos del Espinazo de San Justo*, que entraron en Alcalá à 7. de Marzo de 1568. con un triumpho tan magnifico, como se puede imaginar, ò por mejor decir, como no se puede idear, sino leyendo la relacion que de todo hizo Ambrosio de Morales en el libro particular sobre este asunto: y hasta hoy es memorable aquel dia en Alcalá, pues se celebra cada año solemnemente, por el gozo de su Traslacion.

85 Hallabase ya en aquel tiempo ennoblecida Alcalá con el honor de la insigne Magistral y Universidad, que la ilustra; y esto mismo cooperó à la mayor magnificencia: pero como aquella formalidad es posterior à la conquista, y no tiene conexion forzosa con lo historial de los Martires, la reservamos, para quando quiera Dios que tratemos de las Colegiatas de estos Reynos.

86 Por ahora solo añadimos, que ni por la entrada

image
not
available

88 Segun esto no se destruyó del todo el antiguo Compluto, pero quedaria muy aminorado. Inclinase Morales à que despues fue asolado: pero yo no hallo pruebas suficientes para esto: pudiendose verificar lo que se alega, entendiendolo, no de nueva fundacion de lugar, sino de aumento del que se hallaba aminorado.

89 Otros quieren, que destruida totalmente Alcalá se pasase la Silla à Guadalajara: pero esto no tiene mas fundamento, que el de los falsos Chronicones: y mientras no se aleguen pruebas que hagan fuerza, nunca concederé que no perseverase el lugar antiguo donde estuvo la Silla Complutense, à quien estaba dominando el Castillo, aunque con el tiempo se habria ido aminorando el Pueblo; pero sin dejar de ser: pues por el Tudense, y por el Arzobispo Don Rodrigo sabemos que el Rey Don Fernando I. de Castilla, se echó sobre la Ciudad Complutense (segun habla el Tudense) y que talando su campo, empezó à batir las murallas: lo que obligó à los sitiados à clamar al Rey de Toledo, sobre que le reprimiese con fuerza, ò le templase con dadivas: lo que hizo asi el Rey, dando à Don Fernando muchos dones, y ofreciendo serle tributario. Segun lo qual se convence la existencia de Alcalá en el Siglo once, en que reynó Don Fernando, y que se le trataba con nombre de Ciudad, correspondiendo al honor de Silla Pontificia.

90 Luego que el Rey Don Alfonso conquistó à Toledo, dotó aquella Santa Iglesia, dandola entre otros lugares el de Alcalá de Henares, segun la Historia General en la 4. parte fol. 236. de la edicion de Valladolid en el 1604. añadiendo despues en el fol. 240. que el Arzobispo Don Bernardo entró en Alcalá por conquista hecha del Castillo con ayuda del Rey: y que aquella Alcalá es la que agora dicen San Juste de Alcalá. El Arzobispo Don Rodrigo dice en el Cap. 11. del lib. 4. que el Primado Don Bernardo adquirió à Alcalá en tiempo de Don Alfonso el Sexto.

91 Pero donde mas individualmente se lee esta Conquista es en los Anales primeros de Toledo, donde al hablar de la Era 1147. esto es del

aun (segun la congetura mencionada por Muratori) por haber casado alli, segun lo dicho en el num. 35. donde vimos que le nació y dejó enterrado en este Pueblo al deseado hijo.

SAN EULOGIO.

94 *San Eulogio* estuvo tambien en Alcalá, aunque de paso, pero bien satisfecho del hospedage, como se notó arriba en el num. 75. donde pueden verse sus palabras.

SAN FELIX, MARTIR.

95 La noticia de este glorioso Santo nos consta por San Eulogio, que trata de él en su lib. 3. del Memorial de los Santos, cap. 8. donde dice, que era natural de Alcalá, y descendiente de Africanos, llamandole Getulo de Nacion, voz que en aquel tiempo se usaba para entender los Moros, à quienes llamaban Getulos, como se ve en la Historia de Sampiro en el principio.

96 Pasó Felix à Asturias por cierta ocasion, que San Eulogio no declara, y le fue tan feliz à Felix aquella mansion, que con ella fue imbuido en la Religion Catholica: y aun no contento con esto, deseando mayor seguridad abrazó el instituto Monastico, viviendo en las Asturias.

97 Tampoco explica San Eulogio el motivo, ò circunstancias, con que este Santo Monge pasó à Cordoba, entre cuyos Martires le refiere, contandole el tercero en la Persecucion, en que murió el primero San Fandila, natural de Guadix, en el año de 853. Dice pues, que en el dia siguiente al martirio de S. Fandila, se presentaron al Juez el Presbitero Anastasio, y el Monge Felix, confesando la Fe, como tambien una Virgen llamada Digna: y todos tres fueron entregados al cuchillo, colgados por la misma causa, quemando poco despues sus cuerpos, y arrojandolos al Rio, como añade San Eulogio en el Cap. siguiente, concluyendo el octavo precedente, con decir, que Anastasio, Felix, y Digna, fueron martirizados en un mismo dia, 18. de las Calendas de Julio (esto es, 14. de Junio) pero en distintas

image
not
available



TRATADO XIV.

DE LA IGLESIA DE DIANIO.

(HOY *DENIA.*)

CAPITULO PRIMERO.

Del nombre, fundacion, y sitio de Dianio.



Enia es una de las Poblaciones muy antiguas de España. Llamóse *Dianium*, por causa del famoso Templo de la Diosa Diana de Epheso, que era alli frequentado: y por lo mismo llamaban tambien *Artemisium* al lugar, derivando aquella voz de *Artemis*, dictado que aplicaban à Diana: de modo que el uno era nombre usado por los Latinos, y el otro por los Griegos.

2 Tambien solia nombrarse *Hemeroscopium*, segun se lee en Artemidoro, citado de Estephano, que solo menciona à esta Ciudad, bajo la voz de *Hemeroscópium*, diciendo ser Colonia de los Phocenses en los Celtiberos [1], 1
esto es, en España; pues ya notamos que la Celtiberia solia tomarse latamente, entendiendo à toda España por la expresion de Celtiberos. Strabon usó tambien del nombre de *Hemeroscopium*, diciendo, que de las tres Poblaciones que los Masilienses

(1) *Hemeroscopium, Celtiberorum Urbs, Phocensium Colonia. Artemidorus in 2. Geographiæ.* Steph.

image
not
available

campo fertil para granos, se aplicaron mas al comercio del Mar (en cuya costa vivian) que al fruto de la tierra: y como España fue siempre codiciada, por su abundancia de minas y de granos, fundaron junto al Promontorio *Ferrario* la Colonia, que intitularon *Dianium*, ò *Artemisium*, por aquel primer cuidado que digimos ponian en el culto de Diana, siempre que emprehendian cosa nueva. Hizose muy famoso aquel Templo: y por él se llamó tambien Artemisio el Promontorio, que Mela nombra *Ferraria*, como digimos en el Tomo 5. pag. 36. donde mostramos lo errado que acerca de esto se halla el texto de Ptolomeo.

5 *Festo Avieno* en la descripcion de las Costas maritimas mencionó esta Ciudad, pero diciendo que estaba despoblada v. 476.

. . . . . . Hemeroscopium quoque
Habitata pridem hìc Civitas, nunc jam solum
Vacuum incolarum languido stagno madet.

El Maestro *Diago*, en los Anales de Valencia lib. 2. cap. 7. quiere que esto se entienda de *Sætabicula*, reduciendola à la que hoy llaman *Xabea*. Pero no se hace creible, que Avieno hablase de una Ciudad destruida, y omitiese à Denia, si existia. Por tanto es mejor decir, que en tiempo de Avieno, esto es, al fin del Siglo IV. se hallaba el suelo, y puerto de Denia sin vecindad, por algun infortunio que ignoramos: sabiendose unicamente que antes y despues floreció, repoblada por los Godos, ò por los Romanos Orientales desde Justiniano en adelante: pues los Monumentos anteriores, y posteriores à Avieno, explican su existencia.

6 Ciceron en la Oracion *Sexta*, contra Cayo Verres, *cap.* 34. le culpa de haber vendido una Nave ligera à L. Magio, y L. Rabio, declarados enemigos del Pueblo Romano: los quales corrian con aquella Nave à todos los enemigos de la Republica desde *Dianio* en España, hasta Sinope en el Ponto: *Hoc illi navigio ad omneis populi R. hosteis ab Dianio, quod in Hispania est, ad Sinopem, quæ in Ponto est, navigaverunt.*

Re-

diendo à esto el modo con que Plinio la pone junto al Sucro, no se puede negar, que estuviese donde hoy *Denia*: pues asi el nombre, como el sitio, califican la identidad: sin que se deba omitir la circunstancia del Puerto, que fue proprio del antiguo Dianio (segun lo mencionado de Ciceron y Strabon) y conviene à Denia.

10 Su situacion es à la falda del Promontorio (de su nombre, en lo antiguo) hoy *Cabo Martin*. El que recorra la Costa desde Alicante à Valencia, debe pasar aquel Cabo, y despues otros dos menos procurrentes, que se van recogiendo ácia la tierra, el primero de los quales se llama *C. de S. Anton*, y mira su punta, como la de Cabo Martin, ácia el Oriente: el segundo se llama *Mongon*, pero no se extiende, como los precedentes, ácia Oriente, sino al Norte, formando luego un recodo, donde está el Puerto, y la Poblacion de Denia, distante poco mas de dos leguas de la punta del Cabo Martin. Mantienense alli algunas Inscripciones, que testifican la antiguedad de aquella Poblacion: y segun *Escolano* lib. 6. cap. 15. estuvo el Templo de Diana donde hoy el Castillo de Denia, como muestran los vestigios antiguos; que fueran mas copiosos, si los Antiquarios con capa de estimacion no los huvieran acabado de arruinar: pero aun, dice, se mantiene un marmol blanco con letras desconocidas.

11 En una de las Torres del lienzo del Muro, que llaman de la Villa Vieja, se mantiene una piedra berroqueña de poco mas de vara de largo, y dos tercias de ancho, colocada de travès por lo mas ancho, lo que junto con la altura de once varas del suelo sobre un peñasco escarpado, ha hecho dificil la investigacion, aunque algunos aficionados à estos descubrimientos lo intentaron, y entre ellos el Chronista *Beuter*, que se hizo descolgar de lo alto de la Torre (de que la piedra dista quatro varas) Con todo eso no se ha llegado à publicar. Pero venció esta dificultad el Doctor Don *Francisco Perez Bayer*, Cathedratico de lengua Santa en la Universidad de Salamanca, el qual manifestó bien su inclinacion al estudio de la Antiguedad, hacien-

image
not
available

tando claras las tres primeras, y ultimas, juntamente con la porcion inferior de las quatro del medio, no se debe dudar de la diccion, ni echar de menos la I despues de la N. no solo porque se pudo enlazar una con otra, sino porque en Plinio, y otros, leemos *Dianenses*, formada asi la voz, no por el lugar *Dianium*, sino por la Diosa *Diana*.

12 Segun esta Inscripcion sabemos, que algun Ciudadano de Denia hizo un especial beneficio à la Ciudad, por lo que mereció, que de orden del Regimiento, ò Decuriones, se le erigiese Estatua, ò Memoria perpetua. El beneficio fue hecho en tiempo de alguna esterilidad, que causó años y daños lamentables; y compadeciendose este gran Varon, hizo traer alimentos, venciendo malos caminos con grandisimos gastos, y los repartió liberalisimamente entre los Ciudadanos: por lo que con razon mereció se le erigiese Estatua.

Otras varias Inscripciones pone Escolano en el cap. 18. del lib. 6. y Muratori pag. 1043. y 1222. que se pueden ver alli: pues no hacen à nuestro asunto por no ser geographicas.

13 Fue Denia una de las Ciudades que pertenecian al Convento Juridico de Carthagena, como dice expresamente Plinio: y por tanto perteneció à la Provincia Carthaginense, y à la Metropoli de Toledo, como se va à explicar.

CA-

Obispados de Ilici, Setabi, y Valencia, dentro de cuyos limites se incluia Dianio. Por esto se lee el Dianiense en los Concilios Provinciales proprios de la Carthaginense, y no en los de ninguna otra Provincia.

18 El tiempo forzoso en que se erigió este Obispado fue el año de 635. con poquisima diferencia: de suerte, que en el 636. à fin de Junio ya estaba consagrado el Obispo; y no en el de 633. por Noviembre; pues falta en el Concilio quarto, (como en todos los precedentes) y se halla en el quinto, tenido à los dos años despues del quarto de Toledo. Y aun la primera mencion que tenemos de esta Silla en el Concilio quinto del año 636. incluye la notable circunstancia de poner su nombre en el ultimo lugar, sin que haya diversidad en esto: señal de que era el menos antiguo aquel Prelado: y como por otro lado no hay antes memoria de tal Silla, inferimos, que se erigió por aquel tiempo; ò à lo menos no podemos afirmar, que fuese antes, mientras no se descubran documentos.

ANTONIO

Desde cerca del 635. en adelante.

19 El primer Obispo que gobernó à Dianio, se llamó Antonio, como consta por la subscripcion de el Concilio quinto de Toledo, celebrado (segun se ha prevenido) en el año de 636. en que como menos antiguo firmó en el ultimo lugar. No sabemos lo que hizo, ni lo que vivió: pues en los dos Concilios siguientes no ocurre su memoria, ni por sí, ni por Vicario. Si fuera un solo Concilio, pudieramos decir, que vacaba la Iglesia: pero en dos es muy dificil, ò mucha casualidad, pues mediaron ocho años. Lo mas verosimil se hace, recurrir à defecto de los Codices, pues vemos que en el Concilio septimo hay falta de firmas en algunos: y en el octavo ya tenia Antonio sucesor, llamado

MAURELO.

Vivia en el año de 653.

20 Este Prelado era Obispo de Dianio en el año de 653. en que se tuvo el Concilio octavo de Toledo: pero no pudiendo concurrir en Per-

image
not
available

por tener ya sucesor en el año siguiente.

MARCIANO
Desde el 684. *hasta despues del* 693.

24 Fue consagrado Marciano en el año de 684. como se prueba por el Concilio trece de Toledo, celebrado en el año antes por Noviembre, en que vivia su antecesor, y por tanto es preciso reducir la consagracion de Marciano al año proximo siguiente que fue el de 684. en que se tuvo el Concilio catorce de Toledo, y à que asistió Marciano, siendo el menos antiguo de todos los Obispos: pues aunque Loaysa le pone en penultimo lugar, precediendo à *Olipa* de Segobriga, es indubitable, que se debe poner despues Marciano: porque Olipa era Obispo en el Concilio antecedente, en que ciertamente no lo era Marciano, sino su antecesor, que firmó por Vicario.

25 En el año de 688. se celebrò el Concilio quince de Toledo, en que se halló personalmente Marciano: sobreviviendo à lo menos cinco años, pues persevera su memoria en el año de 693. en que se tuvo el Concilio diez y seis de Toledo: y aunque no pudo ir à él, envió por su Vicario à un Diacono, llamado *Vitulo*.

26 En aquel Concilio XVI. se acaban las noticias que por las subscripciones sacamos para las Iglesias y Obispos: y por lo mismo no sabemos lo que Marciano permaneció en la Silla (fuera de los nueve años ya expresados) ni aun los sucesores que tuvo. El tiempo que pasó desde el año de 684. hasta la pérdida de España, y el egemplar de lo poco que vivian estos Prelados, persuaden à que admitamos otro, y otros sucesores, en cuyo Pontificado incidiese la calamidad de la invasion de los Mahometanos.

CA-

image
not
available

gozaba de Iglesias y Ministros, que egercian francamente sus cargos eclesiasticos: pero viendo que desde el año de 1058. se agregó este Obispado al de Barcelona, es preciso decir que en el Siglo once se acabó la Silla de Denia: siendo muy verosimil, que huviese cesado antes, como parece se infiere de la expresion del Rey Moro, quando manda que los Eclesiasticos de su jurisdicion no puedan pedir Ordenes, ni Chrisma, à otro Obispo que al de Barcelona, ò à quien él dispusiere: lo que indica, que antes acudian à otro. Vease el Apendice citado.

30 Confirmase lo dicho, en vista de que al conquistarse Denia no tenia Prelado, ni se restauró la Dignidad en tal Ciudad.

31 El tiempo en que quiso Dios reducirla al dominio de los Christianos fue el Siglo trece, rindiendose al Rey Don Jayme, quando le vieron apoderado de Jativa y de Biar, en el año de 1245. Beuter y Escolano refieren este suceso de otro modo, recurriendo à un largo sitio puesto por Don Pedro Gimenez Carroz, en fuerza de que Denia no se quiso rendir, confiando en su fortaleza, gente, y Puerto. Pero el Maestro Diago en los Anales del Reyno de Valencia lib. 7. cap. 41. habla con mas fundamento, por haber reconocido el Archivo de Denia, segun cuyas Escrituras consta, que en el citado año, à 4. de Febrero, dió el Rey facultad à Carroz, Señor del Castillo de Rebollet, para dividir, dar, y establecer las Casas, baños, alhondigas, hornos, y Molinos de Denia, y toda la tierra de su termino: y el mismo Rey dió à Denia las leyes, y costumbres de la Ciudad de Valencia, para que segun ellas se juzgasen sus causas civiles, y criminales, concediendo franqueza general à los moradores de Denia. Añade que en el año de 1323. se la cedió el Rey Don Jayme el II. à su hijo el Infante Don Pedro, y este à su hijo Don Alonso de Aragon, en cuyo tiempo la erigió en Condado el Rey Don Pedro, dia de Navidad de 1356. en Aviñon, presente el Papa y Cardenales, siendo este el primer titulo de aquel Reyno. Los Reyes Catholicos la erigieron en Marquesado en tiempo del Conde Don Diego

image
not
available



TRATADO XV.

DE LA IGLESIA DE ELOTANA.

(INCORPORADA DESPUES CON LA de Ilici.)

CAPITULO PRIMERO.

Que Elotana fue Ciudad distinta de la de Ilici.



E la Ciudad de *Elotana* no nos dejaron los antiguos que decir, por causa de no haberla mencionado. Hallase su expresion en algunas Subscripciones de Concilios: pero como no refieren mas que el nombre, no alcanza para determinar su sitio.

2 Entre esta obscuridad parece menos arriesgado el contenernos à las memorias Eclesiasticas, que el correr por medio de las sombras, en que algunos han llegado à tropezar.

3 El Señor Loaysa se inclinó à que fuese lo mismo que *Eliocrota*, en vista de leerse en el Concilio de Eliberi un Obispo de aquel titulo; y que en el Itinerario de Antonino se menciona Eliocroca, à distancia de 44. millas de Carthagena (segun consta por la ultima Edicion mas correcta del año 1735. en Amsterdan) Añade Loaysa, que algunos la reducen à *Lorca*, como escribe en las notas sobre el Concilio de Lugo, pag. 152. concluyendo, que acaso era de otra parte el Obispo que asistió al Sinodo de Gundemaro, subs-

image
not
available

Cathedrales, quando firme: *Gieniensis, qui & Beaciensis Ecclesiæ Episcopus.* Pero si los nombres de Ilicitano y Elotano fueran proprios de una sola Ciudad, debia alterarse el latin, firmando asi: *Ecclesiæ Illicitanæ, quæ & Elotanæ*; al modo que el de Sevilla podia decir, *Ecclesiæ Hispalensis, quæ & Romulensis*, por tener ambos nombres su Ciudad, y uno y otro dignos de expresion: lo que no se verificaba en Elotana, si precisamente fuera nombre vulgar: pues los Obispos no usaban en las firmas de las voces del vulgo, sino de las latinas de su Iglesia, que eran bien conocidas, y en especial la de Ilici.

6 Para que en su firma añadiese la Prelacía de la Iglesia de Elotana, huvo especial razon: pues con aquello denotó que se hallaban incorporados dos titulos en su Dignidad; uno de Elotana, y otro de Ilici. El de Elotana resuena en los Concilios antes que el Ilicitano: y para que se viese que aquel se habia unido con el de Ilici, perseverando uno y otro con Cathedral, expresó ser Obispo de las dos Iglesias: *Ecclesiæ Illicitanæ, qui & Elotanæ Episcopus.*

CAPITULO II.

Del sitio de Elotana, y de sus Obispos.

7 SUpuesto pues, que estos nombres denotaban diferentes Ciudades y Cathedrales, resta la dificultad de señalar el sitio de Elotana. Lo unico que debemos afirmar, es que confinaba con la Docesi de Ilici, por lo que las unieron: pues quando una Sede se traslada, ò se agrega alguna Cathedral à otro Obispado, suprimiendo el antiguo, no se saltan los limites, dejando en medio otra Silla, sino incorporando la una con la mas immediata, para que sea mas commodo el gobierno. Viendo pues que la Iglesia de Elotana se aplicó al Obispo de Ilici, podemos suponer, que aquella confinaba con esta, de modo que por ningun otro Obispo pudiese ser mas commodamente gobernada: y aun,

(reducida à Lorca) cuyo Obispo asistió al Concilio de Eliberi, con un Presbitero de la misma Ciudad (llamado *Liberato*) se mudó à Elotana. La razon es, porque el Obispo de Eliocroca no se vuelve à oir mas: y hallando despues la misma Dignidad, establecida quatro leguas de alli, parece verosimil decir, que mudó de lugar, pues nunca se leen los dos titulos existentes à un tiempo, y la immediacion de los sitios favorece à la traslacion, del modo que se dijo al hablar de Baeza, cuya Silla pasó alli de la vecina Castulo.

11 Admitido esto en fuerza de la congetura verosimil expresada, contra quien no se ofrece cosa que prepondere, debe empezar el Catalogo de la Iglesia de Elotana, por los que antes presidieron en Eliocroca: entre los quales hallamos al siguiente.

SUCCESO, de Eliocrota.
Vivia en la entrada del Siglo quarto.

12 Este Obispo *Succeso* asistió al Concilio de Eliberi, firmando como Prelado de Eliocroca, ò Eliocrota, donde desde el tiempo immediato à los siete Apostolicos estaria la Silla Pontificia, aunque ignoramos los nombres de los que la gobernaron antes, y algun tiempo despues, por no mantenerse documentos.

Despues de estar la Silla en Elotana, consta haber presidido en ella

SANABILIS
Vivia en el año de 610.

13 El primer Obispo que se halla con titulo de Iglesia de Elotana, se llamó *Sanabilis*, con cuyo nombre y titulo firmó en el Concilio de Gundemaro del año de 610. subscribiendo en ultimo lugar, como el menos antiguo. En el Concilio Tercero de Toledo, no hay memoria de semejante Iglesia, acaso porque estaria vacante. En el quarto ya empieza à oirse el Obispo Ilicitano, que no se halla expresado antes: y al punto que suena este, cesa el de Elotana. De lo que inferimos haverse reducido uno à otro, por traslacion, ò union; no solo en fuerza del cotejo de los tiempos en que sucesivamente se mencionan, sino por expresar el Ilicitano en el Concilio septimo de Toledo, que

image
not
available

leguas de la Edetania, que no empezaba hasta llegar al Rio Jucar, ò Sucro, de quien estaba muy apartada Ilici, como sita, junto al Rio Segura, llamado antes *Tader*. Debese pues decir, que Morales equivocó la *Edetania* con la voz de *Elotana*, aplicando à la Subscripcion del Concilio doce lo que es proprio del once: pues aun en los Codices de Toledo, que cita, no hay mencion de Elotana, ni Edetania, en el Concilio XII. como me certifica el Señor Doctoral *Infantas*, y veo por las Subscripciones que me ha enviado.

17 En el Concilio quince, persevera la expresion de la Iglesia de Elotana en la firma del Ilicitano, aunque escribiendose en algunos Codices *dotana*, como en los precedentes: pero otros ponen *elotana*: y aun lo mas notable es, que en las firmas de otros Concilios escriben *elotane* algunos Mss. que en el XV. pusieron *dotane*: porque como se ha dicho juntaron la *e* y la *l*, y resultó una *d*. En este Concilio XV. acaba la memoria de esta Iglesia.

18 Pero à vista de haberse incorporado, ò trasladado à Ilici, deben contarse por Obispos de Elotana todos los Ilicitanos, que despues del año 610. se leen en los Concilios, empezando por el IV. de Toledo del año 633. en quanto à los que constan con la expresion del nombre de Ilicitanos: y esto pertenece al Tratado siguiente, donde los propondremos.

19 Juntamente nos remitimos alli en lo que mira à lo apuntado sobre si la union de las dos Iglesias fue traslacion de Sede de una Ciudad à otra, ò si fue incorporacion de dos en una.

TRA-

image
not
available

dad llamada *Elice*: y como los Griegos tuvieron muchas Colonias en España, y el nombre alude, juntamente con ser ambas Ciudades litorales; hay alguna alusion para sospechar si la nuestra fue fundada por los Griegos; pasando el nombre de Elice à *Ilice*, ò *Ilici*; y hallandose tambien textos que la escriben *Elice* (como luego diremos) Pero como esto no basta para la afirmacion, nos contentaremos con haberlo mencionado. Samuel Bochart en su Chanaan lib. 1. c. 34. reduce à la lengua Siriaca la voz *Ili*, derivandola de *Ilai*, que dice significa cosa alta: y por tanto pone à los lugares de aquella composicion en sitios altos, como *Ilipa*, que dice se interpreta *Celsa plaga* (Ilith-peah) Mas si esto fuera asi, se hallara aquella voz en pueblos de situacion mas encumbrada que Ilipa (hoy *Peñaflor*) y que Ilici.

2 La orthographia de este nombre no se halla tampoco difinida, pues unos escriben *Illice*, otros *Illici*. Yo adopto esta terminacion, con las dos *ll*. en latin, usando de una sola en castellano, por corresponder à la pronunciacion. El fundamento para la terminacion en i es no solo la paridad de otras voces de la misma composicion, como Iliberri, Iliturgi, sino porque usando Plinio la voz *Illici*, añade, que de alli provino el nombre del seno *Ilicitano*: y como este Golfo no se nombra Ilicetano, sino Ilicitano, parece que supone en el origen Ilici, y no *Ilice*: por lo que anteponemos esta terminacion. Algunos escriben *Ilicis*: pero tampoco hallamos texto que lo autorice; pues si hay voces antiguas con aquel final, tambien hay otras que acaban en la *i*, como se ve en los egemplos dados, y en el nombre de *Acci*, segun se halla escrito en las Medallas.

3 La situacion de Ilici tiene tambien una pequeña duda, sobre si estuvo puntualisimamente donde hoy *Elche* (que es la mayor y mas ilustre Villa del Reyno de Valencia, sita à quatro leguas de Alicante al *Oeste Sudoeste*, à los 38. gr. y 8. min. de latitud) ò si estuvo en la costa, sobre el puerto que hoy llaman del *Algibe*. Escolano la coloca en este sitio: pero Diago no quiere removerla de Elche, que dista del mar mas de una legua. La cosa es de

image
not
available

lonia que la dieron los Romanos, añadiendola el privilegio de *immune*, ò libre de tributos *soli & capitis*, como se previno al tratar de Acci en el num. 18. Asi lo refiere Plinio *lib. 3. cap. 3. Reliqua in ora flumen Tader, colonia immunis Illici, unde Illicitanus sinus. In eam contribuuntur Icositani.* Por estas ultimas palabras denota, que los *Icositanos* estaban sugetos à la jurisdicion de Ilici: y esta es una prerrogativa de especial excelencia de la Ciudad, pues la hacia en algun modo capital.

6 Segun el Jurisconsulto *Paulo* gozaban los Ilicitanos del Derecho Italico, que les daba immunidad de Tributos exigidos por Persona, y hacienda: *In Lusitania Pacenses, & Emeritenses, juris Italici sunt. Idem jus Valentini, & Illicitani habent. Barcinonenses quoque ibidem immunes sunt. l. 8. ff. de Cens.* En las ediciones antiguas se lee *Licitani* donde hemos puesto *Illicitani*: pero en las Pandectas Florentinas, y segun el dictamen de los Autores modernos, se admite la voz de Ilicitanos, como corresponde al contexto, donde el asunto es de Ciudades, no de Regiones, y sobre todo dicen se lee asi en algunos MSS. antiguos.

Otros varios dictados manifestó esta Colonia, como dirémos despues en sus Medallas.

7 Ptolomeo parece que dió nombre de *Ilicias* à esta Ciudad, al hablar de las mediterraneas de los Contestanos, à cuya Region pertenecia: y como la pone junto à la boca del Rio *Tader*, (que alli nombra *Terebris*) dandola en el mismo respecto que Elche tiene con Alona (reducida hoy à Alicante) se infiere que denotó à Ilici. Otros quieren, que se entienda esta Ciudad con el nombre de *Illicitatus*, leyendole sin la adicion de *Puerto*, como está en la edicion Griega de Erasmo. Pero aunque se incluya el concepto de Puerto (expresado en el Codice griego Coisliniano, publicado por Montfaucon) de ningun modo puede aplicarse à Ilici, segun están las medidas de Ptolomeo: pues coloca al Ilicitato retiradisimo de Alona, ácia Valencia, como verás en el Mapa ultimo de mi Tomo 5. Y asi lo mejor es decir que Ptolomeo (segun hoy le tenemos) no

image
not
available

CAPITULO III.

De quando empezó la Silla Ilicitana : y si fue nueva ereccion, ò traslacion de la Elotanense.

25 LA Christiandad de la Ciudad de Ilici no dudamos, que sea originada desde el tiempo de los Varones Apostolicos, que acaso entrarian en España por el Puerto Ilicitano, y no se descuidarian de proveer de Ministros à un Pueblo tan ilustre. Pero como tampoco hallamos documento positivo que nos declare individualmente aquel origen, debemos dejarle reducido à la congruencia general de la situacion y fama de la Ciudad, junto con ver que en el Siglo tercero se hallaba propagada la Fe por todos los terminos de España, como nos dijo Tertuliano, alegado en el Tomo 3. pag. 181.

26 La Dignidad Pontificia no podemos afirmar, que se estableciese en Ilici desde los primeros Siglos de la Iglesia: porque aunque la grandeza Civil, que se ha significado, supone capacidad è idoneidad pára el honor, no es de suyo bastante: pues no todas las Ciudades han sido Episcopales. Por tanto ni se pone la Silla Pontificia en lugares obscuros, ni basta la fama en lo Civil, aunque se requiere, por la excelencia de Pueblo que debe suponer. Habia pues proporcion en Ilici: pero podia intervenir otro inductivo, que retardase el condecorarla con Obispo: como v. g. si el territorio estaba aplicado à otra Silla; del modo que siendo la Corte de Madrid mas Pueblo que Toledo, con todo eso no se ha puesto en Madrid Prelado distinto del que rige la Silla Toledana.

27 En esta conformidad parece que se midió el Pueblo Ilicitano: pues primero oímos Obispo de Eliocroca, y de Elotana, que de Ilici. Estaban aquellas dos Ciudades en tal disposicion, que segun lo dicho en el Tratado precedente, pudo pasar la antiquisima Silla de Eliocroca, à Elotana. Unióse despues esta Iglesia con Ilici: y la misma

image
not
available

titulaba Elotanense: al modo que mientras huvo Obispo en Castulo, no se puede autorizar que tuviese otro diferente Baeza; y en consequencia de esto digimos, que se trasladó à Baeza la Silla Castulonense, siendo asi, que nunca expresó el Beaciense serlo tambien de Castulo. Conviniendo pues el de Elotana y Ilici, en que quando suena uno, cesa el otro, y añadiendo el Ilicitano la expresion de que lo era de Elotana; debemos resolver que se trasladó la Dignidad de una Ciudad à otra, como la de Castulo à Baeza.

31 Dirás, que si fuera traslacion de un lugar à otro, perseveràra el titulo primitivo, como se vé en el Carthaginense, que mantiene este titulo, sin residir en Carthagena, por no intervenir mas que la mutacion de Corte Episcopal: y como en el caso presente se usó en primer lugar el titulo Ilicitano, à que se agregó el de Elotana, parece que fue extincion del Obispado Elotanense, aplicando su Iglesia al comarcano de Ilici.

32 Respondo, que este argumento convenciera, si antes de cesar la memoria del Obispo de Elotana, supieramos que Ilici gozaba de diverso Prelado: en tal caso pudieramos decir, que de dos se hizo un Obispado. Pero ni consta la preexistencia de Obispo Ilicitano, ni tenemos egemplar de que en España se hiciese un Obispado de dos que coexistiesen antes, porque se miró mas à que los Pueblos gozasen de Pastor, que pudiese conocer, y apacentar à sus ovejas, que à dar à los Obispos tan crecido rebaño que no pudiesen manejarle por sí. Hallamos tambien, que descaeciendo una Ciudad, y medrando otra, mudaban de lugar, como el de Auca, el de Carthagena, y el de Castulo. Sabemos demas de esto, que erigian nuevas Sillas, para que repartido el rebaño entre dos Pastores proprietarios, fuese mas bien cuidado, como sucedió en tiempo de los Suevos en Galicia, y Lusitania: y en el de los Godos en Segovia, y Dianio, como antes en Compluto: que siendo territorios de Obispados mas antiguos, se erigieron en titulos peculiares, para que pudiesen ser mas bien administrados. Pero no teniendo egemplar de incorpora-

ra-

image
not
available

CAPITULO IV.

De los Obispos Ilicitanos.

35 EN esta suposicion debe empezar el Catalogo de los Ilicitanos por el antepuesto de Elotana: y segun lo alli alegado, por los Obispos de Eliocrota: empezando los Fastos de esta Iglesia por

SUCESSO.

SANABILIS.

de quienes se trató en la Iglesia precedente de Elotana.

SERPENTINO

Desde cerca del 630. *hasta cerca del* 642.

36 Este es el primer Obispo, que se lee con expreso titulo de Ilicitano, siendo uno de los que asistieron al Concilio quarto de Toledo del año 633. en que subscribió como Prelado *de la Iglesia Ilicitana*, firmando en el lugar 48. de la Edicion de Loaysa, con antelacion à 14. Obispos: lo que permite digamos haber sido sucesor de *Sanabilis*, que en el año de 610. (en que concurrió por Elotana al Concilio de Gundemaro) era el menos antiguo entre todos los de la Provincia Carthaginense: y por tanto pudo sucederle Serpentino, sin mediar ninguno entre los dos.

37 A vista de esto es verosimil que muerto *Sanabilis* se hizo la traslacion de la Silla de Elotana à Ilici, siendo Serpentino el primer consagrado con titulo de la Iglesia Ilicitana, antes del año de 630. ò à lo menos no podemos autorizar otra cosa, mientras no se descubran documentos.

38 En el año de 636. concurrió Serpentino al Concilio quinto de Toledo: perseverando su memoria dos años despues, en el de 638. en que se halló en el Concilio sexto; y esta es la ultima mencion; por haberse pasado siete años sin tenerse otro Sinodo. Presidió en su Iglesia desde cerca del 630. hasta cerca del 642. (cosa de doce años, segun se infiere por la antigue-

dad

LEANDRO

Desde mucho antes del 675. hasta despues del 684.

42 El nombre y dignidad de Leandro constan por el Concilio once de Toledo, que aunque no fue mas que Provincial de los Obispos de la Carthaginense, debió ser congregado, convocando al de Ilici, por ser uno de los incluidos en los limites de la Metropoli Toledana. Tuvose aquel Concilio en el año de 675. habiendose pasado diez y ocho, sin poder tener otro: pero la antiguedad que Leandro mostró, firmando el tercero entre los Sufraganeos, segun el orden propuesto en el Codice Emilianense, permite le declaremos sucesor immediato de Vvinibal: ò bien porque este sobreviviese algo despues del Concilio decimo, ò porque Leandro fue consagrado mucho antes del undecimo, como muestra la antiguedad que alli manifestó: confirmandose lo mismo, à vista de que en el Concilio doce, celebrado seis años despues (en el de 681.) firmó en segundo lugar entre los Sufraganeos, precediendo à 29. Obispos; y continuando en la misma antiguedad en los Concilios trece, y catorce, en que firmó immediato à los Metropolitanos.

43 En la subscripcion del Concilio once expresó ser Obispo de la Iglesia Ilicitana y de la de Elotana: *Ecclesiæ Illicitanæ, qui & Elotanæ Episcopus*: y aqui es donde los Mss. tienen la variedad de escribir uno *Hilicitane, qui & Eiotane*: otro *Licitane*: el Emilianense *Elicensis* como uno de Toledo, sin la Elotana; cuyo titulo añade el Codice del num. 20. y otro de los de Toledo. De lo que inferimos, que el no expresarse siempre esta Iglesia, puede reducirse à omision de Copiantes, pues en un mismo Concilio vemos que unos Codices la ponen, y no otros. Vease el Trat. preced. num. 16.

44 El Pontificado de Leandro fue bien largo, pues segun la antiguedad manifestada, pasó de veinte años: sabiendose que vivia en el año de 684. (en que asistió al Concilio catorce) y que al celebrarse el once, tenia ya muchos años de consagracion: lo que permite señalar su ordenacion poco despues del Concilio decimo, en que no

image
not
available

Ignorase no solo el tiempo que vivió, sino todo lo demás de su vida, fuera de haber concurrido al Concilio diez y seis del año 693. y como de este al de la entrada de los Moros pasaron mas de diez y siete años, es muy verosimil reducir à su sucesor la pena de ver esclavizadas las Iglesias: aunque ignoramos como se llamaba aquel Prelado.

ENTRADA DE LOS Moros.

Theudeguto Obispo en el año de 862.

49 Una de las Sillas que perseveraron con Prelado, despues de la entrada de los Moros, fue la de Ilici, no obstante que los Historiadores no la han reconocido por tal, à causa de no haber visto el Apologetico del Abad *Samson*, que hasta ahora no se habia publicado. Alli pues nos dice, que en el año de 862. era Obispo Ilicitano *Theudeguto*, uno de los que se hallaron presentes al Concilio en que Samson fue declarado inocente, abrogando la primera injusta condenacion. Vease el texto en la pag. 92. Y segun esto debemos reconocer existente à la Ciudad è Iglesia Ilicitana despues del dominio de los Moros, aunque no tenemos noticia de los Prelados que huvo entre Eppa y Theudeguto: porque como ya se ha notado, no hay fundamento para negar Obispos en el Siglo octavo, en una Iglesia donde consta existian en el nono. Su duracion perseveraria hasta la destruccion de la Ciudad (acaso en tiempo de los Almohades) y entonces se erigiria Elche de sus ruinas; especialmente suponiendo, que esta Villa se halla mas retirada del mar, que la antigua Ilici) como se apuntó en el Cap. 1. Lo mas cierto es, que hoy no goza de Silla Pontificia: ni consta que la tuviese, quando Elche entró en poder de los Christianos, que fue en el modo siguiente.

50 En el año de 1265. estando el Rey Don Jayme en Alicante, logró de algunos Moros sobresalientes de Elche, que le entregasen la gran Torre, que llaman *la Calaborra*, la qual boja quatrocientos y diez palmos, segun escribe Escolano, Tom. 2. col.

image
not
available

Alona à su Colonia.

54 Fuera de esto no es verdad que los Antiguos colocasen à Alona donde hoy Guardamar : pues Ptolomeo la pone sobre el rio *Tader*; y Guardamar está debajo : una à la parte del Septentrion; y otra à la Meridional. Mela, recorriendo la consta desde Valencia à Carthagena, nombra primero à Alona, que à Lucento, y à Ilici : lo que prueba ser Alona mas immediata à Valencia, que Ilici : y esto se verifica en Alicante: pero en Guardamar sucede lo contrario : porque dista mas que Ilici de Valencia : y asi por los Geographos antiguos no se prueba, que Alona fuese la que hoy Guardamar : como ni por el nombre derivado de las Sales παρὰ τῶν ἁλῶν; pues esto es comun al territorio que hay desde Alicante à Guardamar, como testifica Escolano lib. 4. cap. 2. donde podrá acudir el que desee mas noticias de Elche, especialmente en el lib. 6. cap. 9.

55 Hoy toca la Villa de Elche al Obispado de Orihuela, de que se tratará en el Estado moderno.



TRA-

image
not
available

corrompido de *Mentesa*. Asi en las Antiguedades V. Mentesa : en cuya conformidad redugimos este Pueblo al referido sitio en el Mapa propuesto en el Tomo 4.

3 El Maestro *Rus Puerta* procuró adelantar, y resolvió que huvo dos Mentesas : una ácia Cazorla, pero ignorando el sitio individual : otra junto à Jaen, donde hoy *la Guardia*, en donde colocamos este nombre en el Mapa del Tom. 5. porque juzgamos mas autorizable el concepto de que huvo dos Mentesas: como se prueba por la expresion de Plinio : *Mentesani qui & Oretani*, *Mentesani qui & Bastuli* lib. 3. cap 3. cuya reduccion à diversas Regiones, no puede convenir à un solo Pueblo, sino à dos, y de un nombre : al modo que el mismo Plinio explicó dos *Calaborras*, diciendo poco antes : *Calagurritanos qui Nassici.... Calagurritanos qui Fibularenses cognominantur* : lo qual no convino à una misma Ciudad, sino à dos.

4 Y advierto, que aunque las Ediciones de Plinio ponen *Oritani*, y *Calaguritani*, substituimos *Oretani*, y *Calagurritani*, por leerse este ultimo nombre con dos *rr* en una de mis Medallas (lo que nos da la ley) y el primero se escribe poco despues en el mismo Plinio con *e*, diciendo *Oretani*, al nombrar los Vecinos de la Ciudad de Oreto: consistiendo esta diversidad material, en que los Griegos escriben la voz Oreto con *η*. pronunciada por algunos como *i*, y por otros como *e*, que es lo que prevalece en la reduccion al caracter latino: y por eso decimos *Oreto*, y *Oretanos*.

5 El Itinerario de Antonio ſupone tambien las dos Mentesas, quando mencionando una (en el camino de Tarragona à Caſtulo por Carthagena) la da el dictado de *Bastia*, como se lee en la novisima Edicion de Amsterdán, corrigiendo la escritura antigua de *Mente Sebastiam*, en *Mentesa Bastia*, y aludiendo este dictado à la expresion de Plinio *Mentesani Bastuli* : pues si no huviera otra Mentesa en los Oretanos, no necesitára el Autor de aquel Itinerario añadir nada, al expresar el nombre general.

6 Tambien aqui debemos notar de paso, que no se debe leer *Mentesa ac Basti*, como intentó Mendoza sobre el Concilio de Eliberi : pues la Ciudad de *Basti* la deja ya men-

image
not
available

8 Hallase en el Convento de Santo Domingo, en una esquina de la Capilla Mayor, en la parte de afuera ácia el Campo: y quiere decir en Castellano, que Lucio Claudio Felix Liberto de Claudio Fortunato Liberto, puso à su costa y con orden de los Decuriones aquel Monumento consagrado à la Augusta Vesta, habiendo conseguido el terreno por el Ayuntamiento Mentesano, en honor del Sevirado. En fuerza de cuyo documento se califica el sentir de los que dicen haber estado Mentesa junto à Jaen: pues arrimada à esta Ciudad se conserva la piedra geographica, que testifica el nombre de aquel Pueblo: y entre otras, hay tambien la siguiente, que muestra la excelencia de la Ciudad, copiada por el mismo Rus Puerta en esta forma:

AGRIPPINAE
C. CAESARIS AVGVSTI
GERMANICI MATRI.
Q. FABIUS HISPANUS
FLAMEN AVGVS.
DECRETO ORDINIS DED.

Está en la Ermita de San Pedro de la Guardia en una esquina; y es Dedicacion hecha por Quinto Fabio Hispano, Sacerdote Augustal, con orden del Ayuntamiento, à Agripina, Madre de Cayo Cesar Augusto Germanico, llamado vulgarmente *Caligula*: y es Inscripcion estimable por sus conceptos individuales, bastandonos para muestra de la Poblacion Romana, y de sus Antiguedades; que junta con la precedente obliga à confesar, haberse llamado Mentesa aquel lugar. Asi lo reconoció el Arzobispo de Toledo Don Rodrigo, diciendo lib. 3. c. 22. que Taric destruyó à Mentesa, sita junto à Jaen: *Ve-*

nit

de las Cuestas de *Quesada*, junto à quien está el Puerto Auxin, y *Tugia*, hoy *Toya*.

11 Esta Mentesa es la delineada por Ptolomeo: pues la pone al Oriente de Castulo, dando à Baeza el Mediodia entre las dos, como verás en el Mapa ultimo del Tomo V. donde forman un Triangulo las tres, correspondiendo à Mentesa el Oriente de Castulo, y el Nordeste de Baeza: lo que precisamente corresponde à Montiel de Santo Thomé, y de ningun modo à la Guardia, pues esta ocupa el punto diametral opuesto, sita al Sudoeste de Baeza: y asi Ptolomeo mencionó unicamente à la Mentesa de Montiel, junto à quien digeron algunos que nacia el Betis: lo que prueba ser diverso lugar del sinonomo que existió junto à Jaen: y por tanto huvo dos Mentesas: siendo esta, segun Ptolomeo, la Oretana: y la de junto à Jaen la Bastitana, expresada en el Itinerario de Antonino en esta conformidad (al hablar del camino de Carthagena à Cazlona) segun el Ms. Longoliano, que es el mas exacto en esta parte.

BASTI....
ACCI.... M.P.XXV.
ACATVCCI-. M. P. XXVIII.
VINIOLIS... M. P. XXIV.
MENTESA BASTIA... M. P. XX.
CASTVLONE... M. P. XXV.

12 Esto quiere decir, que de Basti à Acci hay 25. millas, como se verifica desde Baeza à Guadix el Viejo: y que de Mentesa Bastia (ò Bastitana) à Cazlona, habia 25. millas, ò seis leguas y quarto. Por esto solo no pue-

image
not
available

cilio X. pues aquel hacia veces de Marcelo, que era Obispo *Urcitano*, como pudo ver Harduino en el Concilio precedente, à que asistió el mismo Vicario por el mismo Obispo Marcelo, expresando, aun la edicion de Loaysa, que era Obispo *Urcitano*: y asi de ningun modo se debe admitir, que fuera del Prelado Mentesano, huviese otro; pues nunca se leen dos Mentesanos, sino uno.

15 Morales como no reconoció mas Mentesa, que la de Santo Thomé, redujo alli la Silla: pero habiendo dos, y ambas dentro de los limites de la Carthaginense (pues Plinio las contrahe à la Tarraconense, en parte que despues tocó à la Provincia de Carthagena, y nunca à la Betica) es muy dificil la resolucion. Segun los textos descubiertos hasta hoy parece mas autorizable recurrir à la Guardia, junto à Jaen, à quien la reduce la Historia General, y el proceso citado por Loaysa sobre el pleyto seguido à la conquista de Valencia, pag. 131. El Arzobispo Don Rodrigo no cita mas Mentesa, que la de junto à Jaen, diciendo que fue totalmente arruinada por Taric: y asi parece que esta era la mas insigne, y que alli residia el Obispo Mentesano, pues desde el fin del Siglo septimo no vuelve à sonar tal Dignidad.

16 Puedese confirmar con las Inscripciones existentes en la Guardia, que sobre incluir el nombre de Mentesa, muestran mas excelencia en aquel Pueblo, que en el de Montiel: y asi mientras no se descubra cosa que obligue à otra determinacion, quedaremos inclinados à favor del territorio de Jaen: porque la cercania que hay entre la Guardia y Martos (llamado antes *Tucci*, y condecorado con Obispo) no obliga à que nos retiremos à Montiel; à vista de tener egemplar de otras Sillas de mayor immediacion (como Italica y Sevilla) especialmente hallandose alli el limite entre la Betica y la Tarraconense: en cuya consequencia Tucci, aunque cercano à Mentesa, tenia su jurisdicion dentro de la linea de la España ulterior, y Mentesa en la citerior. Sin que obste el que asi cae la Silla en una extremidad, y no en el centro de la Diocesi; pues vemos verificarse lo mismo en *Urci*, y en todas las Sillas de

image
not
available

ferir la antiguedad de la Religion Christiana en aquel Pueblo, viendole en el camino de Acci à Castulo, por donde pasaria San Eufrasio, quando desde Acci fue à Iliturgi, vecina no solo de Castulo, sino de la Mentesa Bastitana, pues no distaban mas que unas siete leguas: y esta immediacion junta con el zelo del Ministro Apostolico, permiten que digamos, procuraria predicar y proveer de Sacerdotes à Mentesa, que distaba tan poco de su Iglesia.

20 La antiguedad de la Silla sirve de confirmacion muy urgente, viendo que es de las primitivas de España, como se prueba por hallarla con Obispo en el fin del Siglo tercero, pues uno de los que asistieron al Concilio de Eliberi fue el Mentesano: y quando desde los primeros Siglos sabemos que gozaba de Pastor, podemos afirmar, no solo su antiguedad de Christiandad, sino de la dignidad Pontificia, tan anciana en aquella Ciudad, que debe reducirse al tiempo de los Apostolicos, pues sobre concurrir su Obispo al Concilio de Eliberi, mostró en el orden de la firma ser de los mas antiguos: y quando en tiempo de tantas persecuciones gozaba Mentesa de Prelado, es señal que le habia heredado de los primeros Ministros Evangelicos, como tenemos expuesto en otra parte.

CAPITULO III.

De los Obispos Mentesanos.

PARDO

Vivia al fin del Siglo tercero, y principio del quarto.

21 EL primer Obispo que ha mantenido su nombre entre los primitivos de Mentesa, fue uno llamado *Pardo*, cuyo nombre y dignidad consta por la firma del Concilio de Eliberi, à que asistió, subscribiendo segun la edicion de Loaysa en el septimo lugar, antes de otros doce Obispos; ò en el quarto, segun las de Surio y Mendoza, que le anteponen à quince: y este orden prueba la antiguedad de Pardo en el honor de su consagracion,

image
not
available

Codices Gothicos, (Vigilano y Emilianense) unos breves Memoriales, en que el Clero y Pueblo de Mentesa, pedia fuese consagrado por su Obispo un sugeto llamado *Emila* (no Emiliano, como escriben algunos) representando, que no habia en la Diocesi otro mejor, ni tan digno del cargo, asi por la nobleza de su sangre (que segun el nombre, era de Gente Goda) como por la prudencia y santidad: *Ad relatum Sanctitatis vestræ deducimus, quod per Dei electionem omnes Sacerdotes vestri, & cuncti filii Ecclesiæ in unum convenientes, requisierunt à me per humilem vestrum dominum Emilanem, ut per Dei & vestram ordinationem in Ecclesiam Mentesanæ Civitatis Pontifex ordinetur. Et quia eum humilitas cum sanctitate adornat, & origo generis reddit inlustrem; suggero Clientulus tuus, ut si Deus aditum beatitudinis vestræ dederit, ob restaurandas Ecclesias vestras ad vestros * usque humilimos non dedignetis accedere: quatenius famulorum vestrorum electio vestris sacris manibus compleatur. Si autem casus sæculi in aliquid excellentiæ vestræ obviaverit, ordinate cui jusseritis ex fratribus scribere, qui vestra compleat jussa, & amplius Ecclesia vestra in desolatione non permaneat.*

25 Esta es la súplica, que en los citados Condices se pone en cabeza de *Sunila*, el qual parece era Gobernador civil de la Ciudad, por lo que ocupa el segundo lugar, precediendo la representacion del Cabildo, en nombre de *Sesuldo* (que seria el mas condecorado) y expresamente supone Sunila la eleccion del Clero y Pueblo, como que hecha acudieron à él, para que por la Ciudad hiciese la misma súplica, insertando la del Pueblo, que es la tercera peticion, puesta en nombre de Juan, de Vivendo, y de Ermegeldo: y sirve de egemplar para conocer el methodo de la Disciplina antigua en quanto à las Postulaciones de los Obispos, como queriendo Dios se explicará à su tiempo.

26 Sabese por estos Documentos que Emila fue postulado para la Silla de Mentesa: y segun las expresiones parece se dirigieron los Memoriales al Metropolitano de Toledo, para que ò por

* Asi Loaysa, Morales *ad usus*.

de 615. Por entonces se retiró de la Silla Mentesana Cecilio, y se fue à vivir à un Monasterio: lo que supone hallarse antes gobernando aquella Iglesia por algun tiempo, al cabo del qual le pareció no estar segura su conciencia en aquel cargo Pastoral, y por tanto le renunció, avisando al Rey de su resolucion despues de estar ya en el Monasterio.

29 El Rey Sisebuto no aprobó la conducta de que teniendo à su cargo aquellas almas, las huviese desamparado: y asi al punto que recibió el aviso de Cecilio, en que le decia esperaba su respuesta, la dió el Rey; culpandole de lo hecho: porque si el buen Pastor fue à buscar una Oveja perdida, llevandola en sus hombros hasta incorporarla con las noventa y nueve; ¿quanto mas debió el Prelado no dejar el rebaño que se le habia fiado? Añade, que los daños incidentes en todo aquel espacio de su ausencia, precisamente se le imputarán al que voluntariamente se apartó de las Ovejas: y asi que luego al punto que vea el orden del Rey, se ponga en camino sin dilacion, ni réplica, para que en presencia de su Magestad y de otros Obispos, sea amonestado por viva voz, y arrepentido vuelva à egercer su cargo.

30 Obedeció Cecilio el superior mandato: pero en el camino dió en manos de una Partida de Soldados Imperiales, que le llevaron à presencia del Patricio Romano, *Cesario*, Capitan de las Tropas del Emperador Heraclio. Supo este, que Cecilio era Obispo, y tratandole dignamente, como correspondia à su caracter, se alegró de tener ocasion tan oportuna para hacer obsequio al Rey, y ver si por este medio conseguia la Paz que deseaba. De hecho el Capitan Imperial escribió à Sisebuto, contandole lo que habia pasado, y que sin ser rogado, le dirigia libre aquel Obispo, deseando sirviese aquella accion para ajustar la Paz, y que no se derramase mas sangre de Christianos. Todo esto consta asi por las Cartas que ponemos en el Apendice IV. donde nos remitimos.

31 No se vuelve à tratar mas en la Causa del Obispo: pero segun la eficacia, que el Rey mostró en su primera Carta, es creible, que Cecilio

image
not
available

para que hiciese sus veces.

FROILA

Vivia en el de 653.

36 Sucedió à Giverico *Froila*, uno de los Obispos que asistieron al Concilio octavo, en el año de 653. en que firmó segun la Edicion de Loaysa, en el num. 39. ò antes segun lo dicho en el Tomo 6. al tratar de este Concilio. Murió poco despues Froila, como prueba la Chronologia del sucesor: y asi aunque Giverico falleciese à fin del año 646. no pasó el Pontificado de Froila de ocho años, por ser preciso reconocerle difunto en el de 654. à vista del sucesor.

UVALDEFREDO

Desde el 654. hasta despues del 656.

37 En el año de 655. se hallaba ya presidiendo en Mentesa Uvaldefredo, como vemos en la firma del Concilio *nono*, celebrado en el año expresado: y teniendo alli antelacion à dos Obispos, se puede anteponer su consagracion al año precedente.

38 En el año de 656. se tuvo el Concilio X. de Toledo, à que no pudo concurrir Uvaldefredo: pero envió en su nombre à un Abad, llamado *Martin*, el qual hizo sus veces. Y aqui cesa la memoria de este Obispo: porque aunque el accidente que le impidió pasar à Toledo, no fuese mortal, se pasaron diez y ocho años sin Concilio, y por tanto nos faltan los socorros de semejantes Monumentos.

39 En el año de 675. parece que vacaba la Iglesia de Mentesa en el dia siete de Noviembre, en que se tuvo el Concilio *once*, y no concurrió, ni Obispo, ni Vicario por esta Iglesia. En el año de 681. tampoco hay Vicario, ni Obispo Mentesano en el Concilio doce; lo que puede reducirse à defecto de los Codices, como vemos que los hay en otros lances.

FLORO

Desde antes del 683. hasta despues del 693.

40 Entre Floro y Uvalde-

image
not
available

esta es la mejor respuesta sobre la falta de los Prelados Mentesanos: porque destruida la Ciudad (en que digimos haber estado la Silla) no pudo continuar la Dignidad, por no ser tiempo oportuno, para colocarla en otro Pueblo cercano, quando podian contentarse los Christianos con mant po de Baeza, con quienes (Mentesano: y a de la Ciudad tambien al Tra Mentesa antigu tiendonos para al tiempo en qu *Jaen.*



image
not
available

el qual Puente se mantuvo una Inscripcion Romana en Marmol cárdeno, que al principio del Siglo XVI. fue llevada à Almagro, y hoy se halla en lo interior del portal de las Casas de la Villa, frente de la puerta; colocada alli por disposicion de su Gobernador *Don Pedro Manuel de Arandia*, que sabe apreciar no solo lo que mira à la Milicia, en que ha sobresalido, sino lo que toca à estas materias: y aun se sirvió de enviarme una puntual descripcion del nacimiento y curso del rio Javalon, que publicaré à su tiempo, por no hallarse este rio en los Mapas.

3 Dice pues Morales al dar la Inscripcion de que vamos hablando, que algunos de los que vivian entonces la conocieron en el Puente referido, y por tanto sirve para conocer el nombre de la Ciudad en la contraccion de un su Vecino, que mencionó el Pueblo en general, sin poner otra expresion, que la de *Oretano*. La Incripcion dice asi:

P. BAEBIVS VENVSTVS. P. BAEBII VE NETI F. P. BAEBI CELERIS NEPOS. ORE TANVS. PETENTE ORDINE ET POPV LO IN HONOREM DOMVS DIVINAE PONTEM FECIT EX HS. XXC. CIR CENSIBVS EDITIS D. D.

Esto es, que Publio Bæbio Venusto, natural de Oreto, hijo de Publio Bæbio Veneto, y Nieto de P. Bæbio Celer, hizo el Puente à peticion del Regimiento y Pueblo en honra de aquel Templo divino, gastando ochenta Sestercios, y celebrandolo con juegos Circenses de orden de los Decuriones.

4 Mantienese en Alm distante del antiguo Oret co mas de dos leguas, fue trasladada (como se cho) al principio del Sigl y juntando con la expres la Piedra el nombre de que dura en aquella y la Tradicion de tierra, demas de lo

image
not
available

CAPITULO II.

De los Obispos Oretanos.

8 EN la linea eclesiastica manifestó tambien Oreto su excelencia, habiendo sido condecorada con Silla Pontificia; aunque la distancia del tiempo, y la escaséz de documentos, nos privan de la noticia de su origen, y de saber los determinados medios con que se introdujo alli la Christiandad.

9 El ser Capital de una Region, y la circunstancia de su sitio, dan lugar à decir, que los primeros Prelados, procurarian poner alli Ministros, por quanto era territorio del centro de la Nacion, en los confines de la Silla del Apostolico San Eufrasio, y de la Toledana, abrazando lo que hoy llamamos *Mancha*, en la jurisdicion de las Ordenes Militares, que tenia como cortados los límites por la Naturaleza, puestos al Norte los Montes de Toledo, y Rios Gijuela y Zancara (que entran en Guadiana) y por Mediodia à la Sierra Morena, y de Segura, dejando en medio una Diocesi compuesta de llanuras y campos de los mas fertiles y espaciosos de España; que beneficiados en un tiempo en que sabemos lo que abundaba en gente esta Nacion, seria de los territorios mas sobresalientes.

10 La primera mencion del Obispo Oretano se halla en el Concilio tercero de Toledo: pero con tan notabl[e] antiguedad de Ordenacio[n] que supone bien la preexi[s]tencia de su silla; pues no e[ra] tiempo de erigirse de nuev[o] quando los Godos reynab[an] en su heregia, y por ent[on]ces (esto es mucho ante[s de] convertirse) fue consagr[ado] por Obispo de Oreto el [pri]mero cuyo nombre se [con]serva, que fue

ANDONIO

Desde mucho antes del

11 Hallóse *Andoni[o en el]* Concilio tercero de [Toledo] del año 589. en qu[e firmó] como Obispo de l[a Iglesia] *Oretana*, que unos escriben de este mod[o, otros] de otro, leyendose

image
not
available

:::::::::: SACERDOS. OCCUR

RIT. AMATOR. ETATIS. SUE XLIIII.

:::: DIE. ID. FEBRU. ERA. DCLII.

::: FELICITER. II. SISEBUTI. REGIS.

EPISCOPATUS AN. I. ET. MEN. X.

:::::: T. IN. PACE. AMEN.

Hallóse esta Piedra en el sitio de la Ciudad de Oreto, en el Cerro que llaman de los Obispos, y se trajo à la Iglesia de Granatula distante media legua de alli, poniendola en una pared por la parte de afuera.

16 Sabese por ella, que se llamó Amador aquel Prelado: que no gozó la dignidad mas que un año y diez meses: que murió en el dia 13. de Febrero de la Era 652. (año de 614.) y por consiguiente fue consagrado en el año de 612. à mediado de Abril, por el Metropolitano de Toledo llamado *Aurasio*, siendo Amador de edad de 41. años, como prueba la fecha de su muerte: y segun el mes y año declarado, fue immediato sucesor de Estevan, que vivia por Noviem bre del 610. y sobrevivi hasta el año siguiente; p lo que Amador fue consagr do à mediados de Abril Año 612. desde el qual al 614 por Febrero, va el y diez meses de Pontific que le aplica la Piedra. dudamos ponerle por Ob de Oreto, aunque falta nombre: porque el siti sepulcro es proprio Prelados Oretanos; Chronologia de Amad responde à la de Esteva do por tanto creible lo ilegible del prin glon se expresase tulo. El principio d ro se debe suplir c tras OBIIT. pues no lugar para la voz d to: el principio d

mo de Toledo, celebrado en el año de 646. en que subscribió en medio de los Obispos que concurrieron: de lo que se infiere tener ya por entonces algunos años de consagracion. Loaysa le colocó en el num. 15. sacando al margen el titulo de la Iglesia *Oretana*; pero anteponiendo en el texto la de *Abila*: lo que de ningun modo debió haber publicado: pues el Obispo de Abila era entonces *Eustochio*, no Maurusio; como digimos en el Tomo 6. donde se debe ver lo prevenido sobre el Concilio septimo: añadiendo ahora, que los dos Codices Mss. de Toledo convienen en dar à este Prelado el titulo de Oreto, y à Eustochio el de Abila.

22 Asistió tambien Maurusio al octavo, al nono, y al decimo, tenido en el año de 656. y consiguientemente perseveró en la Silla, diez y seis años, con poca diferencia.

ARGEMUNDO

Desde cerca del 660. *hasta el* 680.

23 Despues del Concilio X. de Toledo se pasaron 18. años sin poder juntarse à otro los Prelados: pero aunque en el espacio anterior al Concilio once, no tenemos documento Conciliar, con todo eso podemos reconocer por immediato sucesor de Maurusio à Argemundo, que asistió al Concilio once del año 675. subscribiendo segundo entre los Sufraganeos, y antepuesto à catorce Obispos de la Provincia Carthaginense, entre los quales se celebró aquel Sinodo, por ser precisamente Provincial: y esta notable antelacior muestra una antiguedad ca paz de que le reconozcamc immediato sucesor del pr cedente.

24 Murió Argemundo el año de 680. pues por Er ro del siguiente (en que se vo el Concilio XII.) vac la Silla, segun prueba la f de Prelado, ò Vicario, er Subscripciones de aque' nodo: y en esta conforn corresponde señalarle de 20. años, desde el con poca diferencia; si defecto de Codices la sion de esta Iglesia en e cilio XII.

la Ciudad en la entrada del Siglo octavo: pero no que fuese destruida luego que los Moros entraron. Hacese verosimil el suceso, à vista de cesar la memoria del Obispo y de la Ciudad, desde que los Africanos dominaron à España: pues juntando el silencio de este Pueblo con la especie de que algunos fueron arruinados totalmente; no hay Epoca mas notable à que poder reducir la destruccion de Oreto.

29 Hoy no solo no es Silla, sino que persevera en sus ruinas: repartido aquel proximo territorio en Prioratos de las Ordenes Militares que concurrieron à la expulsion de los Moros: y quedando todo dentro de los limites del Arzobispado de Toledo, Silla unica del term antes habia otros pados, que eran e pluto y el de Oret señalado entre lo neos que el Papa H dió al Arzobispo Don Rodrigo, seg Don Juan Bautist los Apuntamientos Mss. sobre los Arz Toledo: lo que n tenderse de atri Obispado que ex tualmente, sino c caso de restablece ser Sufraganeo de T mo correspondia à sion y antigua juri la Metropoli. Pero ha dicho, no llegó renovarse la Silla, cerramos el Trata Iglesia.

image
not
available

aplica à Roma en su pag. 877. num. 1. de un tal M. Livio *Mucron*. En el capitulo siguiente pondremos otra, donde se lee del mismo modo el adjetivo *Uxamense* : de lo que consta ser *Uxama* el verdadero nombre de esta Ciudad, como se vé en Ptolomeo, Orosio, y Plinio de la edicion de Harduino, y de Leyden *cum Notis Variorum*.

2 En tiempo de los Godos se halla ya usado el nombre de *Oxoma*, intitulandose su Obispo Oxomense, del modo que alteraron otras voces: y esta es la voz con que hoy nombramos la Ciudad en latin, reducida en Castellano à la de *Osma*.

3 La identidad del sitio consta por Ptolomeo, que coloca à *Uxama*, donde se mantiene *Osma*; esto es, cerca de *Clunia* por parte de su oriente. Lo mismo prueba Plinio, quando refiere à Uxama entre los Arevacos, reduciendo à Clunia à la misma Region. En el Itinerario de Antonino anda errado este nombre: pero consta deberse leer Uxama (donde *Vasama*, *Vasana*, ò *Vasania*) por el orden del mismo Itinerario (que es desde Astorga à Zaragoza) en vista de que mencionada Clunia (viniendo à ella desde *Pintia* por *Rauda*) pone à *Vasamam*, pasando luego à *Numancia*, con una sola mansion intermedia de seis leguas; lo que favorece al sitio de Osma, y por tanto Zurita corrigió aquella voz, poniendo la de *Uxama*, conviniendo en lo mismo Weseling.

4 El sitio de Uxama, y Osma no es al margen del Duero, como la ponen los Mapas estrangeros, sino separada del Rio, cosa de una legua por el Norte, bañandola por el Oriente el Rio *Ucero*, que baja desde Norte à Mediodia à meterse en el Duero. Al llegar à Osma, recibe Ucero à otro pequeño Rio, llamado *Avion*, que poco antes se aumentó con las aguas de *Sequillo*. Entran ambos ya unidos, en Ucero, y luego todos juntos en el *Duero*. En la confluencia de Avion con Ucero está hoy la principal Poblacion, llamada el *Burgo de Osma*, que por Mediodia tiene al Rio Avion (incorporado con Sequillo) y por Occidente à Ucero, y à Osma.

4 Esto es lo que mira à la situacion de Uxama. Su antiguedad es de las mayores de

image
not
available

na crebro aliis in locis usurpantur. En Ptolomeo se lee otra *Uxama* en los Autrigones, llamada *Uxama barca*: y de esta se diferenciaba Osma, por el dictado de *Argele*.

8 La Region de Osma era la Celtiberia, que acababa en Clunia: pero como la Celtiberia tenia segun Strabon, quatro partes, debemos contraher esta Ciudad à los Arevacos, en que la fijan Plinio y Ptolomeo, añadiendo en la misma Region à Siguenza, Segobia, Termes, y Clunia, que era la Cabeza de Partido de estas, y otras Ciudades, en especial de Numancia, que es la mas digna de nombrarse: de modo que en lo Civil estaba Osma sugeta al Convento Juridico de Clunia: pero en lo espiritual pendian de Osma la misma Clunia, Termes, y Numancia, sitas en la circunferencia del Obispado de Osma: por lo que parece conveniente decir algo de ellas, pues sus grandezas ceden en gloria de esta Iglesia.

CAPITULO II.

De las Antiguedades de algunas Ciudades del Obispado de Osma.

DE CLUNIA.

9 ANtes de empezar lo Eclesiastico, conviene evacuar lo Civil mas memorable que huvo dentro del Obispado de Osma, por conducir para realce de la grandeza de la Iglesia: y lo primero que ocurre es la Ciudad de Clunia; la qual tuvo su situacion cinco leguas distante de Osma, ácia el Poniente, cerca de donde hoy *Coruña del Conde*, y mas cerca de otro llamado *Peñalva*, por lo que uno, y otro abundan de piezas sacadas de las ruinas de Clunia, con muchas Inscripciones, trozos de bajos relieves, y colunas, piramides, capiteles, que muestran las magnificencias antiguas.

10 El sitio es muy notable, por quanto parece haber sido cortado por la Naturaleza para labrar alli una gran poblacion muy acomodada al genio de los antiguos, que con

image
not
available

Falta algo al principio de las lineas, aunque poco: y asi padre como el hijo tenian el sobrenombre de *Flavinus*, que se halla en otros de los antiguos.

Otro fragmento vi con el principio de

NEPTVNO DEO

maltratado lo siguiente.

13 En la Iglesia de Clunia por la parte exterior que mira à Poniente:

ATTVAE BOV
TIAE BOVTI. F.
INTERCATIENSI
AN. XXXII.
AIVS ANTONIVS
VXOS. * F. C.

* *Sic.*

14 En la puerta de la Villa, otra

M. AEMILIVS
MVRRIANVS
CARBILI. F. VXA
MEN. AN. LXIII.
G. F. AN. XIIII.
. . . .

En estas dos vemos la mencion de *Intercatia*, y *Uxama*, patria de los nombrados.

15 En Peñalva remata un fragmento asi:

VISCVNOS AN. XX.
ARRIA. PATERNA
MATER. ET SEM
PRONIA. SOROR
F. C.

De este sobrenombre de Paterna hay otra memoria puesta à Lucio Valerio, hijo de Cayo, que era de la Tribu Galeria, L. VALERIO C. F. GAL. y se la puso su hija Valeria Paterna, pues acaba

VALERIA PATER
NA PATRI.

No se conoce bien mas que este final, y aquel principio.

16 En la Ermita de San Roque en Peñalva hay otra gran piedra puesta à Cayo CALVISIO, Flamen de Roma y de Divo Augusto por sus Amigos, por haber dado al Pueblo trigo, quando habia falta.

C.

image not available

ba bien conservada; y me persuado que por tanto leyó lo que no habia. Harduino cita otra con el mismo titulo de MVN. como existente en el Cimelio del Rey de Francia: pero segun Vaillant, no hay tal Medalla.

21 La grandeza de esta Ciudad se infiere bien, de haberla hecho los Romanos *Convento* Juridico, donde concurrian Pueblos de muchas Regiones de España, no solo desde tierra de Segovia, y Siguenza, sino de la Rioja, Campos, y tierra de Burgos hasta el mar Cantabrico, como declara Plinio. De este Convento debe entenderse la Inscripcion puesta en Grutero pag. CCCXXV. 8. y CCCLXXII. 3. que dice asi:

M. AVRELIAE
MARCELINAE
EX CLVNIENS
FLAMINICAE
. VXORI
. LEG. III
. FLAMI
. CIVES
. RRAC

Ponese como existente en Tarragona, y añade Finestres pag. 136. *prope domum Sacristæ.* El final del sexto renglon es en otros T. CINI. Pero al caso no hace mas que el tercero, donde se menciona el *Convento Cluniense*, al modo que denotaban el de Lugo, diciendo, EX LVCENS. El de Braga, EX. BRACAR. El de Zaragoza, EX. CAESARAVG. como verás en Grutero pag. 324. y 325.

22 A los 55. años antes de Christo procuró Metelo Nepos sugetar à Clunia, que con otros Pueblos, sacudió el yugo de los Romanos: pero concurriendo los Vaceos, le vencieron, y libraron à Clunia, como refiere Dion *lib.* 39. donde añade, que luego fueron vencidos.

23 Plutarco en la Vida de Galba, refiere que se retiró à Clunia, quando se declaró contra Nerón: y aunque alli se lee *Coloniam Hispaniæ Civitatem*, no se debe dudar, que ha de decir *Cluniam*; pues asi consta por Suetonio en el mismo Galba *num.* 9. donde expresa que en Clunia fue asegurado del Imperio por un Sacerdote de Jupiter, y por una Virgen, que vaticinaron su exaltacion, hallandose pronosticado doscientos años antes, que de España habia de salir un Señor del mundo: en consequen-

por la parte sin duda en que se intitulaban Arevacos, pues de estos era Clunia: y como al acabar los Arevacos empezaban los Vacéos, que confinaban con ellos; se infiere, que entre Rauda y Clunia estaban los limites. *Rauda* suele reducirse à *Aranda* de Duero, por la alusion (segun creo) de la voz: pero mas autorizable me parece decir que Rauda es la que hoy *Roa*: no solo por el vestigio de la voz, sino porque expresando la Poblacion de *Rauda* el documento citado por Uveseling en el Itinerario de Antonino, vemos que aquel mismo suceso se explica en Anales Castellanos por la voz *Roa*, y tal vez *Roda*, como verás en los Anales Complutenses, en los Toledanos primeros, y en las Memorias de Cardeña. Teniendo pues explicacion de que el llamado *Rauda* en latin, es el *Roa* vulgar (que está mas abajo de Aranda) parece mejor reducirlos asi: y por tanto el limite que Plinio pone en Clunia, estuvo en alguno de los Rios pequeños que se meten en Duero por Aranda.

28 En la Era de 950. dicen los Anales Complutenses, y las Memorias Antiguas de Cardeña, que Gonzalo Fernandez pobló à Clunia. Los Anales primeros Toledanos señalan la Era 976. y añaden, que en la de 1033. fue tomada por los Moros: volviendola luego à entregar al Conde Sancho Garcia en la Era de 1059.

29 En el año de 1088. sirvió Clunia y su Rio, de limite entre la Diocesi de Burgos y de Osma, como se ha dicho. En lo Politico está unido este Condado con el Marquesado de Velamazán.

TERMES.

30 La Ciudad de Termes es famosa entre los Geographos, è Historiadores. Tuvo su situacion nueve leguas al Occidente de Numancia, segun Morales lib. 8. cap. 1. en el despoblado donde hoy la Ermita de nuestra Señora de *Tiermes*, à que conspira la graduacion de Ptolomeo, que pone otra *Thermida* en tierra de Siguenza, donde algunos recurren, acaso mejor que à la primera. Harduino dice, que Termes es *Lerma*, fundandose en que el Rio *Arlanza*, que la baña, es el *Areva*, denominante de los

image
not
available

que le obligase à decir que eran aquellos: y al otro dia se mató à sí mismo con una piedra. *Tacito lib. 4. An. V. 778.*

NUMANCIA.

33 Esta fue el terror, y aun la ignominia de los Soldados y Capitanes Romanos. Con solo pronunciar su nombre se dicen sus grandezas, pues no hay quien pueda ignorar el valor de los Numantinos: por lo que solo cuidamos de explicar el sitio, en que se ha escrito con tanta variedad, que no ha faltado quien la ponga à la orilla del Ebro: otros en el Tajo: y otros en el Jucar. Lo mas comun fue reducirla al Duero en el sitio donde hoy está *Zamora*: lo que ya no se debe sustentar: pues expresamente dice Plinio, que fue Ciudad ilustre de los Pelendones, como escribe en el lib. 3. cap. 3. *Pelendones... quorum Numantini fuere clari.* Los Pelendones de ningun modo alcanzaron à Zamora: porque en ellos nacia el Rio Duero, segun el mismo Autor lib. 4. cap. 20. *Ortus in Pelendonibus, & juxta Numantiam lapsus, dein per Arevacos, Vaccaeosque, &c.* Esta clausula puede apuntarse de otro modo, leyendo, *Ortus in Pelendonibus, & juxta Numantiam, lapsus dein, &c.* pero aun insistiendo en el primer sentido, consta que el Duero nace en los Pelendones, y que empezando à correr junto à Numancia, prosigue por los Arevacos y Vacéos, separando à los Vettones de los de Astorga: à los Gallegos de los Lusitanos, y à los Turdulos Viejos de los de Braga, como refiere Plinio: segun cuyas expresiones consta, que no solo eran Pelendones los Pueblos donde nace el Duero, y que cerca de su nacimiento se dejaba caer junto à Numancia, sino que luego corria por los Arevacos (esto es, por tierra de Osma) luego por los Vacéos, y tierra de Astorga, &c. manifestando asi la repugnancia de que Numancia estuviese donde hoy Zamora: pues esta era limite entre los Vacéos y los de Astorga: dejando ya el rio, quando llegaba à ella, no solo atravesados los Vacéos de Campos, sino los Arevacos, y mas al nacimiento à Numancia, como convence el tenor con que procede Plinio. Luego los de tierra de Zamora no pue-

image
not
available

dad, con un modo digno de la Magestad Imperial, parece que no huviera Plinio callado una cosa tan notable, estando la cosa tan reciente, que aun podian no estár secas las fábricas.

38 Desde el tiempo de los antiguos Geographos cessa la memoria de Numancia, hasta que extinguido el Imperio de los Godos, y restaurando los Reyes de Leon lo poseido de los Moros, se hallaron persuadidos en el Siglo doce, que Zamora fue Numancia: ò à lo menos sabemos que entonces y despues llamaban asi à Zamora; de lo que resultó escribir algunos, aun de los modernos, que Numancia fue Silla Episcopal, juntando la razon de Obispo con las glorias de los antiguos Numantinos: lo que no se debe univocar: pues admitido el nombre de Numancia en Zamora, puede en este sentido concederse Obispado Numantino (desde que empezó el Zamorense) pero no por eso debemos afirmar, que la antigua Numancia fue Obispado; pues no lo fue, ni se oyó tal titulo hasta despues de los Moros; como consta por los Concilios legitimos anteriores.

39 Introducido aquel titulo en tiempo de los Reyes de Leon, y solemnizado desde el Siglo doce, tenia una larga possesion en el Siglo XVI. y por tanto los que por entonces se hallaban con mas luz, empezaron à contradecir el intento, mostrando que Numancia no estuvo tan al Occidente: pero como es dificil desterrar de un golpe lo que se halla muy arraygado, perseveraron algunos en la persuasion antigua; que ya no debe prevalecer, por ser del todo convincentes los textos alegados.

40 Ni podemos decir, que huvo dos Numancias, una junta à Soria, y otra donde Zamora: pues ningun antiguo permite establecer dos Ciudades de este nombre; ni pretenden esto los que arguyen por Zamora, siendo su conato mostrar, que la famosa Numancia fue la que hoy Zamora: lo que supone solo una. Y como esta no se puede remover de junto à Soria; resulta, que la ignorancia de los Siglos posteriores à los Moros introdujo entre otros muchos aquel yerro.

CA-

image
not
available

respeto à la excelencia de esta Ciudad è Iglesia, que habiendo mantenido el Prelado de toda aquella Diocesi en el tiempo de las turbaciones, no era razon quitarsele, pudiendo proseguir en la serenidad del modo que se mantuvo entre las tempestades.

43 A esto debemos añadir, que en los primeros Siglos de la Christiandad, no solo se hallaban aminoradas Termes, y Numancia, sino que Osma excederia à Clunia, quando llegó la Paz, en razon de Iglesia; y poco despues con la entrada de los Barbaros perdió aquella el honor de Convento Juridico; con lo que creciendo la una en antiguedad de Silla, y aminorandose la otra en lo Civil, se hizo como preciso, que perseverase la Cathedra Episcopal, donde habia empezado.

44 Supone esto que desde los primeros Siglos huvo en el territorio de las citadas Ciudades Obispado; por quanto siendo muy dilatado el espacio que hay por alli, y de Pueblos famosos, no tenemos fundamento para negar semejante providencia en los primeros Ministros, ofreciendole su zelo, para que lo afirmemos, quando por otros lados sabemos la abundancia de Iglesias que en el Siglo tercero habia en las Españas, y que no se descubre principio en la de Osma. Por tanto la dejaremos reducida en general à los primeros Siglos, por quanto la falta de documentos no permite referir individualidades.

45 Esta es la primera Iglesia que entre todas las mencionadas hasta aqui se halla tratada en los libros de Gil Gonzalez: buena prueba de la ignorancia temeraria con que se ha llegado à decir, que mi Obra se reduce à lo que escribió aquel Autor; siendo asi que no leerán en él ninguna de las Iglesias tocadas hasta aqui, y que no será menor la diferencia en las que vean tratadas por los dos; pues vamos por muy diversos rumbos, como desde ahora se puede convencer.

46 Escribe Gil Gonzalez que el primer Obispo de Osma fue San Astorgio, alegando en prueba de ello à Flavio Dextro sobre el año 91. Mas sin reparar en la autoridad que con los de su tiempo defirió al imaginado Dextro, no hizo bien en aplicarle à Os-

image
not
available

con todo eso le precedió el de Osma, como mas antiguo: luego el de Osma fue consagrado en el 590. ò en el siguiente; constando que no era Obispo en el de 589. y que precedió al que lo era en el de 592.

50 Gozó Juan la Silla algunos años, no solo por los que yá tenia, quando asistió al Concilio del 597. sino por la poca antiguedad, que en el año de 610. mostró su sucesor; por lo que juzgamos falleció cerca del 606.

GREGORIO

Desde poco antes del 610. *en adelante.*

51 Consta este Prelado por el Concilio del año 610. en que firmó en lugar antepenultimo entre quince Obispos: y esta corta antiguedad prueba que el antecesor se habia mantenido en la Silla algunos años despues de la entrada del Siglo septimo, y que Gregorio fue consagrado pocos años antes del 610.

52 En este año concurrió al Concilio del Rey Gundemaro, mostrando en esto ser uno de los Prelados que pertenecian à Toledo, pues fue el Sinodo Provincial. Firmó, como los demás, que Toledo debia ser reconocida por unica Metropoli de toda la Carthaginense: pudiendose añadir, que esta Iglesia no habia contribuido al Cisma de los demas Prelados; porque no la pertenecian las pretensiones de los de Carthagena; y vemos por las Cartas de Montano, que andaban muy unidos los Obispos de la Carpetania y de la Celtiberia, à quien Osma pertenecia.

EGILA

Desde poco antes del 633. *hasta el* 656.

53 Despues de Gregorio no hay mencion de Prelado Oxomense hasta el año de 633. en que se tuvo el Concilio quarto de Toledo: y en aquel año y Sinodo subscribe en ultimo lugar Egila, permitiendo por esta corta antiguedad, que reconozcamos otro Prelado en medio, ò que digamos haber vivido Gregorio mas de veinte años en la Silla: lo que no será cosa estraña, pues otros las gozaron mas tiempo.

54 Alcanzó Egila y concurrió con S. Isidoro al Concilio quarto de Toledo: prosi-

image
not
available

Concilio once de Toledo. Este Prelado se crió, y fue Presbytero de la Iglesia de Osma: y sobresaliendo en doctrina, prudencia, y gravedad, le escogió Egila, para que fuese en su nombre al Concilio octavo de Toledo. Por muerte de su Obispo fue electo sucesor, como prueba la circunstancia del nombre de Godescalco, proprio del Vicario de Egila, y del que le sucedió en la Dignidad: pues siendo nombre extraordinario, y que las veces que se nombra, cae sobre Persona de una misma Iglesia, debemos reconocerle proprio de un mismo sugeto: especialmente habiendo conformidad en esto con la Disciplina antigua, de que el Prelado se tomase de la Clerecía propria de cada Iglesia: y juntamente conspirando à la identidad de la Persona la circunstancia de el tiempo, en que al que ahora vemos Obispo, le hallamos poco antes Presbitero, y Vicario del mismo à quien sucedió en el honor Episcopal.

58 Hallóse Godescalco en el Concilio once de Toledo del año 675. como uno de los que pertenecian à la Metropoli de Toledo, pues fue Concilio unicamente Provincial. Subscribió en el quinto lugar, segun algunos Codices, ò en el sexto, segun otros: mostrando siempre su notable antiguedad, pues entre diez y seis Sufraganeos de una sola Provincia, antecedió à doce, ù à once: lo que prueba poder ser reconocido immediato succesor del que vivia en tiempo del Concilio antecedente. Aquella misma antiguedad fue causa de que sobreviviese poco despues del Concilio once; como muestra el ver que al celebrarse el siguiente (seis años despues) ya tenia por sucesor à

SIVERIANO

Desde cerca del 678. hasta el de 682.

59 El nombre de este Prelado se escribe con variedad, *Siveriano*, y *Siveritano*, entre las firmas del Concilio doce de Toledo, à que asistió, en el año de 681. subscribiendo entre los menos antiguos, con antelacion à seis Obispos, en cuya conformidad sabemos que fue corto su Pontificado, pues de alli à dos años ya tenia sucesor, llamado

SON-

y asi es mas verosimil reducir aquella desgracia al sucesor: aunque ignoramos el nombre, y todo lo demas que padeció.

63 En fuerza de los efectos podemos afirmar, que los Christianos de Osma fueron unos de los que huyeron à las tierras montuosas, y que el Obispo se retiró tambien à lugares mas fortalecidos, y apartados del poder de los Moros, quedando la Ciudad, no solo por entonces, sino en el tiempo del cautiverio, destituida de la presencia del Prelado, pero conservando el ser titular de sus Obispos, como todo se prueba por el hecho del Obispo Eterio.

ETERIO

Vivia al fin del Siglo octavo.

64 Este nombre se escribe con alguna diferencia material, Eterio, Heterio, y Etherio; pero siempre denota una misma persona de un Prelado, que al fin del Siglo octavo vivia en las Montañas de Asturias, intitulandose Obispo de Osma, como consta por la Carta, que el mismo Eterio, y Beato, escribieron contra el Arzobispo Elipando; en la qual manifiesta Eterio su caracter, diciendo, que se intitulaba Obispo de Osma: *Primus ego Eterius Oxomæ Sedis indignus nominatus Episcopus, qui ab Archiepiscopo Toletano nuncupor esse hæreticus, profero fidem meam cunctis audientibus: quam fidem à Sanctis Patribus accepi, credidi, & omni Ecclesiæ recitandam prædicavi, &c.* (*ante med.*) Donde dice aqui *nominatus Episcopus*, pone otra leccion *nuncupatus Episcopus*: de modo que su sentido es, dar à entender, que solo era Obispo Titular de Osma, por estar la Ciudad dominada de los Infieles, sin que por eso huviesen omitido los Catholicos refugiados à Asturias, el nombrar Sucesores titulares de Osma.

65 De aqui infiero, que el Obispo del tiempo de la entrada de los Moros, se retiró à las Montañas: pues de los que se quedaron en sus Pueblos, ò no fueron ácia las Asturias, no necesitaban elegir sucesores los Christianos que vivian alli. Hallando pues à Eterio en las Montañas de Liebana, con titulo de Obispo Oxomense; tenemos fundamento para decir, que el antecesor, ultimo del tiempo de los Godos, se retiró à las

image
not
available

del mundo era hijo adoptivo de Dios: y noticioso de esta contradicion el Arzobispo, escribió al Abad Fidél, à fin que los procurase contener. El buen Obispo Eterio, y el sabio y Santo Presbitero Beato, viendo que su fé andaba difamada por Asturias, por tener contra sí la autoridad del Arzobispo, no solo no se acobardaron, sino que firmemente se opusieron, mostrando la indisoluble doctrina que habian recibido de los Concilios y Padres, segun el Espiritu Santo tenia instruida à su Iglesia, sobre que el hijo de la Virgen debe ser creido hijo proprio y natural de Dios. A este fin publicó Eterio con Beato un Tratado Catholico, que salió en nombre de los dos, para confirmar à todos en la sana doctrina, poniendo alli à la vista lo que Elipando enseñaba, y lo que ellos con todos los Catholicos creïan.

69 Es pues gloria de esta Iglesia, que aun en tiempo tan turbado gozase un Prelado tan firme en el verdadero dogma, que no solo no bacilase, sino que se opusiese como muro en defensa de la Ciudad de Dios.

70 Pudo segun el dicho de Elipando sobrevivir Eterio muchos años: pero la escaséz de documentos nos obliga à callar los progresos que los Fieles lograrian por su medio: pues si quando mozo se mostró tan gran Varon, bien creíble es, que cada dia iria adelantando, utilizando, y consolando à los Christianos.

71 Este es aquel à quien San Beato dedicó los Comentarios que compuso sobre el Apocalipsi, por haberse aplicado à tal estudio por peticion del mismo Obispo Eterio, como se lee al fin del Proemio de los mencionados Comentarios, impreso por Mondejar en el libro de la Predicacion de Santiago en España fol. 128. donde acaba: *Hæc ergo Sancte Pater Eteri, te petente, ob ædificationem studij fratrum tibi dicavi: ut quem consortem perfruor religionis, cohæredem faciam & mei laboris.* Por el tratamiento de *Santo Padre Eterio*, se comprueba, que ya era Obispo Eterio, y no precisamente despues, como escribió Morales lib. 13. fol. 47. Pero no basta aquel dictado, para reconocerle por *Santo*: pues fue dado como titulo de honor, segun es-

image
not
available

tero, que Alvaro repite algunas veces. Ni aun entre los Escritores modernos, anteriores al Siglo pasado XVII. se halla tal Dignidad: y asi no tenemos fundamento para ponerle en el Catalogo Oxomense.

FELMIRO
Vivia en el 881.

74 Despues de Eterio hay mencion de otro Prelado llamado Felmiro, cuyo nombre persevera en el Chronicon Albeldense, que dió noticia de los Obispos del tiempo de D. Alfonso III. expresando los nombres y Sedes de los Prelados que habia à la sazon al tiempo de escribirse aquella Obra, en el año de 881. y alli dice: *Alvarus Velegiæ, Felmirus Uxomæ*, como verás en el Tomo 13. pag. 437.

75 Esto es prueba de que los Christianos del Reyno de Leon procuraban mantener las Sedes antiguas en el modo que les era posible, nombrando Obispos titulares, que mantuviesen el nombre de la Dignidad, para quando Dios fuese servido de volver à los Catholicos las Ciudades donde fueron instituidas las Sedes.

76 No se halla el nombre de este Prelado en los Catalogos, por no haberle conocido los que no vieron el mencionado Chronicon en que unicamente consta el nombre con la Sede. Vióle Argaiz, y mencionó à Felmiro: pero no conoció el tiempo del Escritor, y le atrasó despues del año 900. constando que no pasó del 883. como se dijo al hablar del mencionado Chronicon en el Apendice VI. del Tomo XIII.

77 A vista de los nombres de estos Obispos en tiempo del Cautiverio se infiere que huvo otros cuyos nombres no conocemos; pues la misma razon hay para unos, que para otros: faltando unicamente los documentos que nos declaren sus nombres.

78 El de Felmiro, ò Felemiro, se lee en las Escrituras IV. y V. que dimos entre las ineditas del Tomo 18. pero no explica el titulo de la Sede. Sin embargo puede aplicarse à esta persona aquel nombre, pues la favorece el tiempo de D. Alfonso III. desde el 867. por los diez años siguientes: y se añade la concurrencia de otros Obispos à quienes el Chronicon nombra coexistentes con el mismo

image
not
available

dad en la Era 1027. segun los Complutenses: ò dos años despues, segun los Toledanos; y fue el año 991. (Era 1029) Pero finalmente se la entregaron al Conde Sancho Garcia en la Era 1059. (que fue el año 1021.) Asi los Anales Toledanos I. à cuyo numero se deben reducir los Compostelanos, que estampó Berganza, con la Era 1099. en lugar de 1059. y los Complutenses, donde se lee la Era 1057. como tambien el Chronicon de la Kalenda de Burgos, que pone la Era 1061. y las Memorias antiguas de Cardeña, donde hay la Era 1049. y todo se debe reducir à la de 1059. de los Anales Toledanos, donde tiene mas firmeza y harmonia la Chronologia. Unos y otros convienen en el suceso, de que los Moros dieron al Conde Sancho Garcia à Osma, y otros lugares. Fue esto, como se ha dicho, en el año de 1021. pero no solo no se restableció el Obispado en los años proximos antecedentes; pero ni en muchos despues; porque no se logró quietud en aquel tiempo, andando continuamente sobre las Armas, hasta que se logró la Conquista de Toledo.

83 Despues que el Rey Don Alfonso VI. logró en el año de 1085. la restauracion de la Corte y Santa Iglesia de Toledo, ya huvo commodidad para proveher à los Christianos de la tierra de Osma de Pastor; aunque se tardó algo en disponer las cosas, porque tampoco se hallaba recobrado el distrito total de aquella Diocesi. Ocurrió por entonces otra dificultad: porque à cada paso de lo que se iba conquistando, salia el Obispo de Oca (que estaba ya en Burgos) con la pretension de que era territorio correspondiente à su Diocesi. Osma no gozaba todavia de Prelado proprio que la defendiese: pero como Burgos no tocaba à la Provincia Carthaginense, fue preciso que el Metropolitano de Toledo se constituyese Defensor, como à quien pertenecia mirar por los Derechos Metropoliticos, pues cada Parroquia que se aplicase al de Burgos, limitaba la jurisdicion de su Provincia.

84 Para ocurrir à estas disensiones fue preciso congregar un Concilio, en que presentes muchos Obispos, Abades, y Señores, se propuso el estado de la cosa, dicien-

ciendo, que con las novedades del dominio de los Enemigos, se habia perdido la noticia de los antiguos límites entre los Obispados de Burgos y de Osma: y que por tanto deberian servir en adelante los alli señalados de comun consentimiento de las partes, que eran, por el Obispado de Oca su Obispo Don Gomez; y por el de Osma el Arzobispo de Toledo D. Bernardo, el qual firmó diciendo: *Ego Bernardus Toletanus Archiepiscopus, finium Oxomensis Ecclesiæ defensor & investigator, suprascriptam divisionem laudo, manuque propria corroboro.* Por esta firma consta, que no habia todavia Obispo en Osma; pero como previnieron en el texto del Concilio, tomó à su cuenta el Arzobispo de Toledo las partes del Obispado, defendiendo cada Parroquia de las que pretendia el de Burgos luego que se restauraban de los Moros. Fue esto en el año de mil y ochenta y ocho, Era MCXXVI. y todavia se pasaron doce años sin consagrar Obispo: hasta que entrando el Siglo doce fue electo el bendito San Pedro, à quien llamamos *de Osma*; por quien empezará felizmente el Estado moderno; y entonces darémos y explicarémos el Concilio de los mencionados límites; porque aunque precedió al primer Obispo, con todo eso sirven aquellos terminos para el estado de la restauracion.

CAPITULO V.

De los Santos de la Diocesi de Osma.

SAN SATURIO.

85 EN Soria, Diocesi de Osma, es muy ilustre la memoria de *San Saturio*, Ermitaño, Maestro de San Prudencio, Obispo de Tarazona, en cuya historia se incluye la mencion de Saturio. Pero se halla tan perplejo lo que mira al tiempo, y numero de los Prudencios, que es dificil extractar en breve lo que puede ser tenido por autentico.

86 Tamayo en el dia *dos* de Octubre da una Vida de San Saturio, sacada de un Ms.

Ms. que llama antiguo, y fue segun expresa, del Maestro *Fr. Thomás de Herrera.*, Escritor de mi Sagrada Religion; sin añadir de donde, ò como le huvieron. Lo que de esta, y de la de San Prudencio resulta, es, que nació en el año de 493. y que en el de 532. cumplió por muerte de sus Padres el deseo que tuvo desde niño, de retirarse à vivir en soledad, como lo hizo, metiendose en una cueva al pie de una montaña bañada del Rio Duero, por la parte donde hoy Soria; en cuya Ciudad se discurre que habia nacido, segun escribe *Tutor* en el lib. 2. de las dos Numancias cap. 9. num. 3. Vivió alli Saturio una vida mas celestial que terrena, alimentando su cuerpo con ayunos, y yerbas, pero el espiritu con abundante pasto de bienes celestiales, por espacio de unos treinta y seis años, esto es, hasta el de 568. Siete años antes sucedió, que noticioso un Joven, llamado *Prudencio*, de la Santa vida del Ermitaño Saturio, y deseoso tambien de soledad, fue à buscarle: pero teniendo al Duero enmedio, y andando solícito de cómo le pasaria, reparó Saturio en los intentos del Joven, procurando contenerle à voces; mas estas en lugar de reprimirle, le dieron alas, para que saliendo fuera de sí con el gozo de ver lo que buscaba, se arrojase sobre las aguas, pasandolas à pie enjuto como si caminára por un Puente.

87 Admirado Saturio con aquel prodigio veneró al que le venia à venerar; echandose mutuamente uno à los pies del otro: Prudencio por la fama de la santidad de Saturio: y éste por la experiencia de la maravilla que obró Dios en Prudencio. Retirados en fin à la Cueva del Ermitaño, y noticioso éste de los deseos y circunstancias del Joven, le tuvo en su compañia unos siete años, en cuyo fin pasó el Santo Maestro à los premios del Cielo, y el Discipulo le sepultó en la misma Cueva, como Saturio le habia prevenido; añadiendo el siguiente Epitaphio.

HIC

HIC REQVIESCIT FAMVLVS DEI SATVRIVS. QVI POSTQVAM VITAM PER. FERE XXXVI. ANNOS ERE MITICAM TRANSEGISSET. MIRACVLIS CLARVS OBDORMIVIT IN DOMINO ANNORVM LXXV. DIE VI. NON. OCTOB, ERA DC. VI.

A. ERA DC. VI. Ω

En fé de esta Inscripcion señalamos los años arriba mencionados: y leyendose immediatamente en la misma Vida que San Prudencio despues de ser Obispo de Tarazona elevó el sagrado cuerpo, es muy posible que entonces esculpiese la memoria.

87 En el Breviario antiguo de Tarazona se hace mencion de Saturio en la Vida de San Prudencio, dia 28. de Abril, expresando, que de edad de quince años dejó la casa de sus Padres y Patria, y por espacio de siete vivió con el Ermitaño Saturio, que era insigne en virtud: *Qui annos natus quindecim, domo, patria, cognationeque relictis, nec aliquo humano fretus viatico abiens, cuidam Eremitæ Saturio, virtute insigni, per septennium conjunctus est. A quo divina favente gratia perfectè fidem edoctus, Calagurram adiit &c.* Si estos siete años fueron los ultimos de la vida de Saturio, como dicen las Vidas de estos Santos, quando expresan, que el Santo Joven estuvo alli hasta la muerte del Maestro, se infiere, que en el año de 561. (que fue el septimo antes de la muerte de Saturio, mirada la Inscripcion sepulcral) no tenia Prudencio mas que quince años: y que gozando siete de la compañia de Saturio, se hallaba con solos veinte y dos en el de 568. en que murió el Maestro.

88 En esta suposicion, no puede ser verdad lo que Tamayo con otros, y otros con

él escriben, que San Prudencio fue electo Obispo de Tarazona en el año de 572. pues segun la Chronologia precedente, no tenia entonces Prudencio mas que veinte y seis años, edad muy delicada para tan grande carga: y por lo mismo anticiparon tambien su muerte, quando la pusieron en el 586. en que no tenia mas que quarenta años, si hemos de estár à las Epocas señaladas.

90 Lo cierto es, que lo que mira al tiempo de San Prudencio está envuelto en mil sombras: però no pende de ello la santidad y milagros que se escriben de Saturio: sobre cuyos prodigios pueden verse *Tutor*, y el Autor de los libros intitulados *El Anacoreta Canonizado.*

SAN PRUDENCIO, Obispo.

91 Este es el Santo de quien acabamos de hablar; natural de *Armentia*, en Alaba junto à *Vitoria*, y Obispo de Tarazona. Vivió, como se ha dicho, por espacio de siete años en la Diocesi de Osma, con el Ermitaño San Saturio: y murió en la Ciudad de Osma, donde se refiere que desde Tarazona habia pasado à componer una grave discordia excitada entre el Cabildo y el Obispo: por lo que con razon puede atribuirse à los Santos de este Obispado. Su vida pertenece derechamente à su Iglesia de Tarazona: y asi basta ahora mencionar su nombre.

92 Si el tiempo de este Santo fue antes del Concilio tercero de Toledo, como promete la Inscripcion de San Saturio, sirve de prueba sobre la dignidad Episcopal de Osma en tiempo de Leovigildó, pues se expresa en la Vida de San Prudencio, que pasó à componer una disension del Obispo Oxomense: y esto no puede aplicarse à mejor tiempo que al anterior al Concilio tercero de Toledo, en que estamos faltos de documentos; sabiendose que no fue en el espacio en que los Concilios de los Godos nos dan noticia de los Obispos de Tarazona (en que no suena Prudencio) ni despues de la restauracion del Obispado de Osma (en que habia precedido San Prudencio) y asi es mas conforme el tiempo señalado por la Inscripcion: sin que nos deba embarazar el numero de quince años

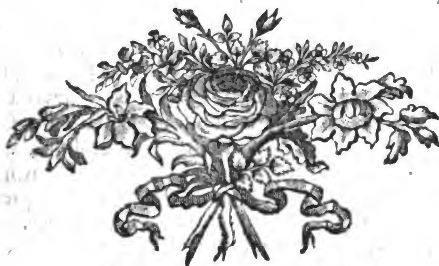
años que se aplican à Prudencio al salir de su casa; por quanto no siendo verdaderamente coetaneas aquellas Actas (segun muestran algunos) podemos recelar alguna interpolacion en esto, como en otros terminos alli insertos. Algunos le reducen al tiempo de los Moros. Los Padres Antuerpienses sobre el dia 28. de Abril, dicen que floreció antes del año 846. Bástanos por ahora, referir la conexion del Santo con esta Diocesi.

SAN PEDRO DE OSMA.

93 Este bendito Santo toca al pricipio del Estado moderno, donde nos remitimos.

SANTO DOMINGO
Patriarca.

94 Nació el Patriarca Santo Domingo en Calaruega, Diocesi de Osma: pero siendo posterior à la restauracion de los Moros, pertenece tambien al Estado moderno.



APEN-

APENDICE I.

VIDA DE SAN FANDILA escrita por San Eulogio.

Vease la pag. 43.

DUM ergo in nos hujuscemodi irrisionibus insultarent, & hoc deludio nostram pene consummatam cladibus fatigarent miseriam; adolescens quidam Fandila ephebus, aspectu decorus, honestate vitæ probabilis, Sanctus, & timoratus Presbyter, inter has cædes, sævaque discrimina, ostium aditumque primus exercendi martyrium sub hujus tyranni privilegio patefecit.

Hic itaque ex Urbe Accitana progenitus Cordubam discendi gratia veniens totam pene pubertatem ibidem sub Pædagogi traditione peragens, confestim ut adolescentiam adiit, monastica oblectatus conversatione, illico Monachis se Deo jugiter militaturus admiscuit. Qui aliquibus locis peragratis ac demutatis, in quibus ardens devota mens requiescere non poterat, ultimo se in Tabanense Cœnobium contulit. Ibi aliquandiu sub regulari disciplina, vel regimine Abbatis Martini demorans, perfectius in timore Domini claruit. Et quoniam summæ humilitatis magnæque obedientiæ erat, idcirco gratia sanctitatis, qua cælitus refulgebat, diu implorantibus, ac rogantibus Monachis Cœnobij Sancti Salvatoris, quod haud procul à Civitate Cordubæ in parte Septentrionis ad radicem Mellaris pinaculi situm est, ad officium Sacerdotale prælectus, invitè, & (ut ita dixerim) violenter instantia vel præjudicio Abbatis sui Sanctum ministerium suscepit, & nihilominus jejuniorum, vigiliarum, orationumque solito propensius labores adaugens, ambulat de virtute in virtutem, visurus Dominum in Sion scalis meritorum evectus. Cujus venerabilem vitam, cunctisque necessario imitabilem conversationem, cum affatim digno laudum præ-

co-

conio eorundem fratrum atque sororum, quibus præerat, relatione pandatur, eo tamen magnificentius declaratur, quo florentissimam juventutem animo robustiore transgrediens, gladio martyriali non cunctatus fuerit subdere.

Igitur comitante ipsum perfectione timoris Domini, cum omnia terrena despiciens mentem Cælo suspenderet, cuperetque dissolvi, melius & cum CHRISTO manere, quàm rebus hærere caducis; quodam die obfirmato vultu judici adstans prædicat Evangelium, impudicum exprobrat Vatem; cœtumque noxiæ combinatum culturæ pædoribus (nisi resipiscens pietatis fidem apprehendat) ultricibus luiturum pœnarum incendiis protestatur. Hinc carcere trusus, & vinculis coarctatus, latronum mansionibus alligatur, Principali postmodum sententia decollandus. Quod factum Judex regio intimari auditui non differens; accenditur igne furoris immensi, & quodam hebetatus horrore miratur stupidus quæ esset illa victrix audacia, quæ tantæ gloriæ non expaverit Regem, tamque sublime vanitate & superbia caput, atque (ut se putabat) super omnia excellens, talibus non reverentiæ ausibus propulsaret. Quamobrem eodem momento sub voce terribili Episcopum comprehendi decernit. Sed ipse fugæ præventus remedio salvatur. Nam fuerunt jam tunc eum nulla intercedente dilatione punire decreverat. Jusserat etiam omnes Christianos generali sententia perdere, fœminasque publico distractu dispergere, præter eos qui spreta Religione ad cultum suum diverterent. Et nisi hoc edictum consulatu Satrapum quassaretur, qui pro eo quod nullus sapiens, nemo urbanus, nullusque Procerum Christianorum hujuscemodi rem perpetrasset, idcirco non debere universos perimere asserebant, quos non præit personalis Dux ad prælium. Et hinc credo jam funditus Christianismum nostrum partim gladio, partim prævaricatione extingueret. Fortissimum verò athletam gladio interficiens patibulo ultra amnem suspendi præcepit. *lib. 3. Mem. Sanctor. cap. 7.*

APENDICE II.

HYMNO MUZARABE DE SAN JUSTO y Pastor.

Segun el oficio antiguo, y la leccion del actual.

O Dei perenne verbum,
Patris ore proditum,
Organum qui imbecille
Admovens infantium,
Das eis spirare flatum,
Voces ut promant sonum.
Tu pius adesto nobis,
Solve fibras gutturis,
Ora instrue loquellis,
Corda reple lacrymis,
Ut sacrorum festa dignis
Præcinamus canticis.
Ecce Justus, ecce Pastor
Ambo juncti sanguine,
Quos pia fraternitatis
Junxerat germanitas,
Junxit æqualis sacratæ
Passionis unitas.
Hi tamen scholis retenti,
Dum instruuntur litteris,
Audientes quod Tyrannus
Intrat Urbem persequens,
Illico Scholam relinquunt,
Et tabellas abnuunt.
Appetunt cursu deinde
Præsidis præsentiam,
Et crucem Christi sequendo
Corpus armant debile,
Quo triumphos passionis
Expedirent fortiter.
Hoc repente Datiano
Nuntiantes inquiunt:
Ecce advenire Christum
Profitentes parvuli,
Mortis ultro Passiones
Atque cædes perpeti.
Turbidus adest hic Præses
Concitans sævitiam,
Ad suos truces Ministros
Teneantur clamitat,
Fustibus jubens tenella
Dissecari corpora.
Tunc sacratas voces ecce
Adloquuntur invicem,
Tempus est jam temporales
Ferre pœnas corporis
Quo futuro perfruamur
Gaudio cum Angelis.
Audiens mox Datianus
Martyrum constantiam
Excitatus in furore,
Dictat hanc sententiam:
Ut perempti ambo fratres,
Morte dira intercidant.
Protinus eos furentes
Pertrahunt Satellites,

Ad

Ad locum campi patentem,
Quem ferunt Laudabilem,
Ense illic verberantur,
Laureantur sanguine.
O locum verè beatum,
Quo cruor reconditur
Sanctus ille parvulorum
Ad salutem plebium:
Quoque multa sanitatum
Signa ægris confluunt.
Nempe hic divina virtus
Vincit iras Dæmonum,
Curat ulcus, membra sanat,
Et dolores temperat,
Vota cunctorum receptat,
Et ruentes sublevat
Jam tuorum passione
Freta gaudet Civitas
Jure Complutensis almo
Quo laveris sanguine;
Et gemellis mox camænas
Redde vota debitas.
Hic, Deus, te postulamus
Ut precantes audias,
Pelle morbos, solve vincla,
Et relaxa crimina;
Atque inlæsi futuram
Appetamus patriam.
Dominus tui amorem
Da tuis in servulis,
Temporale nil amemus,
Diligamus invicem,
Te sequamur, te canamus,
Te fruamur perpetim.
Laus tibi per omne tempus
Trinitas indifferens
Laus, honor, virtusq; summa,
Singularis gloria,
Quæ Deum te sæculorum
Personet in sæcula. Amen.

INLACION

DEL MISSAL MUZARABE en la Fiesta de San Justo y Pastor.

DIgnum & justum est, æquum verè & salutare est, nos tibi gratias agere omnipotens Deus, cujus potentia mundum regit, atque clementia in omnibus mundi partibus opportuna Sanctorum suffragia præbet. Postquam enim per orbem universum notitiam tui nominis regeneratis inter populos tradidisti, Martyres quoque qui te non solum voce, sed & sanguine testificati sunt, Ecclesiæ tuæ Præsules per loca quam plurima velut pretiosissima ornamenta disposuisti, ut fidelium Congregatio quæ peregrinatur in terris, haberet con-

consolationem in Sanctis: & quæ præsentibus afficitur malis, tuitionem inveniat vernaculam in patronis. Inter quos dum Justi tui plena devotione adhæret exequiis, Pastoris simul atque ejusdem se gubernari gaudet precibus indefessis. Quos ab occiduis partibus semper victuros immaculatos Pueros elegisti, ac propter nominis tui confessionem punitos velut acceptabiles tibi hostias assumpsisti. Ipse etenim laudem ex ore infantium & lactentium perfecisti qui in tuæ infantiæ rudimentis necdum loquendi habilem propter te punitam Sanctorum ætatulam coronasti, tuæque dexteræ tactu parvulis benedicens, talium esse regnum Cælorum voce veridica prædixisti. Nullus itaque sexus, nullaque non ætas exornata efficitur præmiis sempiternis, quia omne humanum genus redemptum est pretio sanguinis tui. Propter quod Ecclesia Catholica quæ accepit arrham Paraclyti tui, hæc tibi in Sanctis offert pignora, perceptura gloriam tui regni: quorum meritis bonorum universitas adjuvatur, horum memoriis nostra congregatio, nostraque inlustretur ex toto devotio: quorumque ex progenie tanti nominis testes suscipiuntur in Cælo, eorum posteritati uberiora beneficia condonantur in sæculo: quique jam à te Domine post victoriam coronati, & in tua beatitudine constituti, atque Angelorum cœtibus adgregati, te piissimum Redemptorem quotidie cum Cherubin ac Seraphin sine fine collaudant, ita dicentes: *Sanctus, &c.*

AC-

ACTAS
DEL MARTIRIO DE SAN JUSTO y Pastor, segun están en Surio dia 6. de Agosto.

EO tempore, quo crudelissimus Datianus instinctu infernalis serpentis, & consilio provocatus diaboli, universum rabidus perlustraret orbem, ut quoscumque invenisset Christianos, per diversas Regiones dispersos, variis tormentorum generibus cruciaret, & ad suæ sacrilegæ religionis cultum revocaret: contigit eum ad Complutensem Civitatem transeundi gratia devenire. Cujus incolæ cum tremendam ejus opinionem intellexissent; duo infantes Justus & Pastor, relictis Scholæ tabulis, in quibus eorum teneræ ætates literis imbuebantur, jam non ad studium Magistri vel Doctoris istius sæculi ire cœperunt, sed quasi probati Christi Discipuli, ad spectaculum proprii martyrii alacres cucurrerunt. Cumque solicitè cernerent & intento perciperent corde, quid dementis Datiani inquireret furor, nunciatum est ei quod hi duo infantuli essent Christiani, & à parentibus Christianis progeniti, ac propterea eos ad id spectaculi devenisse, ut si Christianorum facta fuerit inquisitio, ipsi spontè sese offerant puniendos.

Cumque hoc crudelissimus Datianus intellexisset, statim indignationis ira commotus, inaudita eorum parte comprehendi, & eos cruciatu magno cædi præcepit: timens ne si ad interrogandum in ejus præsentiam adduceret, aliorum circum adstantium ad confessionem nominis Christi animos præpararent: & dum eis non prævaleret, ipse suam publicè adspiceret malitiam ab infantibus superari. Comprehensi igitur Sancti Martyres, priusquam ad supplicium traherentur, sese mutuò, cælitus edocti, læti confortabant. Dixit ergo Justus: Noli frater Pastor, hanc temporalem pertimesce-

cere passionem, noli propter cædentium flagella, quibus tenerrimum corpus tuum atteratur, à fide te subtrahere, noli incumbentem gladium formidare: quia si annuente Domino Jesu-Christo, extinctis contigerit nobis ad ipsius gloriam properare, digniorem in futuro sæculo percipiemus fortitudinem, quæ nostram non minuat parvitatem, sed ad perfectionem Martyrum, & Angelorum coronam perducat æternam. Hîc tempore exiguo constituti, parvam inter homines habuimus vitam, sed illic in longitudinem dierum, si quæ Deo placita sunt fecerimus, æternæ vitæ percipiemus abundantiam. Cui Sanctissimus Pastor respondit: Digne quidem frater Juste sic te decet hortari, ut justitiam quam nomini tuo inscriptam portas, simul cum tuo fratre Pastore suscipias. Leve etenim sit nobis pro confessione Domini nostri Jesu-Christi corpus nostrum jugulari, & sanguinem fundi, ut in sacrario cælesti, divinum corpus Christi & pretiosum sanguinem ejus, nobis liceat adorare. Non nos parentum aut proximorum revocet pietas, nec nostræ condoleamus ætati: sed celeriter ad cælorum culmina properemus, ubi nostræ infantiæ, & parentum nostrorum peccatis obtinere veniam mereamur.

Ast ubi illos, qui acciti fuerant violenti Carnifices, vidissent unanimiter talia sibi colloquentes, nunciant Datiano, sciscitantes, quid de eis præciperet quos audierant sic sese mutuò pro nomine Domini consolantes. Quibus auditis, stupefactus Datianus ait: Non sunt isti digni nostris conspectibus sisti, qui nec infantiæ suæ tenerum robur lucrari voluerunt, nec Deorum nostrorum compulsi venerabilem adorare culturam. Statim igitur jubet eos procul à Civitate gladio trucidari. Cumque producti fuissent in campum laudabilem, nulla obstante macerie, ibi ultionem dignam pro Christi nomine susceperunt. Quorum confestim animas Salvator, apertis cælis, triumphantibus Angelis, & Martyrum exultante choro, in cælestes sedes suscepit æterna requie fruituras.

Post celerem verò profectionem immundissimi Datiani, exeuntes Christiani, corpora eorum eodem loco quo passi sunt, honorificè sepelierunt: & per singulorum corpora, una

una protegente basilica, in eorum titulis altaria veneranda sacrarunt. Quem locum sanctum tanta Dominus noster Jesus-Christus potentiæ suæ majestate replevit, ut quicumque pura fide & integra devotione eorum expetierit veneranda suffragia, quacumque fuerit infirmitate detentus, vel inimicorum infestatione depressus, statim ipsorum invicto liberetur auxilio. Unde oportet nos unita laudis voce in eorum festivitate psalmorum cantica resonare, dicentes: *Gaudete justi in Domino, rectos decet collaudatio*, ut qui pro cælorum regno & nobis omnibus conservandis pretiosum sanguinem effuderunt, dignas & nos in hac die pro eorum martyrio laudes, altissimo cum muneribus offeramus, cui est honor & gloria in sæcula sæculorum. Amen.

APENDICE III.

PRIVILEGIUM DENIÆ ET MAJORCARUM quod Hali Dux Deniæ, filius Mugeyd, dedit & subdidit Insulas Baleares & totum Episcopatum Deniæ Sedi Barchinonæ, & omnes Ecclesias & Clericos ipsius Episcopatus.

NOtitiæ plurimorum tam instantium quam posterorum tradere satagimus, qualiter superno opitulante numine sedes Sanctæ Crucis Sanctæque Eulaliæ Barchinonensis anno Dominicæ Incarnationis quinquagesimo octavo post millesimum, insistentibus gloriosissimi Præsulis ejusdem Sedis Gislaberti intercessibus, Insularum Balearium Clericatus atque Ordinum, necnon Urbis Deniæ adepta est donum. Dux Quoque prædictæ Urbis, dum viveret, nomine Mugeyd, interventu jam dicti Pontificis revocavit atque subdidit Insulas prælibatas Baleares, quas nunc vulgo *Majoretas & Minoretas* vocant, sub jure & diœcesi Sanctæ præfatæ Sedis Barchinonensis, statuens ac jubens ut omnis Clericorum gradus in prædictis degens insulis à nullo Pontificum auderet expetere ordinem alicujus

Clericatus, neque Sacri Chrismatis unctionem vel confectionem, neque Ecclesiæ dedicationem, neque ullius Clericatus cultum aliquem, excepto Antistite Barchinonensi. Hujus utique largitionis filius prædicti Ducis Mugeyd astructor atque imitator nomine Hali, dedit ac subdidit omnes Ecclesias & Episcopatum præfatarum Insularum & prædictæ Urbis Deniæ juri & dioecesi Sanctæ Sedis Barchinonensis, eodem videlicet modo quo genitor suus Mugeyd precatu prænominati Pontificis impertivit universa hæc Sedi prælocutæ. Impertitionis autem prædictarum Ecclesiarum & Episcopatus earumdem historia digna cognitu ita se habet. IN DEI OMNIPOTENTIS NOMINE. Ego Hali Dux Urbis Deniæ & Insularum Balearium, Mugeyd jam dictæ Urbis olim Ducis proles, assensu filiorum meorum & cæterorum Ismaelitarum in meo palatio Majorum, contrado atque largior Sedi Sanctæ Crucis, Sanctæque Eulaliæ Barchinonensi, & prædicto Præsuli omnes Ecclesias & Episcopatum Regni nostri, quæ sunt in Insulis Balearibus & in Urbe Denia, ut perpetim abinceps maneant sub Dioecesi prædictæ Urbis Barchinonensis, & ut omnes Clerici Presbyteri, & Diaconi in locis præfatis commorantes à minimo usque ad maximum, à puero usque ad senem, ab hodierno die & tempore minime conentur deposcere ab aliquo Pontificum ullius ordinationem Clericatus, neque Chrismatis Sacri confectionem, neque cultum aliquem ullius Clericatus, nisu ab Episcopo Barchinonensi, aut ab ipso cui ille præceperit. Si aliquis, quod absit, hoc largitionis donum improbo nisi adnullare vel disrumpere conatus fuerit, Cælestis Regis iram incurrat, & ab omni lege penitus exors fiat, postmodum hoc maneat indiscussum atque firmum omne per ævum. Facta Carta donationis VII. Kal. Januarii anno præscripto, apud Urbem Deniam jussu Hali & assensu filiorum suorum, Majorumque suorum inferius corroboratum.

Riambaldus Archiepiscopus Sedis Arelatensis subscripsi. Arnaldus Episcopus Magalonensis. Guifredus Sanctæ primæ Sedis Narbonensis Ecclesiæ Episcopus subscripsi. Froterius Nemausensis Episcopus. Guilelmus gratia Dei Urgelensis Episcopus subscripsi. Arluvinus Sacerdos, qui hoc scripsit die & anno quo supra.

APEN-

APENDICE IV.

DE LAS CARTAS DEL REY SISEBUTO.
(hasta hoy no publicadas)

PREVENCIONES.

EL Rey Sisebuto se halla elogiado por San Isidoro en la Historia de los Godos, y en el Prologo de la Obra *de Natura rerum* (que el Santo le dedicó) tratandole de Varon de grande ingenio, facundia, y diversa literatura. El Pacense le llama Sabio, y muy dedicado à las letras. Los frutos que nos han quedado de sus estudios se reducen à varias Cartas, y un Opusculo de la Vida y Martirio de San Desiderio, que ponen en su nombre los Codices Mss. Entre las Cartas pertenecen à nuestro asunto las que tratan del Obispo de Mentesa, Cecilio; de las quales han hecho mucha mencion nuestros Autores; pero no se han estampado mas que en el libro de los Anales de Jaen; donde su Autor incorporó las dos primeras, que aqui damos.

Don Nicolás Antonio en el libro 5. de su Bibliotheca antigua, num. 220. remite à los Letores al libro 12. de Morales, cap. 13. para que se enteren del argumento de estas Cartas, interin (dice) que algun vindicador de nuestra antigua incuria, las publique: *Ejus argumenti omnes, quod apud eumdem Moralem interim videri potest, dum præteritæ incuriæ nostræ vindex aliquis sacra hæc antiquitatis monumenta luci non ultra invidet.* Ya llegó el lance de vindicar aquella incuria: pues aunque para mi intento bastaba dar las Cartas que tratan del Obispo, no quiero que se retarden mas las obras de este Rey: pues despues nos servirán para otros usos, y conviene dejarlas incorporadas en la Coleccion de Documentos que hemos empezado.

Hallanse en un Ms. de esta Real Bibliotheca de Madrid, in-

intitulado *Ovetensis Codex*, *&* *alia*, que fue Copia usada por Ambrosio Morales, pues tiene varias notas marginales de su letra. Lo material del texto se halla con bastantes defectos, pues no solo carece de ortographia, sino que à veces no se puede formar buen sentido. Para ocurrir à esto me valí del Señor *Infantas*, Doctoral de Toledo, à fin de que me hiciese el favor de cotejar esta copia con otra que se conserva en aquella Santa Iglesia, como lo egecutó con la diligencia y esmero que acostumbra. De estas dos resulta el texto que doy, con las variantes que me pareció expresar, omitiendo otras que solo pertenecen à mala latinidad, aunque dejando algunas, que muestran la decadencia del latin, y la incuria de los Copiantes. Descubiertos otros Codices se podrá dar cada cosa mas perfecta: pues ahora procedemos con poca luz, tentando el sentido que por la apuntacion de las dicciones, puede darse à las clausulas: y como en algunas hay defecto de voces, es dificil no errar, pues se añade lo barbaro del latin.

La Carta VIII. es muy dogmatica, y muestra zelo muy sagrado en el Rey. La Vida y Martirio de *San Desiderio*, Obispo Viennense, incluye unas Actas muy importantes, de que no han tenido noticia los Escritores de su vida. Vease *Georgi* sobre el dia once de Febrero en su Adon. *Solerio* en el mismo dia sobre Usuardo: y los Antuerpienses en los *pretermissos* de aquel dia, y en el 23. de Mayo. Adon escribió Actas de este Santo, publicadas por Canisio, y reproducidas por Basnage en la tercera parte del Tomo 2. del Thesoro de los Monumentos Eclesiasticos, donde se pueden ver, pues dan luz à algunos puntos obscuros de las que aqui damos.

CAR-

CARTAS DEL REY SISEBUTO.

I.

Sisebuti Regis ad Cæcilium Mentesanum Episcopum, dum se reclusisset in Monasterio.

1 OPtabam, charissime Pater, tuo antè incolume grege servato, immensa peccamina nostra, quæ nostris non deteguntur ex meritis, tuis saltem orationibus ablui. Sed quis opem possit alieni ferre doloris, qui sibi medicamentum denegavit curationis? Nec poterit quispiam erraticas oves in caulas Dominicas obturare, qui suas negligendo, luporum in faucibus misit, & denegatis herbidis ac redolentibus campis, tribulis, vepribusque inter catulos rabientium leonum maluit sauciare consortes, quatenus innoxium gregem, dum cura vigilantis emarcuit, faucibus rabidis, ore truculento, nemine obsistente dilaniant, & per obstrusos anfractus nullo defendente eædem feræ interimunt. Quam flenda sit res, & omni lachrymarum fonte plangenda, dicerem, nisi quia tantus miserandus eventus attulit, ut me magis flere libeat, quàm recitare oporteat.

2 Si Dominus unam oberrantem humeris vectavit oviculam, donec in centenario eam numero collocaret; quanto magis curam ferre debet humana fragilitas, ut si lucri non potuit fieri, perdere nec debuit, quod accepit?

3 Verumtamen ne tibi videatur, ea, quæ asserimus, procul à ratione manenti, audi quibus jaculis in Evangelio Dominus percutiat corda peccantium, quantisque præmiis prædic-

a tos [a] fideles locupletet, ut eum qui sibimet commendata talenta ampliavit, (secum in gaudio fecerit permanere maxi-
b mis institutum, eum imperare constituit.) [b] E contra, scilicèt, qui pecuniam conservando abstruserat, qua eum pœna consequatur, quavè jactura in eum fervens desæviat, ex Divinis oraculis magis poteris indagare. Quod si ille, qui nihil lucri
c profectus est, in statu protulit [c] summam, tam pœnaliter
d [d] est condemnatus, qua censura erit puniendus, qui nihil acquirens, & ea quæ habuit negligendo crudeliter caruit?

4 Innumerabilia Divinorum voluminum patent examina,
e quæ te in hac parte non patiuntur innoxium. Tamen si [e] parva prosunt, credo & multa sufficiant. Hodie si quispiam mundialibus actibus implicatus, & omnium criminum fœditate pollutus, debitum naturæ reddat, unum attamen pœnitudinis velit consequi præmium; cum denegata fuerit languenti medela, & sic eum mors æterna obsorbeat; animam ejus cujus de manu credens Dominus est quæsiturus? Pariliter cum Paganus oblatus fontibus fuerit Sanctis, desistente
f [f] persona Pontificis, necdum fuerit tinctus, quatenus conditio præveniat mortis; oro, quis pro eo reddere poterit rationem? Mihi videtur, cum ille venerit, cui cuncta patescunt, dicent hi: *Nos Pœnitentiam simul expectabamus, & Baptismum: hunc verò sensimus parricidam, qui pœnitentum vota non tribuit, sed magis negligens denegavit.* Opinor quod eorum supplicia excipiat alter. Et cum de semetipso nemo dignus inveniatur, qui se mundum judicet à peccato; quanto magis, cui aliena crimina subjunguntur? Credo mille
g mortibus [g] eum esse condignum.

5 Sed quia ex tuis cognovimus litteris, non ob aliud te Monasterium fuisse adeptum, nisi ut tuis opem possit ferre languoribus; miror cum damno multorum te esse vel felicem, & non magis te ea vel protinus emendare, quæ nuper
h crudeliter [h] committere maluisti. Unde quia nostra præstolaris Oracula, confestim accito Notario elegimus recitanda: quæ

(a) Asi la Real. Gimena *præditos*. (b) Falta en la Real. (c) Gim. *tulit*. (d) La Real *pœnabiliter*. (e) Gim. *Tumetsi*. (f) Gimena, *deficiente*. (g) El mismo, *morsibus*. (h) El mismo, *creduliter*.

quæ cum tuis manibus prolata patuerint, omni calliditate deposita, ad nostram celeriter, fratrumque tuorum præsentiam, tua dirigantur vestigia, ut vivida voce increpatus, & stylo verborum correptus, tandem resipiscens redeas ad incrementa virtutum.

II.

Cæsarij Patricij ad Sisebutum Regem pro supradicto CÆCILIO directa, dum à militibus captus fuisset.

Domno gloriosissimo atque Clementissimo Domno Sisebuto Regi

Cæsarius, Deo volente, Patricius venerator vester.

1 NOstrà frequens postulatio apud Eminentiam tuam fuit, quæ effectum penitus habere non potuit: ineluctabilis verò clamor gementium, vel tunc vincat vestrum Regale fastigium, & præparet inspiratio [a] Dei cor vestrum ad pacis reparandum statum. Placetur Deus vel serò tantorum ejulatu, si respiciens rivos extinxerit lachrymarum. Terra enim, quæ fatescente calore imbrem ad suum gignendum fructum sustinebat, cruore Catholicorum immensum excurrens impetum exsatiavit, & alluvionem agere implevit. Nam & de nostris, vestrisque regionibus multiplicata captivitas orbem penè ignotum implevit, & nobilium incolatu suscepisse stipatus congemuit.

2 Pro tantis ergo inlatis funeribus non sileo vestram Eminentiam mea propulsare obsecratione, ut humilitatem non spernas, preces audias, & expostulata præstare non desistas. Datorem te pacis post Deum [b] tribue, ut ille, qui adsump-

(a) Gimen. *instigatio.* (b) Gimen. *Dominum.*

sumpto corpore in Cælum conscendit, & pacem hominibus reliquit, in numero pacificorum tuum Regnum annumeret, & filium te pacis in cœtu Sanctorum collocet. Mihi enim postulanti pacem, qua omnes indigent, inspirante Domino tribue, ut etsi in externis degeam finibus, repositam tamen dilectionem corde gerens, nomen Regni vestri peculiariter
c semper habeam, nec à vestra mente recedat. c
d 3 CÆCILIUM namque Beatissimum Patrem d nostrum retentum à nostris hominibus, contemplatione Dei,& Regni vestri festinantes sanare in omnibus voluntatem,absolvimus, & ut suæ Sanctæ Ecclesiæ vestrisque Christianissimis præsen-
e tetur obtutibus evidentem e operam dedimus.

4 Nunc verò, ut sicut absque Regni vestri admonitione eumdem Sanctissimum relaxavimus, festinantes gratificare in omnibus Regni vestri statum; ita & vestra Eminentissima potestas petitionem nostram (quæ multorum consultu probatur, esse animarum) bonis studiis cultorem te in omnibus ostendens, implere non dedigneris. Quod si in sua obsecratione tristis nostra voluntas non remanserit, apud Serenissimum Urbis Dominum Patrem vestrum auctorem nos suæ maximè utilitati vestra agnoscebit in omnibus existere Eminentia. Debiti à nobis officij jura persolvimus, & salutem clementiæ vestræ nosse cupientes, litterario obsequio inquirimus, ut & vestræ clementiæ animus provocetur vicem Rescripti rependere inquirentibus, ac diligentibus.

III.

Sisebuti Regis ad Cæsarium per Ansemundum directa.

1 SI cordium scrutator sensibus vestris dilectionem nostram infunderet; si amorem nostrum vestris arcanis insereret; si quidquid de te cogito (quo aere verbera-

(c) *forte recedam.* (d) La Real *Patremque.* (e) Gimena, *evidenter.*

rato pandere[a] nequeo) mentis vestræ obtutibus reseraret; a credo etiam expulsa retinacula occasionum, expulsa negotia pereuntium causarum, expulsis ambagibus morarum nascentium, olim te nobis jam fuisse consocium,[b] & alterna- b tio charitatis merum in utrisque fruere poterat animum. Sed quantum intelligo peccato siquidem meo ista mihi conscribo, ut nullos fructus quem præ cæteris diligo partibus meis reddatur (nec retributio compar sortibus meis reciprocetur) [c] Quid enim dubitas amice charissime, si fides Christianis c adhibetur suscipe fœdera: si premia quod apud te est vile percipe dona: profiteor coram Deo ipso propitiante, promissionem meam in omnibus conservare, & sacræ devotionis propositum intemerata mente tenere. Dies enim quos debuit nobis benè degentibus copiosa lætitia in exultatione deducere, cur cladium funera, cur pestis assidua, cur calamitas ruinosa consumens debeat mutilare? Nostrum quidem non indiguus[d] expectare consilium, sed nostrum est quam dili- d gimus, totumque pandere: votum quot[e] sunt dies vitæ e nostræ scientes nescimus: aliud enim intentio nostra dum tempus est debet intendere quod prodefaciat ei in perpetuo tempore: quàm justè, quam rectissimo modo, quam Dei freti Clementia, res Deo largitore stare poscimus, utpote vigilantissimus cognitor de re ipsa potes advertere: quod si bella surgant, si mucro fervidus in qualibet parte desæviat, si vita hominum tempus bellicosum nunc exigat; quem opinaris pro tantis sceleribus, pro ingestis cladibus, pro funestissimis inlatis[f] vulneribus, Deo reddere rationem? f Mihi videtur, & sane rectum videtur, illum de tot malis tenere obnoxium, qui accipere noluit piissime oblatum remedium. Sed quid ista reteximus quem solummodo admonere sufficiat: revertamur ad vestram dilectionem amplissimam & nostram devotionem purissimam.

Ansemundo fiducialiter credere, suspensa cabilatione recipe remota suspicione quod jusseris in ejus pectore mite

(a) Toler. cod. *panderet...reserare* : nosotros añadimos la apuntacion del parenthesis. (b) Tol. *Consorcium.* (c) Falta en la Real. (d) Tol. *indignus.* (e) La copia Real *quod.* (f) Tol. *injactis.*

te: noster etenim est, etsi impollitus eloquio, non puritatis
studio: ego enim affectione sincera illa qua competunt ele-
g gavi, [g] qua videntur instruxi, ut potui expolivi, unde ejus
sinceritatem tibi gubernandum commito, & qua minus
h compte fuerit consequutus per te mihi charissime ut [h] me
presente defendo. Quid amplius vestræ experientiæ intimem
i non invenio, cui me [i] totum offerendum exopto. Hic au-
k tem lator ita est in cunctis obstructus, [k] & sic finaliter or-
dinatus, quatenus quidquid vestra clementia ab illo quesie-
l rit, opinor plenissimum vobis daturum responsum. [l] Epis-
tolæ sane, quas publicè vobis obtulerit, rectitudinem justi-
tiæ intimant, atque limitem veritatis custodiunt: nihil enim
gloriæ vestræ officiunt, si magis expedibilia nobis fuerint
contributa, & ad effectum Deo miserante qua unice flagita-
mus venerint comcupita. Arcum nobis Ansemundo à vestra
gloria destinatum adduxit: ob hoc gratias vobis ampliores
persolvimus, quod simul & verbis à vobis ditamur & munere.

IV.

Cæsarij Patricij ad Sisebutum Regem per
a Ursellum [a] directa.

QUA nobilis Epistola vestra innotuit, qua quibusque
modis insinuare decrevit, qua de industria aptata per-
b patuit, sinceriter legimus, (spatiose tractavimus) [b]
caute sane advertimus, & accito notario in ipso procinctu
ut exciperet imperavimus. Jam novit quæ dudum præscivit,
gratias nempe nec immerito reddimus, quod clementi ani-
c mo à vobis præcognita ipsi scienter [c] agnovimus: sed sicut
vestra clementia de plerisque nos maluit facere cognoscen-
tes instar de omnibus vestros nobilissimos sensus reddimus
quæ gesta sunt certiores.

Theodoricum nostrosque Legatos opitulante cui cuncta de-

(g) La Real *diligam.* (h) Tol. *hic.* (i) la Real *qui.* (k) forte *instructus.* (l) la Real *dare vobis.* (a) Tol. *Urselum.* (b) Falta en el Tol. (c) la Real *scientes.*

deserviunt, cum omni gratiarum actione partibus in nostris jam esse conjunctos, & à clementissimo ac difficili comparatione Imperatore Dominissimo honestos [d] hilaresque ani- d
mos quidem retemptos ad nos fuisse remissos, credo equidem illa nostris mentibus intiment qua olim sermo poposcit, qua mens pia efflagitavit, qua sincerus animus concupivit: aliter credere nefas est, nec potest Imperatori animum regalem majestas offendere, quam condecet exoptata beneficio ampliori præstare: vita denique Christo comitante manente, dum isti hic [e] desiderati pervenerint, plenissimè vestris re- e
servamus sensibus quidquid nostram conscientiam duxerit eorum sermo plenissimus, aliqua sanè vestris tenentur [f] affa- f
tibus, ubi pars figuraliter, pars historialiter intimatur, nonnulla tropicæ narrationis obtinent locum: de his loqui generibus prolixiorem otium res ipsa efflagitat: hæc quoque concinni ratione quacumque potero brevitate perstringam. Spiritale bellum juxta sacros apices contra spiritalia nequitiæ [g] g
agere convenit, quod nos non permittere tua præmonuit bonitas: in his rebus divina magis quàm humana sunt suffragia requirenda. Ille qui fuit mors mortis, & vita viventium, ipse pro utrisque eorum conterat bellum. Si tamen de hominibus hoc vestra sententia proferat, notuimus [h] h
olim vobis, & convenimus crebrius quos pactus [i] vester mi- i
nime vindicat, minime defendat intentio, sed dum dilationis protenditur tempus, dum occasionis præstatur eventus, dum in diversa difunditur animus, nequaquam pars nostra postulata recepit, in tantum ut hominem summo crimine deditum, & omni morbo prostratum, pro districtione, [k] k
pro castitate, pro abstinentia, nostra sequebatur intentio ad effectum nequivit nostra pervenire petitio; istum ob hoc pseudopresbyterum ideò inserendum putavimus, ut de cæteris te scientem quæ [l] minime nescis inter cætera faciamus. Ju- l
dicibus tamen nostris vestra bonitas nobis innotuit tales sanctiones porrigere, ut nobis debita teneant & requirant ex qua

(d) La misma copia *domnissimo onustos*. (e) Tol. *istic*. (f) Tol. *tenetur*. (g) Tol. *nequitia*. (h) Tol. *novimus*. (i) Tol. *pater*. (k) Tol. *discutione*. (l) Tol. *qua*.

qua nullatenus competunt, & vestris partibus juste debentur ad reddendum minime differant: hoc mihi gratum esse vestra cognoscat clementia: sufficit enim nobis nostra defendere, & aliena requirere minime. Sospitatis vestræ indicia, ac felicitatis jura debentia, mente devotissima red-
m do, & rursus salutis vestræ [m] epistolari alloquio copia accepturum me per Dei gratiam futurum ad tempus reservo.

V.

a Cæsarij Patricij per Amelium [a] & Theodericum Sisebuto Regi directa.

VEnerantissimos apices à Dominissimo ac paterna amplexione tenendo Imperatore libenter oblatos grata nimis devotione percepimus, quorum nobilissima series amplissimum decus emicando nobilitata promeruit cum stylo
b exarata oportunis incolis [b] inclitæ potestatis manu ob potissimam fidem se ipsam inspexit: talibus denique donis nos ipsi refecti benivolentiam vestram participem fore maluimus, quem satis ut opinor inclitæ potestatis imperia effectui mancipare libentius: gloriosum denique & amicissimum veritati Theodericum juxta magis clementissimi & ultra omnes homines in cunctis eximij præceptionem Imperatoris ad vestram certum est gloriam destinasse, connexo ei Amelium presbyterem venerandum æquum esse pensavimus,
c quos eundi felix fecit iter unitos, [c] remeandi nequaquam qualibet occasio faciat esse divisos. Isti denique queunt vo-
d bis omnia fidelibus verbis ac eloquiis [d] pandere vividis, quorum fides habetur idonea, sinceritas copiosa, industria nimis cauta: oportuit ergo ob amicitiam vestram, quæ ad
e vestram per eosdem [e] cognitionem prolata sint incorruptibilibus vestris deducere sensibus, ut superfluis tandem causis

(m) la Real *saluti vestra*. Tol. *salutis vestra*. (a) la Real *Umelium*. (b) Tol. *in locis*. (c) Tol. *inter amicos*. (d) la Real *coloquiis*. (e) Tol. *easdem*.

sis procul amoris divalis [f] præponenda mortalibus sanctio f cunctis insistentem demutabilem tranquilitatis vestræ gloriam ad effectum ut valeat pervenire. Salutationum ut queo jura vobis restituo, & charissimos nostros ob immensam amoris excelentiam Imperatoris presentesque sursum privatos pia devotione commendo.

VI.

Eusebio Episcopo à Sisebuto Rege directa.

SAncto ac venerabili Patri Eusebio Episcopo. Mortuam magis quam morituram Epistolam de cinerosis sepulchris exortam quamlibet pollutam & [a] omni contagione ci- a nosam extremis vix attigimus manibus, quem magis anhelantem, utpote non mortuam, sed numquam viventem aspeximus. Id in fumosis ipsis favillis advertimus inanium vos esse sectatores causarum, & non rerum firmissimarum te consentaneum esse, sed miseris hominibus & inflatis inaniter consentire. Objectum hoc quod de ludis Theatriis taurorum [b] scilicet ministerio sis adeptus nulli videtur b incertum: quis non videat quod etiam videre pœniteat. Beatis viris cadavera te anteferre fœtentia, & homines divinis cultibus assidue deditos tua exprobrare sententia reproba. Ergo deinceps nostræ perennitatis affatus nequaquam expectes, sed huic viro qui Deo magis quam miserandis placet hominibus, Ecclesiam Barcinonensem regendam gubernandamque committe, quatenus Christo auspice c gloriosa patuerit solemnitas Paschæ, [c] de ejus gaudeamus Pontificatu obtabile, & de vestra tandem vel sera consensione.

(f) Tol. *amotos durales.* (a) Tol. *ex* sin la voz *cinosam.* (b) Tol. *ludis theatris phanorum.* (c) la Real *paschate.*

Sise-

VII.

Sisebuti Regis directa ad Theudilanem, dum ex laico habitu ad Monasterium convertisset.

QUIS enim ultra vires immensas vobis non referat grates, quos inflammatio Spiritus-Sancti suos fecit esse cultores? Quis denique fidelissimis nequeat attolli præconiis, quos alacriores cognoscit pertendere in Regionibus sempiternis? Ex hoc enim fides in opere comprobatur, cum ex fide opus bonum perficitur, & incunctanter confitemur adipisci cælestia, quos sponte efficaciter novimus relinquere terrena. Ergo indoles mei, ac meorum pignera luminum, meorumque viscerum splendidissima rudimenta, hoc opus quod in nobis cernimus esse indignum, firmitas vel fides in vobis præstet idoneum: nam numerosa frugum præstolamur colligere pretia, cum ex nostris seminibus destinasse confidimus ad Regione beata agiographa inter clamante præcepta. Beati filios suos (inquit) qui constituunt in Sion, & domesticos suos in Hierusalem, tali intellectu relinquitur, ut affectio paterna memoretur in filiis, cum meminerint quemadmodum educati [a] fuerint in curis domesticis. Et licet non vos juxta Sacra Auctoris præconia judicem subjectos, sed pretiosiores amicos, majora tamen de vobis auxilia mihi provenire non dubito, quos de gradu subjectione [b] ad amicale confido transisse proposito. [c] Verumtamen quia sæpe mali odiunt bonos, & adversantur fidelibus infideles, quantum gracilitas subministrat ingenij, ut à me progenita viscera, quam pie cauteque vivatis, tenacius obsecro: & quos etiam devinctos in domino junctione charitatis connexos esse confido, ut cum divina suffragia prolatis infra sententiis [d] sæculi hujus fluctibus evi-

(a) la Real *edocati*. (b) Tol. *subrectione*. (c) la Real *præposito*. (d) la misma añade aqui *infra*.

evitantes ad Portum gaudeatis pervenisse victoriæ. Poteram
de omnium cupiditate [e] nutricem malorum in procinctu e
parva colligere, sed superfluum fuit illos unquam aliena
amplectere, quos sibimet debita delectanter dimittentes,
novimus ad profuturam requiem destinasse. De superbia
scilicet invidentiæ germana quæ [f] vel sociam magis magis- f
que cavenda est, cujus origo nefaria mortis fecit esse prin-
cipium, sapientissimo ultra omnes affirmante Petro Aposto-
lo: *Invidia Diaboli*, inquit, *mors intravit in orbem terrarum.*
His quippe virtutibus utraque vitia mortificata redun- g
tur, [g] quando crebra humilitas superbiam superat, & amor
fraternæ divulsionis invidentiam calcat: sit enim compe-
tens sinceraque sine intermissione oratio, assidua lectio,
moderata comestio, abstinentia temperata, humilitas co-
piosa, spes fixa, fides certissima, super his omnibus chari-
tas, quæ operit multitudinem peccatorum, magis magis-
que largiflua. Cumque his omnibus vobis fuerit gratia cir- h
cumsepta, [h] resistendum est fortiter contra millefarias calli-
dissimi nequitias deceptoris, ne quod absit quemadmo-
dum genus elationis infestæ [i] non tam virtutes videantur i
esse, quam vitia, sed quantum maxima fuerint dona largi-
toris vobis in munere, tantumque promptior esse debet sine
laude cujuspiam mens vestra in sanctissimo opere. Nam k
ille qui de [k] excelsa virtutum fastigia invidentia simul &
elatione suffectus non immerito sed infeliciter in hujus
aeris specie est devolutus, prisca odia [l] contra humanum
apparet genus, & dolet clamitosa fragilitas hoc nos per
humilitatis acquirere gratiam, quod ille perdidit per in-
faustam superbiam; intentio quippe illius facile Christo
commitante conteritur, cum postulatus Dominus nobis fue-
rit sufragatus: nam omnium creaturarum creator pia mi-
seratione jussit ad terras descendere, ut in æthereis sedi-
bus per opulentiam bonitatis humanum genus perduceret,
quatenus credatur cum Christo Christi corporis plenitudo,
dum

(e) la Real *cupiditiæ.* (f) Tol. *germanamque.* (g) la Real *creduntur.* (h) Tol. *circumcepta.* (i) la Real *infectæ.* (k) Tol. *quidem.* (l) Tol. *hodie.*

dum ad caput in supernis pervenisset omnium membrorum
m compago. Hac[m] sic charissimi & fideliter edocati, animoque sincero sine fuco progenito, illos subjacere æternis suppliciis à quibus effusus est pretiosus dominicus sanguis: sed ne videamur per verborum circuitu qua intulimus pro-
n cul à ratione[n] manentia Evangelica luce clariora afferamus præcepta, ubi inter cætera amplectitur justus, & terrificatur impius, nobis omnibus præparatum paradisum insinuat ob Diabolo ejusque Angelis inextinguibilem ignem demonstrat, & quia venturus est ad fidelium premia & impiorum supplicia. Hæc Sancta quos unitos in Domini gratia esse confido, sincera petitione exposco, & per Dominum testor, ut preces assiduas Redemptorem Dominum nostrum qui peccatores salvare venit, non perdere, jugi oratione pro nostris sceleribus & immensis criminibus orare non pigeatis, quatenus ab æternis suppliciis me liberatum cum sanctis Angelis ad Regnum communiterve perducat æternum: erit denique reor nobis ante Deum remissio, si vestra pro nobis intercedat oratio, alioquin quomodo Dominus propositum vestrum quem præscivit esse beatum in virtutibus roboraverit Sanctis, aut qualiter vitam cœnobialem estis
o adepti paterna desideria filiorum affectio rescriptis[o] faciat esse jucunda.

Magnus ubique Deus numquam mutabilis Auctor.
p Chare mihi in ævum valeas[p] tu Teudila semper,
Atque animo grato nomen amantis ama.
Qui tibi divinum jussit concedere votum,
q Ipse tibi tribuat Sandrimer[q] almavia.
Te Dominus verax veraci gratia servet,
Ut nomen meritis vindices ipse tuis.
Sit Leo de Tribu Juda tibi fauctor ubique:
r Sit tibi vitæ[r] lux Christus ubique pius. Amen.

(m) Tol. *Hæc.* (n) la Real *oratione.* (o) la Real *respicitis.* (p) Tol. *valens.* (q) Tol. *Sundrimer.* (r) Tol. *vita.*

Si-

VIII.

SISEBUTI REGIS GOTHORUM ad Advalvaldum Regem Longobardorum & Tecdolindam[a] eorum Reginam pro fide Christi per Totilanem directa.

a

DOminis eminentissimis ac venerantissimis, & germana charitate mihi consociis, fratri Advalvaldo Regi gentis Longobardorum, & Theodolindæ Reginæ, in nomine Domini Sisebutus Rex Wisegotorum: tunc enim charitas ex opere sincero cognoscitur, cum intemerata fidei Regula ore Catholico demonstratur, parturit alternæ parti ingentia mera professio gaudia, quando execranda Ariana pernicies de generosa prosapia pellitur, & effosa vel suffocata radicitus è Christi corpore Christi gratiam putatur: interea sicut de conversis opulenta exultatione substolimur, instar de adversis adclines immenso onere mœroris afficimur, cum inclita progenies orta[b] de stimate claro, anguifero tenetur[c] morsu captiva, & depasta cruentis faucibus se ipsam perire permittat ultroneam. Non tantum miranda, sed magis gemenda res est, præcepta salutaria capere, & ad mortis januam se quamquam præcipitem ferre, consequi pereuntia, æterna derogare remedia dolemus, nec immerito ingenti pondere rivos lacrymarum producimus, cognoscentes affinitatem sanguinis nostri Ariana contagione nunc pollui, & virulenta profussione canceris fraterna cognatione disjungi. Homines agrestes, scilicet minus ratione capaces, quotidie cernimus æthereis militare per matrem Ecclesiam castris: cur genus inclitum & inclita forma, ingenita virtus, & naturalis prudentia, ele-

b
c

(a) Tol. *Terdolindam*. En el texto se escribe *Theodolinda*.
(b) La Real *ora*. (c) Tol. *teneretur*.

elegantia morum, & bonæ vitæ censura, præspicua dignitas, & gloria dignitatis eximia, mortuis sepultisque hæresibus ignominiose subsedeat, & ut verius numquam ipsis viventibus loquar, infeliciter colla submittat? Pudeat vel tandem hujus sectæ blasphemias sectare nefariè: pudeat fumosi tramitis intolerandum iter peragere: pudeat denique æternæ mortis ad pœnam pertingere. Tales illud vel
d moveat quod de earum quotidie hæresiarchæ [d] omne jam pene mundo cantatur, qui fœtentibus evisceratis visceribus, æternis ignibus animam adsignavit horrificam. Opinor hanc consentaneos ejus æternam, nisi recte crediderint, excipere pœnam. Fuit, fuit hic olim morbus acerbissima peste diffusus, qui latenter infernalibus animas sedibus infelicium miscuit, & inlinita dulcedine pocula anthidotia mortifera propinavit. Immensas tunc calamitates & diversa penuria acerbissima crebrius bella & quotidiana miseria indigentia frugum & pestifera vulnera hanc insolentius gentem retro acto tempore pressit. Postquam sidereus fulgor corda fidelium coruscavit, & orthodoxa fides mentibus cæcatis emicuit aucta pace Catholicorum Domino commodante Gothorum viget Imperium: quique dudum per falcatas lacerati senticum acies, per scorpionum vulnerati uncatis aculeis, per trivida venetio vernabant ora serpentis; hos maternis expiatos affectibus Ecclesia Catholica curat: cordis ac linguæ sine ruga professio curat, se præstante indemutabilis, indivisibilis, increata, creatrix omnium, sempiterna Trinitas curat: unde precamur vestram clementiam verbis, precamur votis, precamur & mentibus puris, tantorum præmiorum vestram fore gentem participem, & adunatam in Christi corpore simul vobis esse consortem. Intolerandum nimis ac detestabile nec feren-
e dum [e] est, tot copiosis caput virtutibus sublimatum, quamlibet exiguum membra torpentia consequantur, illud magis in rebus ipsis agentes incunctanter nobis fiduciam fecit, qui Catholica viscera nactus, & Catholico fonte cerneris esse renatus. De utrisque vestram opinor gloriam titulis lautioribus divino munere sublimari, si gloriosè tramitem ge-

(d) Tol. *hæresiarum.* Debe leerse *Hæresiarcha.* (e) Tol. *deferendum.*

genetricis servaveris, & optionis quod tibi donum collatum est, omni quo vales cæteris nisu [f] porrexeris. Quanta te Rex clementissime hæredem futuri Regni gloria præstolatur, quanta largitionis munera conferri virtus tibi divina substineat, quantaque felicitatis insignia præmia, si velis capere, idem Auctor exoptat, dicerem: sed non est datum scire mortalibus quod immortalibus præparatur. Nec possunt sensus vel mens humana attingere qua [g] dominus est rectè credentibus pollicitus elargire. Cæterum si mens forsitan, quod fari nefarium est, hæreticos ad convertendum in quippiam titubaverit, quatenus errores putridos cultro experientiæ minus resecando [h] absciderit, (apud agnoscentes loquimur) quam in se suosque jacturam sentiat, vel quam pastori rationem pastorum exhibeat, ista vestris sensibus discutienda commissimus: quarum si doctus malit almis eloquiis sententias colligere verbis, reor prius tempus quam exempla deficere. Ergo ne dubites: fauctore denique Christo cuncta mortalia cedunt: habes illic omni matrem veneratione collendam, doctricem fidei firmissimam, operibus claram, humilitate sinceram, oratione compunctam, almis studiis deditam, vinculo charitatis adstrictam, consilio providam, misericordiis opulentam, honestate præcipuam, virtutibus cunctis onustam [i], suavem eloquio, acrem ingenio, dapsilem dono, justam judicio, clementem in verbo, amicissimam Christo, amicam gregi Catholico, semper infestam diabolo, infestissimam & ejus corpori semper hæretico, cujus virtutes exigit [k] justitia, ut perseveret libratior efficit; prudentia ut vim rationis attendat impellit; nec immerito tanti nominis nobilitatur vocabulo, quæ vallata tot præmiis cognoscitur sub auctore sidereo. Ergo si vim hujus nominis attendere velimus, liquidis vocibus argivis Theodolindæ. *In Ms. Toletanæ Ecclesiæ hic desinit Epistola.*

Plectendi sunt pollicitatione qua cupiunt nonnulli subtiliter pro tempore ubi inardescunt, quosdam lenis debet commi-

(f) La Real *nisi*. (g) Tol. *quam* lee *quæ*. (h) Tol. *reservando*.
(i) Tol. *honestam*. (k) Tol. *erigit*.

minatio regulæ subdere, quosdam asperior increpatio flectere: nam facile cupidus porrecto munere trahitur, & contumax districtionis severitate de prava secta repellitur. Hæc quidem æquanimiter pro loco, pro tempore, pro persona, gerenda sunt, donec ardor fidei convalescens vigore Catholico lampade coruscante fundata corda credentium luciflua reddat, & putridas hæreticorum reliquias de fumosis orta materiis exurens in favilla reducat. Hac ne forte narratione mera quam charitas austeritate nostri desensus extorpsit & cetera. Sed impolita fiducia amore pellente præmissit præsumptionem, audientibus conferat quod ad cultum religionis oratio minus vernantibus verbis universa perstringat, audiat qui hæc sane dicturi sunt, regnum Dei non in verbis tantum, sed in virtute consistere. Cum & prudentibus magis fortia quàm falerata complaceant, & salubria potius quàm suavia ægrotis expediant,non docendi formam sumpsimus, sed affectionem fraternam ostendimus: & sicut participamur affinitatis origine, instar participemur Sanctæ Fidei qualitate.Ergo quod splendor artis mensuratæ grammaticæ, quod facundia adclamationis rhetoricæ minus quod argumentatio defuerit dialecticæ disciplinæ, non dicendi copiam indigentia denegavit, sed tale prosecutioni credentibus eloquia pandere divinus sermo subduxit. Cum is *odibilis* sit *qui loquitur*,per Salomonem [1] *sophisticè*;& rursus idem per Apostolum inquit: *Ubi sapiens*, *ubi scriba*, *ubi conquisitor*? *Nonne stultam fecit Deus sapientiam bujus sæculi*? Satis ostendit Fidei documenta simplicibus verbis asserere, orthodoxam eloquio usitato professionem monstrare, inde fuit sæcularia studia literarum amovere, adclamationesque gentilium nequaquam in suis erroribus conservare. Sed cælesti Bibliothecæ resplendentia quadam exempla livabimus, institutionesque fidelium paternorum connexas tabellà notavimus, ut dictorum fides auctoritas inlibata efficiat, & Apostolica Regula à Patribus tradita nullis fuscata tenebris ad vos usque perveniat. *Qui confessus*, ait Dominus, *me fuerit coram ho-*

(1) *per Salomonem* parece deberse anteponer, colocandolo despues de *subduxit*.

hominibus, *confitebor & ego illum coram Patre meo qui est in Cælis.* Et: *Qui negaverit me coram hominibus, negabo & ego eum coram Patre meo, qui est in Cælis.* Sed talis debet esse confessio quæ te gentemque tuam Apostolorum sequipedam faciat: fidei fundamentum supra petram ædifica, quæ de cavernis hæreticorum flamine ventorum impulsa dispiciat, & rorantes perfidorum stillicidia turbulenta fortitudinis tutissima plenitudine spernat. *Tu es* (inquit Dominus) *Petrus, & super hanc petram ædificabo Ecclesiam meam, tibique trado claves Regni Cælorum, & portæ inferni non prævalebunt adversum te; quodcumque ligaveris in terra ligatum erit in Cælo, & quodcumque solveris in terra erit solutum in Cælo.* Aperte satis ostenditur, neminem posse de præterito, præsenti, atque futuro resolvi à crimine, nisi Apostolicam tenuerit sine ruga professionem: clausus m obduratusque erit m illi supernus introitus, cujus in defendendis erroribus cor manserit obduratum. Ad comparationem grani sinapis fidei qualitas comparatur, cum taliter à Domino dicitur: *Si habueritis fidem tamquam granum sinapis, & dixeritis huic monti transfert te, transferet se.* Sicut granum sinapis nequaquam recipit sectionem, sed fructificando se porrigens ramorum incrementis densatum sublimen arbustam efficiet, instar n indesecabilis fidei catholicæ puritas quousque n detersos erroribus cœperit, tanta frugum nobilitate multiplicat, tantaque celsitudine suffragando sublimat, ut usque ad Cælum perveniat, & cælestia dona merentes Christum defficientem nullo tempore perfruantur, mortem hic inimicum fidei cultorem hæreticorum ostendet qui vexillo crucis perterritus, atque orthodoxa professione turbatus, cum nequeat catholicis inferre nequissimum damnum, in suum præceps fertur extirpatus semper interitum. Loquutus est Dominus Discipulis suis dicens: *Euntes baptizate gentes in nomine Patis & Filij & Spiritus sancti*, non in nominibus ait, sed *in nomine*, ut distinctio Trinitatis in tribus Personis appareat, & unius substantiæ deitas ineffabilis clareat: unde & Doctor Gentium currens per magistri vestigia,

(m) El Ms. *clausum....introitum*, y *erroris.* (n) parece lo mismo que *sic.*

gia, his verbis enuntiat: *Unus Deus, una Fides, unum baptisma.* Clarè lucidéque permonuit, unam ad cultum venerationis esse confessionem credentium, quam sequax Ecclesia ab Apostolis traditam Romana suscepit, & rectè petentibus, hæreticorum segitibus extirpatis, maternis affectibus tradidit. Patent & alia per campos divinæ legis testimonia, copiose florigera, quæ sicut claves vel luminaria, obscura delucidant, & patefacient obserata. Interea quæ ad perversitatem sui dogmatis oblatrando præsumptio Ariana vociferat, quomodo vel Divinorum exempla voluminum impiis vocibus pravè sentiendo convertat, elegimus sententias, ut eorum execrabiles retexere nænias, connectens intemeratæ fidei Sacratissima subter eloquia, quo facilius de utrisque conditio indagata hæreticâ temeritate frustratâ, & bona docere, & mala perfectius sciat dedocere: Volentes denique filium de paterna substantia ausu temeritatis excludere, ea qua competunt humanæ naturæ in subjectionem nostri Redemptoris afferre. *Pater* inquiunt *major me*
o *est* o: & illud. *Qui me missit, ipse mihi mandatum dedit: & non ego veni, sed ille me missit.* Et rursus: *Non veni facere voluntatem meam* Iterumque: *Sicut mihi Pater dixit, sic loquor: & quod dedit mihi, servari, & omnia quæ mihi dedit, nemo auferet à me.* Post alia ingerunt: *Rogabo Patrem meum, & exhibebit mihi plusquam duodecim millia legiones Angelorum*: atque *si hic calix non potest transire, nisi bibam illum, & si fieri potest, transeat à me calix iste: non sicut ego volo, sed sicut tu.* Adjungunt etiam: *Et quæ sunt placita ei, ego facio semper: & sedere ad dexteram meam, vel ad sinistram, non est meum dare vobis.* Insanientes connectunt: *E dedit illi nomen, quod est super omne nomen: & exaltavit puerum suum, & benedixit te Dominus Deus tuus, & excitavit eum à mortuis, & sedere fecit eum ad dexteram suam;* multaque similia, quæ rectisima fides taliter recipit, ut sciat quæ Deitati, quæ humanitati conveniunt. His quidem rationibus & fidelibus infelices convincuntur exemplis: in Dei quidem Filio duas confitemur certissime esse naturas, unam

(o) El Ms. *maiorum est.*

unam Deitatis, & alteram fatemur humanitatis. Christus igitur p formam servi, quam sumpsit ex Virgine, Patri dicitur esse subjectus. Doctorem Gentium Apostolorum confirmantem: *Ubi venit*, inquit, *plenitudo temporis*, *misit Deus Filium suum natum ex Muliere*, *factum sub lege*: in ea natura dicitur esse subjectus, in qua sub lege ex muliere nascitur generatus: si quid sane illam divinis reperiantur eloquiis, q quia Christi personam Patri subjectiorem efficiant, non naturam Deitatis evacuat, sed verum hominem deitatis deitati subjectum affirmet. Igitur ubi Deo Patri Deus filius æqualis ostenditur, de thesauris sacræ legis velut florum capita delecta collegimus, & sub uno congesta exhaurientes æterni Regis dona porreximus: dicit enim Filius Patri: *Omnia mea tua sunt*: & rursus Evangelista, *æqualem se*, inquit, *faciens Deo omni virtute*: *& ego & Pater unum sumus*: & in consequentibus: *Ut sint in nobis unum*, *sicut & ego & tu unum sumus*: &, *Non credidisti quia ego in Patre*, *& Pater in me est*? *Pater meus operatur*, *& ego operor*: atque *sicut Pater suscitat mortuos*, *& vivificat*; *ita & Filius quos vult vivificat*: & *qui me vidit*, *vidit & Patrem*, *& qui me odit*, *odit & Patrem meum*: & *clarifica Filium tuum*, *ut & Filius tuus clarificet te*: & *ego clarificavi super terram*, *& manifestavi nomen tuum hominibus*. Jam ut omnis conquiescat cabilationis intentio, hanc sententiam Joannis prævissam accipiant, & defendant in isto modo sacratissima verba narrantem: *In principio erat Verbum*, *& Verbum erat apud Deum*, *& Deus erat Verbum*. Conticescant ergo dementium potentiosi sermonis linguâ sententiam ferre, quæ anhelantes conantur Filium à Patris substantia separare, de Spiritu Sancto, qui cum Patre & Filio in unitate virtutis æqualis vivit & regnat, talem infelicem & omni fonte lacrymarum plangendi opinantur sensibus opinionem, oblatrare cæcati, quatenus prosecutione funera impia sauciati dementia, à Patre Filioque dissociant, & non Deum (quod dici nefas est) sed creaturam, sceleratis vocibus personant: sacra tamen auctoritas eloquiis opulenta divinis, Spiritum Sanctum esse Deum

(p) falta *secundum*. (q) falta algo.

Deum & Creatorem cum Patre & Filio, clarissimis his affatibus demonstravit: *Verbo* inquit *Domini Cæli firmati sunt, & Spiritu oris ejus omnis virtus eorum.* Rursus qui supra pulchra per eloquia intimavit: *Emitte Spiritum tuum, & creabuntur, & innovabis faciem terræ.* Rex ille cunctis prudentior, & Propheta, *ipse*, inquit, *creavit ea per Spiritum Sanctum.* Patientissimus pœnæ ultra omnes homines Job, *divinus*, ait, *Spiritus, qui creavit me.* Bellatrix namque Judith: *Tibi* inquit *servit omnis creatura, qui dixisti & facta sunt, misisti Spiritum tuum, & creata sunt.*

VITA VEL PASSIO Sancti Desiderii, à Sisebuto Rege composita.

1 PRO imitatione præsentium, pro ædificatione hominum futurorum, pro sanctis exercendis studiis succedentium temporum, vitam Sancti Martyris scribere Desiderii disposui: quæque nostræ cognitioni fidelis fama innotuit, sicco magis stylo, quàm verbis onusto faleratis innotui quæ adesse nobis flagitans Dominum adfuturum, qui faciendis virtutibus ei nec immerito contulit potestatem, torporem mentis ac linguæ nostræ discutiens, ad enarrandum gestorum ordinem indignis nobis conferat facultatem.

2 Hic vir de stimate claro Romanis à parentibus ortus, ab ipsis cunabulis Deo sacratus nobilissimam satis trahebat prosapiam. Qui cum annos quo fas est doceri contigisset legitimos, traditur ad studia [a] literarum, nec multa morula concrescente sensus si vigore jam doctus transcendens plenissime grammaticæ docatus divinas auctoritates mira celeritate retinendo explicuit: fuit enim capacitate strenus, recordatione memoriosus, ingenio animi accerrimus, loquacitate clarissimus, & quod his omnibus majus est, in omni sua

(a) Tol. *studium.*

sua actione compunctus, esurienti juxta Evangelicum victum, sitienti obtulit potum, præbuit infirmo carceratoque solatium, peregrino hospitium, nudo vestivit amictum. Non illum cunctis inimica elatio virtutibus extulit: non languida [b] temulentia sauciavit: non ciborum nimia præsumptio oneravit: non vorax libido corrupit: non fallax mendositas demutavit; non cupiditas nocitura persuasit: cumque talibus divino favore virtutibus polleret, & metas temporum pubertatis elapsas juveniles annos non desideria caperet, fama bonum opinione crescente, sparsit & opera luminis à vero lumine condonata, multis in Regionibus coruscavit, multarum denique urbium pro beneficiis populis capiendis eum sibimet Episcopi Sanctum poposcerint: [c] qui reluctans tanti misterii, ut se habet humilitas, imparem fore, indignum se fatebatur. b c

3 Tandem non (*tam*) voluntarium, quàm impulsum multis precibus exoptatum Pontificem Ecclesia Viennensis promeruit: quam susceptam prædicatione cautissima removit ab ira letigiosum, à mendositate fallacem, à rapacitate cupidum, à flagitiis libidinosum, temulentiam sobrietate edomuit, voracitatem abstinentia superavit, discordiam charitatis munere vicit, superbiam humilitate sincera compescuit, inertissimum vigilantia à torpore excussit, edocuit in eleemosinis esse largiores, gratificos in oratione compunctos, in amicitia fixos, in rebus dijudicandis solicitos, in omni semper actione discretos. Sed hæc omnia exemplo magis quam verbis edocuit, sciens Dominum adfuturum, non tam eloquia quæsiturum, quàm opera.

4 Ista dum Christo concedente geruntur, adversus conversis & conversus aversis, inventor & amicus mortis ingemuit, atque contra militem Christi omni genere septus telorum, seipsum pugnaturus invexit: nihil sane calliditas adversantis prævaluit: nihil virum Dei calamitosa nequitia docuit, quem gratia Redemptoris specialibus armis armavit. Tandem Spiritus nequam quendam pestiferæ mentis hominem virus vipereo sauciavit, & concinnationes criminum in ejus

(b) Tol. *languida*. (c) El Ms. *poposcerit*.

ejus visceribus pocula venenata transfudit, quatenus os nefandum quod malignis sensibus auxit, athletam Domini
d æque mens [d] infamaret, persuasit quosdam in suo nomine compares, & adversus famulum salvatoris talia fraudis documenta fraudator aptavit, regnante simul scilicet Theodorico; totius hominem stultitiæ dignum, & fautricem pessimarum artium malis amicissimam Brunigildem; quam-
e dam [e] pariter matronam conveniunt, quæ erat prosapiæ nobilis, sed mente deformis, lusta vocabulo, turpis in acto, decus in nomine, sed dedecus magis in opere, bonis indigua, nimirum de malis onusta, à veritate externa, à crimine nunquam discreta: quæ instructa in Concilio questa est, à beatissimo vim stuprum Desiderio esse sibi quondam inlatum, mirantibus cunctis talibus in rebus fore Dei servum implicitum, criminatione sed objecta commentitia adversus eum fore pensabant. Sed Presidentes sententiam contra insontem juxta pridem machinationis aptatas, ausu temerario mala sanam dederunt, quem statim homines punituri ab honore pribatum, exilio ad Monasterium insula religarunt: cujus abjectio fuit summa felicitas, contumelia præspicua sanctitas, degradatio æterna felicitas. Subrogatur ei pseudo-sacerdos, Domnolus quidem nomine, servus quidem Diaboli, & quantum vir Dei crescebat virtutibus copiosis, è contra actibus ille fedebatur nefandis.

5 In eo sane Monasterio, cum beatam vitam Beatus degeret Martyr, stipem mente flagitans pauper advenit, cujus ora ingenita silentia clauserant, & articulatæ vocis officium perpetua taciturnitas obcelabat: quem Pater omnipotens precem sui militis non ommittens munere simul & idoneum eloquio fecit. Hoc nempe quod gestum est, opinione vulgata fama bonum tacere non potuit, sed magis universa perlustrans ad multorum notitiam duxit: unde factum est spe recuperandæ salutis ad eum multitudo languentium curreret; nec defuerunt beneficia Domini ad sanandum pro quibus Dei famulus Salvatorem exoratus est Dominum. Sufficienter, ut opinor, de gratia sanitatum sermo generalis emi-

(d) desde *virus* está el latin viciado. (e) El Ms. *quædam*.

emicuit : sed ne concinnis oratio de nimia brevitate januam præscrutantis observando recludat, specialiter quædam quacumque potui continuatione huic operi prænotandum studui. Quidam veteres semper obfuscati tenebris, tempus obtinebant nocturnum, & sine lumine vultum quos miles Dominicus horrido tenebrarum velamine segregato, ad cupitum fulgidum lumen per Dei gratiam orans revocavit.

Ubi tres Leprosi à Sancto Desiderio sunt curati.

6 POST talia ægritudinis suæ tres morbo oppressi Leprosi medendi ad eum gratia convenerunt, quorum corpora albedo deformis invaserat, & vulneratiæ atricum artus infelicium obsidebant, eratque fœtor intolerabilis, & qualitas verticosa faciei nimis abundeque horribilis : eviscerabat humor luridus totamque penè cæsariem & contagia purulenta amputatis pilis turpiter radicibus traxit : quas laborantium Dei Servus morbidas passiones removit, & saluti propriæ sanos hilaresque restituit. Ista Domino solita pietate præstante auribus Theuderici rumor Populi, pariterque Brunigildi inseruit, Dei famulum opulentis virtutibus sublimatum, & munere potestatis omnigenæ donum ei curationis magis esse contraditum. Statim trepidi, maximoque timore perculsi, præscrutantes ante rei negotia quærunt, quatenus aut honor debitus redderetur spulso, vel permansio relegationis adderetur frustra damnato : cumque calida pervestigatio totius misterij causam egre requireret, inventorem magicæ artis nefandi consilij, qui dudum Christi militem visus est condemnasse ultio divina nec immerito condigna corripuit, de cujus detestabili exitu calamo pingente continuata narratione notavi. Hæc pestilentiosa persona, ac infeliciter memoranda, multis vitiis criminibusque tenebatur obnoxia : proprium illi tamen inter nefanda scelera cupiditas opum, & criminatio fuit: quæ res ad necandum monstruosum opprobrium, plebem ma-

maximam excitavit: nam quodam in tempore dum fautoris aspectibus sui Theuderici adstaret, tumultuari interitu manu Burbundionum decipitur, & frustatim cadaver trucidatum, passim cruentumque relinquitur: tali modo vitam animamque simul miser horrificam perdidit, & infernali-
* bus claustris seipsum periturus ultroneus miscuit. * Quid de illam injuste lustam & juste dicam injustam, quam taliter cruentus ut verè propriam possessionem arripuit? Tempore eodem quo jam memoratus condigne est interemptus, condigne spiritus malignus invassit. Omnesque copias falsitatum quas dudum aptaverat, à domicilio rursus idem vernulo funesto nimis exegit, cujus exactiva professio isto modo prolata est: Cognosco crimen Dei contra famulum machinatum, cognosco causam, cognosco magis sentiens & debitam pœnam. Hæc ultor omnipotens inventrici Brunigildi respondeat, has pœnas restituat vindex, ac tormentorum dextera passiones conferat ultrix, cujus persuasio me ad interitum fumea traxit, munus execrandum ad mortem, pro-
f missio ad nullam perituram [f] salutem. At ubi finem loquendi dedit, enectam suffocatamque cunctorum artifex vitiorum peremit, secumque semper arsuram ultricibus conflagrantibus flammis invexit: audientibus de mortibus præfatorum Brunigildis simulque Theodericus expavit.

7 Opinantes divino talia judicio fieri vehementius terruerunt, ac ne compari animadversionis sententia mulctarentur, dissimulata pietate præcipiunt, ut vir Dei qui frustra fuerat de ordine Pontificali remotus, ad suam rursus accederet regendam Ecclesiam exoptatus. Qui dum postulata minus annueret, sese permansurum ubi relegatus fuerat solidaret; iterum iterumque oblatis precibus poposcerunt suam illis præsentiam non negare, & concinnationes suarum fraudium animo clementi laxare. Pietas quippe sincera sincerum pectus emoluit, ac benevolentia copiosa
g viam g Dei famulo regradanti aperuit. At ubi vultibus infelicium idem Beatissimus patuit, provoluti ejus ad vestigia

* *Lo que se sigue està muy barbaro y viciado.* (f) La Real *peritura.* (g) Tol. *vitam.*

gia corruunt, sibique eum propitium nitebantur efficere, quem fraudulenta dudum relegarant damnatione, atque expiatio tanti piaculi à noxa redderet alienos, quos funesta contagia criminibus fore fecit implicitos. Ille autem facinus perpetratum animo clementi laxavit, & juxta sententiam Domini culpas debentium non retinuit, sed omisit: subinde cum maximo commeatu, Domnulo infeliciter pulso, Ecclesia suum Viennensis exultans gubernatorem suscepit. Gaudebant medicum quod reperisset ægrotus, solatium quod invenisset oppressus, alimentum quod jam teneret egenus: quid multa? reddita sunt à Domino Ecclesiæ Viennensi copiosa suffragia: nam calamitatum penurias & crebras pæstilentiæ clades insolentesque totius urbis procellas Sancti viri præsentia Domino miserante suspendit, quas indubiè remoto pastore causa ejus absentiæ pressit.

8 Tria sane de ejus virtutibus, quamlibet morbo inertiæ languidus sermo laboret, enarrando institui. Dum quodam ad eum tempore gratia visitandi plebs maxima convenisset, hanc ex more cibo potuque reficerent imperavit; à ministro narratum est defecisse plus magis concupitam speciem vini: ocyus vas illud ubi talis jam licor defluxerat, sibimet præcepit ostendi: quod crucis munimine præsignatum gratia salvatoris nobilitate meri fragrantis repletum est: sic turba conveniens benedictione simul & mystico potu refecta est. Rursus cum longa distractione suum corpus abstinentia maceraret, & carnium perceptione non pro immunditia, sed pro temperantia interjecto tempore castigaret, consacerdos ejus haut procul ab urbe ad eum visitandi gratia venit: erat inter eos de Divinis oraculis inter cetera familiare colloquium: ast ubi peragens spatia diurna Phœbus horarum transcenderat axem, tempusque refectionis legitimum immineret: subito desecto aere crepitantibus plumis rapidoque volatu Aquila regina volucrum à partibus Cæli fulgentis apparuit, quæ pulmentum aquatile deferens, æquoreum pecus coram vultibus eorum exposuit: quod maxima cum jocunditate susceptum largitori Domino grates solventes adclines hilaresque sumpserunt * ante quoddam suæ

* *Lo que se sigue está obscuro.*

suæ nobilis secta. Passionis tempore gestum est ut lucernam manibus propria replens juxta altare accenderet, quæ minus porrectas luminis astas inradiat ac suæ capacitatis mensuram sine cujuspiam objectione cres... exuberat licor sane exundantis olei summa ratione amplectitur qui ægritudines laboris per Dei gratiam pellet, atque morbidas huma-
h num [h] passiones salutem conferendo removet. Ista sane qua extenuatus sermo breviter (sum) præstingere potui, de vita ejus dixisse sufficiat. Nunc de passionibus ejus qualiter Sanctam animam omnipotenti Domino consignavit, ut nostram ad notitiam ducta sunt, ipso suffragante expediam.

9 Cum non prodesse, sed obesse, & magis perdere quam regere Theudericus pariter & Brunegildis vitiis cernerentur infestis: atque labe perjurij reserati, & fœdera sacramenti deserti mente sacrilega perfidi ad non esse pertenderent, nec quidpiam de flagitiis vel facinus remaneret; his Dei martyr malis inspector & Pontifex, more nempe prophetico
i clangore tubæ personuit, sese [i] totum pro depellendis erroribus eorum invexit, quatenus Deo faceret proprios quos fecerat Diabolus alienos, illud divinæ auctoritatis eloquium eminens qui convertit impium, salvat animam ejus, & suorum multitudinem operiet peccatorum: sed vasa iræ fomesque vitiorum ac frutex damnationis amara pro dulcibus, pro lenibus aspera obtulit, pro salute medicamenta mortifera, obsidebatque pectus eorum truculentior hostis, & captivos in sua ditione tenebat calidissimus Serpens. Nec poterant liberis gressibus ad portum pervenire salutis, quos addixerat prædo funestus arctioribus vinculis. Satiati tamen de ejus levibus poculis, cœperunt contra Dei famulum rabidos latrare sermones, & verbis strepentibus comminentes sporcissimas evomere voces: sed Martyrem Dei nec comminatio mortalium fregit, nec ira perfidorum emolluit, nec tempestas insanientium flexit, immobilem se obtulit in persecutioni-
k bus justitia feriendum, non hæc [k] repromissum caperet à
l Domino Regnum æthereum. Hujus inlibatam [l] inimicus cons-

(h) forte *hominum*. (i) Tol. añade *quod*.
(k) f. *ut per hac*. (l) Los Mss. *inlibatum*.

constantiam humanitatis aspiciens, pectora qui [m] numquam Brunigildi ac Theuderici deseruit, totum ut in proprio se domicilio miscuit, modoque imperativo in suum magis exitium jus sibi debitum impulit, pollicitus eis locum in pœnis primum contradere, si à corporeis vinculis Christi militis animam possint extrahere. Extemplo noxialibus verbis os sacrilegum, & in conviтiis semper armatum statim impietatis genere sententiam oblatravit. Desiderium moribus nostris infestum, & operibus inimicum, lapidum ictibus verberatum, multoque genere pœnarum afflictum, animadverti complacuit. Ocyus ministri compares crimine tam nefandæ præceptionis edictum nequiter impleturi promittunt auribus ab imperante, qua nequissime capiunt: nec latuerunt Dei Martyrem sui laboris certamina, qui prædestinatus, imo præmonitus à Domino præmia coronæ fuerat capienda: hic cum præstolatum cerneret diem ab infidorum subito manibus è gremio raptim Ecclesiæ tollitur, & quasi reus indemnes occisurus ad supplicium ducitur: eratque ingentis populi fletus intolerabilis tanti pastoris abrogata caruisse remedia, his vocibus clamitantes: Cur ovilem tuum pie deseris pater? Cur gregem periturum relinquis? ne, quæsumus, luporum nos in faucibus mittas: ne oves tuæ hactenus nectareis floribus suavitate refectæ mordacibus tribulis vepribusque falcatis laniemur minus procurante Pontifice. Certum quidem est, & vox cum divinis literis consona, quod sit absentia pastoris dipersio ovium, cujus fit earum præsentia amplissimum beneficium. Nulla ratione patimur te nobis avelli, quibus pariter si negatur cupitam carpere vitam, subire tecum mortem liceat gloriosam. His denique verbis placida sic verba Beatus intulit Martyr: miranda quidem intentio, sed non laudanda devotio: si tartareas nos portas obsiderent caverni, si claustra niterentur inferni obserare funerei, [n] si crepitans invadere horrenda conaretur flamma baratri; spiri-

ri-

(m) La Real *quæ*. el Tol. *que*.
(n) Tol. *funeri*.

ritalibus armis inimicum acrius convenerat oppugnare: nunc quoniam in castris militare invitatur æthereis cum radiantibus turmis angelicis, cum Apostolis & Apostolicis viris, cum fulgentibus Martyrumque catervis, nostra vestra redditur universitas: remeare sinite flagito pastorem vestrum ad Pastorem omnium pervenire Pastorum, quo facilius præcedente Pontifice grex inlibatus ad locum valeat pervenire paratum. Sic ait, & ecce subito rabientium stipata caterva furens advenit, homines funesti & vultu teterrimo, quorum erat frons torva, truces oculi, aspectus odibilis, motus horrendus; erantque mente sinistri, moribus pravi, lingua mendaces, verbis obscœni, foris turgidi, interius vacui, utrobique deformes, de bonis indigui, de pessimis opulenti, delictis obnoxei, inimici Dei, amici sane Diaboli perpetui, ad mortem nimis ultronei. Horum execranda pernicies furore ministrante arma nequissimo rapuit, atque super Martyrem Christi imbrem lapidum cor saxeum fudit quæ cum Marsiliam præterirent dira furentium jacula, & in partem aliam cursum flecterent silicum natura durissima, ipseque fragor lapidationis Dei famulo famulatum exhiberet, & quamlibet non viventia Deo tamen divinis legibus viventia cæderent, humanum pectus mansit solummodo induratum, quod pronum in miseratione fore potuit, atque evicinum, qui cum animam exhalaret idem arrepto viri beata fusto colla confregit. Sic carnea materiæ animam deferens, seseque à vinclis corporalibus exuens victrix in astrigeris comitem commiscuit auris.

10 Vitam obitumque simul impolitus ut potuit sermo Christi militis enarravit, qui quamlibet squalore nimio peritis imperitè displiceat, omissa pompa verborum humiliter sentientes credentesque nobilitat. Ergo sicut vitam, virtutes & ejus granditer gloriosum finem descripsimus, restat ut exitia perditorum obitumque narremus. Cum Theudericus o deserens Deum, imo dere-

(o) Tol. *Theciderius.*

relictus à Deo percepto nuntio Christi de famulo exultaret, dysenterico morbo correptus vitam fœdissimam perdidit, & amicam sibi mortem perpetuam acquisivit. Amisit perdita Brunigildis peritura solatia, atque formidans torquebatur intrinsecus indice conscientia, quatenus quem culpæ qualitas extulit in scelere perpetrato, vindicta consequens pasceret acrius in tormentis excruciando. Ista secum atra mente dum volveret, bellum contra finitimam gentem indixit. At ubi tempus certamini patuit & diverso stipata caterva conflixit divino, siquidem terror partem pessimæ muleris invassit: unde factum est, ut morbidum caput membra torpentia ad fugæ præsidium sequeretur: sic passim ante faciem hostium evagantes, primum ab hostibus hostis regulæ Christianæ, & totius criminis artifex, capta est. De cujus interitu quæ vulgata opinione comperimus dicere non pigebit. Est animal tortuosum, immane magis obtinens corpus, habens & naturaliter quosdam anfractus, summitas licet dorsi turgentior, atque collecto celsiorem artubus reliquis obtinet locum, oneri satis abundeque aptissimum, & in vehendis animalibus cæteris rebus præstantior. In hujus centri fastigium vestibus detecta antefata sustollitur, coramque vultibus hostium ignominiose deducitur, aliquandiu fœdissimum expectantibus miraculum tribuit, de hinc sonipedum indomitorum arctatur, atque per invia fragosaque loca raptatur: sic equis ferventibus corpus jam senio maceratum frustatim decerpitur, ac divaricata passim sine nomine membra cruentaque laxantur. Taliter terrena materiæ anima resoluta, perpetuisque pœnis nec immerito relegata tenetur piceis arsura bullientibus undis. Major hæc prosequutio occurrentibus, latiorque causis evassit: sed ne fastidiosis de sua prolixitate displiceat, modica nectentes amodò denominat, terminum finemque ponamus: communitervè cunctos efflagitans, ne pigerrime velint accipere qua Dominus noster Jesus Christus non piguit per suum Martyrem condonare: P ad cujus venerantissimum P cor-

(p) Tol. *condemnare.*

corpus tanta Christus conferet copia sanitatum quacumque fuerit quispiam ægritudine convexatus, vel debilitate corporis deturpatus, statim divinum nomen illic toto corde poposcerit, omnes à se morbos discutiens, totamque maculam pellens, sanus hilarisque ad cupitam per Dei gratiam pervenit sanitatem: unum in Trinitate Dominum semperque manentem, qui mihi vitam indignissimo prosequenti conferat sempiternam, & audientibus vobis gratiam tribuat copiosam.

Explicit.



INDI-

INDICE
DE LAS COSAS MAS NOTABLES
de este Tomo septimo.

A

B

Mu-

R

S

T

V

U

X

Z

FIN.